



# DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. de edición del mes: 10

Ciudad de México, jueves 10 de octubre de 2019

## CONTENIDO

Secretaría de Gobernación

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Secretaría de la Función Pública

Consejo de la Judicatura Federal

Banco de México

Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Instituto Nacional Electoral

Tribunal Unitario Agrario

Convocatorias para Concursos de Adquisiciones,  
Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público

Avisos

Indice en página 213

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARIA DE GOBERNACION

**ACTUALIZACIÓN del Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Vida Nueva Poza Rica Veracruz, para constituirse en asociación religiosa, publicado el 9 de agosto de 2019.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.

En alcance al similar, de fecha 25 de julio del año en curso, que fuera recibido en esa Dirección General a su digno cargo, el 5 de agosto del mismo año, hago de su amable conocimiento que la intención del presente es que se publique en el Diario Oficial de la Federación, la actualización del Extracto publicado el día 9 de agosto de 2019, correspondiente a la solicitud de registro constitutivo de la agrupación religiosa denominada **“VIDA NUEVA POZA RICA VERACRUZ”**, en cumplimiento al resolutivo SEXTO, de la resolución de fecha 26 de septiembre del año dos mil diecinueve, emitida por esta Dirección General, respecto de lo asentado en el primer y segundo párrafo, en virtud de que en los puntos señalados, **DICE**:

**EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. ADRIÁN IBÁÑEZ CUENCA Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA “VIDA NUEVA PARA EL MUNDO POZA RICA VERACRUZ”.**

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada **“VIDA NUEVA PARA EL MUNDO POZA RICA VERACRUZ”**, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

#### **DEBE DECIR:**

**EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. ADRIÁN IBÁÑEZ CUENCA Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA “VIDA NUEVA POZA RICA VERACRUZ”.**

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada **“VIDA NUEVA POZA RICA VERACRUZ”**, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de septiembre de dos mil diecinueve.- El Director General Adjunto de la Dirección General de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, **Jorge Lee Galindo**.- Rúbrica.

## SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

**DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de lluvia severa, inundación fluvial e inundación pluvial ocurridas los días 29 y 30 de septiembre de 2019 en 10 municipios del Estado de Colima.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

DAVID EDUARDO LEÓN ROMERO, Coordinador Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 19 fracción XI, 21, 58, 59, 61 y 62 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 3 fracción I del “Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales” -REGLAS GENERALES- (DOF.-03-XII-2010); 5, fracción II, inciso d) h) e i) y 10 del “Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN” -LINEAMIENTOS- (DOF.-03-VII-2012), y

### CONSIDERANDO

Que mediante oficio número OCG/163/2019 recibido con fecha 30 de septiembre de 2019 en la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), y suscrito por Gobernador Constitucional del Estado de Colima, Lic. José Ignacio Peralta Sánchez, se solicitó a la CNPC la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Armería, Colima, Cuahtémoc, Comala, Coquimatlán, Ixtlahuacán, Manzanillo, Minatitlán, Tecomán y Villa de Álvarez de esa Entidad Federativa, por la presencia de lluvia severa, inundación pluvial y fluvial, vientos fuertes ocasionados por la Depresión Tropical “Narda” los días 29 y 30 de septiembre de 2019; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio número SSPC/SPPPCCP/CNPC/000422/2019, de fecha 30 de septiembre de 2019, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) el dictamen técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Colima, solicitados en el oficio número OCG/163/2019 referido en el párrafo inmediato anterior.

Que con oficio número BOO.8.-658 de fecha 2 de octubre de 2019, la CONAGUA emitió el dictamen técnico correspondiente, corroborando el fenómeno de lluvia severa ocurrida el 30 de septiembre de 2019 para los municipios de Armería, Colima, Comala, Coquimatlán, Cuahtémoc, Ixtlahuacán, Manzanillo, Minatitlán, Tecomán y Villa de Álvarez; por la presencia de inundación fluvial ocurrida los días 29 y 30 de septiembre de 2019 para el municipio de Manzanillo y por inundación pluvial ocurrida los días 29 y 30 de septiembre de 2019 para los municipios de Armería, Ixtlahuacán y Tecomán, todos del Estado de Colima.

Que el día 2 de octubre de 2019 se emitió el Boletín de Prensa número BDE-052-2019, mediante el cual se dio a conocer que la CNPC emite una declaratoria de emergencia para los municipios de Armería, Colima, Comala, Coquimatlán, Cuahtémoc, Ixtlahuacán, Manzanillo, Minatitlán, Tecomán y Villa de Álvarez, por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 30 de septiembre de 2019; por la presencia de inundación fluvial ocurrida los días 29 y 30 de septiembre de 2019, para el municipio de Manzanillo; y por inundación pluvial ocurrida los días 29 y 30 de septiembre de 2019, para los municipios de Armería, Ixtlahuacán y Tecomán, todos del Estado de Colima.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

### DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA, INUNDACIÓN FLUVIAL E INUNDACIÓN PLUVIAL OCURRIDAS LOS DÍAS 29 Y 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 EN 10 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA

**Artículo 1o.-** Se declara en emergencia a los municipios de Armería, Colima, Comala, Coquimatlán, Cuahtémoc, Ixtlahuacán, Manzanillo, Minatitlán, Tecomán y Villa de Álvarez, por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 30 de septiembre de 2019; por la presencia de inundación fluvial ocurrida los días 29 y 30 de septiembre de 2019, para el municipio de Manzanillo; y por inundación pluvial ocurrida los días 29 y 30 de septiembre de 2019, para los municipios de Armería, Ixtlahuacán y Tecomán, todos del Estado de Colima.

**Artículo 2o.-** La presente se expide para que el Estado de Colima pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

**Artículo 3o.-** La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

**Artículo 4o.-** La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a dos de octubre de dos mil diecinueve.- El Coordinador Nacional de Protección Civil, **David Eduardo León Romero**.- Rúbrica.

**DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial y pluvial ocurridas los días 28 y 29 de septiembre de 2019 en 23 municipios del Estado de Guerrero.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

DAVID EDUARDO LEÓN ROMERO, Coordinador Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 19 fracción XI, 21, 58, 59, 61 y 62 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 3 fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" -REGLAS GENERALES- (DOF.-03-XII-2010); 5, fracción II, inciso d), h) e i) y 10 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" -LINEAMIENTOS- (DOF.-03-VII-2012), y

**CONSIDERANDO**

Que mediante oficio número SPC/279/2019 recibido con fecha 30 de septiembre de 2019 en la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), y suscrito por el Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, Lic. Héctor A. Astudillo Flores, se solicitó a la CNPC la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Acapulco de Juárez, Coyuca de Benítez, Petatlán, Técpán de Galeana, Zihuatanejo de Azueta, La Unión de Isidoro Montes de Oca, Coahuayutla de José María Izazaga, Atoyac de Álvarez, Benito Juárez, Igualapa, Florencio Villarreal, Cuautepec, Cuajinicuilapa, Tixtla de Guerrero, Chilpancingo de los Bravo, Chilapa de Álvarez, Juan R. Escudero, José Joaquín de Herrera, General Heliodoro Castillo, Leonardo Bravo, Eduardo Neri, Alcozauca de Guerrero, Metlatónoc, Acatepec, Tlacoapa, Malinaltepec, Tlapa de Comonfort, Cochoapa el Grande, Copanatoyac y Tepipac de esa Entidad Federativa, por la presencia de lluvia severa e inundaciones fluvial y pluvial del 27 al 28 de septiembre de 2019; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio número SSPC/SPPPCCP/CNPC/000420/2019, de fecha 30 de septiembre de 2019, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) el dictamen técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Guerrero, solicitado en el oficio número SPC/279/2019 referido en el párrafo inmediato anterior.

Que con oficio número BOO.8.-660 de fecha 2 de octubre de 2019, la CONAGUA emitió el dictamen técnico correspondiente, corroborando el fenómeno de lluvia severa ocurrida el 28 de septiembre de 2019 para los municipios de Chilapa de Álvarez, Eduardo Neri y José Joaquín Herrera; por la presencia de lluvia severa ocurrida el 29 de septiembre de 2019, para los municipios de Acapulco de Juárez, Atoyac de Álvarez, Benito Juárez, Coahuayutla de José María Izazaga, Cuajinicuilapa, Florencio Villarreal, La Unión de Isidoro Montes de Oca, Petatlán, Técpán de Galeana y Zihuatanejo de Azueta; por lluvia severa ocurrida los días 28 y 29 de septiembre de 2019 para los municipios de Acatepec, Chilpancingo de los Bravo, Cuautepec, Igualapa, Leonardo Bravo, Malinaltepec, Tixtla de Guerrero y Tlacoapa; por la presencia de inundación fluvial ocurrida los días 28 y 29 de septiembre de 2019, para los municipios de Acatepec, Cuajinicuilapa, Igualapa y Malinaltepec; y por inundación pluvial ocurrida los días 28 y 29 de septiembre de 2019, para los municipios de Acapulco de Juárez, Coyuca de Benítez, Cuautepec, Leonardo Bravo y Metlatónoc, todos del Estado de Guerrero.

Que el día 2 de octubre de 2019 se emitió el Boletín de Prensa número BDE-051-2019, mediante el cual se dio a conocer que la CNPC emite una declaratoria de emergencia para los municipios de Chilapa de Álvarez, Eduardo Neri y José Joaquín de Herrera, por la presencia de lluvia severa ocurrida el 28 de septiembre de 2019; por la presencia de lluvia severa ocurrida el 29 de septiembre de 2019, para los municipios de Acapulco de Juárez, Atoyac de Álvarez, Benito Juárez, Coahuayutla de José María Izazaga, Cuajinicuilapa, Florencio Villarreal, La Unión de Isidoro Montes de Oca, Petatlán, Técpán de Galeana y Zihuatanejo de Azueta; por lluvia severa ocurrida los días 28 y 29 de septiembre de 2019, para los municipios de Acatepec, Chilpancingo de los Bravo, Cuautepec, Igualapa, Leonardo Bravo, Malinaltepec, Tixtla de Guerrero y Tlacoapa; por la presencia de inundación fluvial ocurrida los días 28 y 29 de septiembre de 2019, para los municipios de Acatepec, Cuajinicuilapa, Igualapa y Malinaltepec; y por inundación pluvial ocurrida los días 28 y 29 de septiembre de 2019, para los municipios de Acapulco de Juárez, Coyuca de Benítez, Cuautepec, Leonardo Bravo y Metlatónoc, todos del Estado de Guerrero.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA E  
INUNDACIÓN FLUVIAL Y PLUVIAL OCURRIDAS LOS DÍAS 28 Y 29 DE SEPTIEMBRE  
DE 2019 EN 23 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO**

**Artículo 1o.-** Se declara en emergencia a los municipios de Chilapa de Álvarez, Eduardo Neri y José Joaquín de Herrera, por la presencia de lluvia severa ocurrida el 28 de septiembre de 2019; por la presencia de lluvia severa ocurrida el 29 de septiembre de 2019, para los municipios de Acapulco de Juárez, Atoyac de Álvarez, Benito Juárez, Coahuayutla de José María Izazaga, Cuajinicuilapa, Florencio Villarreal, La Unión de Isidoro Montes de Oca, Petatlán, Técpán de Galeana y Zihuatanejo de Azueta; por lluvia severa ocurrida

los días 28 y 29 de septiembre de 2019, para los municipios de Acatepec, Chilpancingo de los Bravo, Cuautepec, Igualapa, Leonardo Bravo, Malinaltepec, Tixtla de Guerrero y Tlacoapa; por la presencia de inundación fluvial ocurrida los días 28 y 29 de septiembre de 2019, para los municipios de Acatepec, Cuajinicuilapa, Igualapa y Malinaltepec; y por inundación pluvial ocurrida los días 28 y 29 de septiembre de 2019, para los municipios de Acapulco de Juárez, Coyuca de Benítez, Cuautepec, Leonardo Bravo y Metlatónoc, todos del Estado de Guerrero.

**Artículo 2o.-** La presente se expide para que el Estado de Guerrero pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

**Artículo 3o.-** La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

**Artículo 4o.-** La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a dos de octubre de dos mil diecinueve.- El Coordinador Nacional de Protección Civil, **David Eduardo León Romero**.- Rúbrica.

**AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa en el Municipio de La Paz del Estado de Baja California Sur; así como vientos fuertes, para el Municipio de Los Cabos de dicha entidad federativa, ambos fenómenos ocurridos el 20 de septiembre de 2019.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

DAVID EDUARDO LEÓN ROMERO, Coordinador Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 22, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 12, fracciones I, inciso a), II y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de julio de 2012, y

**CONSIDERANDO**

Que el día 22 de septiembre de 2019, se emitió el Boletín de Prensa número BDE-040-2019, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en Emergencia al municipio de La Paz del Estado de Baja California Sur, por la presencia de lluvia severa; así como para el municipio de Los Cabos de dicha Entidad Federativa, por la presencia de vientos fuertes, ambos fenómenos ocurridos el día 20 de septiembre de 2019; publicándose la Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2019.

Que mediante oficio número SSPC/SPPPCCP/CNPC/DGPC/00297/2019, de fecha 2 de octubre de 2019, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo al más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten, por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 2 de octubre de 2019, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número BDE-050-2019, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia para el municipio de La Paz del Estado de Baja California Sur, por la presencia de lluvia severa; así como para el municipio de Los Cabos de dicha Entidad Federativa, por la presencia de vientos fuertes, ambos fenómenos ocurridos el día 20 de septiembre de 2019. Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA  
EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; ASÍ COMO  
VIENTOS FUERTES, PARA EL MUNICIPIO DE LOS CABOS DE Dicha ENTIDAD FEDERATIVA,  
AMBOS FENÓMENOS OCURRIDOS EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

**Artículo 1o.-** De conformidad con el artículo 12, fracción I inciso a) de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para el municipio de La Paz del Estado de Baja California Sur, por la presencia de lluvia severa; así como para el municipio de Los Cabos de dicha Entidad Federativa, por la presencia de vientos fuertes, ambos fenómenos ocurridos el día 20 de septiembre de 2019.

**Artículo 2o.-** El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a dos de octubre de dos mil diecinueve.- El Coordinador Nacional de Protección Civil, **David Eduardo León Romero**.- Rúbrica.

## SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

**ANEXO Técnico de Ejecución para la operación del Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS), para el ejercicio presupuestal 2019, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Guerrero.**

### **ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, SNIDRUS, DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019 EN EL ESTADO DE GUERRERO**

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, SNIDRUS; PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019 QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN LO SUBSECUENTE LA "SADER", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. PATRICIA ORNELAS RUIZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA EN JEFE DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA, EN ADELANTE EL "SIAP"; EL ING. UNBERTO GONZÁLEZ QUINTERO, SUBDELEGADO AGROPECUARIO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE ESTATAL DE LA SADER EN GUERRERO, EN ADELANTE REFERIDO COMO LA "REPRESENTACIÓN ESTATAL DE LA SADER"; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL LIC. JUAN JOSÉ CASTRO JUSTO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ANTES SEÑALADO DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

#### **ANTECEDENTES**

- I. Que con fecha 27 de marzo del año 2019, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019-2021, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2021", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agroalimentario se presenten en lo particular, para impulsar a dicho sector en el Estado de Guerrero.
- II. Que en la Cláusula Tercera del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2021" las "PARTES" acordaron que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente en el Estado de Guerrero, podrán realizar una aportación conjunta, lo que se establecerá en los Anexos Técnicos de Ejecución que consideren necesario suscribir cada ejercicio fiscal.

Asimismo, en dicha Cláusula se precisó que la aportación federal se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente, y la aportación del "GOBIERNO DEL ESTADO" dependerá de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del Ejercicio Fiscal que corresponda.

- III. Que las "PARTES" se comprometieron en la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2021", a formalizar Anexos Técnicos de Ejecución de acuerdo a la distribución de los recursos concurrentes que se establezcan en el "DPEF" para el Estado de Guerrero.

En los Anexos Técnicos de Ejecución que suscriban la "SADER" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberán señalarse:

- a. Los montos de los recursos públicos que se comprometen a aportar;
- b. La calendarización de entrega de los recursos públicos acordados;
- c. Los objetivos y metas que se pretenden alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos convenidos, y
- d. Los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero que permitan el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas.

Para la aplicación y ejecución de los recursos presupuestales materia de los Anexos Técnicos de Ejecución, las “PARTES” convinieron en aplicar la mecánica operativa descrita en los Lineamientos de Operación del Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS), con el fin de ejercer los recursos en las Entidades Federativas, de la “SADER” vigentes en el año fiscal de que se trate, así como la normatividad aplicable que para tal efecto emita la “SADER”.

En ese sentido, es que se indica que los Lineamientos que se encuentran vigentes para el Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable, son: Lineamientos de Operación del Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS), con el fin de ejercer los recursos en las Entidades Federativas, en el ejercicio fiscal 2019; en lo sucesivo los “LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019”.

- IV.** Que en apego a lo establecido en el artículo 32, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2018, en lo sucesivo el “DPEF 2019”, la “SADER” destina recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas.

Asimismo, se procurará fomentar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

- V.** Que en el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico se formalizará entre la “SADER” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” la distribución de recursos del Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable, en lo sucesivo “SNIDRUS” para el Estado de Guerrero; de conformidad con lo establecido en el “Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa” del “DPEF 2019”.
- VI.** Que en los “LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019” se establecen los conceptos, requisitos, procedimientos para la entrega de los recursos y la mecánica operativa del “SNIDRUS”

Asimismo, en el artículo 9 de los “LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019”, se estableció que el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera funge con el carácter de Unidad Responsable en la operación del Programa “SNIDRUS”

- VII.** Que en la Cláusula Decimosegunda del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2021”, cada una de las “PARTES” designó un representante para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución.

La “SADER” designó a su Representante en el Estado de Guerrero, que a la presente fecha ostenta el Ing. Unberto González Quintero, y

Por su parte el “GOBIERNO DEL ESTADO”, designó al Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, cargo que a la presente fecha ostenta el Lic. Juan José Castro Justo.

## DECLARACIONES

### I. DE LA “SADER”:

**I.1.** Que la Licenciada Patricia Ornelas Ruiz, en su carácter de Directora en Jefe del “SIAP”; cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Anexo Técnico Ejecución, conforme a los artículos 2o., Apartado D, fracción V, 44 y 46 del Reglamento Interior de la “SADER”; 1 y 3 del Reglamento Interior del “SIAP” y artículo 9 de los “LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019”.

**I.2.** Que el Representante Estatal de la SADER, el Ing. Unberto González Quintero, se encuentra facultado para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2o. Apartado C, 35, 36, fracciones I y IX y 37 fracciones I, V y VII, así como el 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012, y con la Cláusula Decimosegunda del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2021”.

**I.3.** Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en Avenida Ruffo Figueroa Número Dos, Colonia Burócratas, en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Código Postal 39090.

## **II. DEL “GOBIERNO DEL ESTADO”:**

**II.1.** Que el Lic. Juan José Castro Justo, en su carácter de Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, de Fecha 27 de Octubre de 2015, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo previsto en los artículos 87, 88 y 90, numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 3, 4, 7, 11 y 18, apartado A, fracción XII y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de Estado de Guerrero número 8 y 10 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural; la Cláusula Decimosegunda del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2021”.

**II.2.** Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en Carretera Nacional México-Acapulco Kilómetro 274.5, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Código Postal 39074.

## **III. DE LAS “PARTES”:**

**III.1.** Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados en el “Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa” del “DPEF 2019”, para el Programa “SNIDRUS”, en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, las “PARTES” han determinado la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.

**III.2.** Los recursos federales y estatales acordados entre las “PARTES” en el presente Anexo Técnico de Ejecución, serán destinados exclusivamente al Programa “SNIDRUS” conforme se indica en el Apéndice I denominado “Calendario de Ejecución 2019”, el cual forma parte integral del presente instrumento.

Para tal efecto, las “PARTES” acuerdan la implementación del presente Anexo Técnico de Ejecución para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos mediante las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **OBJETO**

**PRIMERA.** El objeto del presente instrumento es establecer los objetivos y metas que se pretendan alcanzar mediante la aplicación de los recursos presupuestales para el Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable, en el Estado de Guerrero determinados en el “Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa” del “DPEF 2019”, así como las líneas de acción a ejecutar para su cumplimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 y en el “Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa” del “DPEF 2019”; y en los artículos 3 y 4 de los “LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019”.

De igual manera se establecerá el calendario con las fechas en que se efectuarán las ministraciones de los recursos presupuestales acordados, las cuales no podrán rebasar el periodo de marzo a septiembre, de conformidad con el inciso a) de la fracción VIII del artículo 32 del “DPEF 2019”.

### **APORTACIONES DE RECURSOS**

**SEGUNDA.** Con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los recursos presupuestales previstos en el “DPEF 2019”, en los “LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019” y en las demás disposiciones legales aplicables, la “SADER” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” acuerdan que para el ejercicio fiscal 2019, realizarán una aportación conjunta para el Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable hasta por un monto de \$2,300,000.00 (Dos millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:

1. Hasta la cantidad de \$1,100,000.00 (Un millón cien mil pesos 00/100 M.N.); a cargo de la “SADER”, correspondiente hasta el 48% (ochenta por ciento) de la aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal prevista en el “DPEF 2019”, y
2. Hasta la cantidad de \$1,200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.), correspondiente hasta el 52% (veinte por ciento) de la aportación estatal a cargo del “GOBIERNO DEL ESTADO” con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, publicado en fecha 9 de enero del 2019 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

La aportación, distribución y ministración de los recursos señalados, se llevará a cabo de conformidad con la programación referida en el Apéndice I denominado “Calendario de Ejecución 2019”, el cual forma parte integral del presente instrumento.

Las aportaciones referidas, estarán sujetas a las disposiciones previstas en el “DPEF 2019”, y en el “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2021”.

**TERCERA.** Las “PARTES” acuerdan que los recursos aportados que se indican en la Cláusula Segunda, se aplicarán para el cumplimiento exclusivo de los objetivos y metas del “SNIDRUS”, de conformidad con lo señalado en el Apéndice II denominado “Cuadro de Metas y Montos 2019” el cual forma parte integral del presente instrumento.

**CUARTA.-** Los proyectos a desarrollar para el Programa “SNIDRUS”, son:

- I. Monitoreo e Integración de Información Agropecuaria.
- II. Aplicaciones Geoespaciales.

La ejecución de los proyectos se realizará de conformidad con los “LINEAMIENTOS 2019”, así como a lo señalado en el Apéndice II, denominado “Cuadro de Montos y Metas 2019”, y a la calendarización de entregables establecida en los Apéndices III y IV, que forman parte integral del presente instrumento.

**QUINTA.-** La “SADER” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” podrán acordar otros proyectos de prioridad estatal, los cuales contarán con asesoría técnica del “SIAP” y serán financiados con recursos del “GOBIERNO DEL ESTADO”.

#### **NORMATIVIDAD APLICABLE**

**SEXTA.** Las “PARTES” en la consecución del presente instrumento acuerdan estar a lo dispuesto en los “LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019” y el “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2021”, y la legislación presupuestaria federal aplicable.

#### **DE LAS OBLIGACIONES**

**SÉPTIMA.-** La “SADER”, a través del “SIAP”, se compromete a:

- I. Depositar al Gobierno del Estado los recursos federales comprometidos al Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Guerrero., en lo sucesivo el “FOFAEG” en una ministración de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y al calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en los términos y condiciones establecidos en los “LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019”;
- II. Supervisar y evaluar el estricto cumplimiento de las acciones que se realicen con motivo del presente instrumento jurídico;
- III. Acordar y validar los proyectos propuestos en la Cláusula Cuarta por conducto de las unidades administrativas del “SIAP” responsables de los mismos,
- IV. Proporcionar asesoría técnica, así como colaborar con el personal que el “GOBIERNO DEL ESTADO” y la “REPRESENTACIÓN ESTATAL DE LA SADER” designe como responsables para realizar las estrategias y actividades comprendidas en este instrumento jurídico.

**OCTAVA.-** La “REPRESENTACIÓN ESTATAL DE LA SADER” se compromete a:

- I. Dar seguimiento a la ejecución del objeto referido en la Cláusula Primera del presente Anexo Técnico de Ejecución;
- II. Verificar que el desarrollo de los proyectos descritos en la Cláusula Cuarta del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, se efectúen de conformidad con los “LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019”, y las normas y metodologías que para tal determine el “SIAP”;
- III. Coordinarse con el “SIAP” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” en todas las acciones necesarias para la consecución de las metas y entregables del presente instrumento;
- IV. Requerir al “GOBIERNO DEL ESTADO” que presente al “SIAP”, en su caso, las comprobaciones y finiquito del ejercicio de los recursos federales referidos en la Cláusula Segunda del presente instrumento, a más tardar el 31 de marzo de 2020; y que realice el reintegro de los recursos no ejercidos de conformidad con el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como los artículos 85 y 176 de su Reglamento, en concordancia con lo establecido en los “LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019”;

- V. Enviar a las unidades administrativas del “SIAP” responsables de los proyectos señalados en la Cláusula Cuarta del presente instrumento, y a la Dirección de Eficiencia Administrativa, también del “SIAP”, mensualmente, el reporte técnico-financiero y de comprobación que sobre el debido ejercicio de los recursos señalados en la Cláusula Segunda le proporcione el “GOBIERNO DEL ESTADO”.
- V. Informar la conclusión de los proyectos al “SIAP”, con el fin de que ésta emita la validación correspondiente, y
- VI. Suscribir el Acta Finiquito del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico una vez que el “SIAP”, a través de las unidades administrativas responsables de los proyectos señalados en la Cláusula Cuarta del presente instrumento, emitan sus validaciones técnicas y administrativa.

**NOVENA.-** El “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a:

- I. Desarrollar los proyectos descritos en la Cláusula Cuarta del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, de conformidad con los “LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019”; y las normas y metodologías que adicionalmente le proporcione el “SIAP”;
- II. Aportar los recursos estatales de conformidad con la programación establecida en el Apéndice I del presente instrumento, al Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Guerrero “FOFAEG”, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos;
- III. Aplicar los recursos federales que la “SADER”, por conducto del “SIAP”, le transfiera a través del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Guerrero “FOFAEG” exclusivamente en la ejecución de las acciones convenidas;
- IV. Entregar mensualmente a la “REPRESENTACIÓN ESTATAL DE LA SADER” el reporte técnico-financiero y de comprobación, sobre el debido ejercicio de los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.
- V. Abrir una cuenta específica en el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Guerrero “FOFAEG” para cada uno de los proyectos descritos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento, a fin de que el proyecto cuente con los recursos necesarios para su cumplimiento. Los recursos no podrán ser transferidos a otros proyectos; si un proyecto es cancelado los recursos federales deberán ser devueltos a la Tesorería de la Federación, en lo consecutivo denominado la “TESOFE”, con los respectivos productos financieros generados a partir de su radicación a la cuenta específica.

Por ningún motivo se podrán abrir cuentas bancarias distintas a la que originalmente se depositaron los recursos del programa. Asimismo, no se podrá utilizar una cuenta bancaria eje para concentrar los recursos de otros programas de la “SADER”.

- VI. El “GOBIERNO DEL ESTADO” a través del “FOFAE” deberá garantizar:
  - a) Que los recursos transferidos por el “SIAP” serán destinados exclusivamente al cumplimiento de los proyectos aprobados;
  - b) Que el ejercicio de estos recursos se apegue a la legislación y normativa vigente en materia de manejo de recursos federales, a partir del momento en que éstos le sean radicados;
  - c) Que se proporcionarán los elementos necesarios para rendir informes periódicos, de cuenta pública y de finiquito, así como la documentación necesaria para integrar los expedientes de transparencia y rendición de cuentas del ejercicio y la documentación en copia simple comprobatoria de los gastos realizados;
  - d) El compromiso de reintegrar a la “TESOFE”, sin excepción, los recursos de origen federal que no se hayan aplicado para los fines otorgados o bien, que al 31 de diciembre de 2019, no se encuentren efectivamente devengados en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como realizar el entero de los productos financieros que hayan generado, y de las cargas financieras, en su caso, de acuerdo con el artículo 85 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En ningún caso los productos financieros serán utilizados para la ampliación de metas, sino deberán ser reintegrados mensualmente;

e) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal del “SIAP”, de la Secretaría de la Función Pública, de la Auditoría Superior de la Federación y del Órgano Interno de Control en la “SADER” para efectuar las revisiones que de acuerdo con sus programas de trabajo consideren conveniente realizar, así como cumplir los requerimientos de información relativos al instrumento jurídico que se suscriba y sean solicitados por éstos, y

f) El compromiso de cumplir y observar en todo momento las disposiciones emitidas por el “SIAP” y las demás aplicables conforme a la legislación.

**VII.** Resguardar en perfecto orden y estado la documentación original comprobatoria relacionada con el ejercicio de los recursos públicos asignados con motivo de este instrumento, conforme a la legislación aplicable, por lo menos durante 5 años;

**VIII.** En cumplimiento de la legislación en la materia, el “GOBIERNO DEL ESTADO” a través del “FOFAE” deberá integrar el informe de la cuenta pública del presente componente al 31 de diciembre de 2019, en el que se especificarán los recursos pagados, devengados y los no devengados reintegrados a la “TESOFE”;

**IX.** En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones emitidas por el “SIAP” y las demás aplicables conforme a la legislación federal, y comprobar y entregar el Acta Finiquito al “SIAP” del ejercicio de los recursos federales referidos en la Cláusula Segunda del presente instrumento a más tardar el 31 de marzo de 2020 y realizar el reintegro de los recursos no ejercidos de conformidad con el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como los artículos 85 y 176 de su Reglamento, en concordancia con lo establecido en los “LINEAMIENTOS 2019” referidos con anterioridad.

**DÉCIMA.** El “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en la CLÁUSULA DECIMOPRIMERA del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2021”, entre las que se encuentran las siguientes:

“...

**III.** Ejecutar de manera oportuna los recursos referidos en los Anexos Técnicos de Ejecución;

(...)

**V.** Administrar bajo su absoluta responsabilidad los recursos federales que la “SADER” le transfiera a través del “FOFAE”;

(...)

**VII.** Llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales que la “SADER” le transfiera a través del “FOFAE”;

(...)

**XI.** Cumplir con la normatividad, los lineamientos normativos, técnicos y administrativos que la “SADER” emita para el ejercicio de los recursos federales aportados; y en caso, participar en la emisión de los mismos cuando la “SADER” así se lo requiera;

(...)

**XIV.** Como miembro propietario y/o suplente del “FOFAE”, deberá asistir a las sesiones del Comité de dicho Fideicomiso, de conformidad a lo dispuesto en el contrato de Fideicomiso de Administración;

**XV.** Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia. Salvo por los casos de excepción que expresamente establece la “CONSTITUCIÓN”;

**XVI.** En términos del contenido del artículo 134 de la “CONSTITUCIÓN”, se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;

- XVII.** Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción;  
(...)
- XX.** Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadoras, para efectuar las revisiones que consideren necesarias de acuerdo a sus programas de trabajo; así como cumplir y atender los requerimientos de información que estas les realicen en relación al presente Convenio y a los Anexos Técnicos de Ejecución, en términos de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables;
- XXI.** Instruir al fiduciario del "FOFAE" para que transparente y rinda cuentas sobre el manejo de los recursos públicos federales que la "SADER" aporte al fideicomiso; así como para que proporcione los informes que permitan su vigilancia y fiscalización, así como para que otorgue las facilidades al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadoras, para realizar las auditorías y visitas de inspección que consideren necesarias;  
(...)
- XXIV.** Presentar al cierre del ejercicio fiscal el finiquito de las acciones materia de los Anexos Técnicos de Ejecución, de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento;
- ..."

#### **ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS CONJUNTOS.**

**DECIMOPRIMERA.-** De conformidad con los artículos 86 fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento, el "GOBIERNO DEL ESTADO" quedará obligado en el término que establezca el "SIAP" a la devolución de la cantidad señalada en la Cláusula Segunda del presente Anexo Técnico de Ejecución, o a la parte proporcional que corresponda, junto con los productos financieros que se hayan generado, cuando se determine el incumplimiento de los "LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019" en la ejecución de los proyectos, y/o el incumplimiento en las metas pactadas.

De igual manera, se solicitará el reintegro cuando:

- a) No se aplique el recurso entregado al objeto y fines aprobados en el presente instrumento en tiempo y forma o los aplique inadecuadamente;
- b) No entregue al "SIAP", los informes mensuales, así como la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos establecidos en el presente instrumento jurídico;
- c) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Anexo Técnico de Ejecución y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**DECIMOSEGUNDA.-** En caso de que existan economías presupuestales de alguno de los proyectos señalados en la Cláusula Cuarta, el "GOBIERNO DEL ESTADO" podrá transferirlo al otro, para lo cual deberá solicitar visto bueno, por oficio de las Direcciones encargadas de ambos proyectos a más tardar el 31 de diciembre de 2019, para que éstas emitan su autorización correspondiente, y se determine el uso que se le dará al recurso.

#### **DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.**

**DECIMOTERCERA.-** La contratación de prestadores de servicios profesionales para cualquiera de los proyectos descritos en la Cláusula Cuarta, se realizará de conformidad con lo establecido en los "LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019".

Sin embargo, los prestadores de servicios profesionales permanecerán bajo la supervisión de quien los contrate, por lo que jurídicamente no se originará relación de carácter laboral con el "SIAP", ni con la "SADER".

Asimismo, queda claro que la información estadística y geoespacial que se genere al amparo de los proyectos señalados en el presente instrumento, es absolutamente confidencial, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y demás normatividad aplicable, por lo que cualquier difusión de información deberá contar con la autorización previa por escrito del "SIAP".

Para el manejo adecuado de las imágenes satelitales, los servicios de mapas en web (WMS por sus siglas en inglés) y la información vectorial y raster del proyecto de Aplicaciones Geoespaciales del SIAP, se enviará un documento de compromiso-confidencialidad, el cual deberán regresar en original firmado por el personal encargado del proyecto en la entidad, con el fin de que exista un manejo responsable y restringido de estos insumos. En caso de presentarse irregularidades, se sancionará de acuerdo con las leyes jurídicas aplicables.

**DECIMOCUARTA.-** Para el Proyecto de Monitoreo e Integración de Información Agropecuaria, los entregables de cada uno de los meses deberán ser notificados a través del correo electrónico [monitoreo@siap.gob.mx](mailto:monitoreo@siap.gob.mx), especificando claramente la entidad federativa de origen, descripción detallada del concepto de entregable, el mes a que corresponda y el nombre completo del remitente.

En el caso de los técnicos del proyecto de Aplicaciones Geoespaciales deberán capturar el reporte de actividades en línea, únicamente el último día hábil de cada mes y contarán con 5 días naturales para atender observaciones hechas por los supervisores del “SIAP” hasta las 17:00 horas (Horario del centro del país).

Sólo deberán reportar las actividades de los subproyectos en los que participan; la validación que realicen los supervisores del “SIAP” dependerá del cumplimiento de los parámetros de los entregables del proyecto en las fechas establecidas en cada caso, por lo que el alojamiento de información no es equivalente a una asignación de porcentaje automática.

Las especificaciones que deben cumplir los informes mensuales estarán disponibles en el anexo técnico correspondiente del FTP público del proyecto.

**DECIMOQUINTA.-** Para los prestadores de servicios profesionales que sean contratados para el proyecto Monitoreo e Integración de Información Agropecuaria se implementarán acciones de supervisión bajo la asesoría técnica del “SIAP”; cuando se identifique que algún técnico no está cumpliendo cabalmente con sus responsabilidades, será motivo de baja.

Asimismo, se realizará un proceso de evaluación al desempeño, en caso de que no resulte aprobatoria, el “SIAP” lo hará del conocimiento al “GOBIERNO DEL ESTADO” a través del responsable de la “SADER” en la entidad federativa para que se tomen las medidas correctivas y se subsanen dichas deficiencias; si en la evaluación subsecuente persisten las condiciones negativas, se solicitará el reemplazo del técnico.

Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en los “LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019”; Cláusula Decimotercera del presente instrumento.

**DECIMOSEXTA.-** Para el caso de los prestadores de servicios del proyecto Aplicaciones Geoespaciales, la Representación de la “SADER” en la entidad, cubrirá un pago de servicio de Internet exclusivo para dicho proyecto; para lo cual, los equipos de los técnicos geoespaciales estarán en una red separada, ya que el servicio se proporciona por un puerto diferente al del servicio de la “SADER”.

Asimismo, “LAS PARTES” acuerdan:

**I.** Evaluar la calidad de los productos entregados por los Técnicos Geoespaciales; en caso de presentar errores, el “SIAP” los asesorará a través de su personal técnico, si los errores son reincidentes, se aplicará un examen de dominio de herramientas y procesos, para tomar una decisión al respecto o en su defecto emitir un reporte administrativo, el cual contará como elemento para la rescisión de su contrato.

**II.** Realizar visitas eventuales a las Representaciones Estatales de la “SADER” para supervisar los avances, evaluar la habilidad en el desarrollo de las actividades y verificar la infraestructura asignada al proyecto.

En caso de que el Gobierno del Estado o el prestador de servicios profesionales determine rescindir el contrato de prestación de servicios profesionales, este último, tendrá la obligación de hacer formalmente la entrega-recepción de las actividades realizadas a la unidad ejecutora, a través del jefe inmediato. El formato de entrega-recepción se encontrará disponible en el FTP público del proyecto.

De existir cualquier circunstancia no considerada en los “LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019”, la situación y las acciones correctivas a seguir deberán ser notificadas de manera oficial a “LAS PARTES”, adjuntando la mayor cantidad de evidencias comprobables posibles.

Se podrá prescindir de los servicios del prestador que incurra en alguna falta que vulnere la integridad y confidencialidad de la información, así como los derechos de autor, en cuyo caso, será sustituido por personal que reúna y acredite los requisitos señalados en los “LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019”.

Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en los “LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019”; Cláusula Decimotercera del presente instrumento.

#### DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE ACCIONES

**DECIMOSÉPTIMA.-** Las “PARTES” acuerdan que en la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, respecto del Programa “SNIDRUS”, deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la “SADER” y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, y contener la leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

#### DE LAS MODIFICACIONES

**DECIMOCTAVA.-** Las situaciones no previstas en el presente Anexo Técnico de Ejecución y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre “LAS PARTES” y se harán constar por escrito mediante Convenio Modificadorio que al efecto se celebre, el cual surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción.

Por lo que deberán concurrir a la firma del Convenio Modificadorio el Representante de la “SADER” en el Estado de Guerrero, así como la Lic. Patricia Ornelas Ruiz, Directora en Jefe del “SIAP” en razón de ser la titular de la Unidad Responsable del Programa “SNIDRUS”, y por parte del “GOBIERNO DEL ESTADO” el titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.

#### DEL CIERRE Y FINIQUITO DEL EJERCICIO

**DECIMONOVENA.-** Para la administración y ejercicio de los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, el “GOBIERNO DEL ESTADO”, a través del “FOFAE”, se compromete a contar con la cuenta específica y exclusiva, en la que se identifiquen las erogaciones realizadas, cuyo destino se deberá sujetar a lo establecido en este instrumento jurídico.

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo Técnico de Ejecución, el “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, a través del “FOFAE”, para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades que permitan el logro de las metas establecidas en Apéndice II “Cuadro de Metas y Montos 2019”.

Asimismo, en términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85, 175 y 176 de su Reglamento; así como en los “LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019”, a más tardar el último día hábil de marzo del año 2020, deberá suscribirse un acta circunstanciada entre el “SIAP”, la “REPRESENTACIÓN ESTATAL DE LA SADER”, el “GOBIERNO DEL ESTADO”, en el que establezcan:

- a. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la “TESOFE”; y
- b. Liberaciones técnicas por parte de las Direcciones responsables de los proyectos, así como la validación administrativa del ejercicio de los recursos;

#### DE LA VIGENCIA

**VIGÉSIMA.** El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal, será hasta el 31 de diciembre de 2019, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 174 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2021”.

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal de este instrumento, las partes firman el presente Anexo Técnico de Ejecución en cinco tantos originales, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los 28 días del mes de marzo de 2019.- Por la SADER: la Directora en Jefe del SIAP, **Patricia Ornelas Ruiz**.- Rúbrica.- El Representante de la SADER en el Estado de Guerrero, **Unberto González Quintero**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de Guerrero: el Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, **Juan José Castro Justo**.- Rúbrica.

## Apéndice I GUERRERO

### Calendario de Ejecución 2019 (Aportaciones en Pesos)

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VIII del artículo 32 del DPEF 2019.

## Apéndice II GUERRERO Programa SNIDRUS

## Cuadro de Metas y Montos 2019

No.	SNIDRUS	Presupuesto			Metas	
		Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
I	Monitoreo e Integración de Información Agropecuaria	530,412.48	0.00	530,412.48	Reportes,	76
II	Aplicaciones Geoespaciales	547,487.00	0.00	547,487.00	Subproyectos	5
III	Proyecto de Interés Estatal Agropecuario	0.00	1,176,000.00	1,176,000.00	Portales	4
<b>Subtotal</b>		<b>1,077,899.48</b>	<b>1,176,000.00</b>	<b>2,253,899.48</b>		
Gastos Administrativos Federal**		22,100.52	0.00	22,100.52		
Gastos Administrativos Estatal		0.00	24,000.00	24,000.00		
<b>Subtotal</b>		<b>22,100.52</b>	<b>24,000.00</b>	<b>46,100.52</b>		
<b>TOTAL</b>		<b>1,100,000.00</b>	<b>1,200,000.00</b>	<b>2,300,000.00</b>		

\*\*El gasto administrativo federal corresponde únicamente al proyecto Monitoreo e Integración de Información Agropecuaria.

## Apéndice III GUERRERO Programa SNIDRUS Proyecto Aplicaciones Geoespaciales

**Apéndice IV**  
**GUERRERO**  
**Programa SNIDRUS**  
**Proyecto Monitoreo e Integración de Información Agropecuaria**  
**Calendario de entregables**

	<b>GUERRERO</b>	<b>Abril</b>	<b>Mayo</b>	<b>Junio</b>	<b>Julio</b>	<b>Agosto</b>	<b>Septiembre</b>	<b>Octubre</b>	<b>Noviembre</b>	<b>Diciembre</b>	<b>Enero</b>	<b>Febrero</b>	<b>Marzo</b>	<b>TOTAL</b>
	<b>Información agrícola</b>	1	1	2	5	1	2	4	2	1	3	1	2	<b>25</b>
Agrícola	Programa de ciclo OI				1									<b>1</b>
	Programa de ciclo PV										1			<b>1</b>
	Programa de Perennes							1						<b>1</b>
	Programa de Cacao				1									<b>1</b>
	Programa de Café Cereza				1									<b>1</b>
	Programa de Caña de Azúcar													
	Programa de Alfalfa Verde				1									<b>1</b>
	Avance mensual	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	<b>12</b>
	Cierre del ciclo OI							1						<b>1</b>
	Cierre del ciclo PV											1		<b>1</b>
	Cierre de Perennes										1			<b>1</b>
	Cierre de Cacao						1							<b>1</b>
	Cierre de Café Cereza			1										<b>1</b>
	Cierre de Caña de azúcar													
	Cierre de Alfalfa Verde							1						<b>1</b>
	Encuestas NASS								1					<b>1</b>
	<b>Información pecuaria</b>	2	2	3	2	1	3	2	1	2	1	3	1	<b>23</b>
Pecuaria	Programa									1				<b>1</b>
	Avance mensual	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	<b>12</b>
	Cierre definitivo pecuario											1		<b>1</b>
	Inventario ganadero											1		<b>1</b>
	Actualización del directorio de centros de sacrificio	1						1						<b>2</b>
	Actualización de centros de sacrificio y procesamiento TIF						1							<b>1</b>
	Actualización de establos lecheros		1											<b>1</b>
	Actualización de corrales de engorda						1							<b>1</b>
	Actualización de granjas de porcinos				1									<b>1</b>
	Actualización de granjas de ave carne			1										<b>1</b>
	Actualización de granjas de huevo			1										<b>1</b>
	<b>Levantamiento de datos de ubicación e información tabular de Almacenes</b>			1			1			1			1	<b>4</b>
	<b>Fotografías/Videos</b>	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	<b>24</b>
	<b>Total</b>	5	5	8	9	4	8	8	5	6	6	6	6	<b>76</b>

## SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

**CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Fiscalía General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, que podrán aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Estudios y Técnicas Especializadas en Ingeniería (ETEI), S.A. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.- Área de Responsabilidades.- Expediente: PS/0003/2017-GACM.

### **CIRCULAR No. OIC/AR/GACM/014/2019**

**CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE PODRÁN ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA ESTUDIOS Y TÉCNICAS ESPECIALIZADAS EN INGENIERÍA (ETEI), S.A. DE C.V.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones XII, y XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 98 fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de julio de dos mil diecisiete; 11, 59 y 60, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 35 y 36 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, ordenamiento jurídico de aplicación supletoria a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por disposición expresa de su numeral 11; esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que en acatamiento a la sentencia definitiva de diez de junio de dos mil diecinueve emitida en el juicio contencioso administrativo 8330/18-17-05-7, por la Quinta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en cumplimiento a la ejecutoria de fecha veintitrés de mayo de dos mil diecinueve dictada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, se dejó sin efectos la resolución de diecinueve de febrero de dos mil dieciocho, decretada en el expediente administrativo de sanción a licitantes, proveedores y contratistas número PS/0003/2017-GACM, a través de la cual se impuso a la persona moral “Estudios y Técnicas Especializadas en Ingeniería (ETEI), S.A. de C.V.”, una multa en cantidad de \$1'206,000.00 (Un millón doscientos seis mil pesos 00/100 M.N.), así como una sanción administrativa consistente en la inhabilitación por 2 (DOS) AÑOS, 6 (SEIS) MESES, por lo que se dejan sin efectos la multa e inhabilitación mencionadas, y la empresa citada podrá presentar propuestas, y celebrar contratos con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado y con entidades federativas, cuando utilicen recursos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal; sobre la materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2019.- El Titular del Órgano Interno de Control en Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., **Ricardo Saúl Gutiérrez Calderón**.- Rúbrica.

## PODER JUDICIAL

### CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

**ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma, adiciona y deroga diversos acuerdos generales en relación con las atribuciones de la Contraloría del Poder Judicial de la Federación dentro del procedimiento de responsabilidades administrativas de los servidores públicos y en materia de auditoría; adscripción de las secretarías técnicas de comisiones a las secretarías ejecutivas correspondientes.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSOS ACUERDOS GENERALES EN RELACIÓN CON LAS ATRIBUCIONES DE LA CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y EN MATERIA DE AUDITORÍA; ADSCRIPCIÓN DE LAS SECRETARÍAS TÉCNICAS DE COMISIONES A LAS SECRETARÍAS EJECUTIVAS CORRESPONDIENTES.

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** La administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Tribunal Electoral, corresponde al Consejo de la Judicatura Federal, con fundamento en los artículos 94, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 68 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;

**SEGUNDO.** De conformidad con el artículo 100, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo de la Judicatura Federal es un órgano del Poder Judicial de la Federación con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones;

**TERCERO.** Es facultad del Consejo de la Judicatura Federal expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;

**CUARTO.** Corresponde al Consejo de la Judicatura Federal establecer la normatividad y los criterios para modernizar sus estructuras orgánicas, de conformidad con el artículo 81, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; y

**QUINTO.** Las directrices del Sistema Nacional Anticorrupción prevén como uno de los principios de la gestión pública, la fiscalización superior de los recursos públicos, atendiendo a que el diseño jurídico de las instituciones encargadas del control y la vigilancia de los recursos públicos estatales, permite observar el grado de desarrollo de las democracias y la salvaguarda del estado de derecho.

En este contexto, para que la Contraloría del Poder Judicial de la Federación pueda llevar a cabo las atribuciones de control, inspección y fiscalización debe contar con la suficiente autonomía que le permita revisar y emitir observaciones, respecto de las actividades operativas y funcionamiento administrativo del Consejo.

Por lo anterior, resulta necesario armonizar a los principios y reglas de la legislación en materia de responsabilidades administrativas y fiscalización, así como a los criterios emitidos en el seno de los Sistemas Nacionales Anticorrupción y Fiscalización, con los diversos acuerdos generales del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal en lo relativo a las atribuciones de la Contraloría del Poder Judicial de la Federación.

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se reforman los artículos 18, fracción XV; 35, fracción XVIII; 38, fracción V; 40, fracción XXI; 42, fracción IX; 44, fracción XVIII; 46, fracción VIII; 82 Ter, fracciones XII y XIII; 84, fracción XIV; 84 Quater, fracciones XIX y XX; 86, fracciones I y XII; 88, fracción XX; 106; 107, fracciones VI, VI Bis, IX, XIV, XV, XX, XXII, XXXIII Ter, XXV y XXVI; 179; 180, fracciones III, VII, VIII, X, XI, XIII, XVI, XXI, XXII, XXIV, XXV y XXVI; 182, fracciones IV y XV; 182 Ter, fracciones V y VI; 185; y 186, fracciones II, IV, V, VI, VIII, X y XIII; se adicionan la fracción XXXVIII Bis al artículo 81; la fracción XIV al artículo 82 Ter; la fracción XI al artículo 84 Quater; las fracciones V Bis, XV Bis, XXVII y XXVIII al artículo 107; la fracción X Bis al artículo 180; y la fracción VII al artículo 182 Ter; y se derogan las fracciones XIX y XXIII del artículo 180 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, para quedar como sigue:

**“Artículo 18. ...**

I. a **XIV Bis.** ...

**XV.** Instruir en materia de responsabilidad administrativa, a la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas, a la Secretaría Ejecutiva de Disciplina y a la Contraloría del Poder Judicial de la Federación, en el ámbito de sus respectivas competencias, la práctica de investigaciones de faltas administrativas respecto de servidores públicos adscritos a órganos jurisdiccionales y áreas administrativas, así como de particulares cuando la falta atribuida los vincule a alguno de esos servidores públicos, o a algún procedimiento jurisdiccional o administrativo del Consejo; además de proveer, en su caso, sobre su tramitación;

**XV Bis.** a **XX.** ...

**Artículo 35. ...**

I. a **XVII.** ...

**XVIII.** Designar, a propuesta del Secretario Ejecutivo de Administración, al Secretario Técnico de la Comisión de Administración y determinar, en su caso, su remoción;

**XIX.** **XXXV.** ...

**Artículo 38. ...**

I. a **IV.** ...

**V.** Designar, a propuesta del Secretario Ejecutivo de Adscripción, al Secretario Técnico de la Comisión de Adscripción y determinar, en su caso, su remoción;

**VI.** a **IX.** ...

**Artículo 40. ...**

I. a **XX.** ...

**XXI.** Designar, a propuesta del Secretario Ejecutivo de Carrera Judicial, al Secretario Técnico de la Comisión de Carrera Judicial y determinar, en su caso, su remoción;

**XXII.** a **XXIV.** ...

**Artículo 42. ...**

I. a **VIII.** ...

**IX.** Designar, a propuesta del Secretario Ejecutivo de Creación de Nuevos Órganos, al Secretario Técnico de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos y determinar, en su caso, su remoción;

**X.** a **XIII.** ...

**Artículo 44. ...**

I. a **XVII.** ...

**XVIII.** Designar, a propuesta del Secretario Ejecutivo de Disciplina, al Secretario Técnico de la Comisión de Disciplina y determinar, en su caso, su remoción;

**XIX.** a **XXII.** ...

**Artículo 46. ...**

I. a **VII.** ...

**VIII.** Designar, a propuesta del Secretario Ejecutivo de Vigilancia, al Secretario Técnico de la Comisión de Vigilancia y determinar, en su caso, su remoción;

**VIII Bis. a XVIII.** ...

**Artículo 81. ...**

I. a **XXXVIII.** ...

**XXXVIII Bis.** Proponer al Secretario Técnico de la Comisión de Administración;

**XXXIX. a XLI.** ...

**Artículo 82 Ter. ...**

I. a **XI.** ...

**XII.** Presentar ante el Pleno, el Informe Anual de Labores correspondiente a la unidad administrativa de su competencia;

**XIII.** Proponer al Secretario Técnico de la Comisión de Adscripción; y

**XIV.** Las demás que establezcan el Pleno y las Comisiones.

**Artículo 84. ...**

- I. a XIII. ...
- XIV. Proponer al Secretario Técnico de la Comisión de Carrera Judicial;
- XV. a XXXVIII. ...

**Artículo 84 Quater. ...**

- I. a XVIII. ...
- XIX. Presentar ante el Pleno, el Informe Anual de Labores correspondiente a la unidad administrativa de su competencia;
- XX. Proponer al Secretario Técnico de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos; y
- XXI. Las demás que establezcan el Pleno, y las Comisiones.

**Artículo 86. ...**

- I. Substanciar los procedimientos de responsabilidad administrativa en contra de las y los servidores públicos adscritos o comisionados a órganos jurisdiccionales y a la Contraloría del Poder Judicial de la Federación, del Director General del Instituto Federal de Defensoría Pública, así como de particulares que sean de su competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;

**I Bis. a XI. ...**

- XII. Proponer al Secretario Técnico de la Comisión de Disciplina;
- XIII. a XXIII. ....

**Artículo 88. ...**

- I. a XIX. ...
- XX. Proponer al Secretario Técnico de la Comisión de Vigilancia;
- XXI. ...

**Artículo 106.** La Contraloría del Poder Judicial de la Federación tendrá a su cargo las facultades de control y fiscalización del cumplimiento de las normas de funcionamiento administrativo que rigen a las áreas administrativas y a las y los servidores públicos del Consejo, por lo que será competente para realizar las auditorías, revisiones y visitas de inspección con el propósito de verificar el cumplimiento a la normativa aplicable; así como las metas y objetivos de los programas; promover, evaluar, fortalecer y promover el buen funcionamiento del control interno; así como para iniciar, substanciar y resolver, según corresponda, los procedimientos de responsabilidad administrativa de los servidores públicos adscritos a las áreas administrativas.

Además, llevar el registro, la verificación, seguimiento, substanciación y resolución de la situación patrimonial de las y los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, con excepción de quienes estén adscritos a la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Implementar al interior del Consejo las políticas, programas y acuerdos establecidos por el Sistema Nacional Anticorrupción, de conformidad con la normatividad aplicable; y fungir como enlace de coordinación con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción en los términos que establezca el Pleno.

**Artículo 107. ...**

- I. a V. ...
- V Bis. Promover y difundir la cultura de la integridad y de la ética en el servicio público, así como de la rendición de cuentas y de la transparencia;
- VI. Coadyuvar en la mejora continua de los programas de modernización y desarrollo administrativo, simplificación de trámites y procedimientos, así como en los relativos a desconcentración y descentralización de la función administrativa que determine el Pleno, a través de las revisiones que lleva a cabo;
- VI Bis. Coordinar la promoción, evaluación y fortalecimiento del control interno para el funcionamiento institucional y promover su mejora continua;
- VII. a VIII. ...

- IX.** Presentar al Pleno, en su última sesión del año, por conducto de la Comisión de Administración, el Programa Anual de Control y Auditoría del ejercicio fiscal siguiente que corresponda, conforme a lo señalado en los acuerdos generales;
- X.** a **XIII.** ...
- XIV.** Comprobar que la cuenta pública, cumpla con la normativa respectiva y se apegue a los postulados básicos de contabilidad gubernamental;
- XV.** Colaborar con la Auditoría Superior de la Federación, para efectos de revisión de la cuenta pública, así como en el intercambio de información para la planeación de las auditorías, con el propósito de evitar duplicidades y omisiones en la fiscalización;
- XV Bis.** Coordinar acciones con las áreas administrativas del Consejo, para atender los asuntos relacionados con la Auditoría Superior de la Federación;
- XVI.** a **XIX.** ...
- XX.** Celebrar convenios con las dependencias o entidades, federales o locales, para el intercambio de información relacionada con la evolución patrimonial de los servidores públicos, así como en materia de responsabilidades administrativas;
- XXI.** ...
- XXII.** Resolver las inconformidades que presenten los proveedores, prestadores de servicio y contratistas por los actos del procedimiento de adjudicación que consideren realizados en contravención de las disposiciones emitidas en el correspondiente Acuerdo General;
- XXIII.** a **XXIII Bis.** ...
- XXIII Ter.** Prevenir a las autoridades competentes en materia de auditoría interna para que subsanen los informes de presunta responsabilidad administrativa que adolezcan de alguno o algunos de los requisitos establecidos en las normas aplicables para su formulación o cuando la narración de los hechos que los sustentan fuera obscura o imprecisa y no permita identificar con exactitud la falta o faltas atribuidas y el probable o probables responsables, en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, sin perjuicio de que la autoridad prevenida los pueda presentar nuevamente, siempre que la facultad para sancionar la falta administrativa en cuestión no hubiera prescrito;
- XXIV.** ...
- XXV.** Expedir copias certificadas de los documentos materia de su competencia que obren en sus archivos, de conformidad con las disposiciones aplicables, así como certificar constancias de las actuaciones que realicen en el ejercicio de sus funciones.
- La atribución de certificar documentos y constancias relacionadas con la competencia y atribuciones del área a su cargo en términos del párrafo anterior, podrá delegarla en los directores generales, Titulares de Unidad, adscritos a la propia Contraloría, sin perjuicio de que la ejerza directamente;
- XXVI.** Implementar al interior del Consejo de la Judicatura Federal las políticas, programas y acuerdos establecidos por el Sistema Nacional Anticorrupción, de conformidad con la normatividad aplicable;
- XXVII.** Fungir como enlace de coordinación con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, previa designación del Pleno y en los términos que éste determine.
- XXVIII.** Las demás que establezca la Ley; el Presidente; el Pleno, y las Comisiones.

**Artículo 179.** A la Dirección General de Auditoría corresponde: la fiscalización permanente de la administración de los recursos humanos, materiales, financieros, fondos y fideicomisos, inversiones, patrimonio y demás activos del Consejo; el seguimiento de las operaciones financieras y del logro de los objetivos y metas durante el desarrollo de la ejecución de los programas aprobados; el examen de las operaciones del Consejo, cualquiera que sea su naturaleza, para verificar si los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera; comprobar si la utilización de recursos se realiza en forma eficiente y si en el desarrollo de las actividades se cumplió con las disposiciones vigentes.

**Artículo 180. ...**

- I. a II. ...
- III. Verificar que los recursos económicos de que dispone el Poder Judicial de la Federación, se administren con base en criterios de legalidad, honradez, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, en los términos del artículo 134 constitucional y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el Acuerdo General respectivo y demás normatividad aplicable;
- IV. a VI. ...
- VII. Elaborar los informes de resultados correspondientes de las auditorías, y visitas de inspección efectuadas;
- VIII. Verificar que el gasto público se ajuste al monto autorizado para los programas y partidas presupuestales, y que se realizaron los registros contables, presupuestales y financieros, en apego a las disposiciones aplicables;
- IX. ...
- X. Coadyuvar con la Auditoría Superior de la Federación, para efectos de la fiscalización superior de la cuenta pública; así como en el intercambio de información para la planeación de las auditorías;
- X Bis. Coordinar acciones con las áreas administrativas del Consejo, para atender los asuntos relacionados con la Auditoría Superior de la Federación;
- XI. Participar en las actas de entrega-recepción de los servidores públicos adscritos a las áreas administrativas del Consejo; así como designar al personal a su cargo, para tales efectos;
- XII. ...
- XIII. Realizar auditorías financieras, operacionales, administrativas, al desempeño, e integrales de las operaciones que realizan las áreas administrativas del Consejo, así como designar al personal que las practique;
- XIV. a XV. ...
- XVI. Revisar y evaluar, mediante las auditorías consideradas en el Programa Anual de Control y Auditoría, que las compras de mobiliario, consumibles y todas aquellas adquisiciones de bienes, servicios y contratación de obras, se efectúen observando los criterios de disciplina presupuestal y en las mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y pago, así como que se apeguen a las normas y lineamientos previstos en el Acuerdo General en materia de contrataciones, y demás disposiciones aplicables y que coadyuve al cumplimiento de los objetivos de las áreas administrativas;
- XVII. a XVIII. ...
- XIX. Derogada.
- XX. ...
- XXI. Remitir a la autoridad correspondiente, previo acuerdo con la persona Titular de la Contraloría, el informe de presunta responsabilidad administrativa cuando del resultado de las auditorías y visitas de inspección se presuma responsabilidad administrativa y, en su caso, daño patrimonial e integrar el soporte documental correspondiente;
- XXII. Determinar las acciones que atiendan y eviten la recurrencia de las observaciones derivadas de las auditorías y visitas de inspección practicadas, así como realizar su seguimiento respectivo;
- XXIII. Derogada.
- XXIV. Solicitar a licitantes, proveedores, prestadores de servicios y contratistas información o documentación de las operaciones realizadas con el Consejo, como parte del cumplimiento de sus atribuciones de verificación;
- XXV. Proponer a la persona Titular de la Contraloría del Poder Judicial de la Federación la contratación de auditorías externas y servicios de especialistas en materia de obra, informática y de control de calidad en adquisiciones, que se consideren necesarias para el mejor desempeño de la fiscalización; y
- XXVI. Las demás que establezcan el Pleno, las Comisiones y la persona Titular de la Contraloría.

**Artículo 182. ...**

- I. a III. ...
- IV. Substanciar los procedimientos de responsabilidad administrativa, previo Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa que emitan las áreas competentes, en los términos que establece la Ley, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el Acuerdo General en materia de responsabilidades administrativas, así como proponer por conducto de la persona Titular de la Contraloría del Poder Judicial de la Federación, los proyectos de resolución al Pleno o a la Comisión de Disciplina, según corresponda;
- V. a XIV. ...
- XV. Emitir opinión respecto a las propuestas de destino de los bienes asegurados, no reclamados y decomisados, que someterán las áreas competentes a consideración del Pleno y las Comisiones; y
- XVI. ...

**Artículo 182 Ter. ...**

- I. a IV. ...
- V. Promover y verificar que las áreas administrativas atiendan oportunamente las recomendaciones y propuestas de mejora en materia de control interno;
- VI. Llevar a cabo las revisiones y, en su caso, proponer las acciones de mejora del Plan de Desarrollo Institucional; y
- VII. Las demás que establezcan el Pleno y las Comisiones.

**Artículo 185.** El Secretario Técnico de cada Comisión será designado por ésta, a propuesta del Secretario Ejecutivo correspondiente y estará adscrito, junto con su personal, a la estructura de éste.

**Artículo 186. ...**

- I. ...
- II. Auxiliar al Presidente de la Comisión en la preparación del orden del día de las sesiones, así como al Secretario Ejecutivo para dar fe y cuenta de los asuntos que se ventilen en las sesiones de la Comisión;
- III. ...
- IV. Suscribir, conjuntamente con el Presidente de la Comisión y con el Secretario Ejecutivo, las actas aprobadas de las sesiones y llevar el registro respectivo;
- V. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos emitidos por la Comisión, informando al Secretario Ejecutivo;
- VI. Expedir, previa autorización del Presidente de la Comisión y con conocimiento del Secretario Ejecutivo, las copias y certificaciones solicitadas;
- VII. ...
- VIII. Preparar el proyecto de informe anual y someterlo a consideración del Presidente de la Comisión;
- IX. ...
- X. Dar cuenta al Presidente de la Comisión de los asuntos que le turnen para su análisis, previo acuerdo con el Secretario Ejecutivo;
- XI. a XII. ...
- XIII. Las demás que establezcan el Pleno, la Comisión y el Secretario Ejecutivo.”

**SEGUNDO.** Se reforman los artículos 397, párrafo segundo; 400; 401; 442, párrafo primero; 628, fracción III; 695, fracción VI; 788; 791, párrafo segundo; 799, párrafo primero; 801, párrafo primero; la denominación del Capítulo Sexto del Título Primero del Libro Cuarto; 810; 811; 812, párrafo primero y fracción I; 813, párrafo primero; 814; 815; 816; 818; 819, fracción I, inciso b), y fracción II; 822; 823; 824; y 849, párrafo primero del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, para quedar como sigue:

**“Artículo 397. ...**

Se deberá invitar a la Contraloría al evento de entrega-recepción de los trabajos, una vez que éstos hayan sido totalmente concluidos en los términos contractuales para que participe en el ámbito de sus atribuciones. La Secretaría Ejecutiva de Administración informará al Comité de la formalización del acta de entrega-recepción respectiva.

...

...

...

**Artículo 400.** El área operativa que corresponda, para dar por concluidos, parcial o totalmente, los derechos y obligaciones asumidos por las partes en los contratos, deberá elaborar el finiquito en el caso de los contratos de adjudicación directa por monto, según corresponda, anexando el acta recepción física de los trabajos, bienes o servicios. El finiquito será definitivo y sin posibilidad a ulterior reclamación.

De conformidad con sus atribuciones, la Contraloría auditará los finiquitos presentados por las áreas operativas, cuando deriven de contratos adjudicados a través del procedimiento de licitación pública, concurso público sumario, de invitación a cuando menos tres proveedores o contratistas y adjudicación directa.

**Artículo 401.** El área operativa competente deberá notificar al contratista o proveedor y, en su caso, al Director Responsable de Obra y al Supervisor Externo, tratándose de supervisión externa, la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el finiquito, el que deberá realizarse dentro de un plazo máximo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se realice la recepción física de los trabajos, bienes o servicios. Los contratistas o proveedores, Director Responsable de Obra y Supervisor Externo, en su caso, tendrán la obligación de acudir al llamado que se les haga por escrito; de no hacerlo, se les comunicará el resultado conforme lo establece el tercer párrafo del artículo 397 de este Acuerdo.

**Artículo 442.** Cerrada la instrucción la Dirección General de Substanciación, Registro y Seguimiento de la Evolución Patrimonial, elaborará en un término de cinco días hábiles el proyecto de resolución de la inconformidad, y lo someterá para aprobación de la persona Titular de la Contraloría.

...

**Artículo 628. ...**

I. a II. ...

III. La Contraloría del Poder Judicial de la Federación.

...

**Artículo 695. ...**

I. a V. ...

VI. Proporcionar a los auditores internos la información que les requieran en sus revisiones, así como a los auditores externos, previa autorización de la Comisión de Administración o el Pleno, y dar cumplimiento a las observaciones y acciones que al respecto formulen;

VII. a XII. ...

...

...

...

**Artículo 788.** Las recuperaciones de recursos presupuestales de ejercicios anteriores que se registren contablemente en el ejercicio fiscal en curso, deberán ser reintegradas a la Tesorería de la Federación a través de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Tesorería. Los reintegros que en el periodo de un mes excedan la cantidad de 41,073.3844 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, deberán contar además con la autorización previa de la Comisión de Administración.

**Artículo 791. ...**

En casos excepcionales, cuando se carezca de los documentos justificativos o comprobatorios, la Dirección General de Programación Presupuesto y Tesorería, o en su caso, las Unidades Administrativas Foráneas deberán consignar mediante acta circunstanciada o documento público, entre otros datos, la causa del faltante y su justificación, los importes y fechas de las operaciones, solicitando la autorización correspondiente a la Comisión de Administración a fin de proceder al registro contable, tomando en consideración las acciones que para efectos de fiscalización y auditoría, emita la Contraloría.

...

**Artículo 799.** El Consejo, por conducto de la Contraloría, verificará que la elaboración de la Cuenta Pública cumpla con la normativa aplicable, en lo referente a lo emitido por la Secretaría de Hacienda.

...

**Artículo 801.** La Secretaría Ejecutiva de Administración, aprobará la Cuenta Pública integrada por la Dirección General de Programación, Presupuesto y Tesorería, y validada por su titular.

...

## CAPÍTULO SEXTO

### CONTROL Y VIGILANCIA DEL GASTO PÚBLICO EN EL CONSEJO, Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS

#### SECCIÓN PRIMERA

##### CONTROL Y VIGILANCIA

**Artículo 810.** El control y vigilancia del gasto público y el cumplimiento de objetivos comprenderá:

- I. La fiscalización permanente de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos;
- II. El seguimiento de las operaciones financieras durante el desarrollo de la ejecución de los programas aprobados;
- II. **Bis.** La verificación del cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas conforme al gasto público asignado, a fin de promover la eficiencia, eficacia, economía, legalidad, transparencia y rendición de cuentas en la gestión; y
- III. Lo demás que establezcan las disposiciones legales aplicables y los acuerdos que emita el Pleno.

**Artículo 811.** La Contraloría vigilará que el ejercicio del gasto público se apegue a las disposiciones aplicables, así como las operaciones sean congruentes con los procesos aprobados de planeación, programación y presupuestación; y se dé cumplimiento a los objetivos y metas contenidos en los programas, para propiciar la consecución de los mismos.

**Artículo 812.** El control y vigilancia del gasto público en el Consejo, así como el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas de las áreas administrativas, se basará en la información derivada de:

- I. La contabilidad y el sistema de registro del presupuesto y del gasto que, conforme a las normas y disposiciones jurídicas aplicables, lleve el propio Consejo, por conducto de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Tesorería;
- II. a III. ...

**Artículo 813.** La fiscalización, el seguimiento y la verificación del cumplimiento de objetivos y metas a que se refiere el artículo 810 de este Acuerdo se realizarán en la forma siguiente:

- I. a IV. ...

**Artículo 814.** Con base en las conclusiones, informes y dictámenes que se deriven de las acciones comprendidas en el artículo anterior, el Consejo, por conducto de sus áreas administrativas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con los acuerdos emitidos por el Pleno, efectuará, según el caso, las siguientes actividades:

- I. Aplicación de las acciones que permitan la observancia de las normas, lineamientos, sistemas y demás instrumentos utilizados en el manejo del gasto público en el Consejo;
- II. Fincamiento de las responsabilidades, en términos de las disposiciones legales y normativas aplicables; y
- III. Adopción de acciones tendentes a mejorar la gestión y el control interno.

**Artículo 815.** Con el objeto de inspeccionar y vigilar el adecuado cumplimiento de las disposiciones que emanen de la normatividad aplicable en materia de presupuesto y contabilidad la Contraloría, podrá realizar auditorías y visitas a las áreas administrativas del Consejo.

**Artículo 816.** Las auditorías tendrán por objeto examinar las operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, con el propósito de verificar si los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera; si la utilización de los recursos se ha realizado con criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; si los objetivos y metas se lograron de manera eficaz y congruente, y si en el desarrollo de las actividades se han cumplido las disposiciones aplicables.

**Artículo 818.** Las áreas auditadas deberán proporcionar a la Contraloría en los plazos y términos en que les sean solicitados, los informes, documentos y, en general, todos aquellos datos que permitan la realización de las visitas y auditorías que determine efectuar. En caso de no atender los requerimientos formulados, se promoverán las acciones correspondientes ante las autoridades competentes.

**Artículo 819. ...**

I. ...

a) ...

b) El nombre del jefe de grupo y del personal comisionado, designados para la realización de la auditoría o visita; y

c) ...

II. Se formulará informe de resultados en el que se harán constar los hechos, omisiones y observaciones que resulten con motivo de la auditoría o visita para que, en su caso, se determine la adopción de acciones tendentes a mejorar la gestión y el control interno del auditado, así como a corregir las desviaciones y deficiencias que se hubieren encontrado, dentro de un plazo de 45 días hábiles.

Las acciones resultantes de la auditoría o visita, deberán atenderse por las unidades auditadas, en un plazo de 45 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del informe de resultados.

**Artículo 822.** La Contraloría llevará el control de las observaciones y acciones generadas en las auditorías o visitas, para efectuar el seguimiento sobre el cumplimiento de las acciones que se hayan determinado.

**Artículo 823.** Si como resultado de las auditorías o visitas, se detectan irregularidades que ameriten fincar algún tipo de responsabilidad, se procederá en los términos de este Título y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**Artículo 824.** La revisión y vigilancia que efectúe la Contraloría y en general las actividades propias de la auditoría, no deberán formar parte de las labores operativas y trámites administrativos que en forma directa realicen las unidades ejecutoras, por lo que los mecanismos de verificación y control interno que formen parte de los sistemas y procedimientos propios de la competencia, funciones y programas de las unidades ejecutoras, no deberán ser desarrollados por el personal de la Contraloría.

**Artículo 849.** El Contralor por sí o por quien designe asistirá con voz en carácter de observador permanente a las sesiones del Comité de Inversión de Recursos Financieros, con las siguientes funciones:

I. a III. ...”

**TERCERO.** Se reforman los artículos 1; 2, fracción XVII; 11; 18; 20; 21, fracciones III y IV; 23; 24; 25; 30, párrafos primero y segundo; 41, fracción III; 43; 46, párrafo primero; 47; 48, párrafos primero, segundo y tercero; 49; 50; 51; 53, párrafo primero; 55; 59, párrafo primero; 63, párrafo primero, fracciones I y II; 65; 68, párrafo primero y segundo; 72; 73; 76; 80, párrafo primero; 83, párrafo primero; 118; 134; 139; 141, fracción I y último párrafo; 146; 150, párrafo primero; 152, párrafo primero; 177, fracción I, y párrafo segundo del inciso b) de la fracción II; 178; 183; 184, párrafos tercero y quinto; 185, párrafo segundo; 190, último párrafo; 191, fracción V; 203, párrafo cuarto; 204, párrafo primero; 208; 209; 212, párrafos primero y segundo; 215; 216; 218; 228, último párrafo; se adiciona un último párrafo al artículo 19; un último párrafo al artículo 20; un último párrafo al artículo 36; un segundo párrafo al artículo 46; un segundo párrafo al artículo 80; el artículo 129 Bis; un último párrafo al inciso b) de la fracción II del artículo 177; las fracciones I a VII, al artículo 203; y se derogan la fracción XXIII, del artículo 2; los artículos 38; 42; 44; 45; la fracción III, del artículo 63; 142; y la fracción II, del artículo 191 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de responsabilidades administrativas, situación patrimonial, control y rendición de cuentas, para quedar como sigue:

**“Artículo 1.** El presente Acuerdo tiene por objeto establecer los procedimientos para garantizar los principios que rigen el servicio público; para identificar, investigar, determinar y sancionar las responsabilidades administrativas de los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Tribunal Electoral, así como las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, observándose en todo momento los principios de legalidad, presunción de inocencia, imparcialidad, objetividad, congruencia, exhaustividad, publicidad, verdad material y respeto a los derechos humanos; y, para regular el registro y seguimiento de la evolución de su situación patrimonial y las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, conforme a lo dispuesto por el Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Título Octavo de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y los Títulos Segundo y Tercero del Libro Primero de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Asimismo, establece las disposiciones conforme a las cuales los servidores públicos adscritos a las áreas administrativas y órganos auxiliares del Consejo con niveles del 2 al 10 del Manual General de Puestos del Consejo de la Judicatura Federal, con excepción de las plazas de carrera judicial, deberán al separarse de su empleo, cargo o comisión, rendir un informe de los asuntos a su cargo y del estado que guardan; así como realizar la entrega a quienes los sustituyan, de todos los bienes e información a su cargo.

**Artículo 2. ...**

I. a **XVI.** ...

**XVII.** **Dictamen electrónico:** Dictamen que se elabora para denunciar el incumplimiento en la presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses;

**XVIII.** a **XXII.** ...

**XXIII.** Derogada.

**XXIV.** a **XLII.** ...

**Artículo 11.** Las facultades del Consejo para imponer sanciones por causas de responsabilidad no graves prescribirán en tres años, contados a partir del día siguiente al que se hubieren cometido las faltas, o a partir del momento en que hubieren cesado.

El plazo de prescripción de faltas graves de los servidores públicos o de faltas de particulares, será de siete años, contados en los mismos términos señalados en el párrafo anterior.

La prescripción se interrumpirá con la notificación del inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa.

Si se dejare de actuar en los procedimientos de responsabilidad administrativa y, como consecuencia de ello, se produjera la caducidad de la instancia, la prescripción se reanudará desde el día en que se admitió el informe de presunta responsabilidad administrativa.

En ningún caso, en los procedimientos de responsabilidad administrativa podrá dejar de actuarse por más de seis meses sin causa justificada; en caso de actualizarse dicha inactividad, se decretará, a solicitud del presunto responsable, la caducidad de la instancia.

Los plazos a los que se refiere este artículo se computarán en días naturales.

**Artículo 18.** Para la individualización e imposición de sanciones conforme a los criterios previstos en este Acuerdo, se tendrá a la vista el expediente personal del servidor público correspondiente o, de ser el caso, el historial que del particular de que se trate lleve la Contraloría. Asimismo, se solicitará información de antecedentes de sanción que se encuentren en el Sistema de Registro de Servidores Públicos Sancionados, el Registro de Particulares Sancionados y/o Registro de Empresas Sancionadas, según sea el caso, a que se refiere el numeral 20 del presente Acuerdo.

**Artículo 19. ...**

Para calificar la reincidencia, los efectos del registro de las sanciones administrativas en el Registro a que alude el artículo 20, tendrán una duración de tres años tratándose de faltas no graves y siete si se trata de faltas graves, contados a partir de la fecha en que se ejecute y concluya la sanción correspondiente.

**Artículo 20.** La Contraloría inscribirá en el Sistema de Registro de Servidores Públicos Sancionados, el Registro de Particulares Sancionados y/o Registro de Empresas Sancionadas, según sea el caso, las sanciones impuestas; previstas en los artículos 12 y 16, por el Pleno, la Comisión y la Contraloría, derivadas de un procedimiento de responsabilidad administrativa.

En el Sistema de Registro de Servidores Públicos Sancionados, el Registro de Particulares Sancionados y/o Registro de Empresas Sancionadas, según sea el caso, también se inscribirán las resoluciones remitidas por los órganos competentes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, las cuales deberán atender a lo previsto en este Acuerdo.

Asimismo, se anotarán aquellas abstenciones de sanción que haya realizado la autoridad substanciadora, en términos del artículo 23.

**Artículo 21. ...**

I. a **II.** ...

**III.** Puesto, ocupado al momento de la comisión de la infracción en su caso;

**IV.** Adscripción al momento de la comisión de la infracción, en su caso;

**V.** a **XI.** ...

**Artículo 23.** Las autoridades substanciadoras, o en su caso, las resolutoras se podrán abstener de iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa o de imponer sanciones administrativas a un servidor público, según sea el caso, cuando de las investigaciones practicadas o derivado de la valoración de las pruebas aportadas en el procedimiento referido, adviertan que no existe daño ni perjuicio y que se actualiza alguna de las siguientes hipótesis:

- I. Que la actuación del servidor público, en la atención, trámite o resolución de asuntos a su cargo, esté referida a una cuestión de criterio o arbitrio opinable o debatible, en la que válidamente puedan sustentarse diversas soluciones, siempre que la conducta o abstención no constituya una desviación a la legalidad y obren constancias de los elementos que tomó en cuenta el servidor público en la decisión que adoptó, o
- II. Que el acto u omisión fue corregido o subsanado de manera espontánea por el servidor público o implique error manifiesto y en cualquiera de estos supuestos, los efectos que, en su caso, se hubieren producido, desaparecieron.

**Artículo 24.** Las sanciones y los datos correspondientes a los servidores públicos y particulares sancionados deberán inscribirse en el Sistema de Registro de Servidores Públicos Sancionados, el Registro de Particulares Sancionados y/o Registro de Empresas Sancionadas, según sea el caso, y en un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente en que se reciba en la Contraloría la resolución que haya causado estado.

**Artículo 25.** La Contraloría someterá a consideración del Pleno las normas para la operación del Sistema de Registro de Servidores Públicos Sancionados, el Registro de Particulares Sancionados y/o Registro de Empresas Sancionadas, según sea el caso, así como las constancias que acrediten la inscripción, inexistencia y cumplimiento de las sanciones.

...

**Artículo 30.** La declaración de situación patrimonial y de intereses deberá presentarse a través de medios remotos de comunicación electrónica, para lo cual se emplearán medios de identificación electrónica, a saber, usuario y contraseña con la que tendrán acceso al sistema que para tal efecto se habilite, y que será asignada por Dirección de Registro Patrimonial.

La clave de usuario y contraseña, serán responsabilidad del titular de las mismas, así como la información que contengan las declaraciones patrimoniales, en caso de baja de un servidor público éstas no se inhabilitarán.

...

**Artículo 36. ...**

Asimismo, se coordinará en los términos que instruya el Pleno con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, para el adecuado funcionamiento del sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, de la Plataforma Digital Nacional, conforme a la normatividad aplicable.

**Artículo 38.** Derogado.

**Artículo 41. ...**

- I. a II. ...
- III. Declaración de conclusión del cargo: dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión. Dicho plazo iniciará al día siguiente al que terminen los efectos del nombramiento otorgado, con excepción que la conclusión obedezca a un cambio de adscripción o cargo y que el movimiento se otorgue dentro de los sesenta días naturales.

...

...

...

**Artículo 42.** Derogado.

**Artículo 43.** En las declaraciones patrimonial y de intereses, se manifestará la información de los formatos aprobados por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, conforme a la normatividad aplicable.

**Artículo 44.** Derogado.

**Artículo 45.** Derogado.

**Artículo 46.** La Contraloría, a través de la Dirección de Registro Patrimonial, en forma física o a través del sistema de recepción de declaraciones de situación patrimonial y de intereses, recibirá en cualquier momento las aclaraciones a la declaración de situación patrimonial y de intereses formuladas por los servidores públicos obligados en los términos de este Capítulo, en tanto no se haya notificado el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa por alguna irregularidad detectada en las declaraciones presentadas y en la forma que la Contraloría establezca para tal efecto.

En el supuesto de que las aclaraciones sean presentadas mediante el sistema de recepción de declaraciones de situación patrimonial, la Dirección de Registro Patrimonial generará un comprobante electrónico al recibirlas.

...

...

**Artículo 47.** La Contraloría a través de la Dirección de Registro Patrimonial llevará el registro de las declaraciones patrimonial y de intereses y el seguimiento de la evolución de la situación patrimonial de los servidores públicos del Consejo y de los órganos jurisdiccionales.

En su caso, cuando derivado de las revisiones advierta probables causas de responsabilidad administrativa, la Dirección de Registro Patrimonial, emitirá el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa respectivo y lo remitirá a la Dirección General de Substanciación, Registro y Seguimiento de la Evolución Patrimonial para el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.

**Artículo 48.** La persona Titular de la Contraloría proporcionará a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, la información necesaria para el funcionamiento del sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y de constancias de presentación de declaración fiscal, que se almacenará en la Plataforma Digital Nacional, conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley de Responsabilidades y en la normatividad aplicable, observando las disposiciones en materia de transparencia y protección de datos personales, respecto a los servidores públicos señalados en el artículo 37 de este Acuerdo.

Las declaraciones patrimoniales y de intereses serán públicas conforme lo señalado en los formatos aprobados por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.

La Contraloría expedirá las normas para la operación del registro y las constancias de sanciones de inhabilitación y de no existencia de sanciones, que acrediten la situación específica de los servidores públicos que, en su caso, las requieran, de conformidad con la normatividad aprobada por el Sistema Nacional Anticorrupción.

...

**Artículo 49.** Los servidores públicos adscritos a las áreas administrativas con niveles del 2 al 10 del Manual General de Puestos del Consejo de la Judicatura Federal, con excepción de las plazas de carrera judicial; así como aquellos que administren o manejen fondos, bienes y valores públicos, deberán al separarse de su empleo, cargo o comisión, rendir un informe de los asuntos a su cargo y del estado que guardan; así como realizar la entrega a quienes los sustituyan en sus funciones de los recursos humanos, materiales y financieros que tengan asignados para el ejercicio de sus atribuciones y de la documentación y archivos ordenados y clasificados conforme a las disposiciones aplicables.

También deberán realizar procesos de entrega-recepción, los servidores públicos que por comisión, suplencia, encargo o bajo cualquier otra figura, hayan quedado como encargados provisionales de algún cargo, cuyo titular deba cumplir con esta obligación.

**Artículo 50.** Correspondrá a los titulares de las áreas administrativas, determinar en sus respectivas áreas de competencia, los servidores públicos no mencionados en el artículo anterior que por la naturaleza e importancia de las funciones que realizan quedarán sujetos a estas disposiciones, lo que se les deberá notificar por escrito.

**Artículo 51.** La entrega- recepción, así como el informe de los asuntos a que se refiere el artículo 49 de este Acuerdo se formulará por escrito, e incluirá la descripción de los asuntos de la competencia del servidor público de que se trate y del estado que guardan al momento de la entrega; destacando las acciones y compromisos en proceso que requieran atención especial y, en su caso, aquellos que sea necesario atender de manera inmediata por los efectos que pudieran ocasionar. Este informe se integrará al acta de entrega-recepción.

**Artículo 53.** El servidor público saliente elaborará el acta de entrega-recepción, misma que se formalizará en un plazo máximo de treinta días naturales, contados a partir de que surta efectos la separación del empleo, cargo o comisión y se realizará al servidor público que lo sustituya en sus funciones.

...

...

...

**Artículo 55.** La Contraloría, a petición de las áreas administrativas, designará al o los representantes que fueren necesarios para dejar constancia de la formalización del acto con motivo de la entrega-recepción.

**Artículo 59.** Cualquier servidor público de los señalados en los artículos 49 y 50 de este Acuerdo que, al separarse de su empleo, cargo o comisión, omita hacer la entrega a que se refiere este Capítulo, previa notificación que el titular del área administrativa correspondiente realice a la Contraloría, será requerido por ésta, para que, en un plazo no mayor a treinta días naturales, siguientes a aquel en que se notifique el requerimiento, cumpla con esta obligación.

...

**Artículo 63.** El acta de entrega-recepción deberá levantarse en cuatro tantos, firmarse por los que en ella intervienen y por dos testigos de asistencia. Los anexos deberán ir foliados en todas sus fojas y rubricarse por los servidores públicos, tanto el saliente como el entrante, con la siguiente distribución:

- I. Acta y original de los anexos firmados de manera autógrafo: para la Secretaría Particular o Coordinación Administrativa del área administrativa, la que se encargará de su resguardo; y
- II. Acta y copia de los anexos contenidos en dispositivos ópticos no regrabables (disco compacto o disco versátil digital DVD), etiquetados y rubricados por el servidor público saliente, el que recibe y los testigos: para el servidor público que realiza la entrega y para el servidor público que recibe, así como para la Contraloría;
- III. Derogada.

**Artículo 65.** Las actuaciones se practicarán en días y horas hábiles; expresarán el lugar, fecha y hora en que se realizan y las personas que en ellas intervengan; y se redactarán en idioma español, quedando facultadas las autoridades investigadoras, substanciadoras o resolutorias del asunto, para habilitar días y horas inhábiles para la práctica de aquellas diligencias que lo requieran.

Se estimarán como días hábiles todos los del año, con excepción de aquellos días que, por virtud de ley, algún decreto o disposición administrativa, se determine como inhábil.

Serán horas hábiles las que medien entre las 9:00 y las 18:00 horas.

**Artículo 68.** En las diligencias que practiquen los servidores públicos que deban tramitar el procedimiento de responsabilidad administrativa, éstos estarán acompañados de un secretario o de dos testigos de asistencia, que darán fe de todo lo que en aquellas acontezca, y firmarán las actas y diligencias en que intervengan.

Dentro del procedimiento de responsabilidad administrativa, la autoridad substanciadora, o el servidor público que ésta designe, presidirá las diligencias en que intervengan y los actos en los que se reciban pruebas y aquellos en los que, en su caso, se desahoguen y se rindan declaraciones bajo protesta de decir verdad.

...

**Artículo 72.** Las personas referidas en el artículo 69 de este Acuerdo, en el procedimiento de responsabilidad en el que intervengan, podrán solicitar, en todo tiempo y a su costa, copia simple o certificada de constancias o documentos que obren en autos.

**Artículo 73.** Las notificaciones se realizarán a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes al día en que se dictan las resoluciones que las motiven.

**Artículo 76.** El presunto responsable podrá autorizar para oír y recibir notificaciones en su nombre, a cualquier persona con capacidad legal, quien quedará facultada para ofrecer y rendir pruebas, alegar en las audiencias, solicitar la suspensión o diferimiento, pedir que se dicte resolución y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrá substituir o delegar dichas facultades en un tercero.

En caso de considerarlo necesario, el presunto responsable podrá revocar la autorización a que se refiere el párrafo anterior.

**Artículo 80.** Las notificaciones surtirán efectos al día hábil siguiente en que se realicen.

Cuando la notificación se realice en día inhábil, se tendrá por hecha al día hábil siguiente.

...

...

**Artículo 83.** En caso de que el interesado no se encuentre en el domicilio se le dejará con cualquier persona mayor de edad que allí resida un citatorio que contendrá:

I. a V. ...

...

**Artículo 118.** Antes del inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa, de requerirse, el Presidente o la Comisión de Vigilancia podrán ordenar la práctica de investigaciones cuando existan indicios de conductas probablemente constitutivas de responsabilidad administrativa, atribuidas a servidores públicos adscritos a órganos jurisdiccionales y áreas administrativas del Consejo, así como de particulares cuando la falta atribuida los vincule a alguno de esos servidores públicos o a algún procedimiento jurisdiccional o administrativo del Consejo.

La investigación se seguirá forzosamente por el hecho o hechos que se señalen en el inicio de ésta, si durante la indagatoria se advierten otros hechos probablemente constitutivos de responsabilidad, podrán ser objeto de investigación separada.

**Artículo 129 Bis.** En caso de que la Autoridad substanciadora advierta que el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa adolece de alguno o algunos de los requisitos señalados en el artículo 128 de este Acuerdo, o que la narración de los hechos fuere obscura o imprecisa, prevendrá a la autoridad que lo emitió para que los subsane en un término de tres días hábiles. En caso de no hacerlo se tendrá por no presentado dicho informe, sin perjuicio de que podrá presentarse nuevamente siempre que la sanción prevista para la falta administrativa en cuestión no hubiera prescrito.

**Artículo 134.** En caso de que el escrito de queja o denuncia sea obscuro o irregular, y se adviertan indicios de conductas probablemente constitutivas de responsabilidad administrativa, la Secretaría o la Contraloría, según corresponda, deberá prevenir al promovente por una sola vez, para que en el plazo de tres días hábiles lo aclare o corrija, señalándole en forma concreta las irregularidades, hecho lo cual, se proveerá sobre su admisión o desecharimiento.

**Artículo 139.** Con el emplazamiento se citará al presunto responsable para que comparezca personalmente a la celebración de una audiencia pública ante la autoridad substanciadora que corresponda o el órgano auxiliar instructor designado para tal efecto, señalándole con precisión el día, domicilio y hora en que tendrá lugar. Del mismo modo, se le hará saber el derecho que tiene de no declarar en contra de sí mismo ni a declararse culpable, a tener una defensa adecuada por abogado, el cual elegirá libremente, si no quiere o no puede nombrarlo le será nombrado de oficio un defensor de los adscritos al Instituto Federal de Defensoría Pública, durante la substanciación del procedimiento y hasta la ejecución de la sanción, en su caso.

Para tales efectos, la autoridad substanciadora solicitará al Instituto Federal de Defensoría Pública, designe al Defensor o Defensores Públicos que estime necesarios para la representación.

**Artículo 141. ...**

I. Cinco días hábiles más: a simple petición, por única ocasión;

II. a III. ...

...

La solicitud de diferimiento será calificada y, en su caso, autorizada por la autoridad substanciadora o el órgano auxiliar instructor.

**Artículo 142.** Derogado.

**Artículo 146.** Las copias simples y/o certificadas de actuaciones judiciales o de otro documento que obre en un órgano jurisdiccional, una oficina de correspondencia común o un órgano del Consejo, serán gratuitas siempre que el servidor público o el particular que las solicite justifique que será con el objeto de exhibirlas dentro de un procedimiento de responsabilidad administrativa instaurado en su contra.

**Artículo 150.** En los procedimientos de responsabilidad administrativa instaurados por la Secretaría, concluido el término para presentar alegatos, la autoridad substanciadora turnará el asunto dentro del plazo de cinco días hábiles, al Consejero que por turno corresponda, para que formule por escrito el proyecto de resolución, el cual será sometido a la consideración del Pleno o la Comisión, según sea el caso.

...

...

...

**Artículo 152.** En caso de que el Consejero ponente o la persona Titular de la Contraloría adviertan otros hechos que pueda implicar nueva responsabilidad administrativa, en la propia resolución ordenarán remitir las constancias necesarias a la Unidad General, para que determinen lo procedente.

...

**Artículo 177. ...**

I. Se llevará a cabo cuando la resolución haya causado estado, con excepción de aquéllas en que se imponga como sanción la destitución o inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público, cuya ejecución será inmediata esto es, a partir del día siguiente al que haya sido notificado el sancionado; la destitución será ejecutada por parte de la Dirección General de Recursos Humanos;

II. ...

a) ...

b) ...

En los demás casos, la Secretaría o la Contraloría, según corresponda, notificarán la resolución y será ejecutada por el titular del órgano jurisdiccional o unidad administrativa.

En caso de que se trate de un ex servidor público sancionado, será citado en las oficinas de la autoridad substancial para que, en presencia del personal actuante se dé a conocer la sanción.

c) a d). ...

...

III. ...

a) a d). ...

**Artículo 178.** Deberá remitirse a la Dirección General de Recursos Humanos, el archivo electrónico de toda resolución que cause estado e imponga sanción, para que se agregue al expediente personal del servidor público o ex servidor público sancionado; y a la Contraloría para que actualice el Sistema de Registro de Servidores Públicos y de Particulares Sancionados.

Asimismo, se le informará a la Contraloría de aquellas abstenciones de sanción que haya realizado la autoridad substancial para el efecto que se precisa en el artículo 20.

En caso de que la sanción impuesta sea la inhabilitación del servidor público, se enviarán copias certificadas a la Contraloría de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a la Contraloría del Tribunal Electoral, a la Secretaría de la Función Pública o a quien administre la Plataforma Digital Nacional, que resulten necesarias.

Las quejas y denuncias que sean desechadas, se declaren improcedentes o infundadas, y los procedimientos de responsabilidad administrativa en que se declare sin materia o prescrita la facultad para sancionar, únicamente se remitirá el archivo electrónico correspondiente a la Secretaría o Contraloría, según corresponda.

**Artículo 183.** El Pleno o la Comisión, en sus respectivos ámbitos de competencia, podrán ordenar la acumulación, en cuyo caso, el procedimiento más reciente se acumulará al más antiguo, para lo cual se remitirá el expediente original respectivo.

**Artículo 184. ...**

...

En caso de que el presunto responsable opte por el trámite del procedimiento por medio del Sistema de Justicia en Línea, deberá precisar un domicilio en el que pueda ser localizado y un correo electrónico válido y vigente, para que le sea enviada la clave de acceso y contraseña provisional para ingresar al Sistema de Justicia en Línea y, en su caso, genere la clave de acceso y contraseña definitiva, así como los lineamientos de operación del Sistema.

...

Todas las actuaciones del procedimiento que se lleven a través del Sistema de Justicia en Línea o por la vía tradicional, se integrarán en un mismo expediente físico, sin que sea obstáculo que diversos presuntos responsables optaran por la vía tradicional o en línea y los acuerdos serán firmados electrónicamente.

...

...

...

**Artículo 185. ...**

Las pruebas documentales que sean requeridas por los implicados o por la autoridad substancial a diversas instancias deberán remitirse físicamente a ésta, con las cuales se formará un cuadernillo de anexos por separado en caso de ser necesario.

...

...

**Artículo 190. ...**

Las pruebas diversas a las documentales deberán ofrecerse en el informe de contestación y/o en la audiencia pública las cuales, en el momento oportuno, se registrarán en el Sistema de Justicia en Línea, o el presunto responsable podrá presentarlas a través del mismo.

**Artículo 191. ...**

- I. ...
- II. Derogada.
- III. a IV. ...
- V. En caso de que el Sistema de Justicia en Línea no genere el acuse de recibo electrónico donde conste que la notificación fue realizada, la misma se efectuará mediante lista al cuarto día hábil contado a partir del día siguiente a la fecha de envío del correo electrónico, fecha en que se tendrá por legalmente notificado.

**Artículo 203. ...**

...

...

A fin de que pueda ser proporcionada la información requerida, deberá especificarse como mínimo en la solicitud correspondiente:

- I. Nombre completo del servidor público o particular involucrado;
- II. Su registro federal de contribuyentes especificando la homoclave y, en caso de no contar con dicho registro, a efecto de evitar homonimias, podrán proporcionar cualquiera de los datos siguientes: domicilio o clave única de registro de población o fecha de nacimiento;
- III. El carácter que en la investigación, auditoría, revisión, fiscalización o procedimiento de que se trate, tengan las personas físicas o morales respecto de las cuales se formulen los Requerimientos;
- IV. La existencia de vínculo fiscal, en caso de requerimientos a nombre de personas físicas o morales distintas al servidor público involucrado;
- V. La información y documentación que se solicita, precisando si requiere saldos, contratos, estados de cuenta, tarjeta de registro de firmas, entre otros;
- VI. La institución financiera y número de cuenta; y
- VII. El período por el que se requiere dicha información y documentación.

**Artículo 204.** El Consejo, en el ámbito de su competencia, dará puntual seguimiento al desarrollo y evolución de la situación patrimonial y financiera de los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación; para tal fin, el Pleno o, en su caso, la persona Titular de la Contraloría, autorizarán las acciones y medidas necesarias para el ejercicio de dicha atribución, por conducto de las áreas a su cargo.

...

**Artículo 208.** En los nombramientos que se expidan se establecerá expresamente que el servidor público al aceptar el cargo conoce y acepta que se lleve a cabo la revisión de su situación patrimonial y de intereses, cuando así se requiera.

**Artículo 209.** Cuando en ejercicio de la atribución relativa a verificar la situación patrimonial y de intereses del Presidente y de los Consejeros, se solicite información sobre sus registros y situación patrimonial y de intereses por estimarse necesaria, bastará que la persona Titular de la Contraloría dé aviso al Pleno, sin que se requiera someter ese punto a votación.

**Artículo 212.** La información y datos que se recaben, quedarán en resguardo de las áreas, que el Pleno o el Presidente o la persona Titular de la Contraloría designen, bajo su más estricta responsabilidad.

Los servidores públicos del Consejo están obligados a guardar reserva y confidencialidad sobre la información y datos que conozcan con motivo del ejercicio de sus atribuciones para llevar a cabo la revisión de la situación patrimonial y de intereses de los magistrados de Circuito, jueces de Distrito y servidores públicos adscritos a los órganos jurisdiccionales y a las áreas administrativas, así como de particulares cuando se les atribuya alguna falta administrativa que los vincule a las funciones propias del Poder Judicial de la Federación.

...

**Artículo 215.** El Pleno, a través de la persona Titular de la Contraloría, establecerá acciones de coordinación con los integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción y con las dependencias o entidades públicas que correspondan, a fin de obtener la información, datos financieros relacionados con los registros, situación bancaria, patrimonial y de intereses de los servidores públicos, cuando así se requiera.

En materia de revisión de la situación patrimonial y de intereses, el Pleno llevará a cabo las acciones necesarias para hacer efectivo el ejercicio de esta atribución.

**Artículo 216.** Los servidores públicos que en ejercicio de sus funciones tengan conocimiento cierto de alguna situación que pudiera resultar inusual o irregular, relacionada con la situación patrimonial o de intereses de los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, deberá informarlo al Pleno o a la persona Titular de la Contraloría, para que procedan en el ámbito de su competencia.

**Artículo 218.** La persona Titular de la Contraloría informará al Pleno sobre los resultados derivados de la revisión de la situación patrimonial y de intereses de los servidores públicos, a fin de que, de estimarlo necesario, adopte las medidas conducentes e instruya al área o áreas administrativas competentes, para que, de ser el caso, procedan conforme a derecho corresponda.

**Artículo 228. ...**

...

En caso de que, durante el desarrollo de una visita ordinaria, se presente alguna queja por escrito, el Visitador Judicial "B" asentará en el acta dicha circunstancia y remitirá el escrito junto con la misma al Visitador General, para que la haga llegar al titular de la Secretaría, o a la persona Titular de la Contraloría, según corresponda. Los Visitadores Judiciales "A" estarán facultados para recibir quejas administrativas formuladas por escrito o verbalmente. En este último caso, levantarán un acta ante dos testigos de asistencia."

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.** Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y, para su mayor difusión, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, así como en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en Intranet e Internet.

**TERCERO.** Los procedimientos que se encuentren en trámite el día de la aprobación, y por tanto de la entrada en vigor del presente Acuerdo, se resolverán conforme a las disposiciones contenidas en el mismo.

**CUARTO.** Tratándose de las aclaraciones presentadas en el sistema de recepción de declaraciones, a que se refiere el artículo 46 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de responsabilidades administrativas, situación patrimonial, control y rendición de cuentas, la Dirección General de Tecnologías de la Información, contará con un plazo de tres meses para su implementación.

EL LICENCIADO **ARTURO GUERRERO ZAZUETA**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma, adiciona y deroga diversos acuerdos generales en relación con las atribuciones de la Contraloría del Poder Judicial de la Federación dentro del procedimiento de responsabilidades administrativas de los servidores públicos y en materia de auditoría; adscripción de las secretarías técnicas de comisiones a las secretarías ejecutivas correspondientes, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión extraordinaria de 26 de agosto de 2019, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Felipe Borrego Estrada, Jorge Antonio Cruz Ramos con salvedades, Alejandro Sergio González Bernabé, Rosa Elena González Tirado, Martha María del Carmen Hernández Álvarez con salvedades y Alfonso Pérez Daza.- Ciudad de México, a 2 de octubre de 2019.- Conste.- Rúbrica.

## BANCO DE MEXICO

**TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- “2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”.

### TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

#### EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$19.5689 M.N. (diecinueve pesos con cinco mil seiscientos ochenta y nueve diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 9 de octubre de 2019.- BANCO DE MÉXICO: La Gerente de Instrumentación de Operaciones, **Rosa Guadalupe Espinosa Morales**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

### **TASAS de interés interbancarias de equilibrio.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- “2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”.

### TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 181 días obtenidas el día de hoy, fueron de 8.0050, 7.9200 y 7.6687 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer S.A., HSBC México S.A., Banca Mifel S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P. Morgan S.A., ScotiaBank Inverlat S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

Ciudad de México, a 9 de octubre de 2019.- BANCO DE MÉXICO: La Gerente de Instrumentación de Operaciones, **Rosa Guadalupe Espinosa Morales**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

**VALOR de la unidad de inversión.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- “2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”.

**VALOR DE LA UNIDAD DE INVERSIÓN**

El Banco de México, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero del Decreto que establece las obligaciones que podrán denominarse en unidades de inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta; con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el artículo 20 Ter del referido Código, da a conocer el valor en pesos de la Unidad de Inversión, para los días 11 a 25 de octubre de 2019.

<b>FECHA</b>	<b>Valor (pesos)</b>
11-octubre-2019	6.299214
12-octubre-2019	6.299740
13-octubre-2019	6.300265
14-octubre-2019	6.300790
15-octubre-2019	6.301316
16-octubre-2019	6.301841
17-octubre-2019	6.302367
18-octubre-2019	6.302892
19-octubre-2019	6.303418
20-octubre-2019	6.303943
21-octubre-2019	6.304469
22-octubre-2019	6.304995
23-octubre-2019	6.305520
24-octubre-2019	6.306046
25-octubre-2019	6.306572

Ciudad de México, a 9 de octubre de 2019.- BANCO DE MÉXICO: La Directora de Análisis sobre Precios, Economía Regional e Información, **Alejandrina Salcedo Cisneros**.- Rúbrica.- La Gerente de Instrumentación de Operaciones, **Rosa Guadalupe Espinosa Morales**.- Rúbrica.

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFIA****ÍNDICE nacional de precios al consumidor.**

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

**ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR**

Con fundamento en los artículos 59, fracción III, inciso a) de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 20 y 20-bis del Código Fiscal de la Federación, y 23 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía corresponde al Instituto elaborar el Índice Nacional de Precios al Consumidor y publicar los mismos en el Diario Oficial de la Federación, por lo que se da a conocer lo siguiente:

Con base en la segunda quincena de julio de 2018=100 el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de septiembre de 2019 es 103.942 puntos. Esta cifra representa una variación de 0.26 por ciento respecto del índice correspondiente al mes de agosto de 2019, que fue de 103.670.

Los precios de los bienes y servicios más significativos por su incidencia sobre la inflación general durante septiembre de 2019 fueron, al alza: Jitomate; Primaria; Automóviles; Vivienda propia; Loncherías, fondas, torterías y taquerías; Gas doméstico LP; Huevo; Refrescos envasados; Preescolar; y Papaya. Así como a la baja: Cebolla; Servicios profesionales; Pollo; Aguacate; Plátanos; Paquetes de internet, telefonía y televisión de paga; Manzana; Servicios turísticos en paquete; Transporte aéreo; y Papa y otros tubérculos.

En los próximos días del mes en curso, este Instituto hará la publicación prevista en el último párrafo del artículo 20-bis del Código Fiscal de la Federación.

Por otra parte el Instituto Nacional de Estadística y Geografía da a conocer que el Índice Nacional de Precios al Consumidor con base en la segunda quincena de julio de 2018 = 100, correspondiente a la segunda quincena de septiembre de 2019, es de 104.007 puntos. Este número representa una variación de 0.13 por ciento respecto al índice quincenal de la primera quincena de septiembre de 2019, que fue de 103.877 puntos.

Ciudad de México, a 9 de octubre de 2019.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía: El Director General Adjunto de Índices de Precios, **Jorge Alberto Reyes Moreno**.- Rúbrica.

## INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**SÍNTESIS de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos para el desarrollo de las actividades para la obtención del apoyo ciudadano de las y los aspirantes al cargo de Diputado Local, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2019, en el Estado de Quintana Roo.**

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional Electoral.- Unidad Técnica de Fiscalización.- Resolución INE/CG147/2019.

**SÍNTESIS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DE LAS Y LOS ASPIRANTES AL CARGO DE DIPUTADO LOCAL, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2019, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO<sup>1</sup>.**

### 27.1 Erick Gustavo Miranda García.

Nombre	Tipo de conducta	Sanción	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2					
						CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
C. Erick Gustavo Miranda García	Fondo	Perdida del derecho a ser registrado como candidato	SI	SX-JDC-97/2019 Y ACUMULADO <sup>2</sup>	REVOCA <sup>3</sup>	-	-	-	-	-	-	-	-	-

### 35.1 C. Ariadne Song Anguas

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2				
							CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción
2.4.1_C1	Fondo	Multa	\$7,898.80	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.4.1_C2	Fondo	Multa	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

### 35.2 C. Francisco Javier Aguirre Cruz

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2				
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción
2.4.5_C2	Forma	Multa	\$4,513.60	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.4.5_C1	Fondo	Multa	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.4.5_C3	Fondo	Multa	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.4.5_C4	Fondo	Multa	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

<sup>1</sup> <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/107012/CGex201903-29-rp-6-QROO-AC.pdf?sequence=2&isAllowed=y>

<sup>2</sup> Si bien se interpuso se interpuso Juicio para la Protección de los Derechos Político-electorales del ciudadano, identificado como SX-JDC-108/2019, se impugnaron los mismos hechos contenidos en el diverso SX-JDC-97/2019 y acumulado, motivo por el cual fue desecharlo, toda vez que, a juicio del órgano jurisdiccional, el recurrente había agotado su derecho a impugnar.

<sup>3</sup> Lo anterior, toda vez que quedó sin efectos la sanción impuesta al C. Erick Gustavo Miranda García, relativo a la pérdida del derecho a ser registrado como candidato independiente, quedó expedito su derecho a ser registrado como candidato de algún partido político o coalición.

### 35.3 C. Julio Aníbal Solís Cicerol

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2					
							CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
2.4.6_C4 y 2.4.6_C5	Forma	Multa	\$14,991.60	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.4.6_C1	Fondo	Multa	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.4.6_C2 y 3.4.6_C3	Fondo	Multa	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.4.6_C6	Fondo	Multa	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.4.6_C7	Fondo	Multa	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

### 35.4 C. Joaquín Ismael Noh Mayo

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2					
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
2.4.7_C1	Fondo	Multa	\$5,803.20	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.4.7_C3	Fondo	Multa	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

### 35.5 C. Jorge Luis Ovando Martínez

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2					
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
2.4.8_C1	Fondo	Multa	\$18,054.40	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.4.8_C2	Fondo	Multa	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.4.8_C3	Fondo	Multa	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.4.8_C4	Fondo	Multa	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

### 35.6 C. Verónica Libertad Perales Dittrich

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2					
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
2.4.9_C1, 2.4.9_C2, 2.4.9_C4 y 2.4.9_C5.	Forma	Multa	\$5,964.40	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.4.9_C3	Fondo	Multa	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.4.9_C6	Fondo	Multa	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

En términos del artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los recursos obtenidos por la aplicación de las sanciones económicas serán destinados al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en los términos de las disposiciones aplicables.

Atentamente

Ciudad de México, 27 de septiembre de 2019.- El Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, **Carlos Alberto Morales Domínguez.**- Rúbrica.

**SÍNTESIS de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de los precandidatos al cargo de Diputado Local, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2019, en el Estado de Quintana Roo.**

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional Electoral.- Unidad Técnica de Fiscalización.- Resolución INE/CG149/2019.

**SÍNTESIS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE LOS PRECANDIDATOS AL CARGO DE DIPUTADO LOCAL, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2019, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO<sup>1</sup>.**

**25.1 Partido Revolucionario Institucional**

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2					
							CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
2.1.4.2_C2	Fondo	Reducción de ministración	\$15,154.71	Sí	SX-RAP-19/2019	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-

**25.2 Partido Movimiento Auténtico Social**

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2					
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
2.1.4.9_C-2	Fondo	Reducción de ministración	\$139,200.00	Sí	SX-RAP-20/2019	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.1.4.9_C-3	Fondo	Reducción de ministración	\$600.00	NO <sup>2</sup>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

En términos del artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los recursos obtenidos por la aplicación de las sanciones económicas serán destinados al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en los términos de las disposiciones aplicables.

Atentamente

Ciudad de México, 27 de septiembre de 2019.- El Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, **Carlos Alberto Morales Domínguez**.- Rúbrica.

<sup>1</sup> <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/107014/CGex201903-29-rp-6-QROO-PDL.pdf>

<sup>2</sup> Cabe señalar que, si bien el Partido Movimiento Auténtico Social al interponer el medio de impugnación respectivo hizo referencia a la conclusión 2.1.4.9\_C-3, de la lectura del escrito de demanda se desprende que sus conceptos de agravio se dirigían únicamente a controvertir la conclusión 2.1.4.9\_C-2, motivo por el cual la conclusión 2.1.4.9\_C-3 no fue analizada, tal y como se estableció en el penúltimo párrafo, página 10, de la sentencia dictada dentro del expediente SX-RAP-20/2019.

**SÍNTESIS de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos para el desarrollo de las actividades para la obtención del apoyo ciudadano de la aspirante al cargo de Ayuntamiento de Aguascalientes con más de cuarenta mil habitantes, la C. Concepción Adelaida Espinoza Domínguez, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019, en el Estado de Aguascalientes.**

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional Electoral.- Unidad Técnica de Fiscalización.- Resolución INE/CG227/2019.

**SÍNTESIS DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DE LA ASPIRANTE AL CARGO DE AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES CON MÁS DE CUARENTA MIL HABITANTES, LA C. CONCEPCIÓN ADELAIDA ESPINOZA DOMÍNGUEZ, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019, EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES<sup>1</sup>.**

**C. Concepción Adelaida Espinoza Domínguez**

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2				
							CG	Sanción	Monto	Imp	Medio	Sentido	CG	Sanción
1_C1_AG y 1_C2_AG	Forma	Amonestación pública	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1_C3_AG	Fondo	Amonestación pública	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1_C4_AG	Fondo	Amonestación pública	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1_C5_AG	Fondo	Amonestación pública	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

En términos del artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los recursos obtenidos por la aplicación de las sanciones económicas serán destinados al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en los términos de las disposiciones aplicables.

Atentamente

Ciudad de México, 27 de septiembre de 2019.- El Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, **Carlos Alberto Morales Domínguez**.- Rúbrica.

<sup>1</sup> <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/109255/CGex201904-26-rp-5.pdf>

**SÍNTESIS de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de campaña de los ingresos y gastos de los candidatos y candidatos independientes a los cargos de Gobernador, Diputado Local y Presidente Municipal, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019, en el Estado de Baja California, identificada con la clave alfanumérica INE/CG334/2019.**

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional Electoral.- Unidad Técnica de Fiscalización.- Resolución INE/CG334/2019.

**SÍNTESIS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE CAMPAÑA DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE LOS CANDIDATOS Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES A LOS CARGOS DE GOBERNADOR, DIPUTADO LOCAL Y PRESIDENTE MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, IDENTIFICADA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA INE/CG334/2019<sup>1</sup>.**

### 31.1 Partido Acción Nacional

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2				
							CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción
1_C14_P2, 1_C17_P2, 1_C21_P2 y 1_C25_P2	Forma	Multa	\$3,379.60	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1_C1_P1	Fondo	Reducción de ministración	\$30,240.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1_C2_P1	Fondo	Reducción de ministración	\$496,465.50	SI	SUP-RAP-109/2019	Revoca parcialmente	-	-	-	-	-	-	-	-
1_C3_P1	Fondo	Reducción de ministración	\$60,209.20	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1_C13_P2	Fondo	Reducción de ministración	\$82,795.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1_C7_P2	Fondo	Reducción de ministración	N/A <sup>2</sup>	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1_C4_P1	Fondo	Reducción de ministración	\$202,776.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1_C5_P2	Fondo	Reducción de ministración	\$4,587.35	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C10-P2	Fondo	Reducción de ministración	\$215,000.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C15-P2	Fondo	Reducción de ministración	\$4,224.50	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1_C18_P2	Fondo	Reducción de ministración	\$86,940.21	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1_C22_P2	Fondo	Reducción de ministración	\$29,655.99	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

<sup>1</sup> <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/111368>

<sup>2</sup> El monto involucrado correspondiente a esta conclusión no es de importancia relativa, por lo que se estima pertinente no imponer dicha sanción.

### 31.2 Partido Revolucionario Institucional



### 31.3 Partido de la Revolución Democrática.





### 31.4 Movimiento Ciudadano

### 31.5 Partido de Baja California



### 31.6 Coalición Juntos Haremos Historia





Partido	Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
PVEM	5_C5_P1	Fondo	Multa	\$506.94	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TRASFORMEMOS	5_C5_P1	Fondo	Fondo	Reducción de Ministración	\$3,126.13	Sí	SUP-RAP-116-2019-	Confirma	N/A	-	-	-	-	-	-	-
MORENA	5_C8_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$8,026.55	Sí	SUP-RAP-112/2019	Confirma	N/A	-	-	-	-	-	-	-	-
PT	5_C8_P1	Fondo	Multa	\$1,013.88	Sí	SUP-RAP-108/2019	Confirma	N/A	-	-	-	-	-	-	-	-
PVEM	5_C8_P1	Fondo	Multa	\$1,013.88	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TRASFORMEMOS	5_C8_P1	Fondo	Fondo	Reducción de Ministración	\$6,674.71	Sí	SUP-RAP-116-2019-	Confirma	N/A	-	-	-	-	-	-	-
MORENA	5_C10_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$4,553.67	Sí	SUP-RAP-112/2019	Confirma	N/A	-	-	-	-	-	-	-	-
PT	5_C10_P1	Fondo	Multa	\$591.43	Sí	SUP-RAP-108/2019	Confirma	N/A	-	-	-	-	-	-	-	-
PVEM	5_C10_P1	Fondo	Multa	\$591.43	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TRASFORMEMOS	5_C10_P1	Fondo	Fondo	Reducción de Ministración	\$3,762.97	Sí	SUP-RAP-116-2019-	Confirma	N/A	-	-	-	-	-	-	-
MORENA	5_C11_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$147,797.60	Sí	SUP-RAP-112/2019	Confirma	N/A	-	-	-	-	-	-	-	-
PT	5_C11_P1	Fondo	Multa	\$19,601.68	Sí	SUP-RAP-108/2019	Confirma	N/A	-	-	-	-	-	-	-	-
PVEM	5_C11_P1	Fondo	Multa	\$19,601.68	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TRASFORMEMOS	5_C11_P1	Fondo	Fondo	Reducción de Ministración	\$122,134.00	Sí	SUP-RAP-116-2019-	Confirma	N/A	-	-	-	-	-	-	-
MORENA	5_C12_P1	Fondo	Reducción de Ministración	\$2,365.72	Sí	SUP-RAP-112/2019	Confirma	N/A	-	-	-	-	-	-	-	-
PT	5_C12_P1	Fondo	Multa	\$253.47	Sí	SUP-RAP-108/2019	Confirma	N/A	-	-	-	-	-	-	-	-
PVEM	5_C12_P1	Fondo	Multa	\$253.47	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TRASFORMEMOS	5_C12_P1	Fondo	Fondo	Reducción de Ministración	\$1,943.27	Sí	SUP-RAP-116-2019-	Confirma	N/A	-	-	-	-	-	-	-

















31.7 C. Fernanda Angélica Flores Aguirre

31.8 C. Tadeo Javier Meza Quintero

31.9 C. Gustavo Flores Betanzos

### 31.10 C. Rogelio Castro Segovia

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2					
							CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
7.6_C1 y 7.6_C5	Forma	Multa	\$67,676.49	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.6_C2 y 7.6_C10_V	Fondo	Multa	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.6_C3	Fondo	Multa	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.6_C4	Fondo	Multa	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.6_C7	Fondo	Multa	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.6_C8_V	Fondo	Multa	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.6_C9_V	Fondo	Multa	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

### 31.11 C. Alfredo Moreno Carreño

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2					
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
7.3_C3	Fondo	Multa	\$5,153.89	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.3_C4	Fondo	Multa	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.3_C5_V	Fondo	Multa	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.3_C6_V. y 7.3_C7_V	Fondo	Multa	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

### 31.12 C. Kevin Fernando Peraza Estrada

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2					
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
7.5_C1	Fondo	Amonestación Pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.5_C2_V	Fondo	Amonestación Pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.5_C3_V y 7.5_C4_V	Fondo	Amonestación Pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

En términos del artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los recursos obtenidos por la aplicación de las sanciones económicas serán destinados al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en los términos de las disposiciones aplicables.

Atentamente

Ciudad de México, 27 de septiembre de 2019.- El Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, **Carlos Alberto Morales Domínguez**.- Rúbrica.

## TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

**SENTENCIA** pronunciada en el expediente 572/2017 relativo a la solicitud de reconocimiento de régimen comunal, promovido por campesinos de la comunidad de Santiago Acutzilapan, Municipio de Atlacomulco, Edo. de Méx.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Unitario Agrario.- Secretaría de Acuerdos.- Distrito 24, Toluca, México.

**VISTOS** para resolver los autos del expediente **572/2017**, mediante el cual **ALFONSO FUENTES VALDÉS, ROGELIO SÁNCHEZ SIERRA Y ALEJANDRO PÉREZ ALCÁNTARA**, en carácter de representantes de un grupo de campesinos, solicitan el Reconocimiento de Régimen Comunal de **SANTIAGO ACUTZILAPAN**, municipio de **ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO**; y,

### RESULTANDO

1. Por escrito presentado ante este Tribunal Agrario el treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, **PEDRO SANTIAGO RAMÍREZ, RICARDA SÁNCHEZ SANTIAGO, VERÓNICA PÉREZ ALCÁNTARA, JUAN SANTIAGO RAMÍREZ, MARÍA GUADALUPE CASTRO CASTAÑEDA, MARCELINA PÉREZ CASTRO, MARÍA ELENA CASTRO LOVERA, CARMEN APOLONIO SÁNCHEZ, MA. DEL REFUGIO GARCÍA MONROY, ALEJANDRO PÉREZ ALCÁNTARA, SEVERIANO CARRILLO ESTEFANA, MIGUEL DE JESÚS MATEO, MARGARITA HERNÁNDEZ MAURICIO, FELIPE MIGUEL TIBURCIO, GREGORIO MARTÍNEZ SÁNCHEZ, MA. GUADALUPE DIANA CASTRO LOVERA, FERNANDO PÉREZ ALCÁNTARA, JACINTA SÁNCHEZ SIERRA, ROGELIO SÁNCHEZ SIERRA, ANGELINA SÁNCHEZ MIRANDA, JUAN DOMINGO SÁNCHEZ, SILVIA SÁNCHEZ SIERRA, MARÍA PÉREZ ALCÁNTARA, FELIPA DOMINGO SÁNCHEZ, LUIS MATEO MEDINA, ALFONSO FUENTES VALDÉS, LORENZO NICOLÁS MATEO, JULIO JOSÉ MATEO JACINTO, FELIPE MATEO JACINTO, ROGELIO MATEO JACINTO, ROSA MARÍA HERNÁNDEZ SANTIAGO, MA. DE LOURDES MATEO LEOCADIO, TERESA HERNÁNDEZ ILDEFONSO, MARÍA ESTHER MATEOS LEOCADIO, TERESA MATEO VALDÉZ, MA. GUADALUPE AGUSTÍN CEDILLO, ALEJANDRA SÁNCHEZ AGUSTÍN, PORFIRIO ESTEBAN ALBINO, MA. GUADALUPE SÁNCHEZ GABRIEL, ALEJANDRO JOSÉ ÁLVAREZ, JOSÉ LUIS NICOLÁS ISIDORO, SILVANO HERNÁNDEZ RAMÍREZ, ROSA FELICIANO RAMÍREZ, FRANCISCO CARREOLA SÁNCHEZ, MARCOS MENDOZA QUIRINO, MARÍA RAMÍREZ DOMÍNGUEZ, HILARIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, ALICIA MENDOZA APOLONIO, GERMÁN SÁNCHEZ RAMÍREZ, HERCULANO BENITO SÁNCHEZ, MARÍA JUANA SÁNCHEZ DOMINGO, FRANCISCO SANTIAGO RAMÍREZ, ANTONIA SÁNCHEZ DOMINGO, ROSA MARÍA APOLONIO JOSÉ, MA. GUADALUPE MARCOS ALEJANDRO, MARTHA DE JESÚS SANTIAGO, JOSÉ GABRIEL CEDILLO, ELVIRA SÁNCHEZ DOMINGO, MARCELINA ISIDORO BENITO, JERÓNIMO RAMÍREZ DOMINGO, JOSÉ SÁNCHEZ AGUSTÍN, FRANCISCO HERNÁNDEZ ANTONIO, ESTEBAN GÓMEZ SÁNCHEZ, ELODIA SÁNCHEZ VENEGAS, TERESA RAMÍREZ AGAPITO, PAULA ANASTACIO AGUSTÍN, MARGARITA SÁNCHEZ ILDEFONSO, CANDELARIA MATEO SÁNCHEZ, JOSÉ SEVERIANO HERNÁNDEZ VÁSQUEZ, MIGUEL LIBRADO DOMINGO; originarios y vecinos de la comunidad agraria de **SANTIAGO ACUTZILAPAN**, municipio de **ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO**; nombrando como sus representantes comunes a **ALFONSO FUENTES VALDÉS, ROGELIO SÁNCHEZ SIERRA Y ALEJANDRO PÉREZ ALCÁNTARA**; y solicitaron de este Tribunal Agrario, las siguientes prestaciones:**

*"A) El reconocimiento legal del régimen comunal de la comunidad agraria de Santiago Acutzilapan, municipio de Atlacomulco, Estado de México, respecto de una superficie de 967-17-31.00 hectáreas que desde tiempos inmemoriales dicha comunidad ha guardado de hecho y por derecho el estado comunal, superficie que esta comunidad tiene en posesión de manera pública, pacífica, continua y de buena fe, sin afectar derechos o intereses de terceros, cuyas colindancias se encuentran reflejadas en el plano que anexamos al presente escrito, por las razones y motivos que más adelante se señalan.*

*B).- El reconocimiento como comuneros de la comunidad agraria de Santiago Acutzilapan, municipio de Atlacomulco, Estado de México, respecto de todas y cada una de las personas que suscribimos el presente escrito.*

*C) Como consecuencia de lo anterior, se proceda a la elaboración del plano que comprenda la superficie que como bienes comunales corresponde a la comunidad de Santiago Acutzilapan, municipio de Atlacomulco, Estado de México.*

*D).- Asimismo solicitamos se ordene tanto al Registro Agrario Nacional, como al Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Gobierno del Estado de México, inscriban en sus asientos registrales, la sentencia que reconozca legalmente a la comunidad agraria de*

*Santiago Acutzilapan, municipio de Atlacomulco, Estado de México, respecto de la superficie de 967-17-31.00 hectáreas que tiene en posesión de manera pública, pacífica, continua y de buena fe, sin afectar derechos o intereses de terceros, así como de los comuneros que con la misma sean reconocidos, procediendo de la misma forma a inscribir el plano resultante de dicho reconocimiento.*

*E).- Se ordene a la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado de México, realice la elección de los órganos de representación y vigilancia de la comunidad agraria de Santiago Acutzilapan, municipio de Atlacomulco, con base al padrón de comuneros que al efecto determine este órgano jurisdiccional.” (Sic).*

2. Por auto de veintinueve de junio de dos mil diecisiete, se admitió a trámite la solicitud de **ALFONSO FUENTES VALDÉS, ROGELIO SÁNCHEZ SIERRA Y ALEJANDRO PÉREZ ALCÁNTARA**, en su carácter de representantes de los solicitantes de reconocimiento de la comunidad de **SANTIAGO ACUTZILAPAN**, en la vía de **Jurisdicción Voluntaria**; se fijó fecha para la celebración de la audiencia y se citó a los colindantes de la superficie solicitada a efecto de comparecer a deducir sus derechos.

3. En audiencia del diecisésis de octubre de dos mil diecisiete, **ALFONSO FUENTES VALDÉS, ROGELIO SÁNCHEZ SIERRA Y ALEJANDRO PÉREZ ALCÁNTARA**, en su carácter de representantes comunes de los solicitantes de reconocimiento de la comunidad de **SANTIAGO ACUTZILAPAN**, ratificaron su escrito de solicitud de reconocimiento de comunidad respecto de la superficie de 967-17-31.00 hectáreas, así como de las pruebas que se mencionan en su escrito; por su parte, la asamblea ejidal de **SANTIAGO ACUTZILAPAN**, por conducto de **JERÓNIMO RAMÍREZ DOMINGO, ISMAEL MATEO PASCUAL y SILVANO HERNÁNDEZ RAMÍREZ**, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, manifestaron:

*“Que haciendo uso de la voz por parte del comisariado ejidal de **SANTIAGO ACUTZILAPAN**, municipio de **ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO**, manifiesto que en concordancia a la asamblea ejidal celebrada el pasado catorce de octubre de dos mil diecisiete, nos allanamos lisa y llanamente a las prestaciones de la comunidad promovente, estando de acuerdo en los límites fijados en el libelo que obra en autos, y solicito el término de diez días para presentar el acta de conformidad con las pretensiones del grupo solicitante y de linderos, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones los estrados de este Tribunal.” (Sic).*

Por su parte, la asamblea comunal del poblado **PUEBLO NUEVO**, municipio de **ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO**, por conducto de **AMADOR MATEO NAZARIO, GABRIEL MANUEL ESQUIVEL y CALIXTO FLORES MANUEL**, en su carácter de presidente, secretario y tesorero, respectivamente, del comisariado de bienes comunales, manifestaron:

*“Que manifestamos nuestro encargo como integrantes del comisariado ejidal venció el 23 de septiembre de 2017, sin que hasta la fecha se haya celebrado la asamblea de órganos de representación de la comunidad, por lo que, solicitamos de ser el caso, se llame en su oportunidad a quienes conformarán el nuevo comisariado de bienes comunales, nombramos desde este momento para asistirnos en juicio al Licenciado GILBERTO VÁZQUEZ GALINDO y señalamos como domicilio para oír y recibir notificaciones los estrados de este Tribunal.” (Sic).*

Por su parte, la asamblea comunal del poblado **SAN FRANCISCO CHALCHIHUAPAN Y SUS ANEXOS SAN PEDRO DEL ROSAL Y SAN ANTONIO ENCHISI**, municipio de **ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO**, representado por **JOHN GUZMÁN BLAS Y PABLO ORTEGA MARTÍNEZ MANUEL**, en su carácter de presidente y tesorero, respectivamente, del comisariado de bienes comunales, manifestaron:

*“Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 fracción II de la Ley Agraria, nuestra representada no manifiesta oposición alguna en relación a la solicitud de reconocimiento de comunidad de los solicitantes, ello en atención a la resolución emitida en el expediente 633/2010 de índice de este Tribunal y en base a la carpeta básica del poblado que se representa, solicitando que se nos permita exhibir el acta de asamblea de comuneros de nuestra poderdante que avale lo manifestado con antelación y de ser posible que la misma se presente hasta la próxima audiencia que se señale, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en CALLE VALLE DE BRAVO NÚMERO 505, COLONIA SECTOR POPULAR, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO y nombramos como nuestro asesor jurídico al licenciado que nos acompaña en esta diligencia.” (Sic).*

Por su parte, **GREGORIO MERCADO FLORES**, en su carácter de propietario del “**RANCHO SAN VICENTE**”, por medio de su apoderada legal **MA. GUADALUPE MERCADO MERCADO**, manifestó:

*“Que en este acto en nombre del propietario **GREGORIO MERCADO FLORES** propietario del **RANCHO SAN VICENTE** por medio de su apoderada legal **MA. GUADALUPE MERCADO MERCADO**, que es citado en las presentes diligencias como colindante, las manifestaciones que tuviese que realizar las hago a través del escrito que en este acto exibo el cual lo ratifico en todas y cada una de sus partes, y por lo que hace al plano de que se hace mérito, solicito se me conceda un plazo de tres días para exhibirlo y surta sus efectos legales correspondientes a través del original y copia y una vez realizada sea el cotejo del mismo, se ordena la devolución del original, como domicilio para oír y recibir notificaciones aquél que se señala en el escrito exhibido y por autorizados para recibir notificaciones a los profesionales que estoy mencionando.” (Sic).*

Por su parte, **CESAR AGUSTÍN OSORNIO NARVÁEZ**, en su carácter de propietario del “**RANCHO SAN ISIDRO**”, manifestó:

*“Que en este acto como propietario del **RANCHO SAN ISIDRO**, he sido citado en las presentes diligencias como colindante, las manifestaciones que tuviese que realizar las hago a través del escrito que en este acto exibo, el cual lo ratifico en todas y cada una de sus partes, y señalo como domicilio para oír y recibir notificaciones aquél que se señala en el escrito exhibido y por autorizados para recibir notificaciones a los profesionistas que estoy mencionando.” (Sic).*

En la misma audiencia, se requirió al grupo solicitante exhibir las Actas de conformidad de linderos celebradas con los núcleos de población ejidal y comunal **SANTIAGO ACUTZILAPAN**, municipio de **ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO**, **PUEBLO NUEVO**, municipio de **ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO** y **SAN FRANCISCO CHALCHIHUAPAN Y SUS ANEXOS, SAN PEDRO DEL ROSAL** y **SAN ANTONIO ENCHISI**, municipio de **ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO**; se fijó la materia del asunto; y se proveyó sobre la admisión y desahogo de pruebas, ordenándose al Actuario de la adscripción se traslade y constituya en los terrenos de los cuales los promovientes pretenden su reconocimiento como comunidad, a efecto de levantar el **censo** y elabore el **padrón de comuneros**.

4. En continuación de la audiencia del veintinueve de enero de dos mil dieciocho, la asamblea comunal de **SAN FRANCISCO CHALCHIHUAPAN Y SUS ANEXOS SAN PEDRO DEL ROSAL** y **SAN ANTONIO ENCHISI**, municipio de **ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO**, representada por **JOHN GUZMÁN BLAS**, **ANATALIO JUSTO GARCÍA** y **PABLO ORTEGA MARTÍNEZ MANUEL**, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, del comisariado comunal, manifestaron:

*“Que nuestra representada se reserva el derecho a convocar la asamblea que avale o no la oposición o no al presente procedimiento, ello en virtud de que la promovente interviene en el expediente 586/2015 del índice de este Tribunal manifestando que es necesario que se verifique y ubique la superficie de las tierras que colindan con el núcleo de población de **SANTIAGO ACUTZILAPAN**, mismo que se actuará a través de la inspección judicial de veinte de febrero de dos mil dieciocho, y en cuanto a la carpeta básica y las documentales que conforman el expediente de PROCECOM, se hace mención que la misma obra en los autos del expediente 633/2010 del índice de este Tribunal, mismo que solicito que se tenga a la vista para los efectos legales conducentes.” (Sic).*

En esta misma audiencia se instruyó al perito de la adscripción, realizar los trabajos técnicos topográficos a efecto de identificar la superficie solicitada en reconocimiento de comunidad; quien rindió su dictamen el siete de mayo de dos mil dieciocho.

5. Por auto del trece de diciembre de dos mil dieciocho, se ordenó girar oficio al Instituto de la Función Registral en el Estado de México y a la Delegación del Registro Agrario Nacional en el Estado de México, a efecto de que informaran la situación jurídica actual que guarda la superficie 967-12-52.22 hectáreas, solicitada en reconocimiento de comunidad y si existe inscripción de propiedad o titularidad de esta.

6. Por auto del once de junio de dos mil diecinueve, en virtud de no existir prueba pendiente por desahogar, se ordenó turnar los autos para la emisión de la sentencia que en derecho corresponda, y

#### CONSIDERANDO

I. Este Tribunal Unitario Agrario, Distrito 24, es legalmente competente para conocer y resolver las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción XIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 98 fracción II, 165, 180, 186, 187, 188 y 189; y Tercero Transitorio de la Ley Agraria; 1º y 18, fracción III, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios y el Acuerdo del Pleno del Tribunal Superior Agrario del cinco de septiembre del dos mil seis, publicado en el Diario Oficial de la Federación el trece del mismo mes y año, que determinó su competencia territorial.

**II.** En el presente asunto fueron observados los lineamientos establecidos por los artículos 163 y 167 de la Ley Agraria, habiéndose respetado los derechos de audiencia y seguridad jurídica, consagradas por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cumpliéndose con las formalidades esenciales del procedimiento; así como el artículo 1º de la Constitución Federal, reformado mediante decreto publicado el diez de junio de dos mil once, respetando y protegiendo los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, indivisibilidad, interdependencia y progresividad.

**III.** En la presente vía de jurisdicción voluntaria (artículo 98, fracción II, de la Ley Agraria), se constriñe a determinar si es procedente o no el reconocimiento de régimen comunal previsto en los artículos 18 fracciones II y X de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, a favor de los solicitantes, respecto de una superficie de **967-17-31.00 hectáreas**, ubicadas dentro de las inmediaciones del poblado denominado **SANTIAGO ACUTZILAPAN**, municipio de **ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO**.

**IV.** Los promoventes por conducto de sus representantes **ALFONSO FUENTES VALDÉS, ROGELIO SÁNCHEZ SIERRA Y ALEJANDRO PÉREZ ALCÁNTARA**, basaron sustancialmente sus pretensiones en los siguientes hechos:

*"1.- Manifestamos a este H. Tribunal Agrario, que los suscritos somos originarios y vecinos de la comunidad agraria de Santiago Acutzilapan, municipio de Atlacomulco, Estado de México, lo cual acreditamos de manera fehaciente con las copias certificadas de las actas de nacimiento que nos fueron expedidas por el C. Oficial del Registro Civil del municipio de Referencia, así como, con las credenciales de elector, expedidas por el Instituto Electoral y con las constancias respectivas, expedidas por los Delegados Municipales de dicha comunidad, documentales públicas que se anexan al presente escrito como anexo uno, para los efectos legales a que haya lugar.*

*2.- Manifestamos a este Órgano Jurisdiccional, que la comunidad agraria de Santiago Acutzilapan, municipio de Atlacomulco, Estado de México, ha guardado de hecho y por derecho el estado comunal sobre tierras libres de conflicto que nuestros ancestros, los suscritos y nuestros descendientes poseemos de tiempo inmemorial, tal y como se acredita con la copia certificada del expediente paleográfico y diligencias para el Reconocimiento y titulación de Bienes comunales de San Felipe de las Papas, (hoy Pueblo Nuevo), documental que en copia certificada agregamos a la presente como anexo dos, mediante la cual se advierte la colindancia con terrenos comunales de Santiago Acutzilapan tal y como se acredita con la documental que se anexa al presente escrito para debida constancia, para los efectos legales a que haya lugar.*

*3.- Que del contenido del expediente referido, se desprende inclusive un conflicto de tierras entre nuestra comunidad y los Bienes Comunales de San Felipe de las Papas; sin embargo, la superficie que solicitamos se reconozca por esta vía, es superficie libre de conflicto, no obstante, es necesario que esa situación sea manifestada por los propios colindantes.*

*4.- Señalamos a este H. Tribunal Agrario, que la superficie sobre la cual se solicita la Acción de Reconocimiento del Régimen Comunal Sobre Tierras Libres de Conflicto, es respecto de una superficie aproximada de 967-17-31.00 hectáreas, las cuales poseemos de manera pública, pacífica y de buena fe, tal cual se acreditará con actuaciones del juicio agrario que concluyó inclusive en favor de la comunidad de Santiago Acuzilapan, pero que por un amparo de un núcleo agrario colindante quedó sin efectos, dejando nuestros derechos a salvo para solicitar de nueva cuenta nuestro reconocimiento, lo cual hacemos por esta vía.*

*5.- Bajo protesta de decir verdad, manifestamos a este Órgano Jurisdiccional que hasta la fecha la comunidad agraria de Santiago Acutzilapan, municipio de Atlacomulco, Estado de México, no cuenta con un reconocimiento formal o definitivo, y mucho menos con un padrón de comuneros legalmente reconocidos, no obstante el procedimiento mencionado en el párrafo inmediato anterior, y que se han generado diversos documentos que crean presunción de la existencia de la comunidad que de hecho tenemos, verbigracia, es el plano de confirmación de terrenos comunales de fecha 01 de julio de 1960, que en copia certificada agregamos a la presente como anexo tres.*

*Así mismo, se agrega el acta de posesión y deslinde de San Felipe Pueblo Nuevo de fecha 25 de septiembre de 1992, y el plano proyecto de su Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales, donde se observa la colindancia con nuestra comunidad, y que hace presunción de la posesión y existencia que de hecho tenemos, documental que en copia certificada agregamos a la presente como anexo cuatro.*

*Del mismo modo, agregamos a la presente el expediente en copia certificada que contiene el dictamen positivo de San Felipe Pueblo Nuevo, dentro del cual se hace referencia la superficie de terrenos comunales que forman parte de la comunidad de Santiago Acutzilapan, y que se encuentran libres de conflicto, documental que se agrega a la presente como anexo cinco, así como la publicación del citado expediente en el diario oficial de la federación de fecha 24 de diciembre de 1991, el cual se agrega a la presente como anexo seis.*

6.- *El motivo por el cual hasta ahora promovemos el reconocimiento de la comunidad agraria de Santiago Acutzilapan, municipio de Atlacomulco, Estado de México, se debe a que existía conflicto por una pequeña superficie que se encuentra en conflicto; por esa razón se nos ha impedido participar en los diferentes programas gubernamentales de apoyo al campo, que al efecto otorgan los tres niveles de gobierno, razón por la cual nos vemos en la imperiosa necesidad de acudir ante este H. Tribunal Agrario y así tener seguridad y certeza jurídica en la tenencia de la tierra libre de conflicto.*

7.- *Manifestamos a éste H. Tribunal Agrario que los que promovemos y suscribimos la presente demanda estamos totalmente de acuerdo en la Acción de Reconocimiento de Régimen Comunal Sobre la Superficie de Tierras libres de conflicto, que poseemos desde tiempo inmemorial y se nos reconozca legalmente como comuneros de la comunidad agraria de Santiago Acutzilapan, municipio de Atlacomulco, Estado de México; por lo que compareceremos ante éste Órgano Jurisdiccional el día y hora que se señale para la celebración de la audiencia de Ley a ratificar el presente escrito de demanda, reiterando una vez más que la comunidad a la que pertenecemos siempre ha guardado de hecho y por derecho el Estado Comunal, ya que la posesión que se detenta al interior de la misma siempre ha sido de manera pública, pacífica, continua, ininterrumpida y de buena fe, sin afectar los derechos o intereses de terceros.*

**RECONOCIMIENTO Y TITULACION DE BIENES COMUNALES, BASTA PROBAR LA COLINDANCIA Y LA POSESION PARA SER LLAMADO AL PROCEDIMIENTO DE.** (se transcribe)

8.- *Finalmente, es importante reiterar, que la comunidad de Santiago Acutzilapan ya había sido reconocida como tal; sin embargo, la comunidad de San Felipe Pueblo Nuevo se apersonó al procedimiento, por lo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante sentencia, determina revocar la resolución dictada en fecha nueve de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, que resolvía procedente la confirmación y titulación de terrenos comunales promovido por vecinos de Santiago Acutzilapan, derivado del conflicto con la comunidad de San Felipe Pueblo Nuevo, es por ello que al instar el presente juicio, solamente sobre tierras libres de conflicto, dejando pendiente la superficie en conflicto, para que en un procedimiento posterior, se resuelva el conflicto de tierras conforme a los lineamientos establecidos en la sentencia referida, la cual se agrega a la presente como anexo siete.” (sic)*

A efecto de acreditar sus pretensiones, los promoventes aportaron como medios de convicción los siguientes:

1.- Actas de nacimiento, *constancias de origen y avecindad*, expedidas y signadas por el Delegado Municipal de **SANTIAGO ACUTZILAPAN**, municipio de **ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO**; así como de las credenciales para votar de los solicitantes, (f. 12 a 222).

2.- Plano Topográfico de la superficie solicitada en comunidad por **SANTIAGO ACUTZILAPAN**, (F. 223).

3.- Copia de la resolución de nueve de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, dictada dentro del Juicio de Inconformidad **1/1959**, promovido por el poblado de **SAN FELIPE DE LAS PAPAS O PUEBLO NUEVO**, municipio de **ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO**, (f. 224 a 248).

4.- Acta de posesión y deslinde relativa al reconocimiento y titulación de bienes comunales para el poblado de **SAN FELIPE PUEBLO NUEVO**, municipio de **ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO**, (f. 250 a 255).

5.- Plano proyecto relativo al reconocimiento y titulación de bienes comunales de **SAN FELIPE DE LAS PAPAS PUEBLO NUEVO**, municipio de **ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO**, (f. 256).

6.- Plano definitivo relativo al reconocimiento y titulación de bienes comunales de **SAN FELIPE DE LAS PAPAS O PUEBLO NUEVO**, municipio de **ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO**, (f. 257).

7.- Dictamen del Cuerpo Consultivo Agrario relativo al reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado **SAN FELIPE PUEBLO NUEVO**, municipio de **ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO**, (f. 259 a 301).

8.- Plano topográfico de la superficie solicitada en comunidad por **SANTIAGO ACUTZILAPAN**, (F. 303).

9.- Copia del Diario Oficial de la Federación, de veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y uno, en que se publicó la resolución de reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado **SAN FELIPE PUEBLO NUEVO**, municipio de **ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO**, (f. 304 a 312).

10.- Plano informativo del reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado **SAN FELIPE DE LAS PAPAS O PUEBLO NUEVO**, municipio de **ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO**, (f. 313).

11.- Plano de confirmación de terrenos comunales titulados poblado de **SANTIAGO ACUTZILAPAN**, municipio de **ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO**, (f. 315).

12.- Dictamen paleográfico de las diligencias correspondientes al pueblo de **SAN FELIPE DE LAS PAPAS (HOY PUEBLO NUEVO)**, municipio de **ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO**, (f. 317 a 320).

13.- Informe de revisión técnica de los trabajos técnicos informativos relativos en el núcleo de población **SAN FELIPE DE LAS PAPAS HOY PUEBLO NUEVO**, municipio de **ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO**, (f. 321 a 375).

V. En el presente asunto, **ALFONSO FUENTES VALDÉS, ROGELIO SÁNCHEZ SIERRA Y ALEJANDRO PÉREZ ALCÁNTARA**, representantes de: **PEDRO SANTIAGO RAMÍREZ, RICARDA SÁNCHEZ SANTIAGO, VERÓNICA PÉREZ ALCÁNTARA, JUAN SANTIAGO RAMÍREZ, MARÍA GUADALUPE CASTRO CASTAÑEDA, MARCELINA PÉREZ CASTRO, MARÍA ELENA CASTRO LOVERA, CARMEN APOLONIO SÁNCHEZ, MA. DEL REFUGIO GARCÍA MONROY, ALEJANDRO PÉREZ ALCÁNTARA, SEVERIANO CARRILLO ESTEFANA, MIGUEL DE JESÚS MATEO, MARGARITA HERNÁNDEZ MAURICIO, FELIPE MIGUEL TIBURCIO, GREGORIO MARTÍNEZ SÁNCHEZ, MA. GUADALUPE DIANA CASTRO LOVERA, FERNANDO PÉREZ ALCÁNTARA, JACINTA SÁNCHEZ SIERRA, ROGELIO SÁNCHEZ SIERRA, ANGELINA SÁNCHEZ MIRANDA, JUAN DOMINGO SÁNCHEZ, SILVIA SÁNCHEZ SIERRA, MARÍA PÉREZ ALCÁNTARA, FELIPA DOMINGO SÁNCHEZ, LUIS MATEO MEDINA, ALFONSO FUENTES VALDÉS, LORENZO NICOLÁS MATEO, JULIO JOSÉ MATEO JACINTO, FELIPE MATEO JACINTO, ROGELIO MATEO JACINTO, ROSA MARÍA HERNÁNDEZ SANTIAGO, MA. DE LOURDES MATEO LEOCADIO, TERESA HERNÁNDEZ ILDEFONSO, MARÍA ESTHER MATEOS LEOCADIO, TERESA MATEOS VALDÉZ, MA. GUADALUPE AGUSTÍN CEDILLO, ALEJANDRA SÁNCHEZ AGUSTÍN, PORFIRIO ESTEBAN ALBINO, MA. GUADALUPE SÁNCHEZ GABRIEL, ALEJANDRO JOSÉ ÁLVAREZ, JOSÉ LUIS NICOLÁS ISIDORO, SILVANO HERNÁNDEZ RAMÍREZ, ROSA FELICIANO RAMÍREZ, FRANCISCO CARREOLA SÁNCHEZ, MARCOS MENDOZA QUIRINO, MARÍA RAMÍREZ DOMÍNGUEZ, HILARIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, ALICIA MENDOZA APOLONIO, GERMÁN SÁNCHEZ RAMÍREZ, HERCULANO BENITO SÁNCHEZ, MARÍA JUANA SÁNCHEZ DOMINGO, FRANCISCO SANTIAGO RAMÍREZ, ANTONIA SÁNCHEZ DOMINGO, ROSA MARÍA APOLONIO JOSÉ, MA. GUADALUPE MARCOS ALEJANDRO, MARTHA DE JESÚS SANTIAGO, JOSÉ GABRIEL CEDILLO, ELVIRA SÁNCHEZ DOMINGO, MARCELINA ISIDORO BENITO, JERÓNIMO RAMÍREZ DOMINGO, JOSÉ SÁNCHEZ AGUSTÍN, FRANCISCO HERNÁNDEZ ANTONIO, ESTEBAN GÓMEZ SÁNCHEZ, ELODIA SÁNCHEZ VENEGAS, TERESA RAMÍREZ AGAPITO, PAULA ANASTACIO AGUSTÍN, MARGARITA SÁNCHEZ ILDEFONSO, CANDELARIA MATEO SÁNCHEZ, JOSÉ SEVERIANO HERNÁNDEZ VÁSQUEZ, MIGUEL LIBRADO DOMINGO; solicitaron de este tribunal agrario en la vía de jurisdicción voluntaria, el reconocimiento del régimen comunal de la comunidad de **SANTIAGO ACUTZILAPAN**, municipio de **ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO**.**

En este sentido, resulta relevante abordar el análisis de la vía de Jurisdicción voluntaria, prevista en los artículos 165 y 167 de la Ley Agraria, los cuales a la letra señalan:

**“Artículo 165. Los tribunales agrarios, además, conocerán en la vía de jurisdicción voluntaria de los asuntos no litigiosos que les sean planteados, que requieran la intervención judicial, y proveerán lo necesario para proteger los intereses de los solicitantes.”**

**“Artículo 167. El Código Federal de Procedimientos Civiles es de aplicación supletoria, cuando no exista disposición expresa en esta ley, en lo que fuere indispensable para completar las disposiciones de este título y que no se opongan directa o indirectamente.”**

De lo anterior puede advertirse, que a las normas agrarias le son aplicables supletoriamente aquellas que contempla el Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en materia agraria, cuando no exista disposición expresa en la Ley Agraria, para todo aquello que fuere necesario y completar sus disposiciones, siempre que no se oponga a ésta directa o indirectamente.

Asimismo, el primer artículo transcrita dispone que los Tribunales Agrarios conocerán en vía de jurisdicción voluntaria de los asuntos no litigiosos que les sean planteados que se requieran la intervención judicial.

Por tanto, a fin de resolver el presente asunto, se acude supletoriamente a lo que prevé el Código Federal de Procedimientos Civiles en torno a los procedimientos de Jurisdicción Voluntaria, ya que éstos están contemplados en la Ley Agraria, pero a su vez, ésta no contiene la normatividad necesaria para su desahogo procesal.

Así, los artículos 530 y 533 del Código Federal de Procedimientos Civiles, establecen:

**“Artículo 530.** La jurisdicción voluntaria comprende todos los actos en que, por disposición de la ley o por solicitud de los interesados, se requiere la intervención del Juez, sin que esté promovida ni se promueva cuestión alguna entre partes determinadas.

**“Artículo 533.** Si, a la solicitud promovida, se opusiera parte legítima, se seguirá el negocio conforme a los trámites establecidos para el juicio.

*Si la oposición se hiciere por quien no tenga personalidad ni interés para ello, el Juez la desechará de plano, igualmente desechará las oposiciones presentadas después de efectuado el acto de jurisdicción voluntaria, reservando su derecho al opositor.”*

De lo antes mencionado, se sigue que la jurisdicción voluntaria comprende los actos que requieren, sea por disposición de la Ley o por solicitud de interesados, de la intervención del Juez, siempre que no esté promovida o se promueva cuestión alguna entre partes determinadas y, si a la solicitud presentada se opusiera parte legítima, se seguirá el negocio conforme a los trámites establecidos para el juicio; al caso resulta ilustrativo, la siguiente tesis:

**“JURISDICCION VOLUNTARIA. EN QUE CONSISTE. (LEGISLACION DEL ESTADO DE PUEBLA).** De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1472 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Puebla, la jurisdicción voluntaria comprende todos los actos en que, por disposición de la ley o por solicitud de los interesados, se requiere la intervención de la autoridad judicial, sin que esté promovida ni se promueva cuestión alguna entre partes determinadas. Por tanto, la jurisdicción voluntaria es un procedimiento de mera constatación o demostración de hechos o circunstancias en el que no es legalmente posible ejercitar acciones respecto de las cuales proceda oponer excepciones, puesto que ese procedimiento sólo es procedente cuando no se plantea o suscita controversia alguna o conflicto entre partes determinadas, ya que de darse, habrá de tocarse en jurisdicción contenciosa, terminándose así la voluntaria.”<sup>1</sup>

Con lo anterior puede advertirse con claridad, que la Jurisdicción Voluntaria es un procedimiento que si bien, se tramita ante el órgano jurisdiccional, también lo es, que dicho procedimiento es un acto paraprocesal, no contencioso y sin litigio, en el cual interviene el Juez sin que exista cuestión alguna entre las partes conocidas ni determinadas por disposición expresa de la Ley, de ahí que la característica propia de la Jurisdicción Voluntaria es la *inexistencia o ausencia de una contradicción entre partes*, es decir, la no existencia de un conflicto, ya que como lo señala con exactitud el artículo 530 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en materia agraria, el objeto de todo trámite en vía de Jurisdicción Voluntaria es que el Juez intervenga para dar certeza jurídica a cierto acto solicitado, sin que exista previamente o se promueva para dilucidar un punto o materia dudoso o discutible, pues una de las características esenciales de esta figura es la ausencia de controversia, litigio, conflicto u oposición de intereses entre las partes; en lo conducente, resulta aplicable al caso la siguiente tesis:

**“JURISDICCION VOLUNTARIA. OBJETO DE LAS DILIGENCIAS.** El supuesto de procedencia de la jurisdicción voluntaria establecido en el artículo 530 del Código Federal de Procedimientos Civiles, implica la solicitud de la parte interesada, con el objeto de que el Juez intervenga para dar certeza jurídica a cierto acto solicitado, sin que deba existir previamente o se promueva para dilucidar un punto o materia dudoso o discutible, pues una de las características esenciales de esta figura es la ausencia de controversia, litigio, conflicto u oposición de intereses entre las partes. Por tanto, el escrito de jurisdicción voluntaria no constituye una propuesta de demanda para la decisión de si tiene o no derecho al cumplimiento de ciertas obligaciones o si es indebida la causa por la cual se incumplieron, pero son aspectos que pueden ser narrados por el solicitante como causa de pedir la intervención judicial para que se haga saber a la contraparte su interés en que cumpla, lo cual no desborda el supuesto de procedencia de la jurisdicción voluntaria.”<sup>2</sup>

Ahora bien, el reconocimiento como comunidad a los núcleos de población o reconocimiento y titulación de bienes comunales, tiene como propósito el confirmar sin limitaciones el derecho sobre una superficie de terreno, como lo dispone el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, puesto que las comunidades de hecho, son aquellas a las cuales se les reconoce la posesión aun cuando no tuvieran título; es decir, el reconocimiento y titulación de bienes comunales como su nombre lo indica reconoce o confirma los bienes que el poblado solicitante ha venido poseyendo en tal carácter, mientras que las comunidades de derecho, son aquellas que si bien, solicitan su reconocimiento en tal carácter, también lo es que estas últimas cuentan con documentos o títulos que en su momento les hubieren amparado la superficie de la cual solicitan su reconocimiento; al caso resulta aplicable el criterio jurisprudencial siguiente:

<sup>1</sup> Octava Época. Registro: 221405. Materia(s): Civil Tesis: Página: 232

<sup>2</sup> Novena Época. Registro: 164011. Tesis: I.3o.C.826 C

**"AGRARIO. COMUNIDADES DE HECHO Y DE DERECHO. PERSONALIDAD.** En relación con la distinción entre comunidades de hecho y de derecho, y comunidades, verdaderas copropiedades sujetas al derecho civil, cabe efectuar las siguientes consideraciones: la propiedad de los indios sufrió muchos ataques a partir de la conquista española, pero, al decir de algunos historiadores, la propiedad más respetada fue la que pertenecía a los barrios (calpulli), propiedad comunal de los pueblos. Sin embargo, cuando se empezó a legislar sobre la propiedad, se ordenó respetar la de los indios, y, por medio de varias disposiciones, se procuró organizarla sobre las mismas bases generales que la sustentaban antes de la conquista, a saber, en la forma de propiedad comunal. La mayor parte de la propiedad de los pueblos indígenas quedó, por tanto, como en la época precolonial. Algunos de esos pueblos vieron confirmada su posesión inmemorial, anterior a la colonia, por los reyes de España, durante el virreinato; otros recibieron tierras por orden de dichos monarcas, durante el gran proceso de concentración de los indios dispersos, en pueblos, que se efectuó en cumplimiento, entre otras, de las cédulas de 21 de marzo de 1551 y 19 de febrero de 1560. En la Ley de 6 de enero de 1915, promulgada por Venustiano Carranza, uno de los considerandos decía: "Que según se desprende de los litigios existentes, siempre han quedado burlados los derechos de los pueblos y comunidades, debido a que, careciendo ellos, conforme al artículo 27 de la Constitución Federal, de capacidad para adquirir y poseer bienes raíces, se les hacía carecer también de personalidad jurídica para defender sus derechos". En la 61a. sesión ordinaria del Congreso Constituyente de Querétaro, celebrada la tarde del jueves 25 de enero de 1917, se presentó una iniciativa, suscrita por varios diputados, referente a la propiedad en la República. Entre los párrafos importantes de la exposición de motivos de la iniciativa, se encuentran los que a continuación se transcriben: "Los derechos de dominio concedidos a los indios, eran alguna vez individuales y semejantes a los de los españoles, pero generalmente eran dados a comunidades y revestían la forma de una propiedad privada restringida. Aparte de los derechos expresamente concedidos a los españoles y a los indígenas, los reyes, por el espíritu de una piadosa jurisprudencia, respetaban las diversas formas de posesión de hecho que mantenían muchos indios, incapaces, todavía, por falta de desarrollo evolutivo, de solicitar y de obtener concesiones expresas de derechos determinados. Por virtud de la Independencia se produjo en el país una reacción contra todo lo tradicional y por virtud de ella se adoptó una legislación civil incompleta, porque no se refería más que a la propiedad plena y perfecta, tal cual se encuentra en algunos pueblos de Europa. Esa legislación favorecía a las clases altas, descendientes de los españoles coloniales, pero dejaba sin amparo y sin protección a los indígenas. Aunque desconocidas por las leyes desde la Independencia, la propiedad reconocida y la posesión respetada de los indígenas, seguían, si no de derecho, sí de hecho, regidas por las leyes coloniales; pero los despojos sufridos eran tantos, que no pudiendo ser remedados por los medios de la justicia, daban lugar a depredaciones compensativas y represiones sangrientas. Ese mal se agravó de la Reforma en adelante, porque los fraccionamientos obligados de los terrenos comunales de los indígenas, si favorecieron la formación de la escasa propiedad pequeña que tenemos, privó a los indígenas de nuevas tierras, puesto que a expensas de las que antes tenían, se formó la referida pequeña propiedad. Precisamente el conocimiento exacto de los hechos sucedidos, nos ha servido para comprender las necesidades indeclinables de reparar errores cometidos. Es absolutamente necesario que en lo sucesivo nuestras leyes no pasen por alto los hechos que palpitan en la realidad, como hasta ahora ha sucedido, y es más necesario aún que la ley constitucional, fuente y origen de todas las demás que habían de dictarse, no eluda, como lo hizo la de 1857, las cuestiones de propiedad, por miedo a las consecuencias. Así, pues, la nación ha vivido durante cien años con los trastornos producidos por el error de haber adoptado una legislación extraña e incompleta en materia de propiedad, preciso será reparar ese error para que aquellos trastornos tengan fin. Volviendo a la legislación civil, como ya dijimos, no conoce más que la propiedad privada perfecta; en los códigos civiles de la República apenas hay una que otra disposición para las corporaciones de plena propiedad privada permitidas por las leyes constitucionales: en ninguna hay una sola disposición que pueda regir ni la existencia, ni el funcionamiento, ni el desarrollo de todo ese mundo de comunidades que se agita en el fondo de nuestra Constitución social: las leyes ignoran que hay condueñazgos, rancherías, pueblos, congregaciones, tribus, etcétera; y es verdaderamente vergonzoso que, cuando se trata de algún asunto referente a las comunidades mencionadas, se tienen que buscar las leyes aplicables en las compilaciones de la época colonial, que no hay cinco abogados en toda la República que conozcan bien. En lo sucesivo, las cosas cambiarán. El proyecto que nosotros formulamos reconoce tres clases de derechos territoriales que real y

verdaderamente existen en el país; la de la propiedad privada plena, que puede tener sus dos ramas, o sea la individual y la colectiva; la de la propiedad privada restringida de las corporaciones o comunidades de población y dueñas de tierras y aguas poseídas en comunidad; y la de posesiones de hecho, cualquiera que sea el motivo y condición. A establecer la primera clase van dirigidas las disposiciones de las fracciones I, II, III, V, VI y VII de la proposición que presentamos; a restablecer la segunda van dirigidas las disposiciones de las fracciones IV y VIII; a incorporar la tercera con las otras dos van encaminadas las disposiciones de la fracción XIII. La iniciativa anteriormente citada, previo dictamen y discusión, se aprobó con modificaciones y pasó a ser el artículo 27 de la nueva Constitución. La fracción IV de la iniciativa pasó a ser la fracción VI del texto, que fue aprobado en los siguientes términos: "VI. Los condueñazgos, rancherías, pueblos, congregaciones, tribus y demás corporaciones de población, que de hecho o por derecho guarden el estado comunal, tendrán capacidad para disfrutar en común las tierras, bosques y aguas que les pertenezcan o que se les hayan restituido o restituyeren, conforme a la ley de 6 de enero de 1915, entre tanto la ley determina la manera de hacer el repartimiento únicamente de las tierras". Mediante reforma publicada en el Diario Oficial del 10 de enero de 1934, la fracción VI pasó a ser fracción VII con la siguiente redacción: "VII. Los núcleos de población que de hecho o por derecho guarden el estado comunal, tendrán capacidad para disfrutar en común las tierras que les pertenezcan o que se les hayan restituido o restituyeren". En el dictamen emitido por las Comisiones Unidas, 1a. Agraria, 2a. De Puntos Constitucionales y 1a. de Gobernación y presidente de la Gran Comisión de la Cámara de Diputados, únicamente se dice que ya es tiempo de buscar una redacción definitiva del artículo 27 constitucional y que "el punto de categoría política, por ejemplo, ha quedado totalmente eliminado, y en el texto que hoy se propone se habla genéricamente de núcleos de población, en lugar de hacer la enumeración, posiblemente restrictiva, de pueblos, rancherías, etcétera". En la reforma publicada en el Diario Oficial del 6 de diciembre de 1937, la fracción VII del artículo 27 constitucional se adicionó y desde esa fecha ha tenido la misma redacción. Los breves datos históricos y jurídicos aquí expuestos, en punto a las comunidades indígenas, permite concluir que por comunidad de derecho el Constituyente quiso referirse a aquellos grupos de indígenas que vieron confirmada su posesión por los reyes de España durante la época colonial, o que recibieron tierras durante el proceso de concentración de los indios dispersos, en pueblos, durante dicha época, o que por cualquier otro título tuvieran reconocido su derecho a determinadas tierras, bosques y aguas; y atribuyó existencia jurídica a las comunidades de hecho, al reconocerles existencia jurídica constitucional a las posesiones respetadas por los monarcas españoles, aun cuando no tuvieran título, o a aquellas posesiones que a partir de la conquista adquirieron algunos pueblos. Y por último, el aceptar la tesis de una tercera categoría de comunidades, sin personalidad para comparecer ante una autoridad judicial, es regresar al estado que guardaban las comunidades en el periodo comprendido entre la consumación de la Independencia y la Constitución de 1917 y que se agravó por la ley de 25 de junio de 1856. Finalmente, el artículo 27, fracción VII, constitucional, reconoce personalidad jurídica a los núcleos de población que de hecho o por derecho guarden el estado comunal, sin hacer distinción entre los que tengan títulos coloniales o de la época independiente y los que no tengan título, y si la norma fundamental no distingue, el intérprete tampoco puede hacer distinción."

En ese tenor, una vez establecido de manera somera la diferencia entre una comunidad de hecho y de Derecho, en virtud de la vía por la cual los solicitantes en el presente asunto realizaron su petición, este órgano jurisdiccional estima necesario, traer a colación lo establecido por el artículo 98, fracción II, de la Ley Agraria la cual señala:

**"Artículo 98.- El reconocimiento como comunidad a los núcleos agrarios deriva de los siguientes procedimientos:**

- I. Una acción agraria de restitución para las comunidades despojadas de su propiedad;
- II. Un acto de jurisdicción voluntaria promovido por quienes guardan el estado comunal cuando no exista litigio en materia de posesión y propiedad comunal;
- III. La resolución de un juicio promovido por quienes conserven el estado comunal cuando exista litigio u oposición de parte interesada respecto a la solicitud del núcleo; o
- IV. El procedimiento de conversión de ejido a comunidad.

De estos procedimientos se derivará el registro correspondiente en los registros públicos de la Propiedad y Agrario Nacional."

Por ello, los promoventes al solicitar el reconocimiento de Régimen Comunal previsto en los artículos 18 fracciones II y X de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, respecto de una superficie de 967-17-31.00 hectáreas, ubicada dentro de las inmediaciones del poblado denominado **SANTIAGO ACUTZILAPAN**, municipio de **ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO**; tienen que acreditar los siguientes elementos:

- 1) Tener la posesión del inmueble a solicitar; y
- 2) No contar con conflicto de la posesión, de la cual se solicita su reconocimiento.

En esa tesitura, PEDRO SANTIAGO RAMÍREZ, RICARDA SÁNCHEZ SANTIAGO, VERÓNICA PÉREZ ALCÁNTARA, JUAN SANTIAGO RAMÍREZ, MARÍA GUADALUPE CASTRO CASTAÑEDA, MARCELINA PÉREZ CASTRO, MARÍA ELENA CASTRO LOVERA, CARMEN APOLONIO SÁNCHEZ, MA. DEL REFUGIO GARCÍA MONROY, ALEJANDRO PÉREZ ALCÁNTARA, SEVERIANO CARRILLO ESTEFANA, MIGUEL DE JESÚS MATEO, MARGARITA HERNÁNDEZ MAURICIO, FELIPE MIGUEL TIBURCIO, GREGORIO MARTÍNEZ SÁNCHEZ, MA. GUADALUPE DIANA CASTRO LOVERA, FERNANDO PÉREZ ALCÁNTARA, JACINTA SÁNCHEZ SIERRA, ROGELIO SÁNCHEZ SIERRA, ANGELINA SÁNCHEZ MIRANDA, JUAN DOMINGO SÁNCHEZ, SILVIA SÁNCHEZ SIERRA, MARÍA PÉREZ ALCÁNTARA, FELIPA DOMINGO SÁNCHEZ, LUIS MATEO MEDINA, ALFONSO FUENTES VALDÉS, LORENZO NICOLÁS MATEO, JULIO JOSÉ MATEO JACINTO, FELIPE MATEO JACINTO, ROGELIO MATEO JACINTO, ROSA MARÍA HERNÁNDEZ SANTIAGO, MA. DE LOURDES MATEO LEOCADIO, TERESA HERNÁNDEZ ILDEFONSO, MARÍA ESTHER MATEOS LEOCADIO, TERESA MATEO VALDÉZ, MA. GUADALUPE AGUSTÍN CEDILLO, ALEJANDRA SÁNCHEZ AGUSTÍN, PORFIRIO ESTEBAN ALBINO, MA. GUADALUPE SÁNCHEZ GABRIEL, ALEJANDRO JOSÉ ÁLVAREZ, JOSÉ LUIS NICOLÁS ISIDORO, SILVANO HERNÁNDEZ RAMÍREZ, ROSA FELICIANO RAMÍREZ, FRANCISCO CARREOLA SÁNCHEZ, MARCOS MENDOZA QUIRINO, MARÍA RAMÍREZ DOMÍNGUEZ, HILARIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, ALICIA MENDOZA APOLONIO, GERMÁN SÁNCHEZ RAMÍREZ, HERCULANO BENITO SÁNCHEZ, MARÍA JUANA SÁNCHEZ DOMINGO, FRANCISCO SANTIAGO RAMÍREZ, ANTONIA SÁNCHEZ DOMINGO, ROSA MARÍA APOLONIO JOSÉ, MA. GUADALUPE MARCOS ALEJANDRO, MARTHA DE JESÚS SANTIAGO, JOSÉ GABRIEL CEDILLO, ELVIRA SÁNCHEZ DOMINGO, MARCELINA ISIDORO BENITO, JERÓNIMO RAMÍREZ DOMINGO, JOSÉ SÁNCHEZ AGUSTÍN, FRANCISCO HERNÁNDEZ ANTONIO, ESTEBAN GÓMEZ SÁNCHEZ, ELODIA SÁNCHEZ VENEGAS, TERESA RAMÍREZ AGAPITO, PAULA ANASTACIO AGUSTÍN, MARGARITA SÁNCHEZ ILDEFONSO, CANDELARIA MATEO SÁNCHEZ, JOSÉ SEVERIANO HERNÁNDEZ VÁSQUEZ, MIGUEL LIBRADO DOMINGO; representados por **ALFONSO FUENTES VALDÉS, ROGELIO SÁNCHEZ SIERRA Y ALEJANDRO PÉREZ ALCÁNTARA**, solicitaron en la vía de jurisdicción voluntaria el reconocimiento y titulación de **967-17-31.00 hectáreas** que poseen de hecho, ubicadas dentro de las inmediaciones del poblado del mismo nombre, aduciendo toralmente que han guardado de hecho y por derecho el estado comunal, libre de conflicto; precisaron que la comunidad de Santiago Acutzilapan ya había sido reconocida como tal mediante Resolución Presidencial en la que les reconocieron **1,640-42-00 hectáreas**, pero que debido a la inconformidad de la comunidad de **SAN FELIPE PUEBLO NUEVO**, quien se apersonó al procedimiento ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se determinó revocar la resolución dictada; por lo que ahora, instan el presente juicio, solamente sobre tierras libres de conflicto, dejando pendiente la superficie en conflicto con **SAN FELIPE PUEBLO NUEVO**, para un procedimiento posterior.

A efecto de sustentar los hechos en que fundan su pretensión de reconocimiento de comunidad, los solicitantes exhibieron, entre otras probanzas, las constancias de origen y vecindad de los promoventes expedidas y signadas por el Delegado Municipal en **SANTIAGO ACUTZILAPAN**, municipio de **ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO**; la resolución dictada el nueve de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, dentro del expediente **1/959**, relativo al Juicio de Inconformidad promovido por el poblado de **SAN FELIPE DE LAS PAPAS O PUEBLO NUEVO**, municipio de **ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO**, en contra de la Resolución Presidencial publicada en el Diario Oficial de veinticinco de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve que confirmó al poblado **SANTIAGO ACUTZILAPAN** una superficie de **1,640-42-00 hectáreas**; (f. 224 a 248) La mencionada resolución en sus puntos resolutivos estableció:

**“PRIMERO.- Se revoca la resolución presidencial, dictada el nueve de junio de mil novecientos cincuenta y nueve en el expediente sobre Confirmación y Titulación de Terrenos Comunales promovido por vecinos del poblado ACUTZILAPAN, para el efecto de que el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, de acuerdo con el artículo 318 del Código Agrario, formule un nuevo proyecto de resolución definitiva en el que tomará en consideración los elementos de prueba a que se refiere el párrafo final del último Considerando del presente fallo, a fin de resolver el conflicto existente entre ambas comunidades, en cuanto a la superficie en litigio...”** (Sic).

Como se advierte, al resolverse el Juicio de Inconformidad **1/959**, se revocó la Resolución Presidencial de nueve de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, que había confirmado y titulado **1,640-42-00 hectáreas**, a favor de la comunidad de **SANTIAGO ACUTZILAPAN**, municipio de **ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO** debido a la inconformidad de la comunidad de **SANTIAGO ACUTZILAPAN**, respecto de una superficie de **967-17-31.00 hectáreas** que aducen tener en posesión **libre de conflicto** de manera pública, pacífica, continua y de buena fe, sin afectar derechos o intereses de terceros, conforme al plano que agregaron a su escrito inicial de demanda, (f. 223).

Así las cosas, en virtud de la acción de reconocimiento y titulación de bienes comunales, presentada por el poblado de **SANTIAGO ACUTZILAPAN**, en la audiencia del veintinueve de enero de dos mil dieciocho, se instruyó al perito de la adscripción, realizar los trabajos técnicos topográficos a efecto de identificar la superficie solicitada en reconocimiento de comunidad; el profesionista de mérito rindió su dictamen el siete de mayo de dos mil dieciocho, en el que detalló la superficie solicitada en reconocimiento por los actores, descrita en el plano informativo y su aclaración engrosados al expediente que nos ocupa (fojas 3222 y 3243) es de **967-12-52.220 hectáreas**, la cual corresponde satisfactoriamente a lo verificado en campo, y no presenta conflicto alguno con sus respectivas propiedades colindantes que sus trabajos realizados contienen las coordenadas, rumbos y distancias que se anotan en el cuadro de construcción siguiente:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN polígono envolvente						
LADO EST EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
					Y	X
1	2	S 82°44'21.36" E	507.09	2	2,189,293.464	419,193.843
2	3	S 82°22'55.46" E	25.69	3	2,189,225.969	419,722.337
3	4	S 82°22'49.50" E	49.49	4	2,189,219.407	419,771.389
4	5	S 70°33'41.71" E	56.90	5	2,189,200.472	419,825.043
5	6	S 70°33'44.95" E	58.01	6	2,189,181.166	419,879.751
6	7	S 70°33'42.85" E	68.89	7	2,189,158.240	419,944.715
7	8	S 70°33'42.58" E	81.85	8	2,189,131.900	420,021.903
8	9	S 60°41'12.66" E	21.76	9	2,189,120.346	420,040.878
9	10	S 60°41'12.51" E	107.65	10	2,189,067.643	420,134.743
10	11	S 60°41'06.38" E	17.04	11	2,189,059.300	420,149.601
11	12	S 77°48'48.71" E	46.60	12	2,189,049.463	420,195.151
12	13	S 77°48'48.42" E	73.94	13	2,189,033.859	420,267.423
13	14	S 60°33'18.99" E	30.22	14	2,189,029.069	420,297.265
14	15	S 74°10'46.22" E	7.06	15	2,189,027.145	420,304.055
15	16	S 00°15'48.36" E	34.80	16	2,189,992.346	420,304.215
16	17	S 00°15'42.02" E	21.24	17	2,188,971.107	420,304.312
17	18	S 24°29'45.04" W	57.76	18	2,188,916.550	420,280.365
18	19	S 04°50'08.50" W	348.97	19	2,188,570.670	420,250.442
19	20	S 06°15'54.39" W	32.61	20	2,188,538.452	420,246.883
20	21	S 69°07'11.84" E	83.80	21	2,188,508.583	420,325.184
21	22	S 69°07'15.67" E	30.36	22	2,188,497.763	420,353.550
22	23	S 63°10'05.34" E	116.65	23	2,188,483.887	420,469.370
23	24	S 86°54'12.33" E	97.04	24	2,188,478.645	420,566.268
24	25	N 87°33'28.78" E	143.21	25	2,188,484.747	420,709.350
25	26	S 60°30'53.36" E	461.67	26	2,188,247.669	421,128.637
26	27	S 30°06'54.46" E	225.11	27	2,188,052.942	421,241.585
27	28	S 61°25'06.53" E	119.04	28	2,187,995.988	421,346.119
28	29	S 47°58'59.31" E	559.55	29	2,187,621.455	421,761.834
29	30	S 45°33'58.72" E	206.61	30	2,187,476.809	421,909.365
30	31	S 42°44'16.51" E	620.00	31	2,187,020.796	422,330.732
31	32	S 43°04'28.06" E	152.87	32	2,186,909.132	422,435.132
32	33	S 45°19'50.30" E	629.62	33	2,186,465.356	422,883.048
33	34	S 46°07'40.63" E	642.66	34	2,186,020.962	423,346.333
34	35	S 46°35'46.88" E	647.73	35	2,185,976.487	423,393.358
35	36	S 84°59'31.30" W	1,035.31	36	2,185,886.110	422,361.997
36	37	N 62°57'43.16" W	1,344.58	37	2,186,346.821	421,098.812
37	38	N 70°01'06.01" W	132.34	38	2,186,392.043	420,974.438
38	39	S 75°41'00.15" W	327.85	39	2,186,310.971	420,650.765
39	40	N 86°56'39.90" W	195.27	40	2,186,321.380	420,461.769
40	41	S 52°54'29.74" W	65.80	41	2,186,281.238	420,409.628
41	42	S 37°45'34.93" E	103.00	42	2,186,199.804	420,472.703
42	43	S 12°53'25.87" W	35.51	43	2,186,164.214	420,464.858
43	44	S 12°53'24.75" W	45.12	44	2,186,120.229	420,454.492
44	45	S 10°00'44.71" E	25.41	45	2,186,095.205	420,458.910
45	46	S 27°21'56.08" W	39.56	46	2,186,060.069	420,440.724
46	47	S 85°37'31.40" W	101.22	47	2,186,052.348	420,339.796
47	48	N 23°17'41.68" W	29.37	48	2,186,079.322	420,328.182
48	49	N 89°56'42.99" W	37.69	49	2,186,079.358	420,290.491
49	50	N 89°56'43.61" W	34.66	50	2,186,079.391	420,255.832
50	51	S 08°54'50.87" E	30.71	51	2,186,049.056	420,260.590
51	52	N 84°14'56.49" W	124.24	52	2,186,061.505	420,136.980
52	53	S 26°02'13.91" W	76.50	53	2,185,992.765	420,103.390
53	54	N 81°29'38.48" W	26.52	54	2,185,996.687	420,077.174
54	55	N 81°29'33.95" W	38.29	55	2,186,002.351	420,039.308
55	56	N 81°29'36.88" W	39.10	56	2,186,008.135	420,000.636
56	57	S 12°15'13.62" W	29.01	57	2,185,979.782	419,994.478
57	58	S 12°15'08.95" W	32.09	58	2,185,946.419	419,987.667
58	59	S 12°15'19.96" W	16.35	59	2,185,932.440	419,984.196
59	60	S 12°15'11.79" E	42.34	60	2,185,891.069	419,975.211
60	61	S 12°15'12.35" W	51.50	61	2,185,840.743	419,964.281
61	62	S 12°15'14.08" W	30.70	62	2,185,810.742	419,957.765
62	63	S 07°55'02.29" E	32.02	63	2,185,779.024	419,962.176
63	64	S 07°54'59.29" E	31.67	64	2,185,747.655	419,966.538
64	65	S 07°55'02.23" E	27.57	65	2,185,720.352	419,970.335
65	66	S 07°55'01.67" E	65.73	66	2,185,652.277	419,972.802
66	67	S 07°55'03.05" E	66.85	67	2,185,586.060	419,989.011
67	68	S 07°55'01.75" E	35.50	68	2,185,550.897	419,993.901
68	69	S 07°55'03.70" E	35.32	69	2,185,515.909	419,998.767
69	70	S 07°55'01.77" E	131.31	70	2,185,385.854	420,016.853
70	71	S 13°06'53.53" W	972.44	71	2,184,430.710	419,796.477
71	72	N 24°26'51.33" W	2,954.17	72	2,187,128.012	418,573.861

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN polígono envolvente						
EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
					Y	X
72	73	N 17°51'13.38" W	5.99	73	2,187,133.709	418,572.026
73	74	N 17°51'03.66" W	6.61	74	2,187,140.000	418,570.000
74	75	N 76°14'03.07" W	1,487.12	75	2,187,493.865	417,125.600
75	76	N 19°33'57.68" E	60.80	76	2,187,551.150	417,145.960
76	77	N 54°30'08.45" E	93.19	77	2,187,605.260	417,221.826
77	78	N 62°22'39.38" E	137.03	78	2,187,668.791	417,343.234
78	79	N 59°32'03.20" E	162.14	79	2,187,751.000	417,482.988
79	80	N 54°40'29.04" E	74.72	80	2,187,794.206	417,543.953
80	81	S 39°04'33.93" W	12.98	81	2,187,784.127	417,535.769
81	82	S 00°11'32.90" W	51.50	82	2,187,732.628	417,535.596
82	83	S 29°16'32.38" E	53.80	83	2,187,685.701	417,561.904
83	84	N 33°17'18.43" E	23.50	84	2,187,705.348	417,574.804
84	85	S 74°22'57.10" E	23.78	85	2,187,698.945	417,597.710
85	86	S 19°18'08.49" W	61.50	86	2,187,640.905	417,577.382
86	87	S 64°06'55.47" E	30.84	87	2,187,627.441	417,605.129
87	88	S 03°34'35.69" W	29.01	88	2,187,598.483	417,603.319
88	89	S 71°16'32.52" E	123.73	89	2,187,558.763	417,720.503
89	90	S 73°40'05.10" E	10.51	90	2,187,555.811	417,730.587
90	91	S 20°43'13.60" W	9.63	91	2,187,546.807	417,727.181
91	92	S 19°39'33.23" W	24.24	92	2,187,523.977	417,719.025
92	93	S 52°15'27.48" W	26.34	93	2,187,507.857	417,698.200
93	94	S 69°04'08.33" W	18.12	94	2,187,501.385	417,681.279
94	95	S 15°29'01.55" W	48.57	95	2,187,454.576	417,668.312
95	96	N 87°18'10.33" E	76.21	96	2,187,458.162	417,744.434
96	97	N 09°16'55.32" E	42.21	97	2,187,499.824	417,751.243
97	98	N 18°08'04.57" E	19.97	98	2,187,518.800	417,757.458
98	99	N 76°04'17.06" E	44.15	99	2,187,529.427	417,800.308
99	100	N 02°28'14.80" E	20.02	100	2,187,549.429	417,801.174
100	101	N 01°33'32.74" W	183.44	101	2,187,732.800	417,796.183
101	102	N 69°48'12.53" E	55.71	102	2,187,752.035	417,848.472
102	103	N 36°26'49.70" E	47.60	103	2,187,790.323	417,876.749
103	104	N 06°39'29.74" E	100.66	104	2,187,890.302	417,888.420
104	105	S 20°16'50.66" E	30.79	105	2,187,861.422	417,899.092
105	106	S 20°16'47.35" E	77.64	106	2,187,788.596	417,926.002
106	107	S 20°16'49.59" E	96.52	107	2,187,698.055	417,959.459
107	108	S 14°15'52.82" E	94.11	108	2,187,606.846	417,982.648
108	109	S 14°15'53.95" E	27.82	109	2,187,579.880	417,989.504
109	110	N 87°28'24.59" E	47.89	110	2,187,581.991	418,037.346
110	111	N 87°28'27.55" E	80.81	111	2,187,585.552	418,118.076
111	112	S 77°24'53.74" E	41.64	112	2,187,576.479	418,158.716
112	113	S 43°12'21.68" E	60.99	113	2,187,532.027	418,200.468
113	114	S 60°41'29.32" E	22.44	114	2,187,521.041	418,220.038
114	115	S 60°41'23.79" E	17.14	115	2,187,512.648	418,234.988
115	116	S 72°48'10.12" E	38.53	116	2,187,501.256	418,271.796
116	117	S 59°57'15.01" E	20.88	117	2,187,490.804	418,289.866
117	118	S 81°55'30.78" E	23.44	118	2,187,487.512	418,313.070
118	119	S 81°55'12.17" E	10.02	119	2,187,486.104	418,322.988
119	120	S 81°55'26.18" E	67.62	120	2,187,476.604	418,389.939
120	121	S 81°55'29.30" E	27.30	121	2,187,472.769	418,416.969
121	122	N 86°08'52.09" E	24.69	122	2,187,474.428	418,441.607
122	123	N 60°00'25.94" E	39.19	123	2,187,494.017	418,475.546
123	124	N 60°00'25.67" E	12.41	124	2,187,500.220	418,486.293
124	125	N 60°00'33.87" E	10.88	125	2,187,505.656	418,495.712
125	126	N 63°58'04.53" E	27.98	126	2,187,517.936	418,520.854
126	127	N 82°10'57.78" E	24.61	127	2,187,521.283	418,545.233
127	128	N 82°10'55.22" E	60.96	128	2,187,529.575	418,605.625
128	129	N 82°10'52.22" E	42.51	129	2,187,535.358	418,647.739
129	130	N 82°11'03.33" E	9.95	130	2,187,536.711	418,657.596
130	131	N 82°10'54.27" E	48.07	131	2,187,543.250	418,705.219
131	132	N 82°10'55.09" E	54.47	132	2,187,550.660	418,759.187
132	133	N 82°10'55.70" E	107.93	133	2,187,555.341	418,866.113
133	134	N 82°10'44.93" E	5.00	134	2,187,566.022	418,871.071
134	135	N 82°10'55.09" E	76.83	135	2,187,576.473	418,947.187
135	136	S 63°34'34.65" E	55.68	136	2,187,570.243	419,002.522
136	137	N 82°54'00.78" E	216.86	137	2,187,597.047	419,217.724
137	138	N 08°40'09.40" W	184.02	138	2,187,778.968	419,189.986
138	139	N 10°24'11.24" E	18.04	139	2,187,796.714	419,193.244
139	140	N 08°33'35.51" W	45.76	140	2,187,841.964	419,186.433
140	141	N 08°57'48.92" W	148.66	141	2,187,988.807	419,163.271
141	142	N 11°22'47.58" W	559.65	142	2,188,537.458	419,052.844
142	143	N 44°33'51.46" W	33.94	143	2,188,561.639	419,029.028
143	144	N 11°23'34.45" E	643.82	144	2,189,192.775	419,156.206
144	145	N 09°46'21.84" E	87.15	145	2,189,278.661	419,170.999
145	1	N 57°03'23.79" E	27.22	1	2,189,293.464	419,193.843

SUPERFICIE = 967-62-46.008 hectáreas

A los trabajos técnicos anteriores se le otorga valor probatorio en términos de lo dispuesto por el artículo 211<sup>3</sup> del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia agraria, encontrando sustento también en lo razonado en la siguiente Jurisprudencia, aplicada por analogía:

**“PERITOS. VALOR DE SUS DICTAMENES.** *El juzgador disfruta de las más amplias facultades para valorar los dictámenes, incluso de los de carácter científico, y si bien es verdad que las partes tienen derecho a designar el suyo, cuando no lo hacen y no objetan durante el proceso el dictamen del perito oficial, tácitamente se han conformado con él.”<sup>4</sup>*

Así, con los trabajos técnicos y su aclaración se acredita que la superficie real solicitada por los promoventes de reconocimiento de régimen comunal es de **967-12-52.220 hectáreas**, la cual fue localizada por el perito topógrafo de la adscripción, quien la plasmó en el plano que al efecto agregó a su dictamen, (f. 3222); en el que se advierten los siguientes colindantes:

1. Ejido de **SANTIAGO ACUTZILAPAN**, municipio de **ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO**.
2. Comunidad de **SAN FELIPE PUEBLO NUEVO**, municipio de **ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO**.
3. Comunidad de **SAN FRANCISCO CHALCHIHUAPAN Y SUS ANEXOS, SAN PEDRO DEL ROSAL y SAN ANTONIO ENCHISI**, municipio de **ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO**.
4. Pequeña propiedad del **RANCHO SAN ISIDRO**; Y
5. Pequeña propiedad del **RANCHO SAN VICENTE**.

Ahora bien, en relación a la colindancia con el ejido **SANTIAGO ACUTZILAPAN**, municipio de **ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO**; en la audiencia de dieciséis de octubre de dos mil diecisiete, **JERÓNIMO RAMÍREZ DOMINGO, ISMAEL MATEO PASCUAL y SILVANO HERNÁNDEZ RAMÍREZ**, en su carácter de presidente, secretario y tesorero, respectivamente, del comisariado ejidal, en representación de la asamblea de ejidatarios, manifestaron su conformidad con las prestaciones de los solicitantes expresando su conformidad con los límites fijados en el libelo que obra en autos; por otra parte, mediante proveído del dieciséis de mayo de dos mil dieciocho se puso a la vista de las partes los trabajos técnicos en materia de topografía realizados por el perito de la adscripción; sin embargo, el ejido **SANTIAGO ACUTZILAPAN**, municipio de **ATLACOMULCO**, fue omiso en realizar manifestación alguna; por lo que se le tiene por conforme en cuanto a los linderos que comparte con la posesión de los solicitantes de reconocimiento de comunidad de poblado del mismo nombre.

En cuanto a la colindancia de la superficie solicitada de reconocimiento de régimen comunal con la comunidad de **SAN FELIPE PUEBLO NUEVO**, municipio de **ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO**, en la audiencia del cinco de septiembre de dos mil dieciocho, **JULIÁN BLAS CHIMAL, JESÚS MANUEL ESQUIVEL y ANTONIO DIMAS MARTÍNEZ**, en su carácter de presidente, secretario y tesorero, respectivamente, del comisariado de bienes comunales, al desahogar la vista que se otorgó en relación con los trabajos técnicos en materia de topografía referidos, manifestaron:

*“Que en este acto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, 33, 98, 99 y 107 de la Ley Agraria, en este acto se desahoga la vista dada mediante acuerdo de dieciséis de mayo de dos mil dieciocho, con el carácter de colindante de los terrenos que pretende la comunidad de hecho denominada Santiago Acutzilapan, municipio de Atlacomulco, Estado de México, precisando que se ha celebrado asamblea general de comuneros en la comunidad que representamos donde medularmente se solicitó la identificación del punto límite de los terrenos que corresponderán a la comunidad solicitante y los terrenos que se identifican como polígono 4 del área en conflicto entre Santiago Acutzilapan, municipio de Atlacomulco, Estado de México y San Felipe Pueblo Nuevo, y toda vez que se dio cumplimiento al acuerdo vertido en la audiencia próxima pasada de cuatro de julio del dos mil dieciocho, en la que acudió el ocho de agosto del año que corre el perito adscrito a este honorable Tribunal y por cuestiones de tiempo no se logró la conclusión de los trabajos que se iniciaron, sin embargo las partes San Felipe Pueblo Nuevo y Santiago Acutzilapan, acordaron comparecer el pasado treinta de agosto de dos mil dieciocho a realizar la identificación del mencionado punto y toda vez que se logró dicha identificación y manifestaron su conformidad tanto la comunidad solicitante con el órgano de representación de San Felipe Pueblo Nuevo, y visto que están formados los requerimientos realizados por la asamblea general de comuneros que representamos, se expresa que no existe*

<sup>3</sup> *“Artículo 211.- El valor de la prueba pericial quedará a la prudente apreciación del tribunal”*

<sup>4</sup> Novena Época. Materia(s): Común. Tesis: VI.2o. J/3

*inconveniente alguno las tierras que solicita le sea reconocidas SANTIAGO ACUTZILAPAN, MUNICIPIO DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO, en cuanto hace a la colindancia común entre ambos planos, solicitado muy atentamente a su señoría se nos conceda el término de tres días, para el exhibir el acta de asamblea correspondiente; por otra parte, se solicita a este honorable Tribunal que en ejecución de sentencia y con apoyo en la brigada de ejecución se plante las mojoneras que resulten necesarias para identificación de los límites entre la comunidad solicitante y la comunidad de San Felipe Pueblo Nuevo.” (Sic).*

Asimismo, en la asamblea general de comuneros de la comunidad de **SAN FELIPE PUEBLO NUEVO**, municipio de **ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO**, celebrada el veintinueve de junio de dos mil dieciocho, (f. 3311 a 3328); se advierte el acuerdo aprobado en el punto siete de su orden del día, en los siguientes términos:

*“...EL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES, EXPONE, QUE DE NO EXISTIR OPOSICIÓN ALGUNA, A LO QUE SOLICITA LA COMUNIDAD DE SAN FELIPE PUEBLO NUEVO, NO EXISTIRÁ INCONVENIENTE ALGUNO, PARA QUE SE RECONOZCA AL POBLADO DE SANTIAGO ACUTZILAPAN, LA SUPERFICIE QUE COMO COMUNIDAD SOLICITA, YA QUE QUIEN ESTA RECONOCIENDO EL LÍMITE ENTRE LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO CHALCHIHUAPAN Y SUS ANEXOS SAN PEDRO DEL ROSAL Y SAN ANTONIO ENCHISI, ES LA PROPIA COMUNIDAD SOLICITANTE, Y SI SE RESPETA EL LÍMITE DEL POLIGONO IV DE LAS TIERRAS EN CONFLICTO, EN CUANTO HACE A LA COLINDANCIA COMÚN, NO EXISTE PROBLEMA ALGUNO, Y DE IGUAL FORMA, SI EL TRIBUNAL PROVEE SOBRE LA DEBIDA IDENTIFICACIÓN EN CAMPO DEL LLAMADO PUNTO “A” DEL PLANO QUE PRESENTA LA COMUNIDAD DE SANTIAGO ACUTZILAPAN, DE IGUAL FORMA, NO EXISTIRÁ INCONVENIENTE ALGUNO EN QUE EL TRIBUNAL RESUELVA EL ASUNTO, QUE LE FUE PLANTEADO, POR LO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LO ANTERIOR, OBTENIÉNDOSE OCHENTA Y NUEVE (89) VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, LO QUE REPRESENTA EL CIEN POR CIENTO DE LOS ASAMBLEISTAS, POR LO QUE QUEDA APROBADO, QUE UNA VEZ REALIZADAS LAS PRECISIONES QUE SE INDICAN Y EL TRIBUNAL PROVEA AL RESPECTO LO QUE CORRESPONDA, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE UBICAR EN CAMPO ADECUADAMENTE EL PUNTO LLAMADO “A”, ACUDIENDO A DICHA DILIGENCIA EL PERITO ADSCRITO A ESE H. TRIBUNAL Y EL C. ACTUARIO, A FIN DE QUE DE FE DE DICHO ACTO, LA ASAMBLEA GENERAL DE COMUNEROS DE SAN FELIPE PUEBLO NUEVO, MUNICIPIO DE ATLACOMULCO, Y LAS PARTES SANTIAGO ACUTZILAPAN Y SAN FRANCISCO CHALCHIHUAPAN Y SUS ANEXOS SAN PEDRO DEL ROSAL Y SAN ANTONIO ENCHISI, SE MANIFIESTEN RESPECTO AL PUNTO CONOCIDO COMO TRINO, CHIVATI, ESTARA A LA RESOLUCIÓN QUE DICTE SU SEÑORÍA.” (Sic).*

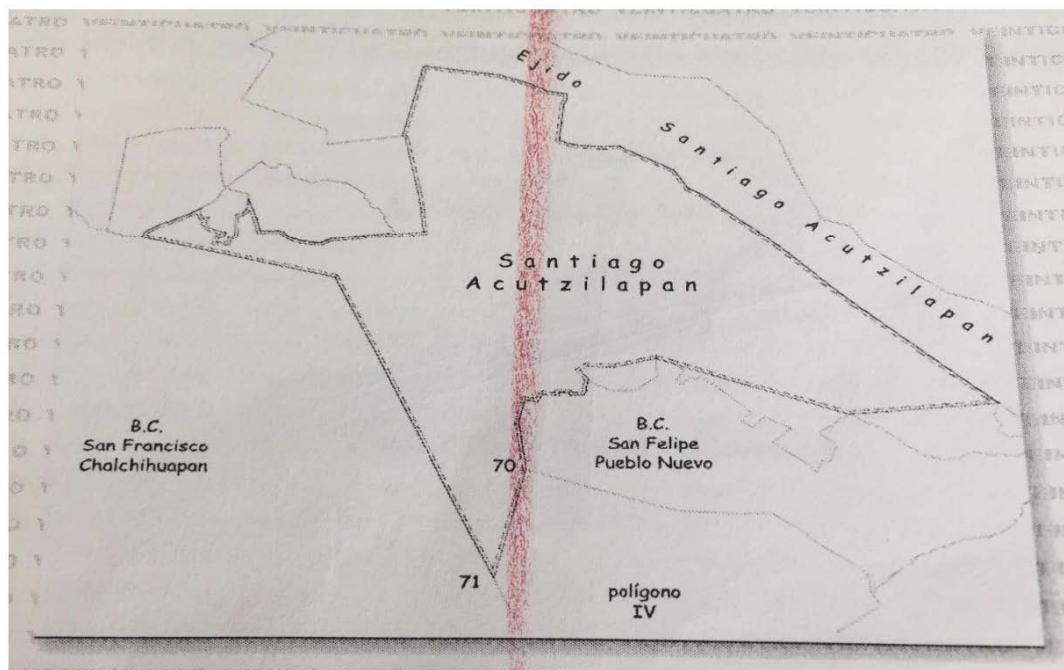
Cabe precisar que el perito designado por este Tribunal, realizó trabajos topográficos complementarios, con los que detalló:

*“En atención a la solicitud realizada por el comisariado de Bienes Comunales de San Felipe Pueblo Nuevo, en Audiencia de fecha 4 de julio de 2018, el Tribunal instruye al perito oficial ubicar en campo el vértice número 71 correspondiente al Plano Informativo de los terrenos solicitados en reconocimiento por el poblado de Santiago Acutzilapan, municipio de Atlacomulco, Estado de México.*

*Con la finalidad de atender la instrucción recibida, el que suscribe se constituyó en los terrenos solicitados en reconocimiento para realizar los trabajos topográficos de identificación del referido vértice número 71.*

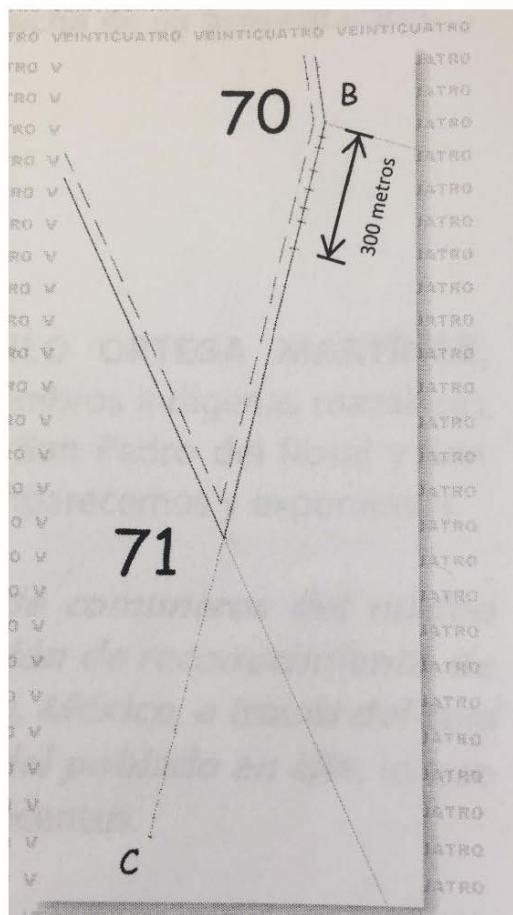
*En virtud de lo accidentado del terreno, la diligencia de identificación requirió el empleo de dos días de trabajo de campo; los días 8 y 14 de agosto de 2018. Al segundo día de trabajo, en campo el comisariado de Bienes Comunales de San Felipe Pueblo Nuevo perfecciona su solicitud y a nombre de la comunidad que representa; señala su inquietud de que el referido vértice número 71 se encuentre en el lindero que define los dos puntos conocidos por ellos como “Tandaro” y “Chivati”; que dé caso contrario, la comunidad de San Felipe Pueblo Nuevo no estaría de acuerdo con los linderos solicitados por Santiago Acutzilapan; en particular con el lindero definido por los puntos 70 y 71 correspondientes al Plano Informativo aportado por Santiago Acutzilapan en el que se señalan gráficamente los terrenos solicitados en reconocimiento.*

*En el siguiente diagrama, se muestran los terrenos solicitados en reconocimiento por Santiago Acutzilapan y los vértices números 70 y 71 mencionados.*



En ese orden de ideas, con el objetivo de atender la nueva solicitud del comisariado de Bienes Comunales de San Felipe Pueblo Nuevo, se realizaron las mediciones de la línea que une los puntos referidos como "Tandaro" y "Chivati"; y con ello estar en posibilidad de definir si los terrenos solicitados por Santiago Acutzilapan respetan el linderío identificado en campo por los comuneros de San Felipe Pueblo Nuevo.

Lo anterior, se muestra gráficamente en el siguiente diagrama.



*En el que mediante la letra B se Representa al referido punto denominado “Tandaro” y con la Letra C al citado punto “Chivati”.*

*Con los trabajos de campo llevados a cabo el día 14 de agosto de 2018 se lograron verificar dos cuestiones:*

*La distancia entre los denominados Puntos “Tandaro” y “Chivati” la cual es de 1647 metros; Que la línea que une los puntos denominados “Tandaro” y “Chivati” es coincidente con la línea que une los vértices números 70 y 71.*

*Es decir, los terrenos solicitados por Santiago Acutzilapan y señalados en su Plano Informativo, no invaden los terrenos que la comunidad de San Felipe Pueblo Nuevo reconoce como suyos; en particular entre los vértices números 70 y 71.*

*Con los trabajos de campo de los días 8 y 14 de agosto de 2018, se logró marcar en campo el lindero que va del punto número 70 al 71, hasta una distancia de 300 metros.*

*No se concluyó con la ubicación del vértice número 71, debido a la solicitud del comisariado de Bienes Comunales de San Felipe Pueblo Nuevo; quien manifestó que la principal inquietud de sus representados es vigilar que se respete el lindero que ellos reconocen y el cual es la línea que une los puntos denominados “Tandaro” y “Chivati”.*

*En resumen, con los trabajos de campo llevados a cabo los días 8 y 14 de agosto de 2018 se logró obtener la información técnica necesaria y suficiente para afirmar que:*

***I. Los terrenos solicitados en reconocimiento por Santiago Acutzilapan no invaden los terrenos que la comunidad de San Felipe Pueblo Nuevo señala como suyos.***

***II. El lindero que une a los puntos números 70 y 71; es coincidente con el lindero entre los puntos denominados “Tandaro” y “Chivati” señalados en campo por los comuneros de San Felipe Pueblo Nuevo.” (sic)***

Como se advierte de los trabajos complementarios rendidos por el perito de la adscripción, los terrenos solicitados por la comunidad de **SANTIAGO ACUTZILAPAN**, no invaden los terrenos reconocidos por la comunidad de **SAN FELIPE PUEBLO NUEVO**; en particular entre los vértices números 70 y 71, el cual es coincidente con el lindero entre los puntos denominados “Tandaro” y “Chivati” señalados en campo por los comuneros de San Felipe Pueblo Nuevo.

Por otra parte, este tribunal advierte que el Diario Oficial de la Federación del veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y uno, relativa al reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado **SAN FELIPE PUEBLO NUEVO**, municipio de **ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO**, (f. 304 a 312); determinó que el poblado antes citado, comprobó debidamente estar en posesión de sus terrenos comunales de buena fe, de forma pacífica, pública y continua desde tiempo inmemorial; y que dicho poblado no tiene conflictos por límites con los colindantes, por lo que procedió a reconocer y titular correctamente a favor del poblado **SAN FELIPE PUEBLO NUEVO**, ubicado en municipio de **ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO**, una superficie total de **356-95-79.73 hectáreas**; asimismo, obra a foja 362 de autos, el acta de conformidad de linderos entre las comunidades de **SANTIAGO ACUTZILAPAN** y **SAN FELIPE DE LAS PAPAS** (hoy **PUEBLO NUEVO**), en relación a la ubicación del punto trino denominado “**Tandaro**”.

En las relatadas circunstancias, la condición expresada en la asamblea de comuneros de **SAN FELIPE PUEBLO NUEVO** del veintinueve de junio de dos mil dieciocho, en relación a que “...*si el Tribunal provee sobre la debida identificación en campo del llamado punto “A” del plano que presenta la comunidad de SANTIAGO ACUTZILAPAN, de igual forma no existirá inconveniente alguno en que el tribunal resuelva el asunto...*” (Sic); queda cumplida con los trabajos topográficos realizados por el Ingeniero JUAN GONZÁLEZ ROMERO, quien determinó que los terrenos solicitados por SANTIAGO ACUTZILAPAN no invaden los terrenos que la comunidad de SAN FELIPE PUEBLO NUEVO.

En cuanto a la colindancia con la comunidad de **SAN FRANCISCO CHALCHIHUAPAN**, municipio de **ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO**; **JHON GUZMÁN BLAS, ANATALIO JUSTO GARCÍA y PABLO ORTEGA MARTÍNEZ**, en su carácter de integrantes de comisariado de bienes comunales, mediante escrito presentado el siete de agosto de dos mil dieciocho, exhibieron el acta de asamblea general de comuneros en la cual **se oponen sobre la pretensión de reconocimiento de comunidad de SANTIAGO ACUTZILAPAN**, municipio de **ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO**, en los siguientes términos, (f. 3291 a 3297):

**“En cuanto al punto 3.- El pronunciamiento a favor o en contra sobre la pretensión de reconocimiento de comunidad de San José Atotonilco y Santiago Acutzilapan, ambos del municipio de Atlacomulco, México: Los comuneros se oponen al reconocimiento de Santiago Acutzilapan como comunidad, manifestando que primero desoculen los vecinos de Santiago Acutzilapan las tierras que tienen invadido en el paraje “Portezuelo”…”** (Sic).

Sin embargo, este tribunal advierte que no existe conflicto de linderos entre los solicitantes de reconocimiento comunal de **SANTIAGO ACUTZILAPAN** y la comunidad de **SAN FRANCISCO CHALCHIHUAPAN**; en virtud de que dentro del expediente **633/2010**, del índice de este tribunal, los integrantes del Comisariado de Bienes Comunales de **SAN FRANCISCO CHALCHIHUAPAN Y SUS ANEXOS**, reclamaron al ejido y a la comunidad de **SANTIAGO ACUTZILAPAN**, la restitución de aproximadamente 130 hectáreas pertenecientes a su comunidad y al resolverse el juicio mencionado, el uno de febrero de dos mil trece, mediante la exhibición del convenio conciliatorio que celebraron ambas comunidades a fin de dar por terminada la controversia, se calificó de legal, toda vez que lo acordado entre las comunidades concertantes se encontró ajustado a derecho, habida cuenta que el objeto fundamental de dicho acto jurídico lo constituyó **el respeto y el reconocimiento irrestricto a los linderos que delimitan a la comunidad de SAN FRANCISCO CHALCHIHUAPAN y los bienes comunales de SANTIAGO ACUTZILAPAN**, ambos del municipio de **ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO**; que las comunidades concertantes **se obligaron a observar en todo momento la superficie, medidas y colindancias plasmadas tanto en su respectiva resolución presidencial, como en sus actas de posesión y planos definitivos, correspondientes**; encontrando soportado el convenio de marras, con los acuerdos de asambleas de las respectivas comunidades de **SAN FRANCISCO CHALCHIHUAPAN y SANTIAGO ACUTZILAPAN**.

En esa tesitura, si bien, la comunidad de **SAN FRANCISCO CHALCHIHUAPAN**, se opuso a la pretensión de reconocimiento de comunidad de **SANTIAGO ACUTZILAPAN** en el presente procedimiento; no menos cierto es que al resolverse el expediente **633/2010**, del índice de este tribunal, el cual se tuvo a la vista en el dictado de la presente resolución; ambas comunidades convinieron en resolver sus diferendos de colindancias mediante la celebración de un convenio, en el que en su **CLAUSULA SEGUNDA** se advierte:

**“SEGUNDA.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE SE COMPROMETEN A RESPETAR LA SUPERFICIE MEDIDAS Y COLINDANCIAS CON QUE FUERON DOTADOS CADA UNO DE LOS NUCLEOS AGRARIOS CONTENDIENTES EN SUS RESPECTIVAS RESOLUCIONES PRESIDENCIALES, ACTAS DE POSESIÓN DEFINITIVA Y PLANOS DEFINITIVOS; HACIENDOSE LA PRECISIÓN AQUÍ QUE DE ACUERDO A LAS RESOLUCIONES PRESIDENCIALES DE AMBAS COMUNIDADES, SE ESTABLECIÓ EN ELLAS QUE SE RESPETARÍAN LAS PEQUEÑAS PROPIEDADES QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA RESPECTIVA SUPERFICIE RECONOCIDA COMO COMUNIDAD, ELLO CONFORME A LAS PUBLICACIONES QUE SE HICIERON EN EL DIARIO OFICIAL, EN FECHAS 23 DE NOVIEMBRE DE 1946 PARA EL CASO DE LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO CHALCHIHUAPAN Y SUS ANEXOS, Y 29 DE ABRIL DE 1947 (APARTADO 5º DE DICHA RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL), PARA EL CASO DE LA COMUNIDAD DE **SANTIAGO ACUTZILAPAN**, AMBAS DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO.”** (Sic).

Como se advierte, el convenio de mérito tomó en consideración las carpetas básicas de cada núcleo de población, conforme a las publicaciones que se hicieron en el Diario Oficial, en fechas veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, para el caso de la comunidad de **SAN FRANCISCO CHALCHIHUAPAN Y SUS ANEXOS**, y veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y siete, para el caso de la comunidad de **SANTIAGO ACUTZILAPAN**; por lo que, si el convenio fue calificado de legal condenándose a las partes a estar y pasar por lo concertado entre ellas y se elevó a categoría de sentencia y ejecutado el doce de junio de dos mil trece y el veintinueve de abril de dos mil catorce por los integrantes de la brigada adscrita a este Tribunal; se desprende que **no existe conflicto por la posesión en la colindancia entre la comunidad solicitante de SANTIAGO ACUTZILAPAN y la comunidad de SAN FRANCISCO CHALCHIHUAPAN**, ambas del municipio de **ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO**; sirve de apoyo a la determinación anterior, el siguiente criterio:

**“CONVENIO PARA DAR POR TERMINADA UNA CONTROVERSIA AGRARIA. SE PERFECCIONA Y OBLIGA A LAS PARTES QUE LO FORMARON, DESDE EL MOMENTO MISMO EN QUE LO SUSCRIBEN.** Conforme al artículo 185, fracción VI, de la Ley Agraria, es permitida legalmente la terminación de los juicios agrarios a virtud de convenio celebrado entre las partes, y se produce ese efecto jurídico, por el hecho mismo de la suscripción del convenio respectivo, pues a diferencia de lo que ocurre en otros procedimientos, la Ley Agraria no exige para su perfeccionamiento y validez, que el Tribunal ante quien se celebra pronuncie resolución revistiéndolo de formalidad, tal como la de elevarlo a la categoría de cosa juzgada y condenar a las partes a estar y pasar por él. Pero además, porque por disposición de lo establecido en el artículo 405 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en los procedimientos agrarios, según el artículo 167 de la ley de la materia, las transacciones o convenios judiciales o extrajudiciales ratificados judicialmente, se equiparan a una sentencia; por consiguiente, si las partes en el juicio agrario, ante el Tribunal que conoce de la controversia, celebran un convenio de esa naturaleza, y además en el propio acto manifiestan que lo ratifican en todas y cada una de sus partes, entonces dicho convenio, por sí mismo, hace las veces de una sentencia. Finalmente, también es de considerar que, atento a lo dispuesto en los artículos 1792 y 1796 del Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal, convenio es el acuerdo de dos o más personas para crear, transferir, modificar o extinguir obligaciones, y que el mismo se perfecciona por el mero consentimiento de quienes lo suscriben, salvo cuando debe revestir una forma establecida por la ley; en tales condiciones, si las partes en el juicio agrario, manifiestan su consentimiento para obligarse en los términos del convenio, y así lo hace constar en el acta relativa, el personal del Tribunal Agrario ante quien se celebra, y además las partes autorizan el instrumento en el cual se asentó el convenio de mérito, estampando su huella digital, por razón de no saber leer ni escribir e igual lo autoriza con su firma el profesional del derecho designado por cada una de las partes como su asesor jurídico, precisamente para que las asistiera en la audiencia donde tuvo verificativo el acuerdo de voluntades, entonces, desde ese instante quedó perfeccionado el convenio de que se trata, y obliga a los convencionistas al cumplimiento de lo expresamente pactado, así como también, a las consecuencias que, según su naturaleza, son conforme a la buena fe, al uso o a la ley.<sup>5</sup>

Lo anterior es así, pues la resolución dictada dentro del expediente **633/2010**, constituye un **hecho notorio** al que se le otorga valor probatorio pleno de conformidad con lo razonado en la siguiente jurisprudencia:

**“HECHO NOTORIO. PARA QUE SE INVOQUE COMO TAL LA EJECUTORIA DICTADA CON ANTERIORIDAD POR EL PROPIO ÓRGANO JURISDICCIONAL, NO ES NECESARIO QUE LAS CONSTANCIAS RELATIVAS DEBAN CERTIFICARSE.** Conforme al artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, los órganos jurisdiccionales pueden invocar hechos notorios aun cuando no hayan sido alegados ni demostrados por las partes. Así, los titulares de los órganos jurisdiccionales pueden válidamente invocar como hechos notorios las resoluciones que hayan emitido, sin que resulte necesaria la certificación de las mismas, pues basta con que al momento de dictar la determinación correspondiente la tengan a la vista.<sup>6</sup>

En cuanto a la colindancia con la pequeña propiedad del **RANCHO SAN ISIDRO**, cuyo propietario es **CESAR AGUSTÍN OSORNIO NARVÁEZ**; así como la colindancia con la pequeña propiedad del **RANCHO SAN VICENTE**, cuyo propietario es **GREGORIO MERCADO FLORES**; al comparecer a la audiencia de dieciséis de octubre de dos mil dieciocho, ambos colindantes manifestaron su oposición a las diligencias de mérito pues señalaron que al realizarse el levantamiento topográfico que dio origen al plano que presentan los solicitantes, no se les informó del deslinde a efecto de suscribir el acta correspondiente de conformidad de

<sup>5</sup> Octava Época. Registro: 209256. Tesis: XXI.2o.28 A

<sup>6</sup> Novena Época. Registro: 172215. Materia(s): Común. Tesis: 2a./J. 103/2007

linderos; por otra parte, **CESAR AGUSTÍN OSORNIO NARVÁEZ** y **GUADALUPE MERCADO MERCADO**, ésta última en su carácter de causahabiente de **GREGORIO MERCADO FLORES**; al contestar la vista que se les dio con los trabajos técnicos en materia de topografía elaborados por perito de este tribunal; pidieron que se aclarara y perfeccionara el plano que agregó a su dictamen, por lo que el profesionista de mérito, complementó su dictamen técnico en materia de Topografía y exhibió el *plano dos* que contiene los cuadros de datos con las dimensiones de todos y cada uno de los lados que constituyen el lindero del poblado **SANTIAGO ACUTZILAPAN**.

Así, por auto de once de junio de dos mil dieciocho, quedaron a la vista del grupo solicitante y de cada uno de los colindantes el complemento de los trabajos topográficos referidos, sin que **CESAR AGUSTÍN OSORNIO NARVÁEZ**, en su carácter de propietario del **RANCHO SAN ISIDRO**; ni **GUADALUPE MERCADO MERCADO**, en su carácter de causahabiente de **GREGORIO MERCADO FLORES**, propietario del **RANCHO SAN VICENTE**; hicieran manifestación alguna al respecto, no obstante que fueron debidamente notificados para tal efecto, tal como consta con la *Cédula de Notificación Personal* que obra a foja 3247 de autos; por lo que se les tuvo por conformes con el plano que exhibió el perito de este tribunal, quien en su dictamen determinó que la superficie real solicitada en reconocimiento de comunidad por el poblado **SANTIAGO ACUTZILAPAN** es de **967-12-52.220 hectáreas** y no presenta conflicto alguno con las propiedades colindantes.

Cabe advertir que existen tres polígonos al interior de la poligonal envolvente que se reconoce en esta resolución, los que el perito oficial advirtió y señaló en su aclaración de trabajos técnicos y son los que tienen los cuadros de construcción siguientes:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN polígono 1						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				146	2,187,552.092	417,547.432
146	147	S 23°28'51.42" E	18.545	147	2,187,535.083	417,554.821
147	148	S 33°03'21.48" W	48.042	148	2,187,494.817	417,528.616
148	149	N 12°52'16.83" W	20.937	149	2,187,515.228	417,523.952
149	150	N 18°52'12.84" W	25.558	150	2,187,539.412	417,515.686
150	146	N 68°13'38.01" E	34.185	146	2,187,552.092	417,547.432

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN polígono 2						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				151	2,187,516.618	417,607.868
151	152	S 63°13'19.99" E	41.074	152	2,187,498.113	417,644.537
152	153	S 50°33'14.93" W	70.012	153	2,187,453.631	417,590.472
153	154	N 28°31'59.38" E	35.198	154	2,187,484.554	417,607.285
154	155	N 85°25'44.72" W	20.491	155	2,187,486.187	417,586.859
151	151	N 34°37'13.73" E	36.979	151	2,187,516.618	417,607.868

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN polígono 3						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				156	2,187,723.545	417,927.041
156	157	S 53°14'34.18" E	7.319	157	2,187,719.165	417,932.905
157	158	S 26°35'41.11" E	23.294	158	2,187,698.336	417,943.333
158	159	S 01°07'47.09" E	36.771	159	2,187,661.572	417,944.058
159	160	S 39°03'09.22" W	16.017	160	2,187,649.134	417,933.967
160	161	S 61°12'10.71" E	5.833	161	2,187,646.324	417,939.079
161	162	S 26°55'17.16" E	8.7	162	2,187,638.567	417,943.018
162	163	S 84°23'11.42" W	6.635	163	2,187,637.918	417,936.415
163	164	S 15°20'31.69" E	11.376	164	2,187,626.947	417,939.425
164	165	S 32°04'33.98" W	3.693	165	2,187,623.818	417,937.464
165	166	N 75°19'53.88" W	4.111	166	2,187,624.859	417,933.487
166	167	S 08°37'23.73" W	14.213	167	2,187,610.807	417,931.356
167	168	N 82°02'12.62" W	14.076	168	2,187,612.757	417,917.416
168	169	N 01°07'27.16" W	4.944	169	2,187,617.7	417,917.319
169	170	N 33°06'07.65" E	14.487	170	2,187,629.836	417,925.231
170	171	N 19°27'37.46" W	6.396	171	2,187,635.867	417,923.1
171	172	N 03°10'26.18" E	17.266	172	2,187,653.107	417,924.056
172	173	N 67°30'08.19" W	7.686	173	2,187,656.048	417,916.955
173	174	N 05°14'49.18" W	7.993	174	2,187,664.008	417,916.224
174	175	N 58°14'11.23" W	9.694	175	2,187,669.111	417,907.982
175	176	N 19°38'04.97" E	9.681	176	2,187,678.229	417,911.235
176	177	N 20°40'12.16" W	6.235	177	2,187,684.063	417,909.034
177	178	N 08°34'26.40" E	19.331	178	2,187,703.178	417,911.916
178	156	N 36°35'54.33" E	25.369	156	2,187,723.545	417,927.041
SUPERFICIE = 0-24-77.086 hectáreas						

Por todo lo anterior y atento a que los solicitantes de reconocimiento de régimen comunal de **SANTIAGO ACUTZILAPAN** demostraron poseer una superficie de **967-12-52.220 hectáreas** libres de conflicto, de conformidad con los trabajos técnicos topográficos realizados por el perito de la adscripción; que el ejido **SANTIAGO ACUTZILAPAN**, manifestó su conformidad con los linderos que comparte con la posesión de los solicitantes; que la comunidad de **SAN FELIPE PUEBLO NUEVO**, manifestó que no existe inconveniente alguno con las tierras que solicita le sea reconocidas **SANTIAGO ACUTZILAPAN**, en cuanto su colindancia común; que si bien la comunidad de **SAN FRANCISCO CHALCHIHUAPAN**, se opuso a la pretensión de reconocimiento de comunidad de **SANTIAGO ACUTZILAPAN**; se demostró que dentro el expediente **633/2010** del índice de este tribunal, se calificó de legal el convenio conciliatorio para resolver sus diferendos de colindancias entre dichos poblados, el cual fue conforme a sus carpetas básicas y no conforme a los trabajos del "Programa de Certificación de Derechos Ejidales" (PROCEDE) determinándose que no existe conflicto por la posesión en la colindancia entre la comunidad solicitante de **SANTIAGO ACUTZILAPAN** y la comunidad de **SAN FRANCISCO CHALCHIHUAPAN**; y que los colindantes: **CESAR AGUSTÍN OSORNIO NARVÁEZ** propietario del **RANCHO SAN ISIDRO**; y **GREGORIO MERCADO FLORES** propietario del **RANCHO SAN VICENTE**, no manifestaron oposición alguna, teniéndoseles por conformes con la colindancia común de dichas propiedades con la superficie solicitada en reconocimiento de comunidad por el poblado **SANTIAGO ACUTZILAPAN**; circunstancias que fueron corroboradas con los trabajos técnicos topográficos presentados por el perito topógrafo de la adscripción, agregados al sumario a fojas 3218 a 3222, 3242 a 3243, y 3289 a 3290; se concluye que la superficie de **967-12-52.220 hectáreas**, solicitada en reconocimiento como comunidad de **SANTIAGO ACUTZILAPAN**, SE ENCUENTRA LIBRE DE CONFLICTO.

En consecuencia, este tribunal estima que al no existir oposición de parte legítima alguna al reconocimiento y titulación de bienes comunales que, en vía de jurisdicción voluntaria se promovió en este expediente agrario, **se reconoce y titula como bienes comunales** el poblado de nombre **SANTIAGO ACUTZILAPAN**, municipio de **ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO** respecto de una superficie de **967-12-52.220 hectáreas**, que tienen en posesión sin conflictos **los promoventes**.

Por otra parte, cabe advertir que se ordenó a la Actuaria de la adscripción constituirse en el poblado de **SANTIAGO ACUTZILAPAN**, municipio de **ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO**, y levantar el “*censo de población comunal*”; el cual obra a fojas 1041 a 1075 de autos; en la que se obtuvo que la diligenciaría de este tribunal, en compañía de los representantes comunales, después de entrevistarse y obtener documentos con personas del poblado obtuvieron un total de **doscientos sesenta y dos capacitados**; sin embargo, de la revisión a estos trabajos se concluyó que una persona quedó relacionada en los arábigos **85 y 133** con lo que se comprobó que los censados fueron realmente **doscientos sesenta y uno**.

Al respecto, los artículos 200 y 267 de la Ley Federal de la Reforma Agraria abrogada<sup>7</sup>, aplicable por virtud del artículo tercero transitorio de la Ley Agraria, señalan:

**“ARTÍCULO 200.- Tendrá capacidad para obtener unidad de dotación por los diversos medios que esta Ley establece, el campesino que reúna los siguientes requisitos:**

*I.- Ser mexicano por nacimiento, hombre o mujer, mayor de dieciséis años, o de cualquier edad si tiene familia a su cargo;*

*II.- Residir en el poblado solicitante por lo menos desde seis meses antes de la fecha de la presentación de la solicitud o del acuerdo que inicie el procedimiento de oficio, excepto cuando se trate de la creación de un nuevo centro de población o del acomodo en tierras ejidales excedentes;*

*III.- Trabajar personalmente la tierra, como ocupación habitual;*

*IV.- No poseer a nombre propio y a título de dominio tierras en extensión igual o mayor al mínimo establecido para la unidad de dotación;*

*V.- No poseer un capital individual en la industria, el comercio o la agricultura, mayor del equivalente a cinco veces el salario mínimo mensual fijado para el ramo correspondiente.*

*VI.- No haber sido condenado por sembrar, cultivar o cosechar marihuana, amapola o cualquier otro estupefaciente; y*

*VII.- Que no haya sido reconocido como ejidatario en ninguna otra resolución dotatoria de tierras.”*

**“Artículo 267.- Los núcleos de población que de hecho o por derecho guarden el estado comunal, tendrán capacidad para disfrutar en común de las tierras, bosques y aguas que les pertenezcan o que se les hayan restituido o restituyeren.**

*Sólo los miembros de la comunidad tendrán derecho a las tierras de repartimiento que les correspondan y a disfrutar de los bienes de uso común. Se considerará como integrante de una comunidad al campesino que reuniendo los requisitos establecidos en el Artículo 200 de esta Ley, sea, además, originario o vecino de ella, con residencia mínima de cinco años conforme al censo que deberán levantar las autoridades agrarias.” (Sic).*

Acorde con lo anterior, cuando se solicitó por primera vez, el reconocimiento de comunidad del poblado **SANTIAGO ACUTZILAPAN**, se encontraba vigente la Ley Federal de la Reforma Agraria; por lo que el presente procedimiento se analiza a la luz de ese ordenamiento, acorde con el siguiente criterio:

**“LEY AGRARIA. IRRETROACTIVIDAD DE LA.** Si en los juicios agrarios, se analizan por la responsable actos realizados, durante la vigencia de la Ley Federal de la Reforma Agraria, tendrán que analizarse, a la luz de ese ordenamiento legal, por ser el que regla cuando se llevaron a cabo, a efecto de establecer si se cumplieron o no los requisitos legales que en aquella época exigía la ley vigente, pues no es lógico ni jurídico

<sup>7</sup> **“ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO.-** La Ley Federal de Reforma Agraria que se deroga se seguirá aplicando respecto de los asuntos que actualmente se encuentren en trámite en materia de ampliación o dotación de tierras, bosques y aguas, creación de nuevos centros de población y restitución, reconocimiento y titulación de bienes comunales.

Por lo que hace a los asuntos relativos a las materias mencionadas en el párrafo anterior, cuyo trámite haya terminado por haberse dictado acuerdo de archivo del expediente como asunto concluido o dictamen negativo, así como los asuntos relativos a dichas materias en los que en lo futuro se dicten, se estará a lo dispuesto en el artículo tercero transitorio del Decreto que reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 1992.”

declarar válido un acto con apoyo en una ley posterior a la fecha de la celebración del mismo y que conforme a la ley vigente en ese entonces, era ilegal, toda vez que ello equivale a darle efectos retroactivos en perjuicio de una de las partes en contravención del artículo 14 constitucional.”<sup>8</sup>

Por lo anterior y con relación a la capacidad legal de los integrantes del poblado promovente, este tribunal estima que quedó acreditada, ya que, con las diligencias censales y su revisión, se desprende que los **doscientos ochenta y dos** campesinos reúnen los requisitos de capacidad para ser comuneros, previstos en los artículos 200 y 267 de la ley Federal de la Reforma Agraria.

Asimismo, por lo que respecta a los integrantes de la comunidad que se reconoce y titula, al obrar en el expediente censo general de la población comunera levantado por la Actuaria adscrita a este tribunal en presencia de los representantes comunales de los solicitantes, efectuada el veintitrés de marzo de dos mil dieciocho y los solicitantes de este procedimiento de jurisdicción voluntaria se llega al conocimiento que en la comunidad de **SANTIAGO ACUTZILPAN**, municipio de **ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO**, existen **doscientas ochenta y dos** personas beneficiadas que reúnen los requisitos establecidos en los artículos 15 y 107 de la Ley Agraria.<sup>9</sup>

En efecto, se concluye ese número de sujetos con capacidad legal para ser comuneros, ya que se tomó en consideración a los **setenta solicitantes** de reconocimiento de comunidad y firmantes del escrito inicial de diligencias de jurisdicción voluntaria así como a **doscientas doce** de las doscientas sesenta y un personas que después de la revisión del censo en mención, se advirtió que se incluían también a **cuarenta y nueve** de los solicitantes ya contabilizados; por tanto, **se les reconoce la calidad de COMUNEROS** del poblado de **SANTIAGO ACUTZILPAN a las personas que aparecen en las siguientes relaciones:**

Lista de los setenta (**setenta**) solicitantes:

Nº	NOMBRE
1.	PEDRO SANTIAGO RAMÍREZ
2.	RICARDA SÁNCHEZ SANTIAGO
3.	VERÓNICA PÉREZ ALCÁNTARA
4.	JUAN SANTIAGO RAMÍREZ
5.	MARÍA GUADALUPE CASTRO CASTAÑEDA
6.	MARCELINA PÉREZ CASTRO
7.	MARÍA ELENA CASTRO LOVERA
8.	CARMEN APOLONIO SÁNCHEZ
9.	MA. DEL REFUGIO GARCÍA MONROY
10.	ALEJANDRO PÉREZ ALCÁNTARA
11.	SEVERIANO CARRILLO ESTEFANA
12.	MIGUEL DE JESÚS MATEO
13.	MARGARITA HERNÁNDEZ MAURICIO
14.	FELIPE MIGUEL TIBURCIO
15.	GREGORIO MARTÍNEZ SÁNCHEZ
16.	MA. GUADALUPE DIANA CASTRO LOVERA
17.	FERNANDO PÉREZ ALCÁNTARA
18.	JACINTA SÁNCHEZ SIERRA

<sup>8</sup> Novena Época. Registro: 203246. Tesis: XXII.11 A

<sup>9</sup> **Artículo 15.-** Para poder adquirir la calidad de ejidatario se requiere:

I. Ser mexicano mayor de edad o de cualquier edad si tiene familia a su cargo o se trate de heredero de ejidatario; y  
II. Ser avecinado del ejido correspondiente, excepto cuando se trate de un heredero, o cumplir con los requisitos que establezca cada ejido en su reglamento interno.

**Artículo 107.-** Son aplicables a las comunidades todas las disposiciones que para los ejidos prevé esta ley, en lo que no contravengan lo dispuesto en este Capítulo.

- 
- 19. ROGELIO SÁNCHEZ SIERRA
  - 20. ANGELINA SÁNCHEZ MIRANDA
  - 21. JUAN DOMINGO SÁNCHEZ
  - 22. SILVIA SÁNCHEZ SIERRA
  - 23. MARÍA PÉREZ ALCÁNTARA
  - 24. FELIPA DOMINGO SÁNCHEZ
  - 25. LUIS MATEO MEDINA
  - 26. ALFONSO FUENTES VALDÉS
  - 27. LORENZO NICOLÁS MATEO
  - 28. JULIO JOSÉ MATEO JACINTO
  - 29. FELIPE MATEO JACINTO
  - 30. ROGELIO MATEO JACINTO
  - 31. ROSA MARÍA HERNÁNDEZ SANTIAGO
  - 32. MA. DE LOURDES MATEO LEOCADIO
  - 33. TERESA HERNÁNDEZ ILDEFONSO
  - 34. MARÍA ESTHER MATEOS LEOCADIO
  - 35. TERESA MATEO VALDÉZ
  - 36. MA. GUADALUPE AGUSTÍN CEDILLO
  - 37. ALEJANDRA SÁNCHEZ AGUSTÍN
  - 38. PORFIRIO ESTEBAN ALBINO
  - 39. MA. GUADALUPE SÁNCHEZ GABRIEL
  - 40. ALEJANDRO JOSÉ ÁLVAREZ
  - 41. JOSÉ LUIS NICOLÁS ISIDORO
  - 42. SILVANO HERNÁNDEZ RAMÍREZ
  - 43. ROSA FELICIANO RAMÍREZ
  - 44. FRANCISCO CARREOLA SÁNCHEZ
  - 45. MARCOS MENDOZA QUIRINO
  - 46. MARÍA RAMÍREZ DOMÍNGUEZ
  - 47. HILARIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
  - 48. ALICIA MENDOZA APOLONIO
  - 49. GERMÁN SÁNCHEZ RAMÍREZ
  - 50. HERCULANO BENITO SÁNCHEZ
  - 51. MARÍA JUANA SÁNCHEZ DOMINGO
  - 52. FRANCISCO SANTIAGO RAMÍREZ
  - 53. ANTONIA SÁNCHEZ DOMINGO
  - 54. ROSA MARÍA APOLONIO JOSÉ
  - 55. MA. GUADALUPE MARCOS ALEJANDRO
  - 56. MARTHA DE JESÚS SANTIAGO
  - 57. JOSÉ GABRIEL CEDILLO
  - 58. ELVIRA SÁNCHEZ DOMINGO
  - 59. MARCELINA ISIDORO BENITO
  - 60. JERÓNIMO RAMÍREZ DOMINGO
  - 61. JOSÉ SÁNCHEZ AGUSTÍN
  - 62. FRANCISCO HERNÁNDEZ ANTONIO

- 
- 63. ESTEBAN GÓMEZ SÁNCHEZ
  - 64. ELODIA SÁNCHEZ VENEGAS
  - 65. TERESA RAMÍREZ AGAPITO
  - 66. PAULA ANASTACIO AGUSTÍN
  - 67. MARGARITA SÁNCHEZ ILDEFONSO
  - 68. CANDELARIA MATEO SÁNCHEZ
  - 69. JOSÉ SEVERIANO HERNÁNDEZ VÁSQUEZ
  - 70. MIGUEL LIBRADO DOMINGO

Lista de las doscientas doce personas que, sin repetir a las señaladas en la relación anterior, aparecen en el censo de población comunal:

- | Nº  | NOMBRE                            |
|-----|-----------------------------------|
| 1.  | SANTIAGO MATEO MEDINA             |
| 2.  | MARCELINO DOMINGO SANTIAGO        |
| 3.  | ISIDRO MARTÍNEZ CEDILLO           |
| 4.  | SUSANA JOSÉ DE JESÚS              |
| 5.  | CARLOS ALCÁNTARA SÁNCHEZ          |
| 6.  | JUAN SÁNCHEZ CASTRO               |
| 7.  | TOMÁS DE LA CRUZ ÁLVAREZ          |
| 8.  | PATRICIA PASCUAL TRINIDAD         |
| 9.  | ROSALIA PASCUAL TRINIDAD          |
| 10. | SANDRA PASCUAL TRINIDAD           |
| 11. | MARÍA DEL CARMEN PASCUAL TRINIDAD |
| 12. | EMILIANO DE LA CRUZ SANTIAGO      |
| 13. | AUSENCIO BACILIO SÁNCHEZ          |
| 14. | JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ             |
| 15. | JESÚS HERNÁNDEZ AGUSTÍN           |
| 16. | SERGIO DE JESÚS IGNACIO           |
| 17. | CESAR CASTILLO MONROY             |
| 18. | JOSÉ LUIS DOMINGO RAMÍREZ         |
| 19. | JESÚS ALBERTO PASCUAL TRINIDAD    |
| 20. | JOSÉ CARRILLO IDELFONSO           |
| 21. | MARIO ALBERTO NICOLÁS SÁNCHEZ     |
| 22. | ADELA SÁNCHEZ SIERRA              |
| 23. | JUAN MANUEL NICOLÁS SÁNCHEZ       |
| 24. | PATRICIA SIERRA MATEO             |
| 25. | JAVIER NICOLÁS SÁNCHEZ            |
| 26. | JUAN MANUEL NAZARIO               |
| 27. | LUCÍA APOLONIO SÁNCHEZ            |
| 28. | JUAN CARLOS ANTONIO BACILIO       |
| 29. | MA. GUADALUPE NICOLÁS MATEO       |
| 30. | TOMASA BASILIO CASIMIRO           |
| 31. | CELIA CIRIACO RAMÍREZ             |
| 32. | ANASTACIA DE JESÚS SANTIAGO       |
| 33. | ANTONIO SÁNCHEZ AGUSTÍN           |

- 
34. DANIEL SÁNCHEZ AGUSTÍN  
35. MARIO SÁNCHEZ DE JESÚS  
36. MARÍA YOLANDA ANATALIA LOVERA GONZÁLEZ  
37. RAYMUNDO ISIDORO SÁNCHEZ  
38. GILBERTO BACILIO SÁNCHEZ  
39. CESAR DE JESÚS MATEO  
40. PASCUALA SÁNCHEZ MATIAS  
41. SILVIA DE JESÚS MATEO  
42. ROSAURA PÉREZ CUAUTLE  
43. MA. LEONOR PÉREZ ALCÁNTARA  
44. FLORIBERTO PÉREZ ALCÁNTARA  
45. MA. ISABEL PÉREZ ALCÁNTARA  
46. DAVID RAMÍREZ NICOLÁS  
47. LUIS SANTIAGO HERNÁNDEZ  
48. FAUSTINA BASILIA SÁNCHEZ  
49. ROSA MARÍA APOLONIO JOSÉ  
50. ALEJANDRA SÁNCHEZ AGUSTÍN  
51. URIEL MEDINA VALDÉZ  
52. JAIME MEDINA DE JESÚS  
53. LUIS DOMINGO DE JESÚS  
54. ANDRÉS JOSÉ APOLONIO  
55. MARÍA GUADALUPE LIBRADO RAMÍREZ  
56. MIGUEL LIBRADO DOMINGO  
57. ULISES MATEO ALCÁNTARA  
58. ELVIA SIERRA MATEOS  
59. YOLANDA JOSÉ APOLONIO  
60. FRANCISCO GERARDO CARRIOLA GARCÍA  
61. BEATRIZ PASCUAL TRINIDAD  
62. MA. CONCEPCION MARTÍNEZ APOLONIO  
63. VICENTE MARTÍNEZ DEL ÁNGEL  
64. MELITÓN ALEJANDRO SIERRA MATEO  
65. MA. LUCÍA CASTRO LOVERA  
66. INOCENCIO PASCUAL TRINIDAD  
67. ELISEO PASCUAL TRINIDAD  
68. ÓSCAR SANTIAGO MATEO  
69. JUANA MATEO MARTÍNEZ  
70. DIANA PÉREZ CASTRO  
71. EUSEBIO PÉREZ CASTRO  
72. LETICIA MEDINA DE JESÚS  
73. MARÍA GUADALUPE LOVERA VELASCO  
74. PEDRO DOMINGO SANTIAGO  
75. LUISA BACILIO SÁNCHEZ  
76. J. GUADALUPE ANTONIO SÁNCHEZ  
77. ARACELI RAMÍREZ SÁNCHEZ

- 
78. VICENTA RAMÍREZ SANTIAGO  
79. MA. TRINIDAD SÁNCHEZ DOMINGO  
80. ANAYELI MONROY APOLONIO  
81. CARLOS MANUEL FERNANDO  
82. JOSÉ MANUEL FERNANDO  
83. LETICIA TRANQUILINO AGUSTÍN  
84. LUCIANO SANTIAGO CEDILLO  
85. PEDRO MARTÍNEZ VALDÉZ  
86. YARELI MARTÍNEZ MATEOS  
87. PEDRO MARTÍNEZ MATEOS  
88. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MANUEL  
89. ANTONIA ORTIZ AGUSTÍN  
90. CRESCENCIO CRUZ SANTIAGO  
91. JOSÉ MANUEL DE LA CRUZ BASILIO  
92. AURELIA MATEO EDUARDO  
93. JAIME SANTIAGO ALEJANDRO  
94. HORTENCIA SANTIAGO ALEJANDRO  
95. SALVADOR ÁLVAREZ GARCÍA  
96. MARÍA ÁNGELA BARTOLO MATEO  
97. ISRAEL ÁLVAREZ BARTOLO  
98. MARCELO SÁNCHEZ GABRIEL  
99. IVÁN GÓMEZ NICOLÁS  
100. ADELA SÁNCHEZ SIERRA  
101. ALEJANDRA SANTIAGO CEDILLO  
102. MARÍA ELENA SANTIAGO CEDILLO  
103. PEDRO PASCUAL TRINIDAD  
104. PEDRO PASCUAL ISIDORO  
105. MARÍA ESTELA GABRIEL CORTES  
106. SARAHÍ DE JESÚS MATEO  
107. JOSÉFA RAMÍREZ DOMINGO  
108. JUANA MARÍA GABRIEL ANTONIO  
109. JUANA TORIBIA GABRIEL MARCELINO  
110. BERENICE CONTRERAS CASTRO  
111. TEODORA APOLONIO ALBINO  
112. MAYRA MENDOZA APOLONIO  
113. SUSANA MENDOZA APOLONIO  
114. CECILIO RAMÍREZ MANCERA  
115. GUILLERMO RAMÍREZ SÁNCHEZ  
116. EDUARDO MANUEL SIERRA  
117. ELVIRA RAMÍREZ SÁNCHEZ  
118. JOSÉ LUIS GABRIEL ANTONIO  
119. GUILLERMINA SIERRA BACILIO  
120. VICENTE MATEO NICOLÁS  
121. LUCÍA MATEO NICOLÁS

- 
122. PETRA RAMÍREZ DOMÍNGUEZ  
123. JAVIER APOLONIO SIERRA  
124. JAURI ADAN CARRILLO DOMÍNGUEZ  
125. EMILIANA JUANA NICOLÁS ESTEBAN  
126. MARÍA MERCEDES DE LA CRUZ BASILIO  
127. JOSÉ RAMÍREZ ANTONIO  
128. MARGARITA HERNÁNDEZ ALEJANDRO  
129. JULIÁN FELICIANO APOLONIO  
130. JULIA GABRIEL ANTONIO  
131. NORMA SÁNCHEZ RODRIGUEZ  
132. MARÍA DEL CARMEN DOMINGO FELICIANO  
133. ANGELICA DOMINGO FELICIANO  
134. OTILIA SÁNCHEZ RAMÍREZ  
135. LETICIA SÁNCHEZ RAMÍREZ  
136. MARÍA ELENA SÁNCHEZ RAMÍREZ  
137. JUAN SÁNCHEZ MARTÍNEZ  
138. DIANA DOMINGO RAMÍREZ  
139. ROBERTO SANTIAGO HERNÁNDEZ  
140. JORGE BACILIO MIRANDA  
141. J. FÉLIX MARTÍNEZ PIÑA  
142. ÁNGEL DOMINGO FELICIANO  
143. MA. CRISTINA GABRIEL ESTEBAN  
144. JAIME DOMINGO FELICIANO  
145. ARACELI SIERRA MATEO  
146. GERARDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
147. JUAN RAMÍREZ SÁNCHEZ  
148. LUCÍA RAMÍREZ SÁNCHEZ  
149. RAFAELA MATEO SÁNCHEZ  
150. NAZARIO RAMÍREZ SÁNCHEZ  
151. AARÓN MANUEL GARCÍA  
152. EDITH HERNÁNDEZ SIERRA  
153. ANDREA HERNÁNDEZ SIERRA  
154. ARTURO SIERRA MATEOS  
155. MARÍA DE LOS DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ  
156. ALEJANDRO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ  
157. IGNACIO MONROY LEOCADIO  
158. PORFIRIO SÁNCHEZ SIERRA  
159. BENITO JIMÉNEZ DE JESÚS  
160. MARÍA ELENA JIMÉNEZ DE JESÚS  
161. MARICELA JIMÉNEZ DE JESÚS  
162. MARTHA JIMÉNEZ DE JESÚS  
163. ARACELI RAMÍREZ LUCIANO  
164. ESTEBAN RAMÍREZ SÁNCHEZ  
165. MA. GUADALUPE RAMÍREZ LUCIANO

- 
166. ROSA MARÍA RAMÍREZ LUCIANO  
167. ANGÉLICA SÁNCHEZ SIERRA  
168. ATILANO SÁNCHEZ GABRIEL  
169. TOMÁS NICOLÁS SIERRA  
170. CECILIA RAMÍREZ SÁNCHEZ  
171. ALDO AARÓN SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
172. ELIZABETH SIERRA LIBRADO  
173. AMALIA CARRIOLA CASTRO  
174. ISAC RAMÍREZ SÁNCHEZ  
175. ANDRÉS FERMÍN MATEO  
176. FÉLIX FERMÍN MATEO  
177. ESTELA FERMÍN MATEO  
178. JUAN HERNÁNDEZ MANUEL  
179. FRANCISCO RAMÍREZ SÁNCHEZ  
180. SOFÍA SÁNCHEZ MARTÍNEZ  
181. MARÍA GUADALUPE AGUSTÍN  
182. MARICRUZ PÉREZ ALCÁNTARA  
183. PÁNFILO GARCÍA MATEO  
184. MARÍA DEL REFUGIO GARCÍA MONROY  
185. JOSÉ SÁNCHEZ AGUSTÍN  
186. J. SOCORRO MONROY  
187. FRANCISCO BASILIO ISIDORO  
188. JOSÉ MAURICIO APOLONIO  
189. ALEJANDRA SÁNCHEZ AGUSTÍN  
190. FRANCISCA BASILIO APOLONIO  
191. EDUARDO AGUSTÍN SÁNCHEZ  
192. ALBERTO ABUNDIO MENDOZA  
193. GUADALUPE SÁNCHEZ DOMINGO  
194. JAVIER SIERRA BASILIO  
195. ANA LORENA SIERRA SÁNCHEZ  
196. ELSA SIERRA MATEO  
197. JACINTO BASILIO SÁNCHEZ  
198. ARTURO ALCÁNTARA ALBINO  
199. ÁNGEL FERMÍN SANTIAGO  
200. ALEJANDRO BASILIO SÁNCHEZ  
201. ALFONSO FUENTES VALDÉS  
202. MARÍA DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
203. MARÍA SÁNCHEZ MENDOZA  
204. MANUEL SIERRA MARTÍNEZ  
205. LETICIA SÁNCHEZ MENDOZA  
206. HERANDI MAYRA CASTILLO MONROY  
207. ALFREDO SÁNCHEZ DOMINGO  
208. ADRIANA BASILIO APOLONIO  
209. MARÍA JULIANA MARTÍNEZ GONZÁLEZ

210. ROGELIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
211. MA. GUADALUPE SIERRA BASILIO  
212. GUILLERMINA SIERRA BACILIO

No obstante lo anterior, resulta necesario señalar que de conformidad con los artículos 23, fracción II, y 107 de la Ley Agraria, la asamblea de comuneros tiene en todo momento, la facultad exclusiva para aceptar y separar a sus miembros; por lo que quedan a salvo los derechos de las personas que no hayan sido incluidas en el censo de población comunal, para que hagan valer su derecho ante la asamblea de comuneros de **SANTIAGO ACUTZILAPAN**, en la vía y forma que estimen pertinente.

Por otra parte, en virtud de ser una jurisdicción voluntaria la que se ha resuelto en el presente asunto en los términos señalados con antelación, **deberá respetarse la posesión de cualquier persona, física o moral**, que se ostente como propietario respecto a la superficie que ha sido reconocida a los solicitantes, personas que a su vez podrán solicitar en la vía y forma que consideren pertinente la exclusión de la superficie que origine su inconformidad, por lo que se dejan a salvo sus derechos.

Luego entonces, en virtud del reconocimiento de comunidad al poblado **SANTIAGO ACUTZILAPAN**, municipio de **ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO**, respecto de una superficie de **967-12-52.220 hectáreas**, notifíquese la presente resolución a los colindantes: ejido de **SANTIAGO ACUTZILAPAN**, municipio de **ATLACOMULCO**; comunidad de **SAN FELIPE PUEBLO NUEVO**; comunidad de **SAN FRANCISCO CHALCHIHUAPAN**; así como a los propietarios del **RANCHO SAN ISIDRO** y del **RANCHO SAN VICENTE**; por conducto de **CESAR AGUSTÍN OSORNIO NARVÁEZ** y **GUADALUPE MERCADO MERCADO**, en su carácter de causahabiente de **GREGORIO MERCADO FLORES**.

Ahora bien, atendiendo que el perito de la adscripción, elaboró el plano correspondiente, conforme a las normas técnicas emitidas por el Registro Agrario Nacional y con base en los trabajos técnicos que obran en el sumario; conforme a lo establecido en lo dispuesto por los artículos 98, fracción IV y 152, fracción I de la Ley Agraria; se debe inscribir esta resolución y el referido producto cartográfico a efecto de integrar debidamente la carpeta básica de la comunidad de **SANTIAGO ACUTZILAPAN**, municipio de **ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO**, que se reconoce en la presente resolución; asimismo, a efectos de publicidad y conforme al tercero transitorio de la Ley Agraria, en relación al artículo 51-A de la ley Federal de la Reforma Agraria, esta resolución de debe publicar en el Diario Oficial de la Federación y la Gaceta de Gobierno del Estado de México, para los efectos de ley.

En cuanto hace a la pretensión relativa a que se ordene a la Delegación de la Procuraduría Agraria en la entidad realice la elección de órganos de representación y vigilancia de la comunidad agraria **SANTIAGO ACUTZILAPAN**, municipio de **ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO**, con base en el padrón de comuneros, debido a que es facultad exclusiva de la asamblea tales actos democráticos, de conformidad en los artículos 23, fracción, III y 107 de la Ley Agraria; no obstante lo anterior, se le dejan a salvo sus derechos para el caso que dicha institución de servicio social se niegue a convocar, previa solicitud que para el caso efectúen los comuneros.

Por lo antes expuesto y fundado, con apoyo en el artículo 189 de la Ley Agraria, que establece: "Las sentencias de los tribunales agrarios se dictarán a verdad sabida sin necesidad de sujetarse a reglas sobre estimación de las pruebas, sino apreciando los hechos y documentos según los tribunales lo estimaren debido en conciencia, fundando y motivando sus resoluciones.", así como la fracción XIX, del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10, 18, fracción III, y fracción I, del artículo cuarto transitorio de la ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, es de resolverse y se:

#### RESUELVE

**PRIMERO.** Ha sido procedente el reconocimiento de comunidad que en vía de jurisdicción voluntaria solicitaron vecinos del poblado **SANTIAGO ACUTZILAPAN**, municipio de **ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO**; en consecuencia, se reconoce y titula en calidad de bienes comunales la superficie de **967-12-52.220 hectáreas** al citado núcleo de población, de conformidad con los trabajos realizados por el perito de este tribunal, en dictamen y aclaración que contiene el cuadro de construcción del polígono envolvente y exclusión de propiedades visibles a fojas 3218 a 3222 y 3241 a 3242 del sumario; como se resolvió en la parte considerativa de esta resolución.

**SEGUNDO.** Este Unitario reconoce como miembros de la comunidad agraria de **SANTIAGO ACUTZILAPAN**, municipio de **ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO** a 1. PEDRO SANTIAGO RAMÍREZ, 2. RICARDA SÁNCHEZ SANTIAGO, 3. VERÓNICA PÉREZ ALCÁNTARA, 4. JUAN SANTIAGO RAMÍREZ, 5. MARÍA GUADALUPE CASTRO CASTAÑEDA, 6. MARCELINA PÉREZ CASTRO, 7. MARÍA ELENA CASTRO LOVERA, 8. CARMEN APOLONIO SÁNCHEZ, 9. MA. DEL REFUGIO GARCÍA MONROY, 10. ALEJANDRO PÉREZ ALCÁNTARA, 11. SEVERIANO CARRILLO ESTEFANA, 12. MIGUEL DE JESÚS MATEO, 13. MARGARITA HERNÁNDEZ MAURICIO, 14. FELIPE MIGUEL TIBURCIO, 15. GREGORIO MARTÍNEZ

SÁNCHEZ, **16.** MA. GUADALUPE DIANA CASTRO LOVERA, **17.** FERNANDO PÉREZ ALCÁNTARA, **18.** JACINTA SÁNCHEZ SIERRA, **19.** ROGELIO SÁNCHEZ SIERRA, **20.** ANGELINA SÁNCHEZ MIRANDA, **21.** JUAN DOMINGO SÁNCHEZ, **22.** SILVIA SÁNCHEZ SIERRA, **23.** MARÍA PÉREZ ALCÁNTARA, **24.** FELIPA DOMINGO SÁNCHEZ, **25.** LUIS MATEO MEDINA, **26.** ALFONSO FUENTES VALDÉS, **27.** LORENZO NICOLÁS MATEO, **28.** JULIO JOSÉ MATEO JACINTO, **29.** FELIPE MATEO JACINTO, **30.** ROGELIO MATEO JACINTO, **31.** ROSA MARÍA HERNÁNDEZ SANTIAGO, **32.** MA. DE LOURDES MATEO LEOCADIO, **33.** TERESA HERNÁNDEZ ILDEFONSO, **34.** MARÍA ESTHER MATEOS LEOCADIO, **35.** TERESA MATEO VALDÉZ, **36.** MA. GUADALUPE AGUSTÍN CEDILLO, **37.** ALEJANDRA SÁNCHEZ AGUSTÍN, **38.** PORFIRIO ESTEBAN ALBINO, **39.** MA. GUADALUPE SÁNCHEZ GABRIEL, **40.** ALEJANDRO JOSÉ ÁLVAREZ, **41.** JOSÉ LUIS NICOLÁS ISIDORO, **42.** SILVANO HERNÁNDEZ RAMÍREZ, **43.** ROSA FELICIANO RAMÍREZ, **44.** FRANCISCO CARREOLA SÁNCHEZ, **45.** MARCOS MENDOZA QUIRINO, **46.** MARÍA RAMÍREZ DOMÍNGUEZ, **47.** HILARIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, **48.** ALICIA MENDOZA APOLONIO, **49.** GERMÁN SÁNCHEZ RAMÍREZ, **50.** HERCULANO BENITO SÁNCHEZ, **51.** MARÍA JUANA SÁNCHEZ DOMINGO, **52.** FRANCISCO SANTIAGO RAMÍREZ, **53.** ANTONIA SÁNCHEZ DOMINGO, **54.** ROSA MARÍA APOLONIO JOSÉ, **55.** MA. GUADALUPE MARCOS ALEJANDRO, **56.** MARTHA DE JESÚS SANTIAGO, **57.** JOSÉ GABRIEL CEDILLO, **58.** ELVIRA SÁNCHEZ DOMINGO, **59.** MARCELINA ISIDORO BENITO, **60.** JERÓNIMO RAMÍREZ DOMINGO, **61.** JOSÉ SÁNCHEZ AGUSTÍN, **62.** FRANCISCO HERNÁNDEZ ANTONIO, **63.** ESTEBAN GÓMEZ SÁNCHEZ, **64.** ELODIA SÁNCHEZ VENEGAS, **65.** TERESA RAMÍREZ AGAPITO, **66.** PAULA ANASTACIO AGUSTÍN, **67.** MARGARITA SÁNCHEZ ILDEFONSO, **68.** CANDELARIA MATEO SÁNCHEZ, **69.** JOSÉ SEVERIANO HERNÁNDEZ VÁSQUEZ, **70.** MIGUEL LIBRADO DOMINGO, **71.** SANTIAGO MATEO MEDINA, **72.** MARCELINO DOMINGO SANTIAGO, **73.** ISIDRO MARTÍNEZ CEDILLO, **74.** SUSANA JOSÉ DE JESÚS, **75.** CARLOS ALCÁNTARA SÁNCHEZ, **76.** JUAN SÁNCHEZ CASTRO, **77.** TOMÁS DE LA CRUZ ÁLVAREZ, **78.** PATRICIA PASCUAL TRINIDAD, **79.** ROSALIA PASCUAL TRINIDAD, **80.** SANDRA PASCUAL TRINIDAD, **81.** MARÍA DEL CARMEN PASCUAL TRINIDAD, **82.** EMILIANO DE LA CRUZ SANTIAGO, **83.** AUSENCIO BACILIO SÁNCHEZ, **84.** JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ, **85.** JESÚS HERNÁNDEZ AGUSTÍN, **86.** SERGIO DE JESÚS IGNACIO, **87.** CESAR CASTILLO MONROY, **88.** JOSÉ LUIS DOMINGO RAMÍREZ, **89.** JESÚS ALBERTO PASCUAL TRINIDAD, **90.** JOSÉ CARRILLO IDELFONSO, **91.** MARIO ALBERTO NICOLÁS SÁNCHEZ, **92.** ADELA SÁNCHEZ SIERRA, **93.** JUAN MANUEL NICOLÁS SÁNCHEZ, **94.** PATRICIA SIERRA MATEO, **95.** JAVIER NICOLÁS SÁNCHEZ, **96.** JUAN MANUEL NAZARIO, **97.** LUCÍA APOLONIO SÁNCHEZ, **98.** JUAN CARLOS ANTONIO BACILIO, **99.** MA. GUADALUPE NICOLÁS MATEO, **100.** TOMASA BASILIO CASIMIRO, **101.** CELIA CIRIACO RAMÍREZ, **102.** ANASTACIA DE JESÚS SANTIAGO, **103.** ANTONIO SÁNCHEZ AGUSTÍN, **104.** DANIEL SÁNCHEZ AGUSTÍN, **105.** MARIO SÁNCHEZ DE JESÚS, **106.** MARÍA YOLANDA ANATALIA LOVERA GONZÁLEZ, **107.** RAYMUNDO ISIDORO SÁNCHEZ, **108.** GILBERTO BACILIO SÁNCHEZ, **109.** CESAR DE JESÚS MATEO, **110.** PASCUALA SÁNCHEZ MATIAS, **111.** SILVIA DE JESÚS MATEO, **112.** ROSAURA PÉREZ CUAUTLE, **113.** MA. LEONOR PÉREZ ALCÁNTARA, **114.** FLORIBERTO PÉREZ ALCÁNTARA, **115.** MA. ISABEL PÉREZ ALCÁNTARA, **116.** DAVID RAMÍREZ NICOLÁS, **117.** LUIS SANTIAGO HERNÁNDEZ, **118.** FAUSTINA BASILIA SÁNCHEZ, **119.** ROSAMARÍA APOLONIO JOSÉ, **120.** ALEJANDRA SÁNCHEZ AGUSTÍN, **121.** URIEL MEDINA VALDÉZ, **122.** JAIME MEDINA DE JESÚS, **123.** LUIS DOMINGO DE JESÚS, **124.** ANDRÉS JOSÉ APOLONIO, **125.** MARÍA GUADALUPE LIBRADO RAMÍREZ, **126.** MIGUEL LIBRADO DOMINGO, **127.** ULISES MATEO ALCÁNTARA, **128.** ELVIA SIERRA MATEOS, **129.** YOLANDA JOSÉ APOLONIO, **130.** FRANCISCO GERARDO CARRIOLA GARCÍA, **131.** BEATRIZ PASCUAL TRINIDAD, **132.** MA. CONCEPCION MARTÍNEZ APOLONIO, **133.** VICENTE MARTÍNEZ DEL ÁNGEL, **134.** MELITÓN ALEJANDRO SIERRA MATEO, **135.** MA. LUCÍA CASTRO LOVERA, **136.** INOCENCIO PASCUAL TRINIDAD, **137.** ELISEO PASCUAL TRINIDAD, **138.** ÓSCAR SANTIAGO MATEO, **139.** JUANA MATEO MARTÍNEZ, **140.** DIANA PÉREZ CASTRO, **141.** EUSEBIO PÉREZ CASTRO, **142.** LETICIA MEDINA DE JESÚS, **143.** MARÍA GUADALUPE LOVERA VELASCO, **144.** PEDRO DOMINGO SANTIAGO, **145.** LUISA BACILIO SÁNCHEZ, **146.** J. GUADALUPE ANTONIO SÁNCHEZ, **147.** ARACELI RAMÍREZ SÁNCHEZ, **148.** VICENTA RAMÍREZ SANTIAGO, **149.** MA. TRINIDAD SÁNCHEZ DOMINGO, **150.** ANAYELI MONROY APOLONIO, **151.** CARLOS MANUEL FERNANDO, **152.** JOSÉ MANUEL FERNANDO, **153.** LETICIA TRANQUILINO AGUSTÍN, **154.** LUCIANO SANTIAGO CEDILLO, **155.** PEDRO MARTÍNEZ VALDÉZ, **156.** YARELI MARTÍNEZ MATEOS, **157.** PEDRO MARTÍNEZ MATEOS, **158.** JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MANUEL, **159.** ANTONIA ORTIZ AGUSTÍN, **160.** CRESCENCIO CRUZ SANTIAGO, **161.** JOSÉ MANUEL DE LA CRUZ BASILIO, **162.** AURELIA MATEO EDUARDO, **163.** JAIME SANTIAGO ALEJANDRO, **164.** HORTENCIA SANTIAGO ALEJANDRO, **165.** SALVADOR ÁLVAREZ GARCÍA, **166.** MARÍA ÁNGELA BARTOLO MATEO, **167.** ISRAEL ÁLVAREZ BARTOLO, **168.** MARCELO SÁNCHEZ GABRIEL, **169.** IVÁN GÓMEZ NICOLÁS, **170.** ADELA SÁNCHEZ SIERRA, **171.** ALEJANDRA SANTIAGO CEDILLO, **172.** MARÍA ELENA SANTIAGO CEDILLO, **173.** PEDRO PASCUAL TRINIDAD, **174.** PEDRO PASCUAL ISIDORO, **175.** MARÍA ESTELA GABRIEL CORTES, **176.** SARAHÍ DE JESÚS MATEO, **177.** JOSÉFA RAMÍREZ DOMINGO, **178.** JUANA MARÍA GABRIEL ANTONIO, **179.** JUANA TORIBIA GABRIEL MARCELINO, **180.** BERENICE CONTRERAS CASTRO, **181.** TEODORA APOLONIO ALBINO, **182.** MAYRA MENDOZA APOLONIO, **183.** SUSANA MENDOZA APOLONIO, **184.** CECILIO RAMÍREZ MANCERA, **185.** GUILLERMO RAMÍREZ SÁNCHEZ, **186.** EDUARDO MANUEL SIERRA, **187.** ELVIRA RAMÍREZ SÁNCHEZ, **188.** JOSÉ LUIS GABRIEL ANTONIO,

**189. GUILLERMINA SIERRA BACILIO, 190. VICENTE MATEO NICOLÁS, 191. LUCÍA MATEO NICOLÁS, 192. PETRA RAMÍREZ DOMÍNGUEZ, 193. JAVIER APOLONIO SIERRA, 194. JAURI ADAN CARRILLO DOMÍNGUEZ, 195. EMILIANA JUANA NICOLÁS ESTEBAN, 196. MARÍA MERCEDES DE LA CRUZ BASILIO, 197. JOSÉ RAMÍREZ ANTONIO, 198. MARGARITA HERNÁNDEZ ALEJANDRO, 199. JULIÁN FELICIANO APOLONIO, 200. JULIA GABRIEL ANTONIO, 201. NORMA SÁNCHEZ RODRIGUEZ, 202. MARÍA DEL CARMEN DOMINGO FELICIANO, 203. ANGÉLICA DOMINGO FELICIANO, 204. OTILIA SÁNCHEZ RAMÍREZ, 205. LETICIA SÁNCHEZ RAMÍREZ, 206. MARÍA ELENA SÁNCHEZ RAMÍREZ, 207. JUAN SÁNCHEZ MARTÍNEZ, 208. DIANA DOMINGO RAMÍREZ, 209. ROBERTO SANTIAGO HERNÁNDEZ, 210. JORGE BACILIO MIRANDA, 211. J. FÉLIX MARTÍNEZ PIÑA, 212. ÁNGEL DOMINGO FELICIANO, 213. MA. CRISTINA GABRIEL ESTEBAN, 214. JAIME DOMINGO FELICIANO, 215. ARACELI SIERRA MATEO, 216. GERARDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, 217. JUAN RAMÍREZ SÁNCHEZ, 218. LUCÍA RAMÍREZ SÁNCHEZ, 219. RAFAELA MATEO SÁNCHEZ, 220. NAZARIO RAMÍREZ SÁNCHEZ, 221. AARÓN MANUEL GARCÍA, 222. EDITH HERNÁNDEZ SIERRA, 223. ANDREA HERNÁNDEZ SIERRA, 224. ARTURO SIERRA MATEOS, 225. MARÍA DE LOS DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, 226. ALEJANDRO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, 227. IGNACIO MONROY LEOCADIO, 228. PORFIRIO SÁNCHEZ SIERRA, 229. BENITO JIMÉNEZ DE JESÚS, 230. MARÍA ELENA JIMÉNEZ DE JESÚS, 231. MARICELA JIMÉNEZ DE JESÚS, 232. MARTHA JIMÉNEZ DE JESÚS, 233. ARACELI RAMÍREZ LUCIANO, 234. ESTEBAN RAMÍREZ SÁNCHEZ, 235. MA. GUADALUPE RAMÍREZ LUCIANO, 236. ROSA MARÍA RAMÍREZ LUCIANO, 237. ANGÉLICA SÁNCHEZ SIERRA, 238. ATILANO SÁNCHEZ GABRIEL, 239. TOMÁS NICOLÁS SIERRA, 240. CECILIA RAMÍREZ SÁNCHEZ, 241. ALDO AARÓN SÁNCHEZ SÁNCHEZ, 242. ELIZABETH SIERRA LIBRADO, 243. AMALIA CARRIOLA CASTRO, 244. ISAC RAMÍREZ SÁNCHEZ, 245. ANDRÉS FERMÍN MATEO, 246. FÉLIX FERMÍN MATEO, 247. ESTELA FERMÍN MATEO, 248. JUAN HERNÁNDEZ MANUEL, 249. FRANCISCO RAMÍREZ SÁNCHEZ, 250. SOFÍA SÁNCHEZ MARTÍNEZ, 251. MARÍA GUADALUPE AGUSTÍN, 252. MARICRUZ PÉREZ ALCÁNTARA, 253. PÁNFILO GARCÍA MATEO, 254. MARÍA DEL REFUGIO GARCÍA MONROY, 255. JOSÉ SÁNCHEZ AGUSTÍN, 256. J. SOCORRO MONROY, 257. FRANCISCO BASILIO ISIDORO, 258. JOSÉ MAURICIO APOLONIO, 259. ALEJANDRA SÁNCHEZ AGUSTÍN, 260. FRANCISCA BASILIO APOLONIO, 261. EDUARDO AGUSTÍN SÁNCHEZ, 262. ALBERTO ABUNDIO MENDOZA, 263. GUADALUPE SÁNCHEZ DOMINGO, 264. JAVIER SIERRA BASILIO, 265. ANA LORENA SIERRA SÁNCHEZ, 266. ELSA SIERRA MATEO, 267. JACINTO BASILIO SÁNCHEZ, 268. ARTURO ALCÁNTARA ALBINO, 269. ÁNGEL FERMÍN SANTIAGO, 270. ALEJANDRO BASILIO SÁNCHEZ, 271. ALFONSO FUENTES VALDÉS, 272. MARÍA DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ SÁNCHEZ, 273. MARÍA SÁNCHEZ MENDOZA, 274. MANUEL SIERRA MARTÍNEZ, 275. LETICIA SÁNCHEZ MENDOZA, 276. HERANDI MAYRA CASTILLO MONROY, 277. ALFREDO SÁNCHEZ DOMINGO, 278. ADRIANA BASILIO APOLONIO, 279. MARÍA JULIANA MARTÍNEZ GONZÁLEZ, 280. ROGELIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, 281. MA. GUADALUPE SIERRA BASILIO y 282. GUILLERMINA SIERRA BACILIO; por tener la capacidad legal para adquirir la calidad de comuneros, como lo disponen los artículos 15 y 107 de la Ley Agraria, al comprobar que son mexicanos por nacimiento, mayores de edad y vecinos del núcleo agrario poseedor.**

**TERCERO.** Remítase a la Delegación del Registro Agrario Nacional y al Instituto de la Función Registral en el Estado de México, copias certificadas de la presente resolución; así como el plano elaborado por el perito oficial de la adscripción, conforme a las normas técnicas del Registro Agrario Nacional y con base en los trabajos técnicos y su complemento efectuados en el sumario; para su inscripción y anotaciones de ley que refieren los artículos 98, 148, 150 y 152, fracción I, de la Ley Agraria.

**CUARTO.** Notifíquese personalmente a los promoventes, por conducto de sus representantes; al ejido de **SANTIAGO ACUTZILAPAN**, municipio de **ATLACOMULCO**; a la comunidad de **SAN FELIPE PUEBLO NUEVO**; a la comunidad de **SAN FRANCISCO CHALCHIHUAPAN**, municipio de **ATLACOMULCO**; así como a los propietarios del **RANCHO SAN ISIDRO** y del **RANCHO SAN VICENTE**; por conducto de **CESAR AGUSTÍN OSORNO NARVÁEZ** y **GUADALUPE MERCADO MERCADO**, en su carácter de causahabiente de **GREGORIO MERCADO FLORES**, respectivamente.

**QUINTO.** Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México; así como los puntos resolutivos de esta en el Boletín Judicial Agrario y en los estrados de este Tribunal; háganse las anotaciones de estilo en el libro de gobierno y, **archívese** el expediente **572/2017** como asunto totalmente concluido. **Cúmplase**.

Toluca, Estado de México, nueve de septiembre de dos mil diecinueve.- Así lo resolvió y firma la Maestra **ROSALBA HERNÁNDEZ CORNEJO**, Magistrada adscrita al Tribunal Unitario Agrario, Distrito 24, a partir del uno de marzo de dos mil dieciocho, por determinación del H. Pleno del Tribunal Superior Agrario con base en el artículo 8o., fracción VI, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios y comunicado por oficio S.G.A./234/2018, ante el Licenciado **DAVID OLVERA VERA**, Secretario de Estudio y Cuenta, habilitado como Secretario de Acuerdos "B", de conformidad con el oficio S.G.A./2018/2019, con quien actúa y da fe.- Rúbricas.

## **CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

### **CAMARA DE SENADORES**

**SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DIRECCION DE ADQUISICIONES**

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo establecido por las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, la Dirección de Adquisiciones convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional No. SEN/DGRMSG/L037/2019**, Adquisición de Equipo de Protección Personal y para Combate de Incendios.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Recep. de Doc. Legal y Admitiva., Prop. Téc. y Econ.	Dictamen Técnico y Apert. de Prop. Econ.	Fallo
\$2,082.43 con I.V.A.	16 de octubre de 2019	21 de octubre de 2019, 11:30 hrs.	24 de octubre de 2019, 11:30 hrs.	29 de octubre de 2019, 11:30 hrs.	04 de noviembre de 2019, 10:30 hrs.

Descripción	Unidad de medida
Partida 1 Equipo de Respiración. Cantidad 12; Partida 13 Bota para Rescatista. Cantidad 15; Partida 19 Guantes para Rescate y Extracción. Cantidad 10; Partida 39 Monja de Nomex. Cantidad 7; Partida 40 Guante para Bombero. Cantidad 7; Partida 41 Traje para Bombero. Cantidad 7; Partida 42 Bota para Bombero Estructural. Cantidad 7, entre otras.	Pieza o Par

- Se adjudicarán a través de un contrato cerrado y a un sólo licitante (43 partidas completas). Calidad y especificaciones: conforme a los requerimientos establecidos en las bases. Para las Partidas 1, 13, 19, 39, 40, 41, el interesado participante deberá presentar carta del fabricante, firmada por su representante legal, haciendo referencia a esta licitación, en la que señale que el licitante participante es distribuidor autorizado de dichos bienes. Asimismo, deberá cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas aplicables a estos bienes, entre otros requisitos.
- La entrega de las propuestas se efectuará en el **acto de recepción y apertura de la documentación legal, administrativa y técnica, así como la recepción de propuestas económicas en tres sobres cerrados**. El sobre número 1 contendrá la documentación legal y administrativa que se presentará en un sobre cerrado contenido en el mismo Originales y/o Copias Certificadas y dos copias simples legibles y completas de toda la documentación legal y administrativa, lo anterior para efectos de su revisión y cotejo, devolviéndose en el acto los originales y/o copias certificadas a los licitantes. El sobre número 2 contendrá la propuesta técnica y el sobre número 3 contendrá la propuesta económica. Las Bases se encuentran disponibles para **consulta** en la Dirección de Adquisiciones, Primer Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, C.P. 06030, Ciudad de México y una vez que se hayan pagado, **su entrega** será en el horario de: 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas. La forma de pago de las bases es mediante depósito en efectivo o cheque certificado o de caja en **sucursales del banco BBVA Bancomer,S.A., cuenta 0114567455**, a nombre de Cámara de Senadores, los días **10, 11, 14, 15 y 16 de octubre de 2019**; la comprobación del pago se hará en Madrid No. 62, Planta Baja, Col. Tabacalera, los días **10, 11, 15 y 16 de octubre de 2019, de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 18:00 horas**, presentando la ficha de depósito, en caso de cheque certificado, se anexará copia de comprobante de certificación del mismo. Los actos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas, del 1er. Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, Alcaldía Cuahtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México, en los días y horarios señalados.
- Lugar y tiempo de entrega Almacén General, Madrid No. 37, Col. Tabacalera, Alcaldía Cuahtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes. La vigencia de la contratación, así como el plazo de entrega de las 43 Partidas será a partir de los tres días hábiles posteriores a la fecha de emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019. El Idioma en que deberán presentarse las proposiciones: Español y la Moneda es: Peso Mexicano. Condiciones de pago: Se pagará en moneda nacional dentro de los 25 días hábiles posteriores a la recepción. No se otorgará anticipo.
- Las propuestas presentadas por los licitantes no podrán ser modificadas.
- La Cámara de Senadores se abstendrá de recibir propuestas de las personas físicas o morales, que se encuentren en los supuestos del **Artículo 24** de las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas que rigen a esta Cámara.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE OCTUBRE DE 2019.

DIRECTORA DE ADQUISICIONES

**LIC. PATRICIA SALAZAR AGUILAR**

RUBRICA.

(R.- 487414)

## SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se publica el **fallo de la licitación pública electrónica internacional bajo la cobertura de tratados**, de conformidad con lo siguiente.

<b>Nombre y domicilio de la convocante</b>	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Av. Ejército Nacional No. 223, Colonia Anáhuac Sección I, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México
<b>No. de Licitación</b>	LA-016000997-E70-2019
<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de consumibles para la emisión de credenciales para el personal de la SEMARNAT
<b>Fecha de fallo</b>	13/08/2019
<b>Nombre y domicilio del proveedor adjudicado</b>	Fabricación, Comercialización y Servicios Gerjo, S.A. de C.V., Unión No. 143 Desp. 1, Col. Pantitlán, C.P. 08100, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México
<b>Partidas</b>	Lote (cuatro partidas)
<b>Monto adjudicado con I.V.A.</b>	\$240,359.80

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE OCTUBRE DE 2019.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

**LIC. GUADALUPE EDGAR PAREDES ILLESCAS**

RUBRICA.

(R.- 487342)

## SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

### RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica, con reducción de plazos, cuya Convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y cuya información relevante es:

<b>No. de Licitación</b>	LA-016000997-E117-2019
<b>Descripción de la licitación</b>	Estudio: monitoreo aéreo del borrego cimarrón ( <i>ovis canadensis weensi</i> ) en Baja California Sur, para el sustento de la tasa de aprovechamiento 2019-2021
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	07/10/2019
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	11/10/2019, 10:00 horas
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	18/10/2019, 10:00 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	22/10/2019, 14:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE OCTUBRE DE 2019.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

**GUADALUPE EDGAR PAREDES ILLESCAS**

RUBRICA.

(R.- 487341)

## SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA  
 SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las **Licitaciones Públicas de Carácter Nacional** número **LO-016B00985-E159-2019** y **LO-016B00985-E160-2019** cuya convocatoria contiene los requisitos de participación disponibles en internet: <http://Compranet.gob.mx>, o bien, para su consulta, en Calzada México-Xochimilco No. 4985, Col. Guadalupe, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14388, Ciudad de México, Teléfono (55) 5174 4000, extensión 1952, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, desde la publicación de la misma en CompraNet y hasta 6 días naturales antes de la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

### Licitación No. LO-016B00985-E159-2019

<b>Descripción</b>	Construcción de obra de protección, en la margen izquierda del Río González, a la altura de la Colonia Pénjamo, poblado de Chiltepec, municipio de Paraíso, estado de Tabasco.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	08 de octubre de 2019
<b>Visita al sitio de realización de los trabajos</b>	10 de octubre de 2019, 09:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	11 de octubre de 2019, 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	18 de octubre de 2019, 12:00 horas

### Licitación No. LO-016B00985-E160-2019

<b>Descripción</b>	Construcción de la protección marginal de la margen izquierda del Río El Mango, recubrimiento marginal (Tramo II), en la Rancharía El Zapote, municipio de Nacajuca, estado de Tabasco.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	08 de octubre de 2019
<b>Visita al sitio de realización de los trabajos</b>	10 de octubre de 2019, 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	11 de octubre de 2019, 14:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	18 de octubre de 2019, 14:00 horas

8 DE OCTUBRE DE 2019.

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

GERENTE

**SARAI ESCOBEDO GARCIA**

RUBRICA.

(R.- 487421)

**SECRETARIA DE ECONOMIA**  
**DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL MIXTA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en Boulevard Adolfo López Mateos Número 3025, Piso 4, Colonia San Jerónimo Aculco, C.P. 10400, Demarcación Territorial La Magdalena Contreras, Ciudad de México, teléfono: 5629-9500 Ext. 27201, de lunes a viernes (días hábiles); con el siguiente horario: 09:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 08-2019**

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Licitación Pública de Carácter Nacional Mixta No. LA-010000999-E163-2019 y No. Interno de Control 00010051-08-2019
<b>Objeto de la Licitación</b>	Adquisición de Uniformes para el Personal Operativo
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	08/octubre/2019
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	15/octubre/2019 a las 10:30 Horas
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	23/octubre/2019 a las 10:30 Horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	28/octubre/2019 a las 17:30 Horas

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE OCTUBRE DE 2019.  
 DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**MARIO ALVARADO DOMINGUEZ**  
 RUBRICA.

(R.- 487383)

**SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA**  
**DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Electrónicas Nacionales referidas a continuación cuyas convocatorias contienen las bases mediante las cuales se desarrolla el procedimiento así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico mismas que se encuentran disponibles para su consulta en Internet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en el domicilio de la convocante ubicado en Av. Insurgentes Sur 1735, Mezzanine ala Sur, Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono: 2000-3000 ext. 5027 en días hábiles de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas como a continuación se indica

<b>No de la Licitación</b>	LA 027000002 -E838- 2019	LA 027000002 -E839- 2019
	SERVICIO DE SEGURAMIENTO DE DRONES	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PISO EN UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 180 M2, EN LA SFP.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	08 de octubre de 2019	08 de octubre de 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	16 de octubre de 2019 11:00 hrs	16 de octubre de 2019 13:00 hrs
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	23 de octubre de 2019 11:00 hrs	23 de octubre de 2019 13:00 hrs
<b>Fallo</b>	25 de octubre de 2019 17:00 hrs	25 de octubre de 2019 17:59 hrs

ATENTAMENTE  
 CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE OCTUBRE DE 2019.  
 DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**MTRA. MARIA DE LA LUZ PADILLA DIAZ**  
 RUBRICA.

(R.- 487377)

# SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

## RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 139

### LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 primer párrafo, 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 34 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en el siguiente procedimiento licitatorio, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su obtención en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien copia del texto publicado en CompraNet, para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales en Avenida Paseo de la Reforma 26, Torre B, Piso 11, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06600, email: [obra.dac@sedatu.gob.mx](mailto:obra.dac@sedatu.gob.mx), los días hábiles de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas.

#### Licitación Pública Nacional Presencial No. LO-015000999-E1673-2019

<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de Centro de Bienestar Ciudad Jardín, de Parque Lineal “Batalla de Tixtla”, de Espacio Público “Misión del Valle” y de Espacio Público “Jerécuaro-Taimeo”, en el Municipio de Morelia, Michoacán.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	08/10/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	15/10/2019, 13:00 horas
<b>Visita al sitio de la obra</b>	11/10/2019, 13:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	24/10/2019, 13:00 horas

La Obra Motivo de la Licitación, se realizará conforme a las características, especificaciones y lugares estipulados en la Convocatoria.

Todos los eventos se realizarán, conforme a las fechas, horarios y lugares establecidos en la propia convocatoria, misma que podrá consultar en la dirección electrónica y/o domicilio arriba señalado.

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE OCTUBRE DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ANGEL EDUARDO VARGAS CABRERA

RUBRICA.

(R.- 487390)

## SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

### RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 140

#### LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 primer párrafo, 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 34 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en el siguiente procedimiento licitatorio, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su obtención en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien copia del texto publicado en CompraNet, para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales en Avenida Paseo de la Reforma 26, Torre B, Piso 11, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06600, email: [obra.dac@sedatu.gob.mx](mailto:obra.dac@sedatu.gob.mx), los días hábiles de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas.

#### Licitación Pública Nacional Presencial No. LO-015000999-E1674-2019

<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de Mercado “Hermanos Flores Magón”, en el Municipio de Morelia, Michoacán.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	08/10/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	15/10/2019, 13:00 horas
<b>Visita al sitio de la obra</b>	11/10/2019, 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	24/10/2019, 13:00 horas

La Obra Motivo de la Licitación, se realizará conforme a las características, especificaciones y lugares estipulados en la Convocatoria.

Todos los eventos se realizarán, conforme a las fechas, horarios y lugares establecidos en la propia convocatoria, misma que podrá consultar en la dirección electrónica y/o domicilio arriba señalado.

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE OCTUBRE DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ANGEL EDUARDO VARGAS CABRERA

RUBRICA.

(R.- 487391)

# SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

## RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 141

### LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 primer párrafo, 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 34 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en el siguiente procedimiento licitatorio, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su obtención en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien copia del texto publicado en CompraNet, para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales en Avenida Paseo de la Reforma 26, Torre B, Piso 11, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06600, email: [obra.dac@sedatu.gob.mx](mailto:obra.dac@sedatu.gob.mx), los días hábiles de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas.

#### Licitación Pública Nacional Presencial No. LO-015000999-E1675-2019

<b>Descripción de la licitación</b>	Renovación de Calle Francisco González Bocanegra, en el Municipio de Morelia, Michoacán.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	08/10/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	15/10/2019, 13:00 horas
<b>Visita al sitio de la obra</b>	11/10/2019, 17:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	24/10/2019, 13:00 horas

La Obra Motivo de la Licitación, se realizará conforme a las características, especificaciones y lugares estipulados en la Convocatoria.

Todos los eventos se realizarán, conforme a las fechas, horarios y lugares establecidos en la propia convocatoria, misma que podrá consultar en la dirección electrónica y/o domicilio arriba señalado.

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE OCTUBRE DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**ANGEL EDUARDO VARGAS CABRERA**

RUBRICA.

(R.- 487394)

**SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**  
**SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE NUEVO LAREDO**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 002**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número: LA-006E00021-E17-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Ocampo No. 101, Colonia Centro, C.P. 88000, Nuevo Laredo, Tamaulipas, teléfono: 01 (867) -711-0252, en el período del 26 de septiembre al 10 de octubre del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas.

<b>Descripción de la licitación:</b> <b>LA-006E00021-E17-2019</b>	Mantenimiento Preventivo a equipos de aires acondicionados para las Unidades Administrativas del SAT que se encuentran en la circunscripción territorial de la Subadministración de Recursos y Servicios en Nuevo Laredo con sede en el Estado de Tamaulipas.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	10/10/19
<b>Junta de aclaraciones</b>	22/10/2019, 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28/10/2019, 10:00 horas

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019.  
 SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS EN NUEVO LAREDO  
 CON SEDE EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS  
**LIC. HUGO REYES DE LA CRUZ**  
 RUBRICA.

(R.- 487285)

**COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION  
 CONTRA RIESGOS SANITARIOS**  
 (COFEPRIS)  
 DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-012S00001-E98-2019**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Av. Marina Nacional No. 60, Colonia Tacuba, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P 11410, Ciudad de México, teléfono: 5080 5200 ext. 11579, los días lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Licitación Pública Nacional para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CALIBRACION Y CALIFICACION DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE LABORATORIO, SUS COMPONENTES E INSTALACIONES, EN LA CCAYAC".
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compra Net</b>	07/10/2019, 10:00 horas
<b>Fecha límite solicitud de aclaraciones</b>	09/10/2019, 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	10/10/2019, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	NO APLICA
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	23/10/2019, 10:00 horas
<b>Fallo</b>	29/10/2019, 10:00 horas

ATENTAMENTE  
 SUFRARIO EFECTIVO. NO REELECCION  
 CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE OCTUBRE DE 2019.  
 DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**MTRO. MAURICIO CAZAMI ZAVALA**  
 RUBRICA.

(R.- 487350)

**INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL**  
**DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas Nos. LA-011B00001-E350-2019, LA-011B00001-E351-2019, LA-011B00001-E352-2019 y LA-011B00001-E353-2019, las Convocatorias que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Miguel Othón de Mendizábal s/n, esq. con Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, C.P. 07320, Demarcación Territorial. Gustavo A. Madero, Ciudad de México, teléfono: 57296000 EXT. 51368, los días del 10 de octubre y hasta un día previo a la apertura de proposiciones, de las 9:00 a 15:00 horas.

<b>No. de Licitación</b>	LA-011B00001-E350-2019
<b>Objeto de la Licitación</b>	Convocatoria relativa al suministro de productos químicos especializados para la alberca olímpica de Zacatenco y la alberca del Casco de Santo Tomás que requiere el Instituto Politécnico Nacional.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	7/10/2019
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita
<b>Junta de aclaraciones</b>	16/10/2019 a las 10:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	22/10/2019 a las 10:00 hrs.
<b>Fallo</b>	31/10/2019 a las 20:00 hrs.

<b>No. de Licitación</b>	LA-011B00001-E351-2019
<b>Objeto de la Licitación</b>	Convocatoria relativa a la adquisición de medios de almacenamiento extraíbles (MAE) que requiere el Instituto Politécnico Nacional.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	7/10/2019
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita
<b>Junta de aclaraciones</b>	17/10/2019 a las 10:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	23/10/2019 a las 10:00 hrs.
<b>Fallo</b>	31/10/2019 a las 20:00 hrs.

<b>No. de Licitación</b>	LA-011B00001-E352-2019
<b>Objeto de la Licitación</b>	Convocatoria relativa servicio de contratación para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura Dell, del centro de datos de cómputo de la Dirección de Cómputo y Comunicaciones que requiere el Instituto Politécnico Nacional.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	7/10/2019
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita
<b>Junta de aclaraciones</b>	16/10/2019 a las 10:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	22/10/2019 a las 10:00 hrs.
<b>Fallo</b>	31/10/2019 a las 20:00 hrs.

<b>No. de Licitación</b>	LA-011B00001-E353-2019
<b>Objeto de la Licitación</b>	Convocatoria relativa a la adquisición de equipamiento para equipos de futbol americano liga mayor y equipo de béisbol para la Dirección de Desarrollo y Fomento Deportivo que requiere el Instituto Politécnico Nacional
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	7/10/2019
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita
<b>Junta de aclaraciones</b>	17/10/2019 a las 10:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	23/10/2019 a las 10:00 hrs.
<b>Fallo</b>	31/10/2019 a las 20:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE OCTUBRE DE 2019.  
 ENCARGADA DE LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
**M.A.P. LYDIA LOZA LUGO**  
 RUBRICA.

(R.- 487355)

**INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**  
**SUBDIRECCION DIVISIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA**  
**NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitación pública, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Periférico Sur N° 3106, Jardines del Pedregal, Alvaro Obregón, C.P. 01900; Ciudad de México, teléfono: 5556-24-04-00 ext. 11021 y 11023, de lunes a viernes, en un horario de: 9:00 a 16:00 horas; cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Nacional, electrónica, No. LA-010K8V001-E110-2019.
<b>Objeto de la Licitación</b>	Servicio de Mesa de Soporte y Asistencia Operativa para el Aplicativo GRP-SAP
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	07/10/2019.
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	9/10/2019, 10:00 horas.
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	17/10/2019, 10:00 horas.
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	22/10/2019, 10:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE OCTUBRE DE 2019.  
 SUBDIRECTOR DIVISIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**JAIME ARTURO OLIVARES LAMADRID**  
 RUBRICA.

(R.- 487382)

**PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR**  
**DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 10 A LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA**  
**ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en: Av. José Vasconcelos 208, piso 17, Col. Condesa, C.P. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono. 5625-6810 de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	LA-010LAT001-E275-2019
<b>Objeto de la Licitación</b>	Adquisición de cartuchos HP-98 para 2019
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detallan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	07/10/2019
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	10/10/2019 a las 10:00 horas
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	17/10/2019 a las 10:00 horas
<b>Fecha y Hora para emitir el fallo</b>	18/10/2019 a las 14:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE OCTUBRE DE 2019.  
 DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y OBRA  
**DR. EN D. SERGIO ARTURO SANCHEZ ITURBE**  
 RUBRICA.

(R.- 487352)

## **AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO DE CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 007**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LA-009JZL003-E27-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> o bien en Final de la Avenida 31, No. Sin número, Colonia zona federal, C.P 24190, Carmen, Campeche, teléfono: 019383821510 ext. 3107, los días de lunes a viernes de las de 9:00 a 18:00 horas.

**Número de Procedimiento CompraNet: LA-009JZL003-E27-2019**

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de Equipos de ayudas visuales para el Aeropuerto Internacional de Ciudad del Carmen, Campeche
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	10 de Octubre de 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	18/10/2019 10:00 Hrs.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita a las instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	25/10/2019 10:00 Hrs.

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE, A 10 DE OCTUBRE DE 2019.

ADMINISTRADOR

**PA. RUTILIO PEDRAZA SOSA**

RUBRICA.

(R.- 487412)

## **AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO DE GUAYMAS  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número **LO-009JZL011-E19-2019**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en domicilio conocido carretera a san José de Guaymas, C.P 85509, Guaymas, Sonora, teléfono: 016222210634 ext. 3701, los días de lunes a viernes de las 08:00 a 17:00 horas.

**Número de Procedimiento CompraNet: LO-009JZL011-E19-2019**

<b>Descripción de la licitación</b>	Rehabilitación a protección perimetral al estacionamiento en Aeropuerto de Guaymas
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	10 de octubre de 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	17/10/2019 11:00 Hrs.
<b>Visita a instalaciones</b>	17/10/2019 10:00 Hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	25/10/2019 10:00 Hrs.

GUAYMAS, SONORA, A 10 DE OCTUBRE DE 2019.

ADMINISTRADOR

**MTRO. HORACIO VALENZUELA PEREYRA**

RUBRICA.

(R.- 487416)

**AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**  
**ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TEPIC**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009JZL010-E14-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Domicilio Conocido, Pantanal, C.P. 63799, Municipio de Xalisco, Nayarit, teléfono: 01 (311) 214-1840 y 50 ext. 4905, de lunes a viernes de las 9:00 a 16:00 horas.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-009JZL010-E14-2019

<b>Descripción de la licitación</b>	Mantenimiento a carpeta asfáltica de estacionamiento público y vialidad de acceso a plataforma del Aeropuerto Internacional de Tepic
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	10/10/2019 00:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	18/10/2019 10:00 horas
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	16/10/2019 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28/10/2019 10:00 horas

XALISCO, NAYARIT, A 10 DE OCTUBRE DE 2019.  
 ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA ADMINISTRACION  
 DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TEPIC  
**MAC. GUILLERMO JAVIER AGUILERA CASTILLON**  
 RUBRICA.

(R.- 487418)

**AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**  
**ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO NACIONAL DE TEHUACAN PUEBLA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-009JZL025-E19-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Carretera Federal México Veracruz km 252, C.P. 75855, Tehuacán, Puebla, teléfono: 01 (238) 3820993 ext. 4801 y fax. 01 (238) 3922127, de lunes a viernes de las 09:00 a 18:00 horas.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-009JZL025-E19-2019

<b>Descripción de la licitación</b>	Rehabilitación, suministro e instalación de sistema PAPI e instalación de poste de alumbrado en Plataforma en el Aeropuerto de Tehuacán Puebla
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	10/10/2019 00:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	21/10/2019 12:00 horas
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	21/10/2019 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28/07/2019 10:00 horas

TEHUACAN, PUE., A 10 DE OCTUBRE DE 2019.  
 ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO NACIONAL DE TEHUACAN, PUE.  
**ING. AMADO EDUARDO MARTINEZ MEDINA**  
 RUBRICA.

(R.- 487413)

## CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE TRAMO PACIFICO CULIACAN

SUBGERENCIA TECNICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004 (RED PROPIA)

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Paseo Niños Héroes No. 520 Ote., Primer Piso, Colonia Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, teléfono: (01667) 759-18-15 y fax (01667) 759-18-00 Ext. 4505, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No.	<b>LO-009J0U007-E21-2019</b>
Descripción de la licitación	Puente Culiacán.- Trabajos diversos de conservación menor del Puente y sus accesos.
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Volumen de licitación	Los volúmenes se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2019
Junta de aclaraciones	11/10/2019 a las 09:00 horas en la Sala de juntas de la Gerencia de Tramo Pacífico, sito en Paseo Niños Héroes No. 520 Ote. Segundo Piso, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa.
Visita al lugar de los trabajos	10/10/2019 a las 13:00 horas en la Plaza de Cobro No. 10 ubicada en el km. 22+000 del tramo Culiacán – Los Mochis, de la Carretera Internacional México 15, Estado de Sinaloa.
Presentación y apertura de proposiciones	18/10/2019 a las 09:00 horas en la Sala de juntas de la Gerencia de Tramo Pacífico, sito en Paseo Niños Héroes No. 520 Ote. Segundo Piso, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa.

Licitación Pública Nacional No.	<b>LO-009J0U007-E22-2019</b>
Descripción de la licitación	Puente Sinaloa.- Trabajos diversos de conservación menor del Puente y sus accesos
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Volumen de licitación	Los volúmenes se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2019
Junta de aclaraciones	11/10/2019 a las 10:00 horas en la Sala de juntas de la Gerencia de Tramo Pacífico, sito en Paseo Niños Héroes No. 520 Ote. Segundo Piso, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa.
Visita al lugar de los trabajos	10/10/2019 a las 09:00 horas en la plaza de cobro No. 11 ubicada en el km 132+000 de la Carretera Internacional México 15, tramo Culiacán – Los Mochis, Estado de Sinaloa.
Presentación y apertura de proposiciones	18/10/2019 a las 13:00 horas en la Sala de juntas de la Gerencia de Tramo Pacífico, sito en Paseo Niños Héroes No. 520 Ote. Segundo Piso, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa.

CULIACAN, SINALOA, A 10 DE OCTUBRE DE 2019.

SUBGERENTE TECNICO

**ING. JULIO CESAR INZUNZA CASTRO**

RUBRICA.

(R.- 487400)

**CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE  
INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS**  
COORDINACION REGIONAL 2, NORESTE  
SUBGERENCIA TECNICA, MONTERREY  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005/2019 (RED PROPIA)**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es), para la contratación de las obras, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en la página electrónica: <http://compranet.hacienda.gob.mx>; o bien en: Av. San Francisco No. 217, Colonia Lomas de San Francisco, C.P. 64710, Monterrey, Nuevo León, teléfono: 81-83-89-72-00, los días del 03 al 16 de octubre del 2019, días hábiles del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

<b>No. de licitación</b>	LO-009J0U006-E39-2019
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	Puente Cadereyta.- Trabajos diversos de conservación menor
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	03/10/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	Sala de juntas de la Subgerencia Técnica de la Coordinación Regional 2. Av. San Francisco No. 217, Colonia Lomas de San Francisco, C.P. 64710, Mty, N. L. 09/10/2019 10:00 horas
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	Plaza de Cobro del Puente Cadereyta. - km. 29+100 del Libramiento de Cuota Cadereyta, Cadereyta Jiménez, Nuevo León. 07/10/2019 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	Sala de juntas de la Subgerencia Técnica de la Coordinación Regional 2. Av. Lomas de San Francisco No. 217, Colonia Lomas de San Francisco, C.P. 64710, Mty, N. L. 16/10/2019 10:00 horas

<b>No. de licitación</b>	LO-009J0U006-E40-2019
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	Puente Ojinaga.- Trabajos diversos de conservación menor; Puente Acuña.- Trabajos diversos de conservación menor; Puente Piedras Negras.- Trabajos diversos de conservación menor; Puente Juárez-Lincoln.- Trabajos diversos de conservación menor y Puente Nuevo Laredo.- Trabajos diversos de conservación menor.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	03/10/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	Sala de juntas de la Subgerencia Técnica de la Coordinación Regional 2. Av. Lomas de San Francisco No. 217, Colonia Lomas de San Francisco, C.P. 64710, Mty, N. L. 09/10/2019 12:00 horas
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	Sala de Juntas de las Oficinas de CAPUFE Reynosa; Libramiento Luis Echeverría No. 575, Col. Aquiles Serdán, C.P. 88540, Reynosa, Tamaulipas. 07/10/2019 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	Sala de juntas de la Subgerencia Técnica de la Coordinación Regional 2, Av. Lomas de San Francisco No. 217, Colonia Lomas de San Francisco, C.P. 64710, Mty, N. L. 16/10/2019 13:00 horas

<b>No. de licitación</b>	LO-009J0U006-E41-2019
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	Puente Camargo.- Trabajos diversos de conservación menor; Puente Miguel Alemán.- Trabajos diversos de conservación menor y Puente San Juan.- Trabajos diversos de conservación menor.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	03/10/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	Sala de juntas de la Subgerencia Técnica de la Coordinación Regional 2. Av. Lomas de San Francisco No. 217, Colonia Lomas de San Francisco, C.P. 64710, Mty, N. L. 09/10/2019 14:00 horas

<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	Sala de Juntas de las Oficinas de CAPUFE Reynosa; Libramiento Luis Echeverría No. 575, Col. Aquiles Serdán, C.P. 88540, Reynosa, Tamaulipas. 07/10/2019 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	Sala de juntas de la Subgerencia Técnica de la Coordinación Regional 2, Av. Lomas de San Francisco No. 217, Colonia Lomas de San Francisco, C.P. 64710, Mty, N. L. 17/10/2019 10:00 horas
<b>No. de licitación</b>	LO-009J0U006-E42-2019
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	Puente Las Flores.- Trabajos diversos de conservación menor; Puente Matamoros.- Trabajos diversos de conservación menor y Puente Reynosa.- Trabajos diversos de conservación menor.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	03/10/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	Sala de juntas de la Subgerencia Técnica de la Coordinación Regional 2. Av. Lomas de San Francisco No. 217, Colonia Lomas de San Francisco, C.P. 64710, Mty, N. L. 09/10/2019 16:00 horas
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	Sala de Juntas de las Oficinas de CAPUFE Reynosa; Libramiento Luis Echeverría No. 575, Col. Aquiles Serdán, C.P. 88540, Reynosa, Tamaulipas. 07/10/2019 13:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	Sala de juntas de la Subgerencia Técnica de la Coordinación Regional 2, Av. Lomas de San Francisco No. 217, Colonia Lomas de San Francisco, C.P. 64710, Mty, N. L. 17/10/2019 13:00 horas

MONTERREY, NUEVO LEON, A 10 DE OCTUBRE DE 2019.

SUBGERENTE TECNICO

ING. JOSE LUIS OLIVARES LOERA

RUBRICA.

(R.- 487417)

## **CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS**

SUBDIRECCION DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 040 (FONADIN)**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica <http://web.compranet.gob.mx>, o bien en Calzada de Los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos: 01 (777) 329 21 00, extensiones 3118, 3718 y 3218, con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

<b>No. de licitación:</b>	LO-009J0U002-E385-2019
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	Estudios y proyectos de reparación de los taludes ubicados en los km 61+800 cuerpo "A", km 50+420 cuerpo "B" y km 48+680 cuerpo "B", de la autopista México - Puebla.
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
<b>Fecha de publicación en compraNet:</b>	07 de Octubre de 2019
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	11 de Octubre de 2019, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.

<b>Junta de aclaraciones:</b>	21 de Octubre de 2019, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	29 de Octubre de 2019, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

<b>No. de licitación:</b>	LO-009J0U002-E386-2019
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	Estudios y proyectos de reparación de las alcantarillas ubicadas en los km 31+150, km 40+700, km 58+100, km 59+850, km 60+600 y km 61+800 de la autopista México - Puebla.
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
<b>Fecha de publicación en compraNet:</b>	07 de Octubre de 2019
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	11 de Octubre de 2019, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	22 de Octubre de 2019, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	30 de Octubre de 2019, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

<b>No. de licitación:</b>	LO-009J0U002-E387-2019
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	Estudios y proyectos de reparación de las alcantarillas ubicadas en los km 64+400, km 67+300, km 78+870, km 83+500 y km 91+540 de la autopista México - Puebla.
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
<b>Fecha de publicación en compraNet:</b>	07 de Octubre de 2019
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	11 de Octubre de 2019, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	22 de Octubre de 2019, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	30 de Octubre de 2019, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 10 DE OCTUBRE DE 2019.

SUBDIRECTOR DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

ING. CIRO MARBAN MALPICA

RUBRICA.

(R.- 487402)

## CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDIRECCION DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS  
GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 039 (FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica <http://web.compranet.gob.mx>, o bien en Calzada de Los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos: 01 (777) 329 21 00, extensiones 3118, 3718 y 3218, con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

<b>No. de licitación:</b>	LO-009J0U002-E367-2019
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	Suministro y colocación de microcarpeta del km 20+000 al km 44+500 de la autopista Durango - Mazatlán.
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
<b>Fecha de publicación en compraNet:</b>	07 de Octubre de 2019
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	11 de Octubre de 2019, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	14 de Octubre de 2019, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	22 de Octubre de 2019, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

<b>No. de licitación:</b>	LO-009J0U002-E368-2019
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	Estudio y proyecto para la estabilización y/o protección del talud del corte ubicado en el km 249+280 cuerpo A de la autopista Cuernavaca - Acapulco.
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
<b>Fecha de publicación en compraNet:</b>	07 de Octubre de 2019
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	11 de Octubre de 2019, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	14 de Octubre de 2019, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	22 de Octubre de 2019, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

<b>No. de licitación:</b>	LO-009J0U002-E369-2019
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	Inspección detallada y proyecto de reparación de los P.I.V's Rincón Grande III km 274+200, San Miguelito I km 294+800, sin nombre km 295+550, sin nombre km 297+550, sin nombre km 298+100 y Peñuela km 300+350 de la autopista Cd. Mendoza - Córdoba.
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
<b>Fecha de publicación en compraNet:</b>	07 de Octubre de 2019
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	11 de Octubre de 2019, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	14 de Octubre de 2019, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	22 de Octubre de 2019, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

<b>No. de licitación:</b>	LO-009J0U002-E370-2019
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	Inspección detallada y proyecto de reparación del P.I.P. sin nombre en el km 16+300 de la autopista Cd. Obregón - Entronque Libramiento Guaymas e Inspección detallada y proyecto de reparación del P.I.P. sin nombre en el km 47+750 de la autopista Cd. Obregón - Entronque Libramiento Guaymas.
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
<b>Fecha de publicación en compraNet:</b>	07 de Octubre de 2019
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	11 de Octubre de 2019, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	14 de Octubre de 2019, a las 13:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	22 de Octubre de 2019, a las 13:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

<b>No. de licitación:</b>	LO-009J0U002-E371-2019
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	Estudio y proyecto para la construcción de un P.I.P. ubicado en el km 96+700 de la autopista Cuernavaca – Acapulco; Inspección detallada y proyecto de reparación del P.I.P. sin nombre km 53+120 de la autopista México – Cuernavaca; Inspección detallada y proyecto de reparación del P.I.P. sin nombre km 58+280 de la autopista México –Cuernavaca; e Inspección detallada y proyecto de reparación del P.I.P. (Koblenz) km 35+970 de la autopista México - Querétaro.
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
<b>Fecha de publicación en compraNet:</b>	07 de Octubre de 2019
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	11 de Octubre de 2019, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	15 de Octubre de 2019, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	23 de Octubre de 2019, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

<b>No. de licitación:</b>	LO-009J0U002-E372-2019
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	Estudio y proyecto para la modernización de retornos ubicados en los km 109+500, 153+400, 205+000, 238+000 de la autopista Cuernavaca – Acapulco.
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
<b>Fecha de publicación en compraNet:</b>	07 de Octubre de 2019
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	11 de Octubre de 2019, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	15 de Octubre de 2019, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	23 de Octubre de 2019, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

<b>No. de licitación:</b>	LO-009J0U002-E373-2019
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	Inspección detallada y proyecto de reparación del PSG km 4+230, alcantarilla 4+556, alcantarilla km 16+640, PSG 17+540 y PSG km 21+780 en la autopista Acatlán - Cosoleacaque.
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
<b>Fecha de publicación en compraNet:</b>	07 de Octubre de 2019
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	11 de Octubre de 2019, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	15 de Octubre de 2019, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	23 de Octubre de 2019, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

<b>No. de licitación:</b>	LO-009J0U002-E374-2019
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	Inspección detallada y proyecto de reparación del PSG km 165+890, PSG km 166+340 y PSG km 169+836 de la autopista Cd. Isla - Acatlán.
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
<b>Fecha de publicación en compraNet:</b>	07 de Octubre de 2019
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	11 de Octubre de 2019, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	15 de Octubre de 2019, a las 13:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	23 de Octubre de 2019, a las 13:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

<b>No. de licitación:</b>	LO-009J0U002-E375-2019
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	Estudio y proyecto para la reparación y/o ampliación de la alcantarilla sin nombre km 203+800 de la autopista Cuacnopalan - Oaxaca, y Estudio de mejoramiento hidráulico en la zona comprendida entre los km 8+000 al 10+000 del Libramiento Noreste de Querétaro.
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
<b>Fecha de publicación en compraNet:</b>	07 de Octubre de 2019
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	11 de Octubre de 2019, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	16 de Octubre de 2019, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	24 de Octubre de 2019, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

<b>No. de licitación:</b>	LO-009J0U002-E376-2019
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	Inspección detallada y proyecto de reparación de las alcantarillas ubicadas en los km. 236+700, km. 248+010, km 248+092 y km 248+310 de la autopista Cuernavaca - Acapulco; e Inspección detallada y proyecto de reparación de las alcantarillas ubicadas en los km. 255+306, km. 296+540 y km. 298+770 de la autopista Cuernavaca - Acapulco.
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
<b>Fecha de publicación en compraNet:</b>	07 de Octubre de 2019
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	11 de Octubre de 2019, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	16 de Octubre de 2019, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	24 de Octubre de 2019, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

<b>No. de licitación:</b>	LO-009J0U002-E377-2019
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	Inspección detallada y proyecto de reparación de la alcantarilla km 03+893 de la autopista rancho Viejo - Taxco; Inspección detallada y proyecto de reparación de la alcantarilla km 23+502 de la autopista Puente de Ixtla – Iguala; e Inspección detallada y proyecto de reparación de la alcantarilla km 28+547 de la autopista Puente de Ixtla – Iguala.
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
<b>Fecha de publicación en compraNet:</b>	07 de Octubre de 2019
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	11 de Octubre de 2019, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	16 de Octubre de 2019, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	24 de Octubre de 2019, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

<b>No. de licitación:</b>	LO-009J0U002-E378-2019
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	Estudio de mejoramiento hidráulico en la zona entre los km 25+000 al 28+000 de la autopista Tijuana - Ensenada; e Inspección y proyecto de reparación de las alcantarillas ubicadas en los km 46+825, 49+330, 60+365 y 62+140 de la autopista Tijuana - Ensenada.
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
<b>Fecha de publicación en compraNet:</b>	07 de Octubre de 2019
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	11 de Octubre de 2019, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	16 de Octubre de 2019, a las 13:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	24 de Octubre de 2019, a las 13:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

<b>No. de licitación:</b>	LO-009J0U002-E379-2019
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	Inspección detallada y proyecto de reparación de la bóveda sin nombre km 266+600 de la autopista México – Veracruz, tramo Cd. Mendoza – Córdoba; Inspección detallada y proyecto de reparación de la alcantarilla sin nombre cpo. A km 294+440 de la autopista México – Veracruz, tramo Cd. Mendoza – Córdoba; Inspección detallada y proyecto de reparación de la alcantarilla sin nombre cpo. A km 300+850 de la autopista México – Veracruz, tramo Cd. Mendoza – Córdoba; e Inspección detallada y proyecto de reparación del PSG sin nombre km 197+488 de la autopista Gutiérrez Zamora - Tihuatlán.
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
<b>Fecha de publicación en compraNet:</b>	07 de Octubre de 2019
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	11 de Octubre de 2019, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	17 de Octubre de 2019, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	28 de Octubre de 2019, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

<b>No. de licitación:</b>	LO-009J0U002-E380-2019
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	Estudios y proyecto de reparación de las alcantarillas ubicadas en los km 106+840, 110+200, 112+120, 112+660, 117+900 y 118+560 de la autopista Aeropuerto Los Cabos - San José del Cabo.
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
<b>Fecha de publicación en compraNet:</b>	07 de Octubre de 2019
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	11 de Octubre de 2019, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	17 de Octubre de 2019, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	28 de Octubre de 2019, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

<b>No. de licitación:</b>	LO-009J0U002-E381-2019
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	Complemento del estudio de comportamiento hidráulico, que incluya proyecto ejecutivo de reparación y/o ampliación, del km 41+000 al 45+000 de la autopista Las Choapas – Ocozocoautla.
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
<b>Fecha de publicación en compraNet:</b>	07 de Octubre de 2019
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	11 de Octubre de 2019, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	17 de Octubre de 2019, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	28 de Octubre de 2019, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

<b>No. de licitación:</b>	LO-009J0U002-E382-2019
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	Estudio y proyecto de reingeniería del sistema eléctrico de las plazas de cobro, Estación Don, Fundición, Guaymas, Esperanza, Hermosillo y Magdalena, de la autopista Estación Don - Nogales.
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
<b>Fecha de publicación en compraNet:</b>	07 de Octubre de 2019
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	11 de Octubre de 2019, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	17 de Octubre de 2019, a las 13:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	28 de Octubre de 2019, a las 13:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

<b>No. de licitación:</b>	LO-009J0U002-E383-2019
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	Estudio y proyecto de reingeniería de las instalaciones eléctricas de las plazas de cobro, Las Choapas, Malpasito y Ocozocoautla, del Camino Directo Las Choapas - Raudales - Ocozocoautla.
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
<b>Fecha de publicación en compraNet:</b>	07 de Octubre de 2019
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	11 de Octubre de 2019, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	21 de Octubre de 2019, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	29 de Octubre de 2019, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

<b>No. de licitación:</b>	LO-009J0U002-E384-2019
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	Estudio y proyecto para la modernización de la instalación eléctrica de la Plaza de Cobro No. 3 Iguala.
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
<b>Fecha de publicación en compraNet:</b>	07 de Octubre de 2019
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	11 de Octubre de 2019, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	21 de Octubre de 2019, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	29 de Octubre de 2019, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 10 DE OCTUBRE DE 2019.  
 SUBDIRECTOR DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS  
**ING. CIRO MARBAN MALPICA**

RUBRICA.

(R.- 487379)

## **CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL**

**SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES  
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA  
CONVOCATORIA 009**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-011L4J999-E704-2019, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para la consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Av. Instituto Politécnico Nacional Número 2508, Colonia San Pedro Zacatenco, C.P. 07360, Gustavo A. Madero, Ciudad de México, en las Oficinas del Departamento de Adquisiciones, a partir del 10 de octubre de 2019 a la fecha límite establecida; con el siguiente horario de atención: 10:00 a 14:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	UNIFORMES Y CALZADO PARA EL PERSONAL DEL CINVESTAV.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	10/10/2019
<b>Junta de Aclaraciones</b>	15/10/2019
<b>Entrega de Muestras</b>	21/10/2019
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	22/10/2019

MEXICO, CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE OCTUBRE DE 2019.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
**ARQ. BRUNO RENE PALAFOX CARVALLO**  
RUBRICA.

(R.- 487387)

## **HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO**

DIRECCION DE ADMINISTRACION  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 009**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de conformidad con el Oficio número DGPyP-6-0130-2019 de fecha 15 de enero de 2019 emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Salud, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados de Libre Comercio Electrónica: LA-012NAW001-E712-2019, cuya Convocatoria contienen los requisitos de participación, la cual estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, <http://www.hospitaljuarez.salud.gob.mx> o bien en: Avenida Instituto Politécnico Nacional No. 5160, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C.P. 07760, Tel: 01(55) 57-47-75-60 ext. 7335, del 10 al 21 de octubre de 2019 de 9:00 a 16:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	<b>“ADQUISICION DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS, CON EQUIPO EN COMODATO PARA EL HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO, 2019”.</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compra Net</b>	10 / Octubre / 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	14 / Octubre / 2019 14:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	21 / Octubre / 2019 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE OCTUBRE DE 2019.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

**LIC. EMILIO MORALES TIRADO**

RUBRICA.

(R.- 487441)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES  
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en Estroncio Esq. Con año de Juárez S/N, Colonia Agrícola 20 de Noviembre, C.P 34227, Durango, Dgo., México, teléfono: (618) 817-85-43, los días Lunes a Viernes de las 09:30 a 15:30 Hrs.

Licitación Pública Internacional BTL Electrónica No LA-051GYN060-E97-2019

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición del Suministro de Oxígeno Medicinal para entrega domiciliaria
<b>Volumen del servicio</b>	Se detalla en la convocatoria de las bases
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	10/10/2019 09:30 hrs.
<b>Visita a las instalaciones</b>	No habrá visita a las instalaciones
<b>Junta de aclaraciones</b>	15/10/2019 09:30 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	21/10/2019 09:00 hrs.
<b>Fallo</b>	21/10/2019 11:00 hrs

VICTORIA DE DURANGO, DURANGO, A 7 DE OCTUBRE DE 2019.  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

**LIC. JOSE ERICK ISRAEL GOMEZ ARELLANO**

RUBRICA.

(R.- 487357)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES  
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**  
ISSSTE-SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA HOSPITAL REGIONAL  
DE SINALOA DR. MANUEL CARDENAS DE LA VEGA  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, se convoca a los interesados a participar en la(s) siguiente(s) licitación(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en heroico colegio militar No. 875 Sur, Colonia 5 de Mayo, C.P 80230, Culiacán, Sinaloa, México, teléfono: (01 667) 759-34-00 ext. 157 y fax (01 667) 759-34-00 Ext. 161, los días lunes a viernes (hábiles) de las 09:00 a 15:00 horas

Licitación Pública Internacional Mixta No. LA-051GYN024-E195-2019

<b>Descripción de la licitación</b>	Medicamento de Alta Especialidad del Hospital Regional "Dr. Manuel Cárdenas de la Vega"
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	10/10/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	15/10/2019, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visitas a las instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	21/10/2019, 10:00 horas

CULIACAN, SINALOA, MEXICO, A 10 DE OCTUBRE DE 2019.  
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES DEL "HOSPITAL REGIONAL  
DR. MANUEL CARDENAS DE LA VEGA" DEL ISSSTE EN SINALOA  
**LIC. RICARDO COLOSIO FRANCO**

RUBRICA.

(R.- 487358)

## **FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO**

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO,  
A TRAVES DE SU ORGANO PUBLICO DESCONCENTRADO EL FONDO NACIONAL  
DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO "PENSIONISSSTE"

### **RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación número LA-051GYN999-E50-2019, cuya convocatoria que contiene las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard Adolfo López Mateos # 2157, Colonia Los Alpes, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01010, Ciudad de México, teléfono: 50-62-05-00, de Lunes a Viernes en días hábiles; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 y 17:00 a 19:00 horas.

<b>Descripción de la Licitación Pública Nº LA-051GYN999-E50-2019.</b>	Solución Integral para el Registro y Traspaso del PENSIONISSSTE.
<b>Volumen a contratar</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	10/10/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	14/10/2019 - 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visitas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	21/10/2019 - 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE OCTUBRE DE 2019.  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES  
**LIC. ENRIQUE MANCILLA PAZ**  
RUBRICA.

(R.- 487381)

## **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACION ESTATAL YUCATAN RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 012**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Delegación Estatal en Yucatán, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública que enseguida se enlista, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Calle 44 Número 999 por 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón C.P. 97285, Mérida, Yucatán, teléfono: 9999-402564, los días lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00 horas:

### **Licitación Pública Nacional LA-050GYR011-E255-2019**

<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Instrumental Médico Quirúrgico.
<b>Volumen a adquirir</b>	Mantenimiento a 5,880 piezas
<b>Fecha de publicación en CompraNET</b>	10/10/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	17/10/2019, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	25/10/2019, 10:00 horas

- Los eventos se realizarán de manera electrónica en la Plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNET.

MERIDA, YUCATAN, A 10 DE OCTUBRE DE 2019.  
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**LIC. CHRISTIAN BAILON TORRES**  
RUBRICA.

(R.- 487408)

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 4

DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 3**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 27, fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 45 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 34 Fracción I, 37, 38, 39, 45 apartado A. 47, 61 fracción VII de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación de Carácter Nacional, para la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia Número 4, para cubrir necesidades del año 2019, de conformidad con lo siguiente:

<b>Número de la licitación</b>	<b>LO-050GYR106-E5-2019.</b>
<b>Carácter de la licitación</b>	Licitación Pública Nacional Electrónica
<b>Descripción de la licitación</b>	MANTENIMIENTO DE ACABADOS DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL
<b>Volumen a adquirir</b>	1,056 M2 MAXIMO, 528 M2 MINIMO 50 PIEZAS MAXIMO, 25 PIEZAS MINIMO 450 ML MAXIMO, 225 ML MINIMO
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>10 de Octubre de 2019</b>
<b>Visita a Instalaciones</b>	<b>18 de Octubre de 2019, 10:00 A.M.</b>
<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>22 de Octubre de 2019, 10:00 A.M.</b>
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>28 de Octubre de 2019, 10:00 A.M.</b>

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, y será gratuita o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina del Departamento del Conservación y Servicios Generales, (el estacionamiento, junto al módulo de ambulancias), de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco Obstetricia No. 4, ubicada en avenida Río Magdalena No. 289, Colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, Alcaldía Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono 55506422 ext. 28090 y 28093, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 13:00 horas.
- La reunión para la visita de instalaciones se realizará en la oficina del Departamento de Conservación y servicios generales de la Unidad Médica de Alta Especialidad, hospital de Gineco Obstetricia N° 4 ubicada en (Estacionamiento junto al módulo de ambulancias) sito AV. Río Magdalena N° 289, Col. Tizapán San Angel, C.P. 01090 Alcaldía Alvaro Obregón, Ciudad de México.
- Todos los eventos se realizarán en la Oficina del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco Obstetricia No. 4, ubicada en avenida Río Magdalena No. 289, Colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, Alcaldía Alvaro Obregón, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE OCTUBRE DE 2019.

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4

“LUIS CASTELAZO AYALA”

DIRECTOR GENERAL DE LA UMAE

**DR. OSCAR MORENO ALVAREZ**

RUBRICA.

(R.- 487410)

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL SAN LUIS POTOSI  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003-2019

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. **LO-050GYR073-E10-2019** y **LO-050GYR073-E11-2019**, la convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para ser consultada en Internet <http://compranet.hacienda.gob.mx/> o en las oficinas de la convocante en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria de la Delegación de San Luis Potosí, ubicadas en Av. Cuauhtémoc, número 255, Colonia Moderna, C.P. 78233, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono: 01 (444) 814 7785, de lunes a viernes en días hábiles, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

<b>Número de Licitación</b>	<b>LO-050GYR073-E10-2019</b>
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la Licitación</b>	Cubierta de Patio del Recreo de la Guardería Ordinaria 02 de la Delegación San Luis Potosí
<b>Volumen de Licitación</b>	510 m <sup>2</sup>
<b>Fecha de Publicación en Compranet</b>	10 de octubre de 2019
<b>Visita a instalaciones</b>	15 de octubre de 2019 / Calle López Hermosa 284, Colonia Ferrocarrilera, San Luis, S.L.P. CP 78210
<b>Junta de Aclaraciones</b>	16 de octubre de 2019 / 10:00 hrs
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	25 de octubre de 2019 / 10:00 hrs

<b>Número de Licitación</b>	<b>LO-050GYR073-E11-2019</b>
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la Licitación</b>	Remodelación tercer piso ala norte hospitalización, Hospital General de Zona 02 de la Delegación San Luis Potosí
<b>Volumen de Licitación</b>	375 m <sup>2</sup>
<b>Fecha de Publicación en Compranet</b>	10 de octubre de 2019
<b>Visita a instalaciones</b>	15 de octubre de 2019 / Melchor Ocampo esquina Benigno Arriaga SN, Colonia Moderna, San Luis, S.L.P. CP 78233
<b>Junta de Aclaraciones</b>	16 de octubre de 2019 / 12:00 hrs
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	24 de octubre de 2019 / 10:00 hrs

Todos los eventos se realizarán en la Sala de Licitaciones de la Delegación IMSS San Luis Potosí, ubicada en Avenida Cuauhtémoc N° 255, Planta Baja, Colonia Moderna, C.P. 78233, San Luis Potosí.

SAN LUIS POTOSI, A 10 DE OCTUBRE DE 2019.  
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA  
**LEAO. ENRIQUE GOVEA COLLAZO**  
RUBRICA.

(R.- 487407)

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 CMN BAJIO  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
OFICINA DE ADQUISICIONES

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y A LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION II, 27, 28 FRACCION I Y II, 29, 30, 32 Y 33 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y DEMAS RELATIVOS DEL REGLAMENTO VIGENTE DE LA PROPIA LEY, Y LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

### RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 004

<b>Número de Licitación</b>	<b>LA-050GYR058-E648-2019</b>
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	Para la Contratación del Servicio de Mezclado de Medicamentos Oncológicos
<b>Volumen a adquirir</b>	10,500 Mg
<b>Fecha de publicación en Compra-Net</b>	10 de Octubre de 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	15/10/2019, 12:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	22/10/2019, 12:00 horas

<b>Número de Licitación</b>	<b>LA-050GYR058-E649-2019</b>
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados
<b>Descripción de la licitación</b>	Para la Adquisición y Suministro de Instrumental y Equipo Médico
<b>Volumen a adquirir</b>	1,032 Equipos
<b>Fecha de publicación en Compra-Net</b>	10 de Octubre de 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	15/10/2019, 14:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	22/10/2019, 14:00 horas

<b>Número de Licitación</b>	<b>LA-050GYR058-E650-2019</b>
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	Para la Contratación del Servicio de Hemodinamia
<b>Volumen a adquirir</b>	30 Procedimientos
<b>Fecha de publicación en Compra-Net</b>	10 de Octubre de 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	16/10/2019, 12:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	23/10/2019, 12:00 horas

- LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, Y SERAN GRATUITAS, O BIEN, SE PONDRA EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NUMERO 1 DEL CENTRO MEDICO NACIONAL DEL BAJIO, UBICADO EN BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS SIN NUMERO ESQUINA PASEO DE LOS INSURGENTES, COLONIA LOS PARAISOS, CODIGO POSTAL 37320, LEON, GUANAJUATO, TELEFONO 01 (477) 7 17 48 00, EXTENSION 31756/31761, LOS DIAS LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 a 14:00 HORAS.
- TODOS LOS EVENTOS SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE USOS MULTIPLES UBICADA EN PLANTA ALTA DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD NO. 1 C.M.N. BAJIO SITO EN BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAISOS C.P. 37320.
- LA REDUCCION DE PLAZOS DE LA PRESENTE LICITACION FUE AUTORIZADA POR EL DR. JUAN GERMAN CELIS QUINTAL, DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

LEON, GTO., A 10 DE OCTUBRE DE 2019.  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 DEL CENTRO MEDICO NACIONAL BAJIO  
DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
**DR. JUAN GERMAN CELIS QUINTAL**  
RUBRICA.

(R.- 487409)

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL MORELOS  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 Fracción II, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Av. Plan de Ayala No. 1201 col. Ricardo Flores Magón; C.P. 62430, Cuernavaca, Morelos, teléfono y fax: (01 777) 3156422 y 3161265, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 14:00 horas. La reducción de plazos de las presentes licitaciones, fue autorizada por la Lic. Claudia C. Laureano Palma, Coordinadora de Abastecimiento y Equipamiento el día 03 de Octubre 2019.

### RESUMEN DE CONVOCATORIA: 16

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR007-E721-2019
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Internacional bajo la cobertura de tratados Electrónica
<b>Descripción de la licitación</b>	COMPRA DE BIENES MUEBLES NO CAPITALIZABLES PARA MEDICINA FAMILIAR Y CONSULTA EXTERNA DEL HGZ NO. 7 DE CUAUTLA MORELOS
<b>Volumen a adquirir</b>	MAXIMO EN PIEZAS: 478 MINIMO EN PIEZAS: 191
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	10 OCTUBRE DE 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	18 OCTUBRE DE 2019 10:00 HRS.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	25 OCTUBRE DE 2019 10:00 HRS.

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR007-E670-2019
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Internacional bajo la cobertura de tratados Electrónica
<b>Descripción de la licitación</b>	COMPRA DE EQUIPAMIENTO PARA MEDICINA FAMILIAR Y CONSULTA EXTERNA DEL HGZ NO. 7 DE CUAUTLA MORELOS
<b>Volumen a adquirir</b>	MAXIMO EN PIEZAS: 2,322 MINIMO EN PIEZAS: 928
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	10 OCTUBRE DE 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	18 OCTUBRE DE 2019 11:00 HRS.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	25 OCTUBRE DE 2019 11:00 HRS.

Todos los eventos se llevarán a cabo en los horarios y días señalados.

CUERNAVACA, MORELOS, A 10 DE OCTUBRE DE 2019.  
COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**CLAUDIA CATALINA LAUREANO PALMA**  
RUBRICA.

(R.- 487411)

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO SUR DEL D.F.

### LICITACION PUBLICA

#### RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis Fracción II, 37, 37 Bis, 38, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 54 bis, de la LAASSP y los artículos 39, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56 y 58 de su Reglamento; las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, y demás disposiciones aplicables en la materia; convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet: //compranet.hacienda.gob.mx y será gratuita, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Sur del D.F., sita en Calzada Vallejo #675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, teléfonos 55870182 y 55874435, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 16:30 horas.

<b>Número de licitación</b>	LA-050GYR025-E276-2019
<b>Carácter de la licitación</b>	INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
<b>Descripción de la licitación</b>	EQUIPO ESPECIAL, PARA EL CENTRO DE SIMULACION EN CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI
<b>Volumen a adquirir</b>	90 PIEZAS
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	10 de octubre de 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	13/11/2019 a las 11:00 hrs
<b>Visita a instalaciones</b>	NO
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	20/11/2019 a las 11:00 hrs

Todos los eventos se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Sur del D.F., ubicada en Calzada Vallejo #675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE OCTUBRE DE 2019.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DE LA DELEGACION SUR DEL D.F.

**LIC. CORAL TELLEZ SANCHEZ**

RUBRICA.

(R.- 487403)

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION SUR DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

### RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación Sur del Distrito Federal, sita en Av. Insurgentes Sur, No. 1960, quinto piso, Col. Florida, Alcaldía Alvaro Obregón, C.P. 01030, Ciudad de México, Teléfonos 56 34 72 24 y 56 34 99 10 extensión 27704, con horario de 09:00 a 16:00 horas.

<b>Número de licitación</b>	LA-050GYR025-E280-2019
<b>Carácter de la licitación</b>	Licitación Pública Nacional Electrónica
<b>Descripción de la licitación</b>	Diésel Bajo en Azufre
<b>Volumen a adquirir</b>	139,643 Litros
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	10 de Octubre de 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	18 de Octubre de 2019 a las 09:00 hrs
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	25 de Octubre de 2019 a las 10:00 hrs

Para lo anterior los eventos se efectuarán en forma Electrónica en el Sistema Compranet de acuerdo a las fechas y horarios estipulados y el personal que llevará los eventos se ubicará en la Sala de Juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación Sur del Distrito Federal, sita en: Av. Insurgentes Sur No. 1960, quinto piso, Col. Florida, Alcaldía Alvaro Obregón, C.P. 01030, Ciudad de México, Teléfonos 56 34 72 24 y 56 34 99 10 extensión 27704.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE OCTUBRE DE 2019.

TITULAR DE LA DELEGACION SUR DISTRITO FEDERAL

KARLA LILIA PILGRAM SANTOS

RUBRICA.

(R.- 487404)

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS

## AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVES DE LA DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS, SITA EN CALLE DURANGO No. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA NORTE, DEMARCACION TERRITORIAL CUAUHTEMOC, C.P. 06700, EN LA CIUDAD DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 58, SEGUNDO PARRAFO, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO DE LOS QUE MEXICO FORMA PARTE, REALIZADA PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE LABORATORIO NO MEDICO, 2019 (133 CLAVES), COMO SE MENCIONA A CONTINUACION:

No. LICITACION	FECHA DE EMISION DEL FALLO
LA-050GYR120-E6-2019	12/08/2019

No. CONTRATO	PROVEEDOR	DOMICILIO	PARTIDAS ASIGNADAS	MONTO DEL CONTRATO
D9M0214	DIAGNOSTICO Y PREVENCION DEL SUR, S.A. DE C.V.	29 Poniente número 4115, Colonia Nueva Antequera, C.P. 72180, Puebla, Puebla.	1, 8, 12, 17, 21, 67, 71 y 80.	\$28,905.78
D9M0215	FCD LABS, S.A. DE C.V.	Pedro Moreno número 205, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.	3, 5, 6, 9, 10, 14, 22, 24, 29, 30, 31, 32, 34, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 65, 66, 69, 73, 74, 76, 77, 79, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 93, 94, 95, 99, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 111, 112, 113, 114, 115, 117, 119, 121 y 125,	\$328,126.00
D9M0216	METRIX LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	Avenida Jardín número 272, Colonia Tlalíco, C.P. 02860, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México.	2, 4, 7, 11, 16, 25, 26, 27, 28, 61, 123, 124, 126, 127, 128, 129, 130, 131 y 132	\$44,438.00
D9M0217	SILVERA CIENCIA E INGENIERIA, S.A. DE C.V.	Toronja número 226, Colonia Nueva Santa María, C.P. 02800, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México.	19, 20, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 60, 63, 64, 72, 75 y 92	\$88,073.00

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE OCTUBRE DE 2019.  
 TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS  
**LIC. PATRICIA FACIO JUAREZ**  
 RUBRICA.

(R.- 487401)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 CENTRO MEDICO NACIONAL "GRAL. MANUEL AVILA CAMACHO" U.M.A.E.  
 HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA PUEBLA

CONVOCATORIA	AVISO DE CANCELACION	FECHA DE PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA
06		26 DE SEPTIEMBRE DEL 2019
<b>AVISO DE CANCELACION</b>		<b>No. DE REGISTRO EN DIARIO OFICIAL</b>
02		486772
<b>No. DE LICITACION</b>		
LA-050GYR091-E156-2019		

**Ubicación del Documento**

Con fundamento en el artículo 38 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se publica el presente aviso de cancelación A solicitud del área requirente y derivado del memorándum interno con número de referencia 6063.2.3.3/JQX/212/2019, recibido el día 02 de octubre del presente año (2019), signado por la Dra. Julia Tobon Cabrera, Titular del Departamento Clínico Anestesiología"; memorándum interno sin número de referencia, recibido el día 02 de octubre del presente año (2019), signado por la Dra. Santa Blanca Mora, Coordinador Hospitalario de Donación de Órganos y tejidos con fines de Trasplante con fundamento en el numeral 5.3.19 de las Políticas, Bases Y Lineamientos en Materia De Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios Del Instituto Mexicano Del Seguro Social de la Licitación Pública Internacional número LA-050GYR091-E156-2019 para la adquisición de ADQUISICION DE ULTRASONOGRAFOS, para el ejercicio 2019, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de septiembre 2019.

PUEBLA, PUEBLA, A 10 DE OCTUBRE DE 2019.  
 TITULAR DE DIRECCION MEDICA  
**DR. NICOLAS MANILLA LEZAMA**  
 RUBRICA.

(R.- 487405)

**INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA**  
 SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
 COORDINACION DE LICITACIONES  
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya Convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para su consulta en la página de Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en días hábiles de Lunes a Viernes, en horario de las 09:00 a las 14:30 horas, en Avenida Insurgentes número 3700-C, Colonia Insurgentes Cuiculco, C.P. 04530, Alcaldía de Coyoacán, Ciudad de México.

Licitación Pública Número	LA-012NCZ001-E776-2019
Descripción de la Licitación	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS
Bienes a Contratar	Se determinan en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compra Net	08/Octubre/2019
Junta de Aclaraciones	14/Octubre/2019 a las 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	23/Octubre/2019 a las 10:00 horas
Fallo	04/Noviembre/2019 a las 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE OCTUBRE DE 2019.  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA  
**LIC. EDUARDO MUÑOZ MOGUEL**  
 RUBRICA.

(R.- 487349)

**EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.**  
**GERENCIA DE CONSERVACION Y OBRA PUBLICA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en el Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LO-010K2N002-E10-2019**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Baja California Colonia Centro, C.P. 23940, Guerrero Negro, Municipio Mulegé, Baja California Sur, teléfono: 615-157-5100 ext.1302 los días lunes a viernes de 8:00 a 17:00 hrs, del 03 de octubre al 18 de octubre de 2019.

<b>Descripción de la Licitación</b>	Reposición de Malla de Protección a Instalaciones Portuarias de Exportadora de Sal, S.A. de C.V., en Isla de Cedros, B.C.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	03/10/2019 00:00 A.M.
<b>Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos</b>	No habrá Visita al Sitio.
<b>Junta de aclaraciones</b>	09/10/2019, 03:00 P.M. en la sala de juntas de Ingeniería y Construcción de Exportadora de Sal S.A. de C.V.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	18/10/2019, 10:00 horas en la sala de juntas de Ingeniería y Construcción de Exportadora de Sal S.A. de C.V.

GUERRERO NEGRO, BAJA CALIFORNIA SUR, A 3 DE OCTUBRE DE 2019.

DIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y OBRA PUBLICA

**ING. CESAR OSWALDO MARTINEZ VILLAVICENCIO**

RUBRICA.

(R.- 487396)

**EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.**  
**GERENCIA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL ABIERTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional Abierta número **LA-010K2N001-E302-2019**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Ave. Baja California s/n, Colonia Centro, C.P. 23940, Guerrero Negro, Baja California Sur, teléfono: 6151575100 ext. 1375 y fax 6151570016, los días del 10 al 16 de octubre del 2019, de las 8:00 a 17:00 hrs.

<b>Carácter medio y Número de Licitación</b>	Licitación Pública Electrónica Internacional Abierta LA-010K2N001-E302-2019
<b>Descripción de la licitación</b>	Rodillos Tubería y Accesorios
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	04/10/2019, 00:00:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay Visita a Instalaciones
<b>Junta de Aclaraciones</b>	10/10/2019, 10:00:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	16/10/2019, 10:00:00 horas
<b>Acto de fallo</b>	18/10/2019, 16:00:00 horas

GUERRERO NEGRO, BAJA CALIFORNIA SUR, A 4 DE OCTUBRE DE 2019.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

**LIC. EDGAR ARTURO ACOSTA FELIX**

RUBRICA.

(R.- 487335)

## **AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

**SUBDIRECCION DE INGENIERIA  
RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
CONVOCATORIA: 037**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitación Pública Nacional No.: **LO-009KDN002-E88-2019**; cuya Convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o compranet 5.0 o bien en: La Subgerencia de Concursos del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, Oficina No. 29 del Mezzanine, Av. Capitán Carlos León S/N, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Delg. Venustiano Carranza, Ciudad de México, teléfono: 24.82.24.24 Ext. 2574, los días lunes a viernes; con horario de: 9:00 a 17:00 horas.

<b>Descripción de la Licitación</b>	Rehabilitación de Barandales, Canceles y Tapajuntas en Ambulatorio, Salas de Ultima Espera en Terminales T1-T2 y Obras Complementarias en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México.
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de la Publicación en CompraNet</b>	10/10/2019
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	16/10/2019 a las 10:00 horas
<b>Junta de Aclaraciones</b>	17/10/2019 a las 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30/10/2019 a las 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO., A 10 DE OCTUBRE DE 2019.  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA SUBDIRECCION DE INGENIERIA  
**ARQ. EDUARDO MAXIMO VILLARREAL PIMENTEL**  
RUBRICA.

(R.- 487388)

## **AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

**SUBDIRECCION DE INGENIERIA  
RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
CONVOCATORIA: 038**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitación Pública Nacional No.: **LO-009KDN002-E89-2019**; cuya Convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o compranet 5.0 o bien en: La Subgerencia de Concursos del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, Oficina No. 29 del Mezzanine, Av. Capitán Carlos León S/N, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Delg. Venustiano Carranza, Ciudad de México, teléfono: 24.82.24.24 Ext. 2574, los días lunes a viernes; con horario de: 9:00 a 17:00 horas.

<b>Descripción de la Licitación</b>	Conservación y Adecuación de Infraestructura Electromecánica para el Seccionamiento de Bandas de Alimentación y Configuración de la Programación del Sistema BHS Internacional de Terminal 1 y Obras Complementarias en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México.
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de la Publicación en CompraNet</b>	10/10/2019
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	14/10/2019 a las 11:00 horas
<b>Junta de Aclaraciones</b>	15/10/2019 a las 17:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	23/10/2019 a las 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE OCTUBRE DE 2019.  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA SUBDIRECCION DE INGENIERIA  
**ARQ. EDUARDO MAXIMO VILLARREAL PIMENTEL**  
RUBRICA.

(R.- 487389)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL  
DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.**  
**DIRECCION GENERAL**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA LO-009J3F001-E41-2019**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, o bien, en edificio API Coatzacoalcos, Interior del Recinto Fiscal Zona Franca sin número, Col. Centro, Coatzacoalcos, Ver., Código Postal 96400, Teléfono 01 (921)-21 10270 ext. 70209, 70310, desde el día 10 de octubre de 2019 hasta el 25 de octubre de 2019, de Lunes a Viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Número de procedimiento de licitación LO-009J3F001-E41-2019

<b>Descripción de la Licitación</b>	DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA PORTUARIA EN LA LAGUNA DE PAJARITOS, ETAPA 2: SUPERVISION Y CONTROL DE CALIDAD DE LOS TRABAJOS DE "CONSTRUCCION DE PRIMER MODULO DE 80 M DE MUELLE " Y SEGUIMIENTO DE LAS CONDICIONANTES DEL MANIFIESTO DE IMPACTO AMBIENTAL.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	10/10/2019
<b>Visita a Instalaciones</b>	15/10/2019, 09:00 horas
<b>Junta de Aclaraciones</b>	15/10/2019, 12:00 horas
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	25/10/2019, 10:00 horas

ATENTAMENTE  
 COATZACOALCOS, VER., A 10 DE OCTUBRE DE 2019.  
 DIRECTOR GENERAL  
**LIC. ANTONIO LUNA ROSALES**  
 RUBRICA.

(R.- 487423)

**CIATEQ, A.C.**  
**CENTRO DE TECNOLOGIA AVANZADA**  
**SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional electrónica número **LA-03890Y999-E83-2019** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida del Retablo No. 150, Colonia Constituyentes FOVISSSTE, C.P. 76150, Querétaro, Qro., teléfono: 01 (442) 211-26-67 ext. 2667 y 2669, fax. Ext. 2604, los días del 10 al 16 de octubre de 2019 de las 9:00 a 17:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de sistema audio visual.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	10/10/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	17/10/2019 11:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29/10/2019 11:00 horas

QUERETARO, QUERETARO, A 10 DE OCTUBRE DE 2019.  
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
**ING. LEONARDO VITELA JUAREZ**  
 RUBRICA.

(R.- 487384)

## PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION  
 GERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION  
 SUBGERENCIA DE CONTRATACION REGION NORTE  
**CONVOCATORIA**

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75, 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos; Artículos 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio Suscritos por los Estados Unidos Mexicanos con otros países, que se detalla a continuación:

Concurso Abierto internacional con TLC No. **PEP-CAT-S-GCP-401-55126-19-2**, de acuerdo con lo siguiente:

<b>Descripción del Objeto de la Contratación:</b>	Servicio de Acondicionamiento de Gas Natural para el Cumplimiento de la NOM-001-SECRE-2010
<b>Inicio del Contrato:</b>	A partir de la fecha de formalización del contrato, concluyendo el 31 de diciembre del 2024, conforme a las órdenes de servicio que emita PEP
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	25 de noviembre del 2019
Los interesados deberán entregar a más tardar el tercer día hábil previo al acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas, documento mediante el cual expresan su interés en participar, el cual deberán enviar al correo electrónico email2workspace-prod+PEMEX+WS1880523843+16cl@ansmtp.ariba.com y ricardo.vicente.trejo@pemex.com	

Concurso Abierto internacional con TLC No. **PEP-CAT-S-GCP-401-68362-19-1**, de acuerdo con lo siguiente:

<b>Descripción del Objeto de la Contratación:</b>	Servicio de Suministro de Grava, Arena y Material de Revestimiento PARA Los Activos Integrales de Producción Bloques Sur de Pemex Exploración y Producción
<b>Inicio del Contrato:</b>	A partir de la fecha de formalización del contrato, concluyendo el 05 de octubre del 2021, conforme a las órdenes de servicio que emita PEP
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	19 de noviembre del 2019
Los interesados deberán entregar a más tardar el tercer día hábil previo al acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas, documento mediante el cual expresan su interés en participar, el cual deberán enviar al correo electrónico email2workspace-prod+PEMEX+WS1997279361+v5ae@ansmtp.ariba.com y fidel.martinez@pemex.com	

- Este Concurso Abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el “Sistema de Contrataciones Electrónicas de Pemex” (SISCEP).
- Pueden participar personas físicas o morales mexicanas o de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tengan celebrado un Tratado de Libre Comercio.
- Las fechas de los actos podrán ser modificadas, haciéndolo del conocimiento de los interesados a través del Sistema Electrónico de Contrataciones o de las actas derivadas del proceso de contratación.
- Para mayor información podrán consultar las bases del concurso que estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la Convocatoria en el Portal del internet <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx>

POZA RICA DE HIDALGO VERACRUZ, A 10 DE OCTUBRE DE 2019.

ESPECIALISTA TECNICO “A”

SUBGERENCIA DE CONTRATACION REGION NORTE

ING. HUGO AMAYA ENDERLE

RUBRICA.

(R.- 487169)

## CFE DISTRIBUCION

VALLE DE MEXICO SUR

ADMINISTRACION DIVISIONAL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y TRAFICO DIVISIONAL  
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA DISPOSICION 30, PARRAFO CUARTO INCISO I., DE LAS DISPOSICIONES GENERALES EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y EJECUCION DE OBRAS DE LA CFE Y SUS EPS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LOS CONCURSOS ABIERTOS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS, QUE SE INDICAN A CONTINUACION CUYOS PLIEGOS CONTIENEN TODOS REQUISITOS PARTICIPACION Y ESTAN DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET <https://msc.cfe.mx/Applicaciones/NCFE/Concursos/>, O BIEN, EN EL DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE ADQUISICIONES Y TRAFICO, UBICADO EN AV. SAN JERONIMO NO. 218, 4° PISO, COL. LA OTRA BANDA, C.P. 04519, DELG. COYOACAN, CIUDAD DE MEXICO, TEL: 54 81 92 00 EXT. 18444, 18437 Y 18440.

<b>NO. DE CONCURSO</b>	CONCURSO ABIERTO INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS. EN MICROSITIO CFE-0109-CAAAT-0002-2019
<b>DESCRIPCION DE LA LICITACION</b>	<b>“ADQUISICION DE RECONECTADORES MONOFASICOS TELECONTROLADOS”</b>
<b>PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS</b>	21 DE OCTUBRE DE 2019

CIUDAD DE MEXICO, A 4 DE OCTUBRE DE 2019.  
ENCARGADA DEL DESPACHO DEL DEPARTAMENTO  
DE ADQUISICIONES Y TRAFICO DIVISIONAL  
**ING. DIANA YARELI GARCIA SERRANO**  
RUBRICA.

(R.- 487425)

### AVISO AL PÚBLICO

Se informan los requisitos para publicar documentos en el Diario Oficial de la Federación:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando su petición conforme a la normatividad aplicable, en original y dos copias.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato word contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales, en original y copia simple.

**Consideraciones Adicionales:**

1. En caso de documentos a publicar emitidos en representación de personas morales, se deberán presentar los siguientes documentos en original y copia, para cotejo y resguardo en el DOF:
  - Acta constitutiva de la persona moral solicitante.
  - Instrumento público mediante el cual quien suscribe el documento a publicar y la solicitud acredite su calidad de representante de la empresa.
  - Instrumento público mediante el cual quien realiza el trámite acredite su calidad de apoderado o representante de la empresa para efectos de solicitud de publicación de documentos en el DOF.
2. Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2018 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2019.
3. No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.
4. Todos los documentos originales, entregados al DOF, quedarán resguardados en sus archivos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas; teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

ATENTAMENTE  
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

# CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la contratación de los trabajos a Precio Alzado y Tiempo Determinado, de conformidad con lo siguiente:

Nº de Licitación	Descripción General	Plazo para inscripción
CJF/SEA/DGIM/LP/2019	"Proyecto Integral para el reforzamiento del Edificio Américas en Guadalajara, Jalisco, así como instalaciones, fachadas, adaptación de espacios para la Torre B y obras complementarias" a ejecutarse en el inmueble propio ubicado en Avenida Américas No. 1221, Fraccionamiento Circunvalación Américas, Guadalajara, Jalisco.	El 10, 11, 14, 15 y 16 de octubre de 2019

Visita a Instalaciones (obligatoria)	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Fecha estimada de inicio	Porcentaje de Anticipo	Plazo Máximo de Ejecución	Capital Contable requerido	Presupuesto Base I.V.A. incluido
En Guadalajara, Jalisco, en el inmueble indicado en la Descripción General, a las 12:30 Hrs. del 18 de octubre de 2019.	En la Ciudad de México, en el inmueble indicado en el numeral No. 3, a las 10:00 Hrs. del 21 de octubre de 2019.	En la Ciudad de México, en el inmueble indicado en el numeral No. 5, a las 10:30 Hrs. del 31 de octubre de 2019.	El 10 de diciembre de 2019	35% (ver numeral No. 7)	360 días naturales	\$ 151'188,453.00	\$ 287'978,005.97

Especialidad Requerida	Metros cuadrados estimados a ejecutar
PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCION DE EDIFICIOS	23,844

Las Bases de esta Licitación se publicarán, a través de la página de internet del Consejo de la Judicatura Federal con dirección [www.cjf.gob.mx](http://www.cjf.gob.mx), dentro de la sección "Servicios", "Licitaciones", en el apartado correspondiente "Inmuebles y Mantenimiento", "Licitaciones", "2019", para su consulta y revisión, dentro del plazo establecido en la presente Convocatoria en el apartado "Plazo para inscripción", proporcionándose igual información a todos los participantes.

Requisitos:

- 1.- La inscripción a la presente Licitación se realizará mediante el envío, al correo electrónico: [maria.cortes.gutierrez@correo.cjf.gob.mx](mailto:maria.cortes.gutierrez@correo.cjf.gob.mx); de un oficio firmado por el representante legal de la persona moral o por la persona física manifestando su intención de inscribirse a la presente Licitación, mencionando el número de la misma, anexando copia del Registro Federal de Contribuyentes. El envío deberá ser dentro del plazo establecido en la presente Convocatoria en el apartado "Plazo para Inscripción".

El Consejo de la Judicatura Federal verificará que la persona física o persona moral solicitante no se encuentre inhabilitada para presentar propuestas en materia de obras públicas por cualquiera de los órganos competentes de la Administración Pública Federal, según el artículo 299, fracción I del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo o por la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal, según el artículo 299, fracción IV de dicho Acuerdo.

A vuelta de correo electrónico, a más tardar al siguiente día hábil del último establecido en el "Plazo para Inscripción", la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento enviará un oficio aceptando o rechazando la inscripción, fundando y motivando las razones de su decisión.

- 2.- Como se indicó, los trabajos objeto de la licitación se llevarán a cabo en el inmueble antes señalado, y la visita será obligatoria al lugar de los trabajos, tendrá verificativo en ese domicilio, en la fecha y horario indicados.
- 3.- La junta de aclaraciones de las bases de la licitación tendrá verificativo en la sala de juntas del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México, en la fecha y hora indicadas.
- 4.- La adjudicación del contrato, se llevará a cabo conforme a lo establecido en las Bases de la Licitación.
- 5.- La presentación y apertura de las propuestas tendrán lugar en la fecha y hora señaladas, en la sala de juntas del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.
- 6.- El fallo de la Licitación Pública, se dará a conocer en la sala de juntas del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.
- 7.- El importe del anticipo concedido será puesto a disposición del contratista en un plazo no mayor a treinta días hábiles posteriores a la firma del contrato, siempre y cuando haya entregado la fianza de anticipo correspondiente.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente Convocatoria, las Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE OCTUBRE DE 2019.  
SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACION  
**LIC. ALEJANDRO RIOS CAMARENA RODRIGUEZ**  
RUBRICA.

(R.- 487428)

## CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la contratación de los trabajos sobre la base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado, de conformidad con lo siguiente:

Nº de Licitación	Descripción General	Plazo para inscripción
CJF/SEA/DGIM/LP/21/2019	"Suministro e instalación de equipos de aire acondicionado y obras complementarias en Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa en Naucalpan de Juárez, Estado de México" en el inmueble rentado ubicado en Avenida 16 de Septiembre No. 784, Fraccionamiento Industrial Alce Blanco, Naucalpan de Juárez, Estado de México.	El 10, 11, 14, 15 y 16 de octubre de 2019

Visita a Instalaciones (obligatoria)	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Fecha estimada de inicio	Porcentaje de Anticipo	Plazo Máximo de Ejecución	Capital Contable requerido	Presupuesto Base I.V.A. incluido
En Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el inmueble indicado en la Descripción General, a las 12:30 Hrs. del 18 de octubre de 2019.	En la Ciudad de México, en el inmueble indicado en el numeral No. 3, a las 10:00 Hrs. del 22 de octubre de 2019.	En la Ciudad de México, en el inmueble indicado en el numeral No. 5, a las 10:30 Hrs. del 04 de noviembre de 2019.	El 11 de diciembre de 2019	35% (ver numeral No. 7)	180 días naturales	\$2'323,025.00	\$4'424,810.06

Especialidad Requerida	Metros cuadrado estimados a ejecutar
EDIFICACION	1,080

Las Bases de esta Licitación se publicarán, a través de la página de internet del Consejo de la Judicatura Federal con dirección [www.cjf.gob.mx](http://www.cjf.gob.mx), dentro de la sección "Servicios", "Licitaciones", en el apartado correspondiente "Inmuebles y Mantenimiento", "Licitaciones", "2019", para su consulta y revisión, dentro del plazo establecido en la presente Convocatoria en el apartado "Plazo para inscripción", proporcionándose igual información a todos los participantes.

Requisitos:

- 1.- La inscripción a la presente Licitación se realizará mediante el envío, al correo electrónico: [maria.cortes.gutierrez@correo.cjf.gob.mx](mailto:maria.cortes.gutierrez@correo.cjf.gob.mx); de un oficio firmado por el representante legal de la persona moral o por la persona física manifestando su intención de inscribirse a la presente Licitación, mencionando el número de la misma, anexando copia del Registro Federal de Contribuyentes. El envío deberá ser dentro del plazo establecido en la presente Convocatoria en el apartado "Plazo para Inscripción".

El Consejo de la Judicatura Federal verificará que la persona física o persona moral solicitante no se encuentre inhabilitada para presentar propuestas en materia de obras públicas por cualquiera de los órganos competentes de la Administración Pública Federal, según el artículo 299, fracción I del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo o por la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal, según el artículo 299, fracción IV de dicho Acuerdo.

A vuelta de correo electrónico, a más tardar al siguiente día hábil del último establecido en el "Plazo para Inscripción", la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento enviará un oficio aceptando o rechazando la inscripción, fundando y motivando las razones de su decisión.

- 2.- Como se indicó, los trabajos objeto de la licitación se llevarán a cabo en el inmueble antes señalado, y la visita será obligatoria al lugar de los trabajos, tendrá verificativo en ese domicilio, en la fecha y horario indicados.
  - 3.- La junta de aclaraciones de las bases de la licitación tendrá verificativo en la sala de juntas del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México, en la fecha y hora indicados.
  - 4.- La adjudicación del contrato, se llevará a cabo conforme a lo establecido en las Bases de la Licitación.
  - 5.- La presentación y apertura de las propuestas tendrán lugar en la fecha y hora señaladas, en la sala de juntas del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.
  - 6.- El fallo de la Licitación Pública, se dará a conocer en la sala de juntas del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.
  - 7.- El importe del anticipo concedido será puesto a disposición del contratista en un plazo no mayor a treinta días hábiles posteriores a la firma del contrato, siempre y cuando haya entregado la fianza de anticipo correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en la presente Convocatoria, las Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE OCTUBRE DE 2019.  
SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACION  
**LIC. ALEJANDRO RIOS CAMARENA RODRIGUEZ**  
RUBRICA.

(R.- 487426)

**BANCO DE MEXICO**  
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**No. BM-SAIG-19-0969-1**

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la LICITACION PUBLICA NACIONAL No. BM-SAIG-19-0969-1 con el objeto de contratar pólizas de seguros patrimoniales y seguro de vida por riesgos de trabajo. El volumen de los servicios materia de licitación es de se incluye en los anexos de la presente convocatoria.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Junta de aclaraciones: 23 de Octubre de 2019.
- b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 30 de Octubre de 2019.
- c) Comunicación del fallo: 19 de Noviembre de 2019.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 8 de Octubre de 2019, en la página de internet del Banco de México, en la siguiente ruta <http://www.banxico.org.mx/servicios/informacion-general/contrataciones-publicas/contrataciones-publicas-insti.html>.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE OCTUBRE DE 2019.

BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO  
DE INMUEBLES Y GENERALES  
**LIC. CLAUDIA CASAS MONTEALEGRE**

ANALISTA DE CONTRATACIONES  
**LIC. JOSE ALBERTO SEDANO VINCOURT**

RUBRICA.

RUBRICA.

Con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México, así como Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas

(R.- 487440)

**COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA**  
COFECE-DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES, ADQUISICIONES Y SERVICIOS  
**LICITACION PUBLICA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 07/2019**

De conformidad con las Políticas Generales en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Federal de Competencia Económica, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en Avenida Revolución 725, Colonia Santa María Nonoalco, Demarcación Benito Juárez, código postal 03700, en la Ciudad de México, teléfono 2789-6646, los días hábiles de lunes a jueves, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:30 y los viernes de 8:00 a 14:00 horas.

**Para la licitación número LA-041A00001-E107-2019**

<b>Descripción de la licitación</b>	41100100-LP09-19 “Telefonía local, larga distancia internacional, resto del mundo y 800, así como los servicios de telefonía celular y banda ancha móvil”
<b>Volumen que adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	08/10/2019.
<b>Junta de aclaraciones</b>	El día 16 de octubre de 2019 a las 09:00 hrs.
<b>Visita a instalaciones</b>	El día 14 de octubre de 2019 a las 09:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	El día 23 de octubre de 2019 a las 16:00 hrs.

En la Ciudad de México, a 10 de octubre de 2019.

SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

**C. FIDEL M. NIETO BLANCO**

RUBRICA.

(R.- 487376)

## INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

### RESUMEN DE CONVOCATORIA 042-2019

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana interesadas en participar en la Licitación Pública, que se describe a continuación:

<b>Número de la licitación</b>	LP-INE-042/2019
<b>Carácter de la licitación</b>	Nacional Electrónica
<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de Estenografía
<b>Fecha de publicación en INE</b>	7 de octubre de 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	17 de octubre de 2019, 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	24 de octubre de 2019, 12:00 horas
<b>Fallo</b>	31 de octubre de 2019, se notificará por escrito

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en la dirección: <http://www.ine.mx/licitaciones/>, así como en el Sistema CompraINE en la dirección: <https://compras.ine.mx>, en Procedimientos Vigentes. El acto de Junta de Aclaraciones, el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el acto de Fallo, se llevarán a cabo de manera electrónica, en las horas y fechas citadas en la convocatoria.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE OCTUBRE DE 2019  
 JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES E INVITACIONES  
**LIC. ALMA OLIVIA CAMPOS AQUINO**  
 RUBRICA.

(R.- 487361)

## INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

### RESUMEN DE CONVOCATORIA 043-2019

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana o extranjera interesadas en participar en la Licitación Pública, que se describe a continuación:

<b>Número de la licitación</b>	LP-INE-043/2019
<b>Carácter de la licitación</b>	Internacional Abierta Mixta
<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de servidores de procesamiento y de almacenamiento y contratación de suscripciones al soporte técnico del software de almacenamiento definido por software basado en Gluster
<b>Fecha de publicación en INE</b>	8 de octubre de 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	16 de octubre de 2019, 9:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	23 de octubre de 2019, 12:00 horas
<b>Fallo</b>	30 de octubre de 2019, se notificará por escrito

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en COMPRAINE en la dirección: [CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE OCTUBRE DE 2019.  
 JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES E INVITACIONES  
\*\*LIC. ALMA OLIVIA CAMPOS AQUINO\*\*  
 RUBRICA.](http://www.ine.mx | Servicios para ti | CompraINE | Consulta los procedimientos vigentes y concluidos | Procedimientos Presenciales o en el Departamento de Licitaciones e Invitaciones, ubicado en Periférico Sur No. 4124, 6° piso, Col. Jardines del Pedregal, Alvaro Obregón, Ciudad de México, en días hábiles de las 9:00 a 18:00 horas. El acto de Junta de Aclaraciones y el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se llevarán a cabo de manera mixta, en CompraINE y en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, en las horas y fechas citadas en la convocatoria.</a></p>
</div>
<div data-bbox=)

(R.- 487442)

# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA

DIRECCION DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la adquisición de "Uniformes y Ropa de Trabajo", requerido por la UNAM, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación DGPR-LPN-028/2019					
Costo de las Bases	Fecha para adquirir Bases	Junta de Aclaraciones	Entrega de Muestras	Presentación y Apertura de Proposiciones	Fallo
\$6,000.00	Del 10 al 22 de Octubre de 2019	23 de Octubre de 2019 17:30 horas	28 de Octubre de 2019 De 07:00 a 15:00 Horas	29 de Octubre de 2019 11:00 horas	11 de Noviembre de 2019 12:00 horas

Partida	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de Medida
116	Bata para dama, general	5,880	Pieza
118	Bata para dama, académico	7,100	Pieza
119	Bata para hombre, académico	9,292	Pieza
120	Protector de antebrazos, oficial administrativo y secretario	3,900	Par
128	Pantimedia, enfermera y auxiliar de enfermería	1,825	Pieza

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Dirección General de Proveeduría ubicada en Avenida Revolución número 2040, Piso 1, Ciudad Universitaria, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México, del 10 al 21 de octubre de 2019 de 09:30 a 14:30 horas y de 17:30 a 19:30 horas, en días hábiles para la UNAM, y el día 22 de octubre de 2019 de las 09:30 a 11:00 horas. Así mismo se encuentran disponibles a través de Internet en la página electrónica [www.proveeduria.unam.mx](http://www.proveeduria.unam.mx), únicamente para su consulta.

La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México, o en efectivo, el pago de las bases será requisito indispensable para participar en la Licitación.

Los eventos relativos a la Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones, así como de Fallo, se llevarán a cabo en el Auditorio de la Dirección General de Proveeduría ubicado en Avenida Revolución número 2040, Planta Baja, Ciudad Universitaria, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE OCTUBRE DE 2019.  
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO  
 DIRECTOR GENERAL DE LA PROVEEDURIA  
**M. EN C. FRANCISCO ALFREDO ADAM DAJER**  
 RUBRICA.

(R.- 487397)

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA**  
**DIRECCION REGIONAL CENTRO**  
**CONVOCATORIA NO. 002**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Avenida Balderas No. 71- 3er. Piso, Col. Centro, C.P. 06040, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 55-51-30-79-00 extensión 7408, de lunes a viernes en días hábiles, en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-040100994-E3-2019

<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación de los servicios de protección y seguridad integral de los inmuebles del Instituto.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	10/10/2019
<b>Visita a instalaciones</b>	11/10/2019 09:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	15/10/2019 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	22/10/2019 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE OCTUBRE DE 2019.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION DE LA DIRECCION REGIONAL CENTRO

**MA. TERESA MOCTEZUMA MACIEL**

RUBRICA.

(R.- 487406)

**UNIVERSIDAD AUTONOMA DE AGUASCALIENTES**  
**DIRECCION GENERAL DE FINANZAS**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Internacionales Abiertas No. 901045968-005-19 y No. 901045968-006-19 cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Universidad No. 940, Colonia Ciudad Universitaria, C.P. 20131, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono: 449 9107400 Ext. 32201 y fax 449 9107485 Ext. 32212, los días Lunes a Viernes de las 9:00 A 15:00.

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de Equipo de Cómputo y Tecnología
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	07/10/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	15/10/2019, 10:00 Hrs
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	22/10/2019, 10:00 Hrs.

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de Equipo y Material de Laboratorio
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	08/10/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	16/10/2019, 10:00 Hrs.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	23/10/2019, 09:00 Hrs.

AGUASCALIENTES, AGS., A 10 DE OCTUBRE DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS  
**C.P. Y M.F. NATALIA MAGDALENO RAMIREZ**  
RUBRICA.

(R.- 487415)

# SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES

## RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LA LICITACION ELECTRONICA

### LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL ABIERTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida de la Convención de 1914 oriente # 104, 4o. piso, Colonia del Trabajo, Aguascalientes, Ags. C.P. 20180, teléfono 800 900 2002, 449 9102500 ext. 5260, 5198, los días de lunes a viernes del 10 al 25 de octubre del año en curso de las 09:00 a las 14:30 horas y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	<b>Licitación Pública Electrónica Internacional Abierta número LA-901004997-E8-2019.</b>
<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>Contratación Integral para el Equipamiento e Instalación de Infraestructura Tecnológica para la Operación del Centro de Control de Flota y Recaudo del Sistema Integrado de Transporte Público Multimodal de Aguascalientes.</b>
<b>Volumen a contratar</b>	<b>Los detalles se encuentran en la Convocatoria.</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>10/10/2019.</b>
<b>Fecha y hora para la visita a las instalaciones</b>	<b>14/10/2019, 10:00 horas.</b>
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	<b>16/10/2019, 12:00 horas.</b>
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>25/10/2019, 09:00 horas.</b>
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	<b>31/10/2019, 15:00 horas.</b>

AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, A 10 DE OCTUBRE DE 2019.

SECRETARIO DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

**C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA**

RUBRICA.

(R.- 487375)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**  
**COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA**  
**AVISO DE FALLOS DE LICITACIONES INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA**  
**PARCIAL DEL BANCO DE DESARROLLO DE AMERICA DEL NORTE**

De conformidad en lo establecido en el segundo párrafo del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se emite lo correspondiente a los fallos de las licitaciones que a continuación se detalla. Y cuya información se encuentra en la página de Compranet y para consulta física en la dirección de la Subdirección de Construcción de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, “**LA C.E.S.P.T.**”, ubicadas en Bulevar Federico Benítez número 4057-C, Colonia 20 de Noviembre, C.P. 22430, Tijuana, Baja California, con teléfonos: 01 (664) 104-7752 y fax 01 (664) 104-7700 extensión 1470, en día hábil de las 8:00 a 17:00 horas.

Licitación No. **CE-902027971-E8-2019**

<b>Descripción de la Obra para esta licitación</b>	Rehabilitación del Colector Poniente Etapa 1A, Tramo del km 0+000 al 0+662, en una longitud de 662 ml con tubería de PVC de 107 cm (42") de diámetro.
<b>Fecha de fallo</b>	24/07/2019
<b>Nombre del licitante ganador</b>	Urbanizadora Roma, S.A. de C.V.
<b>Domicilio del licitante ganador</b>	Paseo del Centenario No. 9211 Local 4, Módulo 6, Zona Urbana Río Tijuana, Tijuana, B.C.
<b>Monto total del contrato en moneda americana sin incluir IVA</b>	\$ 1'487,703.51

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A 10 DE OCTUBRE DE 2019.

DIRECTOR GENERAL  
**ING. ENRIQUE RUELAS LOPEZ**  
RUBRICA.

(R.- 487307)

**UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BAJA CALIFORNIA**  
**COF-017-RF-REV.1**

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL **NUMERO CSA-L-A-RF-08/2019 COMPRANET NO. 902068972-12-2019** CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION ESTAN DISPONIBLES PARA LA CONSULTA EN INTERNET: <http://COMPRANET.GOB.MX> O BIEN EN AVE. ALVARO OBREGON S/N COLONIA NUEVA, TELEFONOS 01-686-552-49-66, 01-686-553-41-16, DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 13:30 Y DE 15:00 A 18:00 HORAS Y EN LA PAGINA DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN <HTTP://CSA.UABC.MX/>.

<b>DESCRIPCION DE LA LICITACION:</b>	CONTRATACION DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS PARA LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BAJA CALIFORNIA, SOLICITADOS POR LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
<b>NUMERO DE LICITACION</b>	CSA-L-A-RF-08/2019
<b>FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET</b>	08 DE OCTUBRE 2019
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	23 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 16:30 HRS.
<b>VISITA A LUGAR DE ENTREGA DE BIENES</b>	NO HAY
<b>PRESTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	28 DE OCTUBRE 2019 A LAS 11:00 HRS.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 8 DE OCTUBRE DE 2019.  
COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

**C.P. MARGARITA GARCIA MIRANDA**  
RUBRICA.

(R.- 487348)

# UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BAJA CALIFORNIA

COF-017-RF-REV.1

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL **NUMERO CSA-L-A-RF-09/2019 COMPRANET No. 902068972-09-2019** CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION ESTAN DISPONIBLES PARA LA CONSULTA EN INTERNET: <http://COMPRANET.GOB.MX> O BIEN EN AVE. ALVARO OBREGON S/N COLONIA NUEVA, TELEFONOS 01-686-552-49-66, 01-686-553-41-16, DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 13:30 Y DE 15:00 A 18:00 HORAS Y EN LA PAGINA DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN <http://csa.uabc.mx/>.

<b>DESCRIPCION DE LA LICITACION:</b>	ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LOS TRES CENTROS DE EVALUACION EN LOS CAMPUS MEXICALI, ENSENADA Y TIJUANA, COMO UNA "SOLUCION LLAVE EN MANO" QUE CONTEMPLA LA IMPLEMENTACION, EQUIPAMIENTO, SERVICIOS ADMINISTRADOS Y SOPORTE TECNICO SOLICITADO POR LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS ESTUDIANTILES Y GESTION ESCOLAR.
<b>NUMERO DE LICITACION</b>	CSA-L-A-RF-09/2019
<b>FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET</b>	08 DE OCTUBRE 2019
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	15 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 11:00 HRS.
<b>VISITA A LUGAR DE ENTREGA DE BIENES</b>	NO HAY
<b>PRESTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	23 DE OCTUBRE 2019 A LAS 11:00 HRS.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 8 DE OCTUBRE DE 2019.

COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

**C.P. MARGARITA GARCIA MIRANDA**

RUBRICA.

(R.- 487346)

**OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**  
**DIRECCION DE ADQUISICIONES**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-902002994-E24-2019**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional LA-902002994-E24-2019, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y <https://compras.ebajacalifornia.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el Tercer Piso del Edificio del Poder Ejecutivo con domicilio en Calzada Independencia número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California, teléfono 01(686) 558-1088, extensión 8376, los días del 10 al 16 de Octubre del año en curso, de 8:00 a 17:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Suministro de Vehículos para Gobierno del Estado de Baja California
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	10/Octubre/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	17/Octubre/2019, 13:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	24/Octubre/2019, 13:30 horas.
<b>Fallo</b>	29/Octubre/2019, 13:00 horas.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 10 DE OCTUBRE DE 2019.  
 DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR  
 DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
**OSCAR JAVIER CASTAÑEDA VELASQUEZ**  
 RUBRICA.

(R.- 487373)

**OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**  
**DIRECCION DE ADQUISICIONES**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-902002994-E25-2019**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA-902002994-E25-2019**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y <https://compras.ebajacalifornia.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el Tercer Piso del Edificio del Poder Ejecutivo con domicilio en Calzada Independencia número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California, teléfono 01(686) 558-10-10, extensión 1607.

<b>Descripción de la licitación</b>	<b>“Contratación de Servicios Especializados en el procesamiento de pruebas de Tamiz Metabólico Neonatal para el ISESALUD”</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	10 de Octubre de 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	16 de Octubre de 2019 a las 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	23 de Octubre de 2019 a las 10:30 horas
<b>Fallo</b>	29 de Octubre de 2019 a las 11:00 horas

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 10 DE OCTUBRE DE 2019.  
 DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO  
 DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
**OSCAR JAVIER CASTAÑEDA VELASQUEZ**  
 RUBRICA.

(R.- 487370)

## **GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION  
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES.  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**  
**CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se emite la convocatoria, a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial, cuya Convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, así como en la Dirección General de Recursos Materiales de Gobierno del Estado de Baja California Sur, en días hábiles del **07 al 14 de Octubre de 2019**, en horario comprendido de las 8:30 a 15:00 horas Ubicado en el Tercer Nivel del Edificio Myrna, sito en Calle Ignacio Allende número 1485 entre Melitón Albañez y Dionisia Villarino, Colonia Centro, La Paz, Baja California Sur; teléfono 6121239400 ext. 12015, con dirección electrónica [licitacionesgbcs1@gmail.com](mailto:licitacionesgbcs1@gmail.com)

<b>No. De Licitación.</b>	LA-903011992-E43-2019
<b>Objeto de la Licitación.</b>	Servicio de Promoción, Difusión, Hospedaje, Arrendamiento de Infraestructura y de Vehículos con motivo del Festival Internacional de Cine de Los Cabos.
<b>Volumen a adquirir.</b>	En Convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet.</b>	04 de Octubre de 2019.
<b>Junta de Aclaraciones.</b>	14 de Octubre de 2019, a las 09:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones.</b>	22 de Octubre de 2019, a las 09:00 horas.
<b>Fallo.</b>	En un plazo que no excederá del 28 de Octubre del 2019.
<b>Firma de contrato.</b>	Plazo que no excederá del 31 de Octubre del 2019.

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 7 DE OCTUBRE DE 2019.  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
**LIC. CESAR ALBERTO OJEDA DE LA TOBA**  
RUBRICA.

(R.- 487345)

## **INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-904037996-E10-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Avenida Luis Donald Colosio Núm. 6, esquina con calle 18, Barrio de San Román, C.P. 24040, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono: (01 981) 81 1 38 10, del 10 al 21 de octubre del 2019, de lunes a viernes, en un horario de 8:30 A 14:00 horas.

<b>Descripción de la licitación:</b>	Contratación de la Prestación de Servicio de vales de despensa por medio de "Monedero Electrónico" para el personal del INDESALUD
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compranet:</b>	10/10/2019
<b>Junta de Aclaraciones:</b>	14/10/2019 13:30 horas
<b>Visita a instalaciones:</b>	No habrá visita a las instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	21/10/2019, 10:00 horas

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 10 DE OCTUBRE DE 2019.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
**C.P. JOSE ALEJANDRO ESQUIVEL CASTILLO**  
RUBRICA.

(R.- 487429)

## **INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE**

### **RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-904037996-E11-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Avenida Luis Donald Colosio Núm. 6, esquina con calle 18, Barrio de San Román, C.P. 24040, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono: (01 981) 81 1 38 10 ext. 110, del 10 al 23 de octubre de 2019, de lunes a viernes, en un horario de 8:30 A 14:00 horas.

<b>Descripción de la licitación:</b>	Adquisición de Equipo Médico y de Laboratorio
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compranet:</b>	10/10/2019
<b>Junta de Aclaraciones:</b>	17/10/2019, 12:00 horas
<b>Visita a instalaciones:</b>	N/A
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	23/10/2019, 09:00 horas

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 10 DE OCTUBRE DE 2019.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
**C.P. JOSE ALEJANDRO ESQUIVEL CASTILLO**  
RUBRICA.

(R.- 487431)

## **INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE**

### **RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-904037996-E12-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Avenida Luis Donald Colosio Núm. 6, esquina con calle 18, Barrio de San Román, C.P. 24040, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono: (01 981) 81 1 38 10, del 10 al 23 de octubre de 2019, de lunes a viernes, en un horario de 8:30 A 14:00 horas.

<b>Descripción de la licitación:</b>	Servicio de Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio.
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compranet:</b>	10/10/2019
<b>Junta de Aclaraciones:</b>	17/10/2019, 13:30 horas
<b>Visita a instalaciones:</b>	15/10/2019, 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	23/10/2019, 12:00 horas

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 10 DE OCTUBRE DE 2019.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
**C.P. JOSE ALEJANDRO ESQUIVEL CASTILLO**  
RUBRICA.

(R.- 487430)

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO**  
**SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO**  
**ORGANO DESCONCENTRADO**  
**CONVOCATORIA No. 35**  
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

El Gobierno de la Ciudad de México, por conducto del Organo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción III, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y normas aplicables en la materia; convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la Convocatoria de la **Licitación Pública Internacional Abierta Presencial LA-909004998-E40-2019**, cuyas bases de participación están disponibles para consulta en la Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en la Subdirección de Compras y Control de Materiales, sito en Nezahualcóyotl No. 109, 6º piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 18:00 horas, en días hábiles, atención de la Lic. María Alicia Sosa Hernández, teléfono 5130 4444, extensiones 1611 y 1612.

<b>Objeto de la licitación</b>	<b>Suministro y puesta en marcha de unidad de potencia hidráulica portátil con motor de combustión interna de gasolina con una potencia de 18 HP</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	44 equipos
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	07 de octubre de 2019.
<b>Junta de aclaraciones</b>	10 de octubre de 2019, 17:00 horas
<b>Acto de presentación y apertura de proposiciones</b>	17 de octubre de 2019, 12:00 horas
<b>Acto de fallo</b>	24 de octubre de 2019, 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE OCTUBRE DE 2019.  
 DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS  
**LIC. LUIS CORRAL ZAVALA**  
 RUBRICA.

(R.- 487354)

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO  
 Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**  
 SECRETARIA TECNICA  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA SIDUM-ST-013-2019**  
**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional con N°.: LO-905009999-E28-2019, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta y obtención en la dirección electrónica de internet en la página: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y para consulta en el domicilio de la convocante, ubicado en Boulevard Fundadores cruce con Boulevard Centenario de Torreón, s/n, planta baja, Carretera Federal 57, C.P. 25294 en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, al teléfono 01 (844) 6981000 ext. 7632 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

<b>Descripción de la Licitación    LO-905009999-E28-2019</b>	Construcción de camellón central, alumbrado y preliminares de ciclovía en la carr. 30 "Frontera - San Buenaventura en zona urbana del municipio de San Buenaventura, Coahuila de Zaragoza.
<b>Fecha de publicación</b>	10 de octubre de 2019
<b>Volumen de licitación</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Periodo de Ejecución</b>	57 días naturales
<b>Visita de obra</b>	17 de octubre de 2019 a las 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	18 de octubre de 2019 a las 11:00 horas
<b>Presentación y Apertura de Propuestas</b>	25 de octubre de 2019 a las 10:00 horas
<b>Fallo</b>	01 de noviembre de 2019 a las 13:00 horas

SALTIMBO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 10 DE OCTUBRE DE 2019.  
 DIRECTOR GENERAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
 DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

**LIC. HIPOLITO ISABEL GARCIA MARTINEZ**  
 RUBRICA.

(R.- 487435)

## **INSTITUTO COLIMENSE DE LAS MUJERES**

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 1 fracción VI, 3 fracción IX, 25, 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracción I, 29, 35, 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público convoca a la Licitación Pública Nacional, presencial No. ICM-02/2019 para la contratación de prestadoras/es de servicios; publicada de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la ley en cita. La convocatoria contiene las bases de participación y los términos de referencia, los cuales estarán disponibles en Compranet, en el siguiente Link <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la pág. oficial del Instituto y en el domicilio señalado en la convocatoria.

<b>Descripción de la Licitación</b>	<b>Recursos de programas federales</b>
<b>Metas y conceptos:</b>	Establecidas en las bases de las convocatorias
<b>Fecha y publicación en Compra net</b>	07/10/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	16/10/2019
<b>Recepción de proposiciones</b>	Hasta el 23/10/2019
<b>Apertura de proposiciones</b>	23/10/2019
<b>Fallo de proposiciones</b>	28/10/2019

ATENTAMENTE  
 COLIMA, COL., A 7 DE OCTUBRE DE 2019.  
 INSTITUTO COLIMENSE DE LAS MUJERES  
 DIRECTORA GENERAL  
**DRA. MARIANA MARTINEZ FLORES**  
 RUBRICA.

(R.- 487434)

## **OFICIALIA MAYOR DEL MUNICIPIO DE JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA**

### **RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público, se convoca a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial número LA-808037990-E2-2019 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección de Contratos y Adquisiciones, ubicada en el Segundo piso Ala norte, de la Unidad Administrativa Benito Juárez García, sito Av. Francisco Villa de Ciudad Juárez Chihuahua. Número 950 norte, Zona Centro, C.P. 32000, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, Teléfonos: 656-737-0000, ext. 70595 y 70596, los días de Lunes a Viernes de las 8:00 a 14:00 horas.

**DESCRIPCION DE LA LICITACION:** Adquisición de Chalecos Balísticos y Uniformes para la Secretaría de Seguridad Pública Municipal.

**VOLUMEN A ADQUIRIR:** Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.

**FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET:** **03 de octubre de 2019, a las 9:00 horas.**

**JUNTA DE ACLARACIONES:** **11 de octubre del 2019 a las 09:00 horas**

**VISITA A LAS INSTALACIONES:** **No habrá visitas.**

**PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS:** **día 21 de octubre del 2019, a las 09:00 horas**

CD. JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE OCTUBRE DE 2019.

OFICIAL MAYOR DEL MUNICIPIO DE JUAREZ

**ING. VICTOR MANUEL ORTEGA AGUILAR**

RUBRICA.

(R.- 487273)

## GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COMISION NACIONAL DE AGUA-SEMARNAT

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DIRECCION TECNICA

### RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 013

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la adjudicación de contratos de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado; cuya convocatoria que contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la Coordinación de Licitaciones de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih., teléfono (614) 439-3500 Ext. 22024, 22099 y 22140, en días hábiles a partir del 10 de octubre de 2019 de 08:00 a 15:00 horas.

Los recursos provienen de **Recursos Propios** pretendiendo realizar la comprobación dentro del Programa de Saneamiento de Aguas Residuales (**PROSANEAR**).

<b>No Licitación</b>	LO-908040997-E72-2019
<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales “Poniente” de la localidad de Delicias, municipio del mismo nombre en el Estado de Chihuahua.
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	10 de octubre de 2019
<b>Visita de obra</b>	15 de octubre de 2019 a las 10:00 horas será en: las oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento Delicias, ubicada en calle Parque Central Poniente No. 2, Col. Centro, C.P. 33000, Cd. Delicias, Chihuahua.
<b>La primera Junta de aclaraciones será</b>	17 de octubre de 2019 a las 14:00 horas será en: Sala de Juntas “Río Conchos” de la JCAS del Estado de Chihuahua, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28 de octubre de 2019 a las 10:00 horas será en: Sala de Juntas “Río Conchos” de la JCAS del Estado de Chihuahua, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.

La recepción de proposiciones será en forma documental y por escrito y se hará de forma presencial de acuerdo a lo establecido en el Numeral 27 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado por la Secretaría de la Función Pública el día 28 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación.

“ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA”

CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE OCTUBRE DE 2019.  
 PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRAS PUBLICAS DE LA JUNTA  
 CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
**ING. XOCITL PEREZ BLANCO**  
 RUBRICA.

(R.- 487288)

## **SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA**

DIRECCION ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

**LICITACIONES PUBLICAS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas número LA-908005999-E33-2019 y LA-908005999-E34-2019 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://hacienda.gob.mx>, o bien en el Departamento de Adquisiciones de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicado en Calle Tercera No. 604, primer piso, Col. Zona Centro, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 01 (614) 439-9900 ext. 21688, de 9:00 a 14:00 hrs., en días hábiles.

LA-908005999-E33-2019

<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación de Servicio de Limpieza
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compra Net</b>	10/10/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	15/10/2019, 12:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	23/10/2019, 11:00 horas

LA-908005999-E34-2019

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de Bienes Informáticos
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compra Net</b>	10/10/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	17/10/2019, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	25/10/2019, 10:00 horas

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE OCTUBRE DE 2019.  
DIRECTOR EJECUTIVO DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

**DR. JESUS MANUEL FLORES MONTANA**

RUBRICA.

(R.- 487419)

**SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO DE DURANGO**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA-910007998-E8-2019**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Blvd. Domingo Arrieta No. 1700, Fraccionamiento Domingo Arrieta, C.P. 34180, teléfonos: 618 1376214 y 618 1376215, los días del **10 al 17 de octubre 2019**, de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas

<b>Descripción de la licitación</b>	<b>“INTEGRACION Y OPERACION DE 40 COMITES DE CONTRALORIA SOCIAL, PARA EL SEGUIMIENTO, SUPERVISION Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y ACCIONES COMPROMETIDAS, ASI COMO DE LA CORRECTA APLICACION DE LOS RECURSOS PUBLICOS ASIGNADOS AL PROGRAMA NACIONAL DE INGLES EN EL ESTADO DE DURANGO”</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	10 de octubre de 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	18 de octubre de 2019, 15:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita a las instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	24 de octubre de 2019, 11:00 horas

ATENTAMENTE  
 VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 10 DE OCTUBRE DE 2019.  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**L.A. OMAR ALBERTO CORTEZ ALVARADO**  
 RUBRICA.

(R.- 487364)

**SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

ADQUISICION DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PARA DIVERSAS  
 UNIDADES DE PRIMER NIVEL DE SERVICIOS DE SALUD

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional número **LA-910006991-E1-2019**, contando la convocante con la reserva presupuestaria suficiente, de conformidad con el oficio de suficiencia presupuestal No. SSD/DA/SCP/296/2019 y cuya Convocatoria contiene las bases de participación que estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas de los Servicios de Salud del Estado de Durango, sito calle Cuauhtémoc 225, NTE, C.P. 34000, zona centro de la ciudad de Durango, Dgo, teléfonos: 01 (618) 1 37 70 20 / 1 37 74 82, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas a partir de la fecha de su publicación.

<b>Descripción</b>	Adquisición de equipo e instrumental médico para diversas unidades de primer nivel de Servicios de Salud
<b>Fecha de Publicación</b>	10 de octubre de 2019
<b>Junta de Aclaraciones</b>	17 de octubre de 2019
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	30 de octubre de 2019
<b>Fallo</b>	06 de noviembre de 2019.

VICTORIA DE DURANGO, DEL MUNICIPIO DE DURANGO  
 DEL ESTADO DE DURANGO, A 7 DE OCTUBRE DE 2019.  
 SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO  
**DR. SERGIO GONZALEZ ROMERO**  
 RUBRICA.

(R.- 487439)

**ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LOS  
SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y  
SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA,  
ESTADO DE MEXICO. 2019-2021**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL  
RESUMEN DE CONVOCATORIA No.: LPN-002/19**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números: LO-815039871-EXX-2019, LO-815039871-EXX-2019; cuya convocatoria contiene las bases de participación, mismas que estarán disponibles para consulta en CompraNet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle Centenario No. 8 Centro, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, Código Postal 56530, teléfono (01 55) 5972-1033 o 1034, de lunes a viernes y hasta el día previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de 10:00 a 15:00 horas.

<b>No. de Licitación</b>	<b>LO-815039871-EXX-2019</b>
<b>No. De Concurso</b>	<b>M-IXTA/OPDAPAS/OP/FISMDF/LPN-11/2019</b>
<b>Descripción de la licitación</b>	<b>CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO CALLE IXTLAHUACA Y CALLE 20 DE NOVIEMBRE, POBLADO DE RIO FRIO DE JUAREZ.</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	10/10/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	14/10/2019 11:30 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	14/10/2019 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de Proposiciones</b>	23/10/2019 10:00 horas
<b>Fecha de fallo</b>	24/10/2019 10:00 horas

<b>No. de Licitación</b>	<b>LO-815039871-EXX-2019</b>
<b>No. De Concurso</b>	<b>M-IXTA/OPDAPAS/OP/FISMDF/LPN-18/2019</b>
<b>Descripción de la licitación</b>	<b>CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE CALLE CAMINO REAL, AZUCENA, BARRANCA, SOCORRO, ABIGAIL, MARGARITA, MAGDALENA, SILVIA, TRINIDAD, LEONILA, MA.DE LA LUZ LEONOR, JADE, PINO, JACARANDAS, PIRUL, EUCALIPTO, ALCANFOR Y CALLES SIN NOMBRE. COL. EL CAPULIN.</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	10/10/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	14/10/2019 13:30 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	14/10/2019 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de Proposiciones</b>	23/10/2019 12:00 horas
<b>Fecha de fallo</b>	24/10/2019 12:00 horas

Los eventos se desarrollarán en el Departamento de la Coordinación de Construcción de OPDAPAS Ixtapaluca, ubicada en Calle Centenario No. 8 Centro, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, código postal 56530, teléfono (01 55) 5972-1033 o 1034.

IXTAPALUCA, EDO. DE MEX., A 10 DE OCTUBRE DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DE OPDAPAS IXTAPALUCA

**LIC. JULIO CESAR COCA PAZ**

RUBRICA.

(R.- 487356)

# ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESENTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA

## RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA

El Gobierno de México ha recibido el 3591/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) que financia parcialmente el costo del Programa para el Desarrollo Integral de Organismos Operadores (PRODI), fondos que se utilizarán para efectuar los pagos del contrato que derive del procedimiento de contratación que se indica en el siguiente párrafo.

De conformidad con el numeral 20 de los "Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el BIRF y el BID", publicados en el DOF el 15 de octubre de 2013, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número CE-815013901-E15-2019; cuyo resumen es el siguiente:

<b>No. De control interno</b>	SAPASA/LPN/ADQ/PRODI/BIDYRP/02/19
<b>Descripción de la contratación objeto de licitación</b>	Adquisición de Equipo para Detección de Fugas, Geófono y Correlador
<b>Fecha de publicación en CompraNet, en su caso</b>	10 de Octubre de 2019
<b>Junta de aclaraciones, en su caso</b>	22 de Octubre de 2019, 11:00 Hrs.
<b>Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas</b>	30 de Octubre de 2019, 11:00 Hrs.
<b>Fecha límite de emisión de Fallo</b>	31 de Octubre de 2019, 11:00 Hrs

La convocatoria a licitación completa y los documentos de la misma están disponibles para consulta en la dirección electrónica de CompraNet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: comunicarse a la Coordinación de Adquisiciones y Licitaciones de SAPASA al teléfono 55-10-83-67-00 Ext. 194 y 158 o al correo [jorgegonzalezadquisiciones@sapasa.mx](mailto:jorgegonzalezadquisiciones@sapasa.mx) del 10 al 29 de Octubre del año en curso en un horario de 09:00 a 13:00 horas.

ATIZAPAN DE ZARAGOZA, EDO. DE MEX., A 10 DE OCTUBRE DE 2019.

COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y LICITACIONES

DEL ORGANISMO S.A.P.A.S.A.

**C. JORGE ISRAEL GONZALEZ GARCIA**

RUBRICA.

(R.- 487398)

**UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número LA-915108993-E25-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Ignacio López Rayón Sur No. 510, Colonia Cuauhtémoc, C.P 50130, Toluca, México, teléfono: 017222261161 ext. 2275, los días 10 Y 11 de octubre de 2019, de 9:00 a 14:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	“LICENCIAMIENTO creative cloud”
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	10/09/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	15/10/2019 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	22/10/2019 10:00 horas

TOLUCA, MEXICO, A 10 DE OCTUBRE DE 2019.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

**DR. EN DIS. JOSE SATURNINO PEREZ FAJARDO**

RUBRICA.

(R.- 487385)

**UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número LA-915108993-E26-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Ignacio López Rayón Sur No. 510, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 50130, Toluca, México, teléfono: 017222261161 ext. 2275, los días 10 y 11 de octubre de 2019, de 9:00 a 14:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	“MULTIRUBRO” (LICENCIAMIENTO, SERVICIOS TECNICOS Y SERVICIOS DE REDES Y COMUNICACIONES)
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	10/10/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	16/10/2019 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	23/10/2019 10:00 horas

TOLUCA, MEXICO, A 10 DE OCTUBRE DE 2019.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

**DR. EN DIS. JOSE SATURNINO PEREZ FAJARDO**

RUBRICA.

(R.- 487386)

## GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL

### RESUMEN DE CONVOCATORIA

#### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

40004001-007-19

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial para la Adquisición de Camionetas en plazo normal. Los licitantes que estén interesados podrán obtener la convocatoria completa, información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, ubicadas en carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, código postal 36250, colonia Yerbabuena, Guanajuato, Gto.; al teléfono (473) 735 3400 ext. 1613, o al correo electrónico: [asanchezsa@guanajuato.gob.mx](mailto:asanchezsa@guanajuato.gob.mx), de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas o en CompraNet en el expediente No. **1996739** y número de procedimiento **LA-911002976-E22-2019** en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx>, así como en [http://transparencia.guanajuato.gob.mx/transparencia/informacion\\_pública\\_licitaciones.php](http://transparencia.guanajuato.gob.mx/transparencia/informacion_pública_licitaciones.php).

<b>Número de licitación</b>	40004001-007-19
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública Nacional Presencial en plazo normal
<b>Volumen a adquirir</b>	Los bienes solicitados, cantidades requeridas y las características y especificaciones técnicas para cada una de las partidas se detallan en el anexo I.
<b>Descripción del objeto de la licitación</b>	Adquisición de Camionetas
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	10 de octubre de 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	22 de octubre de 2019 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.
<b>Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas</b>	28 de octubre de 2019 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.
<b>Fallo</b>	04 de noviembre de 2019 a las 14:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.

GUANAJUATO, GTO., A 10 DE OCTUBRE DE 2019.

SECRETARIO DEL COMITÉ

C.P. JUAN JESÚS TORRES BARAJAS

RUBRICA.

(R.- 487368)

## GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL

### RESUMEN DE CONVOCATORIA

#### LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL

40004001-008-19

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados Presencial para la Adquisición de Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información y Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos en plazo normal. Los licitantes que estén interesados podrán obtener la convocatoria completa, información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, ubicadas en carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, código postal 36250, colonia Yerbabuena, Guanajuato, Gto.; al teléfono (473) 735 3400 ext. 1640, o al correo electrónico: [cgomeza@guanajuato.gob.mx](mailto:cgomeza@guanajuato.gob.mx), de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas o en CompraNet en el expediente No. 1993124 y número de procedimiento LA-911002976-E19-2019 en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx>, así como en [http://transparencia.guanajuato.gob.mx/transparencia/informacion\\_publica\\_licitaciones.php](http://transparencia.guanajuato.gob.mx/transparencia/informacion_publica_licitaciones.php).

<b>Número de licitación</b>	40004001-008-19
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados Presencial en plazo normal
<b>Volumen a adquirir</b>	Los bienes solicitados, cantidades requeridas y las características y especificaciones técnicas para cada una de las partidas se detallan en el anexo I.
<b>Descripción del objeto de la licitación</b>	Adquisición de Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información y Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	10 de octubre de 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	07 de noviembre de 2019 a las 14:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.
<b>Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas</b>	21 de noviembre de 2019 a las 14:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.
<b>Fallo</b>	05 de diciembre de 2019 a las 14:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.

GUANAJUATO, GTO., A 10 DE OCTUBRE DE 2019.

SECRETARIO DEL COMITÉ

C.P. JUAN JESÚS TORRES BARAJAS

RUBRICA.

(R.- 487367)

**MUNICIPIO DE LEON, GUANAJUATO**  
**DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**CONVOCATORIA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad en lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrolla el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo del contrato específico se encuentran disponibles para su consulta en <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Purísima # 506 esq. Calle España, Col. Moderna, C.P. 37328, León, Guanajuato, cuya información relevante es:

Licitación Pública Nacional.

<b>Carácter, medio y No. de Licitación.</b>	Nacional Presencial. LA-811020944-E2-2019
<b>Descripción de la Licitación.</b>	Adquisición de Chalecos balísticos y prendas de protección para la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de León, Guanajuato, Fortaseg 2019, Primera Convocatoria
<b>Volumen a adquirir.</b>	Descrito en la Convocatoria.
<b>Fecha de publicación de CompraNet.</b>	10 de octubre de 2019.
<b>Fecha y hora para celebrar la Junta de Aclaraciones.</b>	17 de octubre de 2019, 11:00 horas.
<b>Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones.</b>	No habrá visita a las instalaciones
<b>Fecha y hora para realizar presentación y apertura de proposiciones.</b>	25 de octubre de 2019, 11:00 horas.
<b>Fecha y hora celebrar el Fallo</b>	19 de noviembre de 2019, 11:00 horas

LEON, GUANAJUATO, A 7 DE OCTUBRE DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
 GENERALES PARA EL MUNICIPIO DE LEON, GUANAJUATO  
**C.P. CARLOS ENRIQUE PIMENTEL FAES**  
 RUBRICA.

(R.- 487422)

**SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO  
 DEL MUNICIPIO DE URIANGATO, GUANAJUATO**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con el numeral 20 de los "Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el BIRF y el BID", publicados en el DOF el 15 de octubre de 2013, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA-811041928-E1-2019**; cuyo resumen es el siguiente:

<b>Descripción de la contratación objeto de licitación</b>	Suministro e Instalación de 3000 micromedidores, incluye adecuación al cuadro de medición.
<b>Fecha de publicación en CompraNet, en su caso<sup>I</sup></b>	10 de octubre de 2019
<b>Junta de aclaraciones, en su caso<sup>II</sup></b>	25 de octubre de 2019 a las 12:00 horas
<b>Visita a instalaciones, en su caso<sup>III</sup></b>	25 de octubre de 2019 a las 10:00 horas
<b>Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas</b>	01 de noviembre de 2019 a las 10:00 horas

La convocatoria a licitación completa y los documentos de la misma están disponibles para consulta en la dirección electrónica de CompraNet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: las oficinas del SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE URIANGATO, GTO. Ubicado en calle Juan Escutia #7 colonia centro Uriangato, Gto. C.P. 38980, tel: 445-457-61-21 del 10 de octubre de 2019 al día 01 de noviembre del año en curso en un horario de lunes a viernes de 10:00 horas a 14:00 horas.

URIANGATO, GTO., A 7 DE OCTUBRE DE 2019.  
 DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO  
**ING. URIEL HERNANDEZ LOPEZ**  
 RUBRICA.

(R.- 487427)

**COMITE TECNICO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE INVERSION Y ADMINISTRACION PARA  
LA EJECUCION DE PROGRAMAS HIDROAGRICOLAS “FIDEA” DEL ESTADO DE GUANAJUATO**  
CONVOCATORIA No. 002/2019

De conformidad con las Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola publicadas en el DOF el 26 de febrero de 2019, y el Manual de Operación de la Componente Rehabilitación, Modernización y Tecnificación de Distritos de Riego vigente, se convoca a los interesados a participar en los procesos de contratación, de conformidad con las bases, requisitos de participación y procedimientos siguientes:

<b>DISTRITO DE RIEGO 011 ALTO RIO LERMA GUANAJUATO</b>					
<b>a) PRODUCTORES AGRICOLAS DEL MODULO SALAMANCA DEL DISTRITO DE RIEGO NUMERO 011, ALTO RIO LERMA GTO, A.C.</b>					
<b>Domicilio:</b> Privada Irrigación # 107, Col. Tamaulipas, Salamanca, Gto Teléfonos: 464-647-29-59 y 464-131-01-48 <b>Atención:</b> C.P. Sergio Rico Ortega.-					
<b>Concurso N°:</b> RM-O-GTO-011-(VI)-LP-001-19					
<b>Descripción de la licitación</b>	<b>Modernización mediante el entubamiento de 3,914 ml de la red interparcelaria y tecnificación del riego en 85 ha mediante un sistema de tubería multicompuesta del predio La Soledad del Módulo de Riego Salamanca del DR 011 Alto Río Lerma Gto.</b>				
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	16/10/2019, 09:00 horas	<b>Junta de aclaraciones</b>	16/10/2019, 10:30 horas		
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28/10/2019, 09:00 horas	<b>Plazo de ejecución: 90 Días naturales</b>			
<b>b) PRODUCTORES AGRICOLAS DEL MODULO CORTAZAR DEL DTO DE RIEGO 011 ARL GTO. A.C.</b>					
<b>Domicilio:</b> Carr. Panamericana, Lateral Tramo Salamanca-Celaya Km 79 # 100, Col. La Central, Loc. Sarabia, Villagrán, Gto. Teléfonos: 411-164-42-60 y 464-645-96-77 <b>Atención:</b> C. Juan Estanislao Oropeza López.- Presidente del Consejo de Administración.					
<b>Concurso No.:</b> RM-O-GTO-011-(V)-LP-003-19					
<b>Descripción de la licitación</b>	<b>Modernización mediante el entubamiento de 10,908 ml de la red de distribución interparcelaria de la zona de riego del lateral 46+166 sección 30 del Módulo Cortázar Distrito de Riego 011 Alto Río Lerma, Gto.</b>				
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	16/10/2019, 12:30 horas	<b>Junta de aclaraciones</b>	16/10/2019, 14:00 horas		
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28/10/2019, 09:00 horas	<b>Plazo de ejecución: 90 Días naturales</b>			
<b>c) D.R. 011, RIO LERMA, GTO., S.R.L. DE I.P. DE C.V.</b>					
<b>Domicilio:</b> Carr. Irapuato a Salamanca #5690 Ex Hacienda de Buenavista, Irapuato, Gto., Teléfonos: 4626 22 50 12 y 462 6 22 64 09 <b>Atención:</b> Ing. Noé Montes Ramírez.-					
<b>Concurso No.:</b> RG-N-GTO-011-(SRL)-LP-011-19					
<b>Descripción de la licitación</b>	<b>Trabajos de nivelación de tierras, en una superficie de 620.00 has., en los módulos Acámbaro, Salvatierra, Jaral, Valle de Santiago, Cortázar, Salamanca, Irapuato y Abasolo del D.R. 011 Alto Rio Lerma.</b>				
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	17/10/2019, 10:00 horas	<b>Junta de aclaraciones</b>	17/10/2019, 12:00 horas		
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28/10/2019, 09:00 horas	<b>Plazo de ejecución: 110 Días naturales</b>			
<b>Bases de Concurso</b>					
Las bases de concurso correspondientes al Distrito de Riego 011 Alto Río Lerma Guanajuato se encuentran disponibles para consulta y venta desde la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta dos días hábiles previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en las oficinas del <b>D.R. 011, RIO LERMA, GTO., S.R.L. DE I.P. DE C.V.</b> con el Ing. Noé Montes Ramírez, de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas el costo de éstas será de \$ 5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) por cada concurso; la forma de pago podrá ser en cheque, depósito o transferencia electrónica a favor de la “Convocante” a la cuenta: Banco: BBVA BANCOMER; Cta. Clabe: 012222004525682335: Núm. de Cta: 0452568233					

**DISTRITO DE RIEGO 085 LA BEGONA GUANAJUATO****a) PRODUCTORES AGRICOLAS DEL MODULO MARGEN DERECHA DEL DISTRITO DE RIEGO NUMERO 085, LA BEGONA, GTO, A.C.**

**Domicilio:** Carr. Celaya-Comonfort Km 5 S/N San Cayetano, Mpio. De Celaya, Gto. **Teléfonos:** 461-161-96-13 y 461-173-78-83 **Atención:** Noé Pantoja Valencia.- Presidente del Consejo de Administración  
**Concurso N°:** RM-O-GTO-085-(MDER)-LP-001-19

<b>Descripción de la licitación</b>	<b>Rehabilitación de 5 pozos oficiales mediante la reposición del equipo electromecánico del Módulo Margen Derecha del Distrito de Riego 085 La Begoña, Gto.</b>		
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	17/10/2019, 10:00 horas	<b>Junta de aclaraciones</b>	17/10/2019, 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28/10/2019, 09:00 horas	<b>Plazo de ejecución:</b>	90 Días naturales

**Bases de concurso**

Las bases de concurso se encuentran disponibles para consulta y venta desde la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta dos días hábiles previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en las oficinas del **PRODUCTORES AGRICOLAS DEL MODULO MARGEN DERECHA DEL DISTRITO DE RIEGO NUMERO 085, LA BEGOÑA, GTO, A.C.**, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas el costo de éstas será de \$ 5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.); la forma de pago podrá ser en cheque, depósito o transferencia electrónica a favor de la "Convocante" a la cuenta: Banco: BANBAJIO; Cta. clabe 030215900002224985: Núm. de Cta.: 0108779910201 Sucursal: 0CELAYA.

**b) PRODUCTORES AGRICOLAS DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL DISTRITO DE RIEGO 085, A.C**

**Domicilio:** Calle Colón # 210, San Miguel Octopan, Mpio de Celaya, Gto. **Teléfonos:** 461-612-96-98 y 461-117-56-73 **Atención:** Manuel Godoy Vázquez.- Presidente del Consejo de Administración  
**Concurso No.:** RG-N-GTO-085-(MIZD)-LP-008-19

<b>Descripción de la licitación</b>	<b>Trabajos de nivelación de tierras, en una superficie de 180.00 ha, en los módulos Comonfort, Margen Izquierda y Margen Derecha del DR 085 La Begoña.</b>		
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	16/10/2019, 12:30 horas	<b>Junta de aclaraciones</b>	16/10/2019, 14:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28/10/2019, 09:00 horas	<b>Plazo de ejecución:</b>	110 Días naturales

**Bases de Concurso**

Las bases de concurso se encuentran disponibles para consulta y venta desde la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta dos días hábiles previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en las oficinas del **PRODUCTORES AGRICOLAS DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL DISTRITO DE RIEGO 085, A.C.**, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas el costo de éstas será de \$ 3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.); la forma de pago podrá ser en cheque, depósito o transferencia electrónica a favor de la "Convocante" a la cuenta: Banco: BBVA BANCOMER; Cta. clabe 012215001082106597 Núm. de Cta.: 0108210659.

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado.

El sitio de reunión para la visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones será en el domicilio de las oficinas de la asociación correspondiente a cada concurso. En caso de que una persona física o moral participe en varias licitaciones y sus propuestas, después de evaluadas sean solventes técnica y económica, con el precio más bajo, se le adjudicará el o los contratos siempre y cuando cuente con el capital contable global necesario para la ejecución de dichas obras, así como la capacidad técnica y económica para cumplir con los plazos establecidos.

Los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, sita en Av. Irrigación 102-A Int. 4 Col. Monte Camargo C.P. 38010, Celaya, Gto, en las fechas y horarios indicados.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

ATENTAMENTE

IRAPUATO, GTO., A 10 DE OCTUBRE DE 2019.  
 PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL D.R. 011,  
 RIO LERMA, GTO., S.R.L. DE I.P. DE C.V.

REPRESENTANTE DESIGNADO POR LAS ACU Y SRL PARA LA PUBLICACION DE ESTA CONVOCATORIA

**C. AGUSTIN ROBLES MONTENEGRO**

RUBRICA.

(R.- 487380)

**COMITE DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,  
ARRENDAMIENTO Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
PARA EL MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO CUNA DE  
LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GUANAJUATO  
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL NUM. LA-811014983-E8-2019**

De conformidad con lo que establece el art. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30 y demás disposiciones aplicables que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante, así como a lo establecido en su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial, mostrando interés únicamente a través del sistema electrónico CompraNet en su portal <https://compranet.hacienda.gob.mx> y además cumplir con el envío de su carta de interés en participar, a continuación se detallan las etapas del proceso:

ACTO	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL
<b>Número de licitación</b>	LA-811014983-E8-2019
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	10 de octubre del 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	21 de octubre del 2019, 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de propuestas</b>	31 de octubre del 2019, 10:00 horas
<b>Acto de fallo</b>	04 de noviembre del 2019, 10:00 Horas

DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GTO., A 4 DE OCTUBRE DE 2019.  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. MIGUEL ANGEL RAYAS ORTIZ**  
RUBRICA.

(R.- 487265)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO**  
OFICIALIA MAYOR  
RESUMEN DE CONVOCATORIA 10

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, se convoca a los interesados en participar en el Concurso Público Nacional con número de procedimiento **LA-913003989-E20-2019** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta y obtención gratuita en la página de internet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien, en Plaza Juárez S/N 1er. Piso, Edificio de Gobierno, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, Teléfono 017717176293 en un horario de 09:00 a 16:00 horas, los días del 10 al 18 de octubre del año en curso.

<b>Procedimiento Público Nacional</b>	<b>LA-913003989-E20-2019</b>
<b>Descripción de la Licitación</b>	Servicios de capacitación
<b>Volumen a Adquirir</b>	Detalles se determinan en la convocatoria
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	10/octubre/2019
<b>Junta de Aclaraciones</b>	16/octubre/2019 11:30 hrs.
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	21/octubre/2019 11:00 hrs.
<b>Fallo</b>	23/octubre/2019 11:30 hrs.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 7 DE OCTUBRE DE 2019.

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

**PROFR. MARTINIANO VEGA OROZCO**

RUBRICA.

(R.- 487399)

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO**  
**ADQUISICIONES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número **LA-913018952-E114-2019**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Circuito Ex Hacienda de la Concepción Lote 17, San Juan Tilcuaautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, C.P. 42160, teléfono: 71 89870, 71 41799, del 07 de octubre al 28 de octubre de 2019 de las 09:00 a las 16:00 horas.

<b>Descripción de la Licitación</b>	Adquisición de Consumibles para bienes informáticos
<b>Volumen a adquirir</b>	121 partidas
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	07 de octubre de 2019.
<b>Junta de aclaraciones</b>	23 de octubre de 2019 a las 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No aplica
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30 de octubre de 2019 a las 10:00 horas

SAN AGUSTIN TLAXIACA, HGO., A 10 DE OCTUBRE DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO  
 Y PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
 DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO

HECTOR PEDRAZA OLGUIN

RUBRICA.

(R.- 487392)

**SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO**  
**OBRA PUBLICA**  
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard Nuevo Hidalgo No. 102, Edificio 2, tercer piso, Col. Los Tulipanes, Mineral de la Reforma, Hidalgo, teléfono: 771-710-84-14, los días 10 al 23 de octubre del año en curso de las 10:00 hrs. a las 14:00 hrs.

Licitación Pública Nacional número LO-913055954-E32-2019

<b>Descripción de la Licitación</b>	“Rehabilitación para acreditación del Hospital Regional Otomí-Tepehua”
<b>Volumen de la obra</b>	Según bases
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	10 de octubre de 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	18 de octubre de 2019, 10:00 horas.
<b>Visita al lugar de la obra</b>	17 de octubre de 2019, 12:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	25 de octubre de 2019, 10:00 horas.

ATENTAMENTE

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 10 DE OCTUBRE DE 2019.  
 SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
 DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO  
**MTRO. IGNACIO VALDEZ BENITEZ**  
 RUBRICA.

(R.- 487420)

**SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE MORELIA, MICHOACAN**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional Número. LO-816053997-E10-2019, SA-170/OP/FONDEN/LPF/19**, cuya convocatoria, la cual contiene las bases de licitación y están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Av. Río Grande No. 2390, Col. Canteras, C.P. 58218, Morelia, Michoacán., Teléfono (443) 322 28 22, los cuales estarán disponibles del 10 al 19 de Octubre de 2019, de lunes a viernes de las 9.00 a las 16:00 horas.

<b>DESCRIPCION DE LA LICITACION</b>	"RECONSTRUCCION DE LA AVENIDA RIO GRANDE LADO NORTE, EN MORELIA"
<b>VOLUMEN A ADQUIRIR</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>PUBLICACION EN COMPRANET</b>	Jueves 10 de Octubre de 2019
<b>VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS</b>	Jueves 17 de Octubre de 2019 a las 10:00 horas en Calle Guillermo Prieto esquina con Av. Río Grande (Gasolinera), Colonia Granjas del Maestro, C.P. 58110, Morelia, Michoacán.
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	Viernes 18 de Octubre de 2019 a las 10:00 horas en Av. Río Grande No. 2390, Col. Canteras, C.P. 58218, Morelia, Michoacán.
<b>RECEPCION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	Viernes 25 de Octubre de 2019 a las 10:00 horas en Av. Río Grande No. 2390, Col. Canteras, C.P. 58218, Morelia, Michoacán.

CIUDAD DE MORELIA, MICHOACAN, A 10 DE OCTUBRE DE 2019.  
DIRECTOR DEL COMITE DE ADJUDICACION DE OBRA PUBLICA Y ADQUISICIONES  
**LIC. RICARDO PALMERIN GALLEGOS**  
RUBRICA.

(R.- 487353)

**COMITE DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE MICHOACAN**  
**CONVOCATORIA: 008**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, <http://www.cadpe.michoacan.gob.mx>.

<b>Número de licitación</b>	CADPE-EM-LPN-008/2019 Y/O LA-916039984-E8-2019
<b>Descripción de la licitación</b>	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio, mobiliario, equipo médico y de laboratorio, instrumental médico y de laboratorio, maquinaria y equipo eléctrico y electrónico.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en las bases de la propia licitación.
<b>Fecha de publicación en compranet</b>	10 de octubre de 2019.
<b>Junta de aclaraciones</b>	21 de octubre de 2019 a las 12:00 horas.
<b>Visita a las instalaciones</b>	No habrá visita a las instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28 de octubre de 2019 a las 10:00 horas.

MORELIA, MICHOACAN, A 10 DE OCTUBRE DE 2019.  
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE  
ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS  
DEL ESTADO DE MICHOACAN  
**MTRO. JOSE HERNANDEZ ARREOLA**  
RUBRICA.

(R.- 487365)

## H. XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC

SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TEPIC

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y LICITACIONES

### RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se invita mediante el presente Resumen de Convocatoria, a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales número LO-818017998-E1-2019 a LO-818017998-E2-2019, las que contienen las bases de participación, y que se encuentran disponibles en Internet: compranet.hacienda.gob.mx o bien para consulta en: Gustavo Baz. No. 67 fracc. Fray Junípero Serra Código Postal 63169, en Tepic, Nayarit, teléfono (311) 211-87-70 ext 1220, de lunes a viernes; de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles; acorde a:

No. de licitación	Obra	Fecha publicación CompraNet	Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LO-818017998-E1-2019	SUSTITUCION Y EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO PRIETO CRISPIN, EN LA COLONIA PRIETO CRISPIN DE LA CIUDAD DE TEPIC	10/10/2019	18/10/2019 09:00 hrs	18/10/2019 11:00 hrs	29/10/2019 09:00 hrs
LO-818017998-E2-2019	SUSTITUCION Y EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO REFORMA 2, DE LA CIUDAD DE TEPIC	10/10/2019	18/10/2019 10:00 hrs	18/10/2019 12:00 hrs	29/10/2019 10:30 hrs

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

TEPIC, NAYARIT, A 10 DE OCTUBRE DE 2019.

DIRECTOR GENERAL

C.P. OSCAR ISIDRO MEDINA LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 487363)

# ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT

## RESUMEN DE CONVOCATORIA

### LICITACION PUBLICA

El Gobierno de México ha recibido el 3591/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) que financia parcialmente el costo del Programa para el Desarrollo Integral de Organismos Operadores (PRODI), fondos que se utilizarán para efectuar los pagos del contrato que derive del procedimiento de contratación que se indica en el siguiente párrafo.

De conformidad con el numeral 20 de los "Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el BIRF y el BID", publicados en el DOF el 15 de octubre de 2013, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA-818020982-E10-2019** cuyo resumen es el siguiente:

<b>Descripción de la contratación objeto de licitación</b>	Software comercial y complemento para el servidor informativo alta disponibilidad, para el organismo operador de agua potable, alcantarillado y saneamiento, incluyendo licenciamiento de software para su implementación, como también tres cajeros automáticos de pago.
<b>Fecha de publicación en CompraNet en caso</b>	10 de Octubre del 2019
<b>Junta de aclaraciones, en su caso</b>	19 de Octubre del 2018 a las 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones, en su caso</b>	18 de Octubre del 2019 a las 10:00 horas
<b>Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas</b>	24 de Octubre del 2019 a las 11:00 horas

La convocatoria a licitación completa y los documentos de la misma están disponibles para consulta en la dirección electrónica de CompraNet o bien en El Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, Dirección: calle Morelos s/n esq., con Zacatecas. Col. Centro, Ciudad: Valle de Banderas, Código postal: 63731, País: México, Teléfono: 329-2910145 o 10520 ext.103, Dirección de correo electrónico: dirección@oromapas.gob.mx con atención del Ing. Merced Venegas Parra, con copia a: planeacion@oromapas.gob.mx y técnica@oromapas.gob.mx del día 10 de octubre del 2019 al día 24 de octubre del 2019 del año en curso en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

ATENTAMENTE

VALLE DE BANDERAS, BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT, A 10 DE OCTUBRE DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DEL OROMAPAS BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT

ING. MERCED VENEGAS PARRA

RUBRICA.

(R.- 487334)

## **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA**

### **CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL**

### **RESUMEN DE CONVOCATORIA**

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 fracción I, 30 fracción I, y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, a través del Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados, **Convoca** a los interesados en participar en el procedimiento de adjudicación que se llevará a cabo de manera presencial por Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria estará disponible para su consulta a partir de la presente fecha, en la página de CompraNet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> y en las oficinas de este Comité, ubicadas en Prolongación Reforma número 3308, Colonia Amor de la Ciudad de Puebla, Pue., de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:00 horas.

**No. LO-821114998-E1-2019**

<b>Objeto: TRANSICION DE LINEAS AEREAS SUBTERRANEAS CFE "BARRIO EL PARRAL Y PASEO BRAVO-AVENIDA 5 PONIENTE", EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA, SEGUNDA ETAPA UBICACION CALLE 11 SUR A 9 SUR ENTRE 3 PONIENTE Y 9 PONIENTE DEL BARRIO EL PARRAL DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.</b>	
<b>Visita al Sitio de los Trabajos</b>	16/10/2019 - 10:00 HRS
<b>Junta de Aclaraciones</b>	17/10/2019 - 10:00 HRS
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	25/10/2019 - 10:00 HRS
<b>Fallo</b>	29/10/2019 - 13:30 HRS
<b>Contrato</b>	30/10/2019
<b>Inicio de los trabajos</b>	31/10/2019
<b>Plazo de Ejecución</b>	60 días naturales

**"PUEBLA, CIUDAD INCLUYENTE"**

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 10 DE OCTUBRE DE 2019.

TITULAR DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

**C. SANDRA ROCIO FLORES HERNANDEZ**

RUBRICA.

**(R.- 487437)**

## **AVISO AL PÚBLICO**

A los usuarios del Diario Oficial de la Federación

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx) sección "Trámites/Factura electrónica/Consultar, cancelar y recuperar", y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDIs de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Las convocatorias para concursos de plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la APF se publicarán los miércoles.

Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asamblea se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de los mismos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

**ATENTAMENTE**  
**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

**OFICIALIA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL**  
 COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO  
 SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
 SAN LUIS POTOSI  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-924013994-E5-2019, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calle Ignacio Vallarta N° 195, Colonia Tequisquiapan, C.P. 78250, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono: 014448119145 al 49 ext. 107 y fax 014448119145 ext. 105, los días lunes a viernes de 8:00 A 14:00 hrs.

Descripción de la licitación	Servicio de Captura
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	10/10/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	21/10/2019, 10:00:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita a las instalaciones
<b>Presentación de proposiciones</b>	29/10/2019, 09:00:00 horas

“Este programa y/o proyecto de inversión es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno, y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa y/o proyecto de inversión, con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa y/o proyecto de inversión, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 10 DE OCTUBRE DE 2019.  
 PRESIDENTE EJECUTIVO DEL COMITE  
**L.A.E. MIGUEL ANGEL MONTOYA MERCADO**  
 RUBRICA.

(R.- 487347)

**OFICIALIA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL**  
 COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO  
 SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
 SAN LUIS POTOSI  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-924013994-E7-2019, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calle Ignacio Vallarta N° 195, Colonia Tequisquiapan, C.P. 78250, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono: 014448119145 al 49 ext. 107 y fax 014448119145 ext. 105, los días lunes a viernes de 8:00 A 14:00 hrs.

Descripción de la licitación	Equipo de Cómputo
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	10/10/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	21/10/2019, 12:00:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita a las instalaciones
<b>Presentación de proposiciones</b>	29/10/2019, 09:00:00 horas

“Este programa y/o proyecto de inversión es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno, y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa y/o proyecto de inversión, con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa y/o proyecto de inversión, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 10 DE OCTUBRE DE 2019.  
 PRESIDENTE EJECUTIVO DEL COMITE  
**L.A.E. MIGUEL ANGEL MONTOYA MERCADO**  
 RUBRICA.

(R.- 487344)

## COMITE HIDROAGRICOLA DEL ESTADO DE SINALOA

CONVOCATORIA No. DR-005/2019

De conformidad con las Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola y el Manual de Operación de la Componente Riego por Gravedad Tecnificado (RIGRAT) y Rehabilitación, Modernización y Tecnificación de Distritos de Riego vigentes, en Distritos de Riego, se convoca a los interesados a participar en los procesos de contratación, de conformidad con las bases, requisitos de participación y procedimientos siguientes:

No. de concurso	Objeto de la obra	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución
<b>RESPONSABLE CONCURSO RG-NT-SIN-075 (V-1)-LP-005/19: ASOCIACION DE USUARIOS PRODUCTORES AGRICOLAS MAVARI, MODULO V-1, A.C., DEL DISTRITO DE RIEGO 075 RIO FUERTE, MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO DE SINALOA, SITA EN CARRETERA HIGUERA DE ZARAGOZA A SAN LORENZO VIEJO, HIGUERA DE ZARAGOZA, AHOME, SINALOA, TEL 6688640532, CORREO aupa_mavari@hotmail.com</b>					
RG-NT-SIN-075(V-1)-LP-005/19	TRABAJOS DE NIVELACION DE TIERRAS EN UNA SUPERFICIE DE 150 HECTAREAS DENTRO DEL RIGRAT, UBICADAS EN LA A.U.P.A. "MAVARI" MODULO V-1 A.C., DEL DISTRITO DE RIEGO 075, RIO FUERTE.	12 DE OCTUBRE DE 2019 10:00	12 DE OCTUBRE DE 2019 12:00	16 DE OCTUBRE DE 2019 10:00	65 DIAS
<b>RESPONSABLE CONCURSO RM-O-SIN-075(V-1)-LP-026/19: ASOCIACION DE USUARIOS PRODUCTORES AGRICOLAS MAVARI, MODULO V-1, A.C., DEL DISTRITO DE RIEGO 075 RIO FUERTE, MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO DE SINALOA, SITA EN CARRETERA HIGUERA DE ZARAGOZA A SAN LORENZO VIEJO, HIGUERA DE ZARAGOZA, AHOME, SINALOA, TEL 6688640532, CORREO aupa_mavari@hotmail.com</b>					
RM-O-SIN-075(V-1)-LP-026/19	MODERNIZACION MEDIANTE EL REVESTIMIENTO CON CONCRETO DE 0.977 KMS Y MODERNIZACION DE 3 ESTRUCTURAS DEL CANAL LATERAL IZQ. MIRADOR DEL CANAL CAHUINAHUA DEL KM. 0+088 AL KM. 1+065, UBICADO EN EL MODULO DE RIEGO V-1 "MAVARI", DEL DISTRITO DE RIEGO 075 RIO FUERTE, MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO DE SINALOA.	12 DE OCTUBRE DE 2019 10:00	12 DE OCTUBRE DE 2019 13:00	16 DE OCTUBRE DE 2019 12:00	65 DIAS

Las bases de concurso se encuentran disponibles para consulta y venta desde la fecha de la publicación de la convocatoria hasta la fecha y hora de la visita a la obra, el costo de estas será de \$ 2,500.00 (Dos mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.), la forma de pago podrá ser en cheque, depósito, efectivo o transferencia electrónica a nombre del responsable del concurso”

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado.

El sitio de reunión para la visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones será en las oficinas de la Asociaciones de Usuarios Productores Agrícolas responsable del concurso, en la dirección particular asentada, siendo atendidos por el representante de la Asociación.

Los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en la dirección que se especifica en las bases de licitación, en las fechas y horarios indicados para cada procedimiento.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

ATENTAMENTE

LOS MOCHIS, SINALOA, A 10 DE OCTUBRE DE 2019.

RESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA ASOCIACION DE USUARIOS PRODUCTORES AGRICOLAS MAVARI, MODULO V-1, A.C., DEL DISTRITO DE RIEGO 075 RIO FUERTE

**C. JESUS CRISTIAN RODRIGO RODRIGUEZ**

RUBRICA.

(R.- 487366)

# ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO 037, ALTAR PITIQUITO CABORCA, A.C.

## RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001/2019

De conformidad con las Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola y el Manual de Operación de la Componente Rehabilitación, Modernización y Tecnificación de Distritos de Riego vigentes, se convoca a los interesados a participar en los procesos de contratación, de conformidad con las bases, requisitos de participación y procedimientos siguientes:

Licitación Pública Nacional No. **RM-O-SON-037-ACU-C-008-19**

<b>OBJETO DE LA LICITACION.</b>	Actualización de un sistema de monitoreo y medición para el control de extracciones de flujo en 50 pozos modernizados con la instalación de paneles solares, controlador de energía con sistema de telemetría, enlazado mediante comunicación GSM y SMS ubicados en los Municipios de Altar Pitiquito y Caborca en el Estado de Sonora.
<b>VISITA AL SITIO DE REALIZACION DE LOS TRABAJOS:</b>	14 DE OCTUBRE DEL 2019, 09:00 HORAS
<b>JUNTA DE ACLARACIONES:</b>	14 DE OCTUBRE DEL 2019, 11:00 HORAS
<b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES:</b>	22 DE OCTUBRE DEL 2019, 10:00 HORAS
<b>PLAZO DE EJECUCION:</b>	64 DIAS NATURALES

Las bases de concurso se encuentran disponibles para venta desde la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta dos días hábiles previo al acto para la presentación y apertura de proposiciones, el costo de éstas será de \$18,000.00 (dieciocho mil pesos 00/100 M.N.); la forma de pago podrá ser en efectivo, depósito o transferencia electrónica a favor de la Convocante.

Los licitantes deberán contar con su registro actualizado en el padrón de empresas confiables del Organismo de Cuenca Noroeste, de la Comisión Nacional del Agua, para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, durante el ejercicio 2019, deberán presentar su proposiciones en un solo sobre cerrado.

El sitio de reunión para la visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones será: en las oficinas de la Asociación de Usuarios del Distrito de Riego 037, Altar Pitiquito Caborca, A.C., siendo atendidos por el Lic. Alejandro Salcedo Ruiz; Presidente del Consejo Directivo, con número telefónico (637) 3 72 63 83.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en las oficinas de la Asociación de Usuarios del Distrito de Riego 037 Altar Pitiquito Caborca, A.C., sita en Calle Sánchez Burrola y Avenida Chicuroso Núm 69, Colonia Raquet Club, H. Caborca, Sonora, México, C.P. 83723, en la fecha y horario indicado para el procedimiento.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

ATENTAMENTE  
H. CABORCA, SONORA, A 10 DE OCTUBRE DE 2019.  
ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO 037  
ALTAR PITIQUITO CABORCA, A.C.  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO  
**LIC. ALEJANDRO SALCEDO RUIZ**  
RUBRICA.

(R.- 487233)

**INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 022-19**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-926014991-E42-2019, cuya convocatoria de licitación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en la convocante ubicada en calle 5 de Febrero Número 818 Sur, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora, teléfono: 644-410-09-18 ext. 2919 y 2044, los días de lunes a viernes con el siguiente horario: de 9:00 a 13:00 Hrs. y de 15:00 a 19:00 Hrs.

<b>Número de Licitación</b>	LA-926014991-E42-2019
<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación del servicio de equipo de fotocopiado
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	09/10/2019
<b>Visita a instalaciones</b>	11 y 14 de octubre de 2019 según convocatoria
<b>Junta de aclaraciones</b>	16/10/2019 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	22/10/2019 10:00 horas

CIUDAD OBREGON, SONORA, A 10 DE OCTUBRE DE 2019.  
 DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**MTRO. JAVIER ROJAS TENORIO**  
 RUBRICA.

(R.- 487343)

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 DE TACOTALPA, TABASCO**

DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial número LO-827015978-E2-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Plaza Benito Juárez No. 4, Colonia Centro, Tacotalpa, Tabasco, Tel. 01 (932) 32 4 01 27/ 32 4 00 80., los días Lunes a Viernes de las 08:00 a las 15:00 hrs.

<b>Descripción de la licitación</b>	MODERNIZACION Y AMPLIACION CON PAVIMENTACION ASFALTICA DEL CAMINO: E.C. (POANA – RAYA DE ZARAGOZA KM. 19 + 200) – POMOCA – GRAN PODER – GUAYAL – POCHITOCAL 2DA. LONGITUD TOTAL DEL KM 0 + 000 AL 41 + 560, TRAMO A MODERNIZAR: PASAMONOS – LOMAS ALEGRES 1RA. SECC. - DEL KM. 38+500 AL KM 36 + 760, MUNICIPIO DE TACOTALPA
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	10/10/2019
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	14/10/2019, a las 8:30 a.m.
<b>Junta de aclaraciones</b>	15/10/2019, a las 11:00 a.m., en las Oficinas de la DOOTSM,
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	21/10/2019, 17:00

ATENTAMENTE  
 TACOTALPA, TABASCO, A 10 DE OCTUBRE DE 2019.  
 DIRECTOR DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES  
**ING. ARMANDO MORALES OVANDO**  
 RUBRICA.

(R.- 487362)

**COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO**  
**DIRECCION TECNICA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 007**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se indican cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Dirección Técnica sitas en: Paseo de la Sierra No. 402, colonia Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco; con número telefónico (993) 315 60 25; del 10 al 25 de octubre del año en curso, los días lunes a viernes en un horario de: 8:00 a 16:00 horas.

<b>Número de la licitación</b>	CEAS-RAMO 23-021/2019
<b>Descripción de la licitación</b>	AS259.- Rehabilitación del colector sanitario de las calles: Dueñas, Benito Juárez, Prolongación 27 de Febrero y Plaza Hidalgo de la ciudad de Jalpa de Méndez, municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	10/10/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	17/10/2019, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	16/10/2019, 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	25/10/2019, 09:00 horas

<b>Número de la licitación</b>	CEAS-RAMO 23-022/2019
<b>Descripción de la licitación</b>	AS261.- Adecuación de la línea de conducción de pvc rd-26 de 20" Ø incluye: 1 bomba vertical tipo turbina con capacidad de 90 L.P.S. de la cisterna del poblado Chichicapa, municipio de Comalcalco, Tabasco, a la cisterna de la ciudad de Paraíso, municipio de Paraíso, Tabasco.
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	10/10/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	17/10/2019, 11:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	16/10/2019, 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	25/10/2019, 11:00 horas

<b>Número de la licitación</b>	CEAS-RAMO 23-023/2019
<b>Descripción de la licitación</b>	AS263.- Rehabilitación integral de la planta de tratamiento de la ciudad de Tapijulapa, municipio de Tacotalpa, Tabasco.
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	10/10/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	17/10/2019, 12:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	16/10/2019, 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	25/10/2019, 13:00 horas

**“Esta obra fue realizada con recursos públicos federales”**

ATENTAMENTE  
 VILLAHERMOSA, TABASCO, A 10 DE OCTUBRE DE 2019.  
 DIRECTOR TECNICO  
**ING. CARLOS GONZALEZ RUBIO DE LEON**  
 RUBRICA.

(R.- 487360)

## **R. AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS**

COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS

GERENCIA TECNICA Y OPERATIVA

**COORDINACION DE OBRAS Y LICITACIONES**

**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales que se relacionan a continuación: cuya Convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Planta Potabilizadora Pastor Lozano, calle Sierra Occidental No. 1401, colonia Loma Linda, Reynosa, Tamaulipas, Teléfono 01 (899) 909 1800, ext. 115 de lunes a viernes, los días: 11, 14, 15, 16, 17 y 18 de Octubre del año en curso de las 8:00 a 15:30 horas.

<b>Número de Licitación en sistema CompraNet</b>	<b>Descripción de la Licitación</b>	<b>Volumen a adquirir</b>	<b>Visita al lugar de los Trabajos</b>	<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas</b>
LO-828032987-E1-2019	Suministro e Instalación de 11 Macromedidores en Captación y Sectores.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	15 de Octubre de 2019 09:00 horas	16 de Octubre de 2019 09:00 horas	30 de Octubre de 2019 09:00 horas
LO-828032987-E2-2019	Suministro e Instalación de 8,005 Micromedidores en las tomas.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	15 de Octubre de 2019 11:00 horas	16 de Octubre de 2019 11:00 horas	30 de Octubre de 2019 12:00 horas

CD. REYNOSA, TAMAULIPAS, A 10 DE OCTUBRE DE 2019.

CALLE RIO PANUCO Y JOSE ESCANDON, COL. LONGORIA REYNOSA,

TAMAULIPAS, C.P. 88600, MEXICO

GERENTE GENERAL DE LA COMAPA REYNOSA

**LIC. JESUS MA. MORENO IBARRA**

RUBRICA.

(R.- 487359)

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE TEMOZON, YUCATAN**  
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS  
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 001/2019

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el H. Ayuntamiento de Temozón a través de la dirección de Obras Públicas, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que a continuación se relaciona, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en la dirección de obras públicas ubicada en domicilio conocido, palacio municipal de Temozón, Yucatán, C.P. 97740 los días de lunes a viernes del año en curso con el siguiente horario: de 8:00 a 14:00 horas. La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): peso mexicano. No se aceptarán las propuestas a través de servicio postal, de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica. El costo total de los trabajos será con recursos del programa de infraestructura indígena a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas para el ejercicio fiscal 2019 y recursos municipales.

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-831085967-E1-2019

<b>Descripción de la licitación</b>	"Construcción de sistema de saneamiento para beneficiar a la localidad de Temozón, municipio de Temozón"
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compra Net</b>	10/10/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	17/10/2019, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	15/10/2019, 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	24/10/2019, 10:00:00 horas

ATENTAMENTE  
TEMOZON, YUCATAN, A 10 DE OCTUBRE DE 2019.  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEMOZON  
**C. CARLOS MANUEL KUYOC CASTILLO**  
RUBRICA.

(R.- 487433)

**COMITE TECNICO DEL FOFAE DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
CONVOCATORIA No. 02/2019/DR034

DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS DE OPERACION PARA EL PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA, Y EL MANUAL DE OPERACION DE LA COMPONENTE REHABILITACION, MODERNIZACION Y TECNIFICACION DE DISTRITOS DE RIEGO VIGENTES, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION, DE CONFORMIDAD CON LAS BASES, REQUISITOS DE PARTICIPACION Y PROCEDIMIENTOS SIGUIENTES:

<b>DESCRIPCION DE LA LICITACION</b>	<b>TECNIFICACION DE 80 HA DE LA ZONA DE RIEGO DE LA PRESA LEOBARDO REYNOSO</b>
<b>VISITA AL SITIO DE REALIZACION DE LOS TRABAJOS</b>	17 DE OCTUBRE DE 2019
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	17 DE OCTUBRE DE 2019
<b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	28 DE OCTUBRE DE 2019
<b>PLAZO DE EJECUCION</b>	104 DIAS NATURALES
<b>SITIO DE REUNION PARA LA VISITA, JUNTA DE ACLARACIONES Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	ASOCIACION DE USUARIOS PRESA LEOBARDO REYNOSO A.C. CALLE 5 DE MAYO #18, EL SALTO, FRESNILLO, ZAC. TELEFONO: 01(493) 878-60-30, LOS DIAS LUNES A VIERNES DEL AÑO EN CURSO DE LAS 9:00 A 15:00 HORAS

ATENTAMENTE  
EL SALTO, FRESNILLO, ZACATECAS, A 10 DE OCTUBRE DE 2019.  
EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE USUARIOS PRESA LEOBARDO REYNOSO, A.C.  
**C. DANIEL TORRES MERCADO**  
RUBRICA.

(R.- 487336)

---

## SECCION DE AVISOS

---

---

### AVISOS JUDICIALES

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Durango, Dgo.  
EDICTO

**C. DIANA LAURA MITZCHELL LIRA GUTIÉRREZ**

En los autos del juicio de amparo **1617/2018** promovido por **SERGIO ANTONIO LIRA FLORES**, contra actos del Juez Cuarto de lo Penal de esta capital de Durango, en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2 de la Ley de Amparo, **se ordenó emplazarla por este medio como tercera interesada**; se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, así como que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Durango, a 24 de julio de 2019  
La Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Durango  
**Lic. Adriana Hernández Orrante.**

Rúbrica.

(R.- 487472)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,  
con residencia en Naucalpan de Juárez  
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.  
"Inserto: Se comunica al tercero interesado Arturo Haro Morales, que en el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, en proveído de veintidós de mayo de dos mil diecinueve, se admitió la demanda de amparo promovida por Cristina Morales Bernáldez, por derecho propio, misma que se registró con el número de juicio de amparo 387/2019-IX, contra actos de la Primera Sala Familiar Regional de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y otra autoridad, a las que se les atribuyó como acto reclamado: la resolución de veinte de febrero de dos mil diecinueve, emitida en el toca 74/2019 que confirmó la interlocutoria de siete de diciembre del año pasado, en la que se declaró improcedente el incidente de pérdida de la capacidad para heredar; haciéndole de su conocimiento que en la secretaría del juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y del escrito aclaratorio; asimismo que cuenta con el término de treinta días hábiles, contado a partir de la última publicación de este edicto, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos."

Para su publicación en el periódico de mayor circulación y en el diario oficial de la federación, por tres veces de siete en siete días hábiles

Atentamente.  
Secretaría del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,  
con residencia en Naucalpan de Juárez.

**Nora Torrijos Domínguez**  
Rúbrica.

(R.- 486247)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito**  
**EDICTO**

SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO. En el juicio de amparo directo 234/2019, promovido por GILBERTO PAEZ BECERRA, se ordena emplazar a la tercera interesada ERIKA CAMARENA SOSA, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo contra la sentencia de cuatro de diciembre de dos mil nueve, dictada por los Magistrados de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en Mexicali, Baja California, en el toca penal 2528/2009.

Mexicali, Baja California, a 27 de agosto de 2019.  
 Secretaría de Acuerdos del Sexto Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito  
**Lic. Ida Vargas Arias**  
 Rúbrica.

(R.- 485896)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito**  
**EDICTO:**

**Randy o Randi Eduardo Salinas**

En razón de ignorar su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) párrafo segundo, y c), de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación invocada, se le hace saber que en el juicio de amparo directo D.P.141/2019 de este índice, promovido por el quejoso **Darío Gaytán Hernández**, se ordenó emplazarlo (llamarlo a juicio) por este medio, ello para que si así lo estima pertinente, comparezca a manifestar lo que a su interés convenga.

Para ello, hago de su conocimiento que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, para que se presenten en el local de este órgano jurisdiccional, ubicado en: Avenida Revolución 1508, Torre "A", Piso 3, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, ciudad de México.

Atentamente.  
 Ciudad de México, 06 de septiembre de 2019.  
 Por acuerdo de la Presidencia del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.  
 La Secretaría de Acuerdos  
**Paola Montserrat Amador Hernández**  
 Rúbrica.

(R.- 486294)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos**  
**Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas,**  
**Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370**  
**Amparo Indirecto 282/2019-V**  
**EDICTO**

**VARE FAST CASH DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA.**

En el lugar donde se encuentre.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 282/2019-V, PROMOVIDO POR **MARIA DE LOURDES ARRIAGA CERVANTES** y **ARMANDO DAVID GAVIÑO MONTER**, POR SU PROPIO DERECHO, CONTRA ACTOS DEL **JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y OTRAS AUTORIDADES**, ACTOS QUE SUSTANCIALMENTE CONSISTEN EN LA "LA NEGATIVA DE CANCELAR LOS EMBARGOS QUE CONSTAN EN LOS FOLIOS REALES 320425-1 Y 320430-I CORRESPONDIENTES A LOS LOTES 15 Y 17, QUE FORMAN PARTE DE LA LOTIFICACION DEL PREDIO AGRÍCOLA 1, UBICADO EN EL CAMPO

**DE SAN PABLO, UBICADO EN LA COLONIA DIEGO RUIZ, MUNICIPIO DE YAUTEPEC, MORELOS"; SE EMPLAZA A USTEDES Y SE LES HACE SABER QUE DEBERÁN COMPARRECER ANTE ESTE JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS, UBICADO EN LA EDIFICIO "B", TERCER NIVEL, BOULEVARD DEL LAGO NÚMERO 103, COLONIA VILLAS DEPORTIVAS, EN ESTA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, CÓDIGO POSTAL 62370, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, A EFECTO DE HACERLES ENTREGA DE COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS Y AUTO ADMISORIO, Y SE LES APERCIBE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASÍ, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN SU REBELDÍA Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES QUE SEAN DE CARÁCTER PERSONAL, SE HARÁN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.-**

Cuernavaca, Morelos, 4 de septiembre de 2019.  
 El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos.  
**Lic. Manuel Alexander Vázquez Falcón.**

Rúbrica.

(R.- 486222)

**Estados Unidos Mexicanos  
 Poder Judicial de la Federación  
 Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito  
 EDICTO:**

**Ernestina Osorio Albin**

En razón de ignorar su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) párrafo segundo, y c), de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación invocada, se le hace saber que en el juicio de amparo directo D.P.107/2019 de este índice, promovido por el quejoso **José Guadalupe Ibarra Galarza**, se ordenó emplazarla (llamarla a juicio) por este medio, ello para que si así lo estima pertinente, comparezca a manifestar lo que a su interés convenga.

Para ello, hago de su conocimiento que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, para que se presenten en el local de este órgano jurisdiccional, ubicado en: Avenida Revolución 1508, Torre "A", Piso 3, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, ciudad de México.

Atentamente  
 Ciudad de México, 6 de septiembre de 2019.  
 Por acuerdo de la Presidencia del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito  
 La Secretaria de Acuerdos  
**Paola Montserrat Amador Hernández**  
 Rúbrica.

(R.- 486296)

**Estados Unidos Mexicanos  
 Poder Judicial de la Federación  
 Consejo de la Judicatura Federal  
 Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl  
 Juicio de Amparo 793/2019-IV**

Tercero Interesado de Identidad Resguardada de Iniciales O.O.E.N.

En los autos del juicio de amparo número 793/2019-IV, promovido por Francisco Manuel Lúa Domínguez, se ha señalado a usted como tercero interesado, y toda vez que se desconoce su domicilio actual se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la Materia, quedando a su disposición en el local de este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de garantías, se le hace saber además, que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, con documento que acredite su personalidad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista.

Fíjese en los estrados de este juzgado copia íntegra del presente edicto, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Nezahualcóyotl, Estado de México, 3 de septiembre de 2019.  
 El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México,  
 con residencia en Nezahualcóyotl.  
**Lic. Rafael Jiménez Carlos.**

Rúbrica.

(R.- 486299)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo indirecto **330/2019-IV**, del índice del **Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**, promovido por Jorge Luis Delgadillo Maya, en la cual reclama la sentencia de **ocho de marzo de dos mil diecinueve**, emitida por la **Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, en el toca 606/2016/5, que confirmó el auto de diecisiete de enero del año en curso, pronunciado en dicha toca, formado con motivo de la apelación hecha valer contra la interlocutoria de siete de agosto de dos mil dieciocho, dictada por el Juez Trigésimo Séptimo de lo Civil del tribunal referido, en el juicio especial hipotecario 46/2016; y ante la imposibilidad de emplazar a los terceros interesados Javier Velasco Suárez y Nancy Canseco Velasco, se ordenó su llamamiento por medio de **EDICTOS**, los que deberán publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional por **tres veces, de siete en siete días**, apercibidos que tienen el plazo de **treinta días** contando a partir del siguiente al de la última publicación, para comparecer a este juicio, quedando a su disposición copia de la demanda de amparo, escrito aclaratorio y auto admisorio de veintinueve de abril del año que trascurre, en el local de este juzgado; también que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este órgano federal o de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de los estrados que se fijen en este órgano jurisdiccional.

Ciudad de México, dieciséis de agosto de dos mil diecinueve.  
 Secretaría del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

**María Ruiz Chávez.**  
 Rúbrica.

**(R.- 486435)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Cuarto de Distrito del Décimo Sexto Circuito**  
**León, Guanajuato**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo indirecto 479/2019-IV, promovido por Antonio de Jesús Hernández Vargas; José Leonel Mata Martínez Y Miguel Adolfo Gómez González, se ordena emplazar al tercero interesado Luis Omar Fraijo Salcido, haciéndole saber que cuenta con treinta días contados a partir de la última publicación de edictos para que comparezca a este tribunal a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que los quejoso promovieron demanda de amparo contra la resolución de fecha ocho de mayo del año dos mil diecinueve, dictada por el Titular de la Novena Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Guanajuato, en el toca 28/2019-O, derivado de la causa penal 1P2019-252, instruida en contra de los quejoso por el delito que fueron vinculados a proceso.

León, Guanajuato, a 11 de septiembre de 2019  
 Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato  
**Bertha Patricia Orozco Hernández**  
 Rúbrica.

**(R.- 486564)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guanajuato**  
**Celaya, Gto.**  
**“EDICTO”**

Los terceros interesados León Corona Peña y María Refugio Corona.

En los autos del juicio de amparo número 279/2019-VII, promovido por Bibiano Ballesteros Rico, se les ha señalado como terceros interesados y como se ha ordenado mediante proveído de trece de septiembre de dos mil diecinueve, emplazarlos a juicio por edictos, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, la cual en síntesis dice: “Quejoso: Bibiano Ballesteros Rico ...”. “*Autoridad responsable: Penal de Oralidad de la Tercera Región del Estado de Guanajuato, con sede en Acámbaro, base Moroleón, Guanajuato y otras autoridades...*”“*actos reclamados: La orden de aprehensión girada en su contra, dentro de la causa penal número 1P0217-19 del índice del Juzgado Penal*

de Oralidad de la Tercera Región del Estado de Guanajuato, con sede en Acámbaro, base Moroleón, Guanajuato, por el delito de Homicidio Doloso Simple, cometido en agravio de María Corona ...”; además se les hace saber que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, deberán comparecer ante este Tribunal Federal, para hacer valer lo que a sus intereses convenga. Si pasado el término concedido no comparecieren, se seguirá el juicio en su ausencia y se le tendrá por emplazados, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista en los estrados de este Tribunal.

Atentamente.

Celaya, Guanajuato, 13 de septiembre de 2019.  
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado.

**Lic. Ricardo Fonseca Siordia.**

Rúbrica.

(R.- 486553)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
**Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal**  
San Andrés Cholula, Puebla  
EDICTO.

“Transportes Refrigerados América”, Sociedad Anónima de Capital Variable, representada por Fernando Giovanni López García, parte tercero interesada en el juicio de amparo **649/2019-B**, de este juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, promovido por **Luis Jesús Perea Andrade, Martín García Noriega, Marco Antonio García Noriega, Iván Gavito Olaya y Juan Miguel Luna Dímas**, contra actos del Juez Primero de lo Penal de la ciudad de Puebla y otras autoridades; se ha ordenado emplazar por edictos a la referida moral tercera interesada; que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el “Diario Oficial de la Federación” y en cualquiera de los periódicos siguientes: “Reforma”, “Excélsior”, “El Financiero” o “El Universal”, a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales. Queda a disposición en la actuaria de este juzgado copia autorizada de la demanda de amparo, del auto admsorio, y del auto de veinticuatro de julio de dos mil diecinueve, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

San Andrés Cholula, Puebla, 06 de septiembre de 2019.  
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla  
**Romina Ortiz Avila**  
Rúbrica.

(R.- 486565)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
**Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit**  
EDICTO:

Omar Quesada Suárez, parte tercera interesada.

En el juicio de amparo indirecto 1081/2016-I, promovido por Pedro David Pérez Sánchez, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia, con residencia en Ixtlán del Río, Nayarit y otras autoridades, por desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo vigente, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la citada ley, por este medio se le emplaza al citado juicio; haciéndosele saber que cuenta treinta días contados a partir última publicación, comparezca este juzgado; asimismo, se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en Tepic, Nayarit, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes, aún las de carácter personal, sin ulterior acuerdo se le harán por medio de lista fijada en los estrados de este Juzgado.

Atentamente.

Tepic, Nayarit, diez de octubre de dos mil diecinueve.  
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit.  
**Horacio Carrillo Peña.**

Rúbrica.

(R.- 486572)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Durango, Dgo.**  
**EDICTO**

**Gregorio Arellano A.**

En los autos del juicio de amparo 405/2019-IX, promovido por RAMONA SEGOVIA VERA, contra actos del Juez de Primera Instancia con Jurisdicción Mixta en San Juan del Río, Durango, y en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2 de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlo por este medio como tercero interesado, se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, así como que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Durango, a 15 de agosto de 2019.  
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado.  
**Lic. Gerardo A. Velázquez Santillán.**

Rúbrica.

(R.- 486576)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Aguascalientes**  
**Aguascalientes**  
**EDICTO**

Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Aguascalientes.  
**Mayra Yanette Hernandez (Tercera interesada)**

Por ignorarse el domicilio de la tercera interesada Mayra Yanette Hernandez, por acuerdo de esta propia fecha, conforme al artículo 27, fracción III, incisos c), Ley de Amparo, 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber la radicación en el Juzgado Sexto de Distrito del Estado de Aguascalientes, del juicio de amparo 268/2019-4, promovido por Juan Gerardo Rosales Martínez y Edgar Iván González, contra actos del Juez de Control y Juicio Oral del Segundo Partido Judicial con sede en el Municipio de Calvillo, Aguascalientes, consistentes en el Auto de Vinculación a proceso, de fecha siete de febrero de del año dos mil diecinueve, dentro de la carpeta de digital número 009/2019; en tal virtud, se le hace saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de edictos, apercibida de que transcurrido dicho plazo sin comparecer, se le harán las posteriores notificaciones por lista.

Aguascalientes, Aguascalientes, cuatro de septiembre de 2019.  
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado.  
**Lic. Fabián Chávez Campos**

Rúbrica.

(R.- 486579)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,**  
**con residencia en Tuxtla Gutiérrez**  
**EDICTO**

**CÁNDIDA LEONOR MUÑOZ HERNÁNDEZ**  
**TERCERA INTERESADA**

En el juicio de amparo directo 531/2019, promovido por Héctor Ortiz Tamayo, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridad responsable a la Segunda Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01 Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, como tercera interesada resulta ser Cándida Leonor Muñoz Hernández, de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de veintiocho de abril de dos mil diecisiete, dictada en el toca penal 23-B-2P01/2017, en la que confirmó la sentencia definitiva de nueve de enero de dos mil diecisiete, emitida por el Juez del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tonalá, Chiapas, en la causa penal 5/2004, en la que consideró

al enjuiciado penalmente responsable del delito de violación agravada; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 14 y 16 de nuestra carta magna; por tanto, de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarla mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de veinte días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos, así como que en términos del artículo 181 de la Ley de Amparo, tiene derecho a formular alegatos o promover amparo adhesivo.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 04 de septiembre de 2019

Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito

**Lic. Humberto Zavala Calderón**

Rúbrica.

(R.- 486597)

---

Estados Unidos Mexicanos

**Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito**

**Zapopan, Jalisco**

EDICTO

En el Amparo Directo 357/2019, del índice del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, promovido por Ramón Murillo Guerrero, reclamando del Juzgado Séptimo de lo Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado, la resolución dictada el treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve, en el expediente 3992/2018; se ordenó emplazar por este medio al tercero interesado Óscar Guadalupe Piceno Serrato; quien deberá comparecer a este tribunal a deducir sus derechos, dentro del plazo de treinta días hábiles, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las notificaciones ulteriores, incluso las de carácter personal, se harán por medio de lista; quedan copias de la demanda a su disposición en este órgano federal.

Zapopan, Jalisco, 10 de septiembre de 2019.

**Licenciada Aída Azucena Castañeda Franco.**

Rúbrica.

(R.- 486595)

---

Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México**

EDICTO

En los autos del juicio de amparo 581/2018-I, promovido por **Laura Yael Ramírez Bastida y Liliana Sánchez Roman**, contra el acto de la **Junta Especial Número Quince de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y su Presidente**, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados **Elite Promotion, Sociedad Anónima de Capital Variable y Miguel Ferrer I**, y se les concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.

Ciudad de México, 17 de septiembre de 2019.

Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

**Lic. Yara Patricia Morales Chavarría.**

Rúbrica.

(R.- 486769)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Decimosegundo de Distrito**  
**Cd. Victoria, Tam.**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo 2063/2017-III, promovido por Francisco Lara Sánchez, contra actos del Juez Segundo Penal de Primera Instancia, con sede en esta ciudad, en el cual Elva Mora Delgado, Edith Gabriela, Claudia Lizbeth y Cinthia Amira todas de apellidos Lara Mora, tienen el carácter de terceras interesadas, y tomando en consideración que no obstante que se han tomado las medidas pertinentes con el propósito de vincularlas al juicio, no se ha logrado su localización, se ha ordenado emplazarlas por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el diario oficial de la federación, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la ley de amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia cotejada de la demanda de amparo y se le hace saber además, que se encuentran señaladas las diez horas del dos de octubre de dos mil diecinueve, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberán presentarse en el término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibidas que si pasado ese término, no comparecen, se les harán las ulteriores notificaciones por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, nueve de septiembre de dos mil diecinueve.  
 Secretaría del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado.

**Licenciada Rubí Méndez Castro.**  
 Rúbrica.

**(R.- 486840)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito**  
**Guanajuato**  
**EDICTO**

Tercero Interesada:  
**Rosa Galván Ramírez**

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercero interesada **Rosa Galván Ramírez**, dentro del juicio de amparo directo 114/2019, promovido por Marco Antonio Urrea Thome y María José Centeno Montoya, contra actos de la Sexta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 26 de abril de 2019, dictada en el toca 3/2019.  
 VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 19 y 133.

Se hace saber a la tercero interesada **Rosa Galván Ramírez** que debe presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 13 de septiembre de 2019.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

**Lic. Josué Isaac Díaz Saldaña.**  
 Rúbrica.

**(R.- 486841)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,**  
**con residencia en Tuxtla Gutiérrez**  
**EDICTO**

Víctor Sánchez Pérez, Guillermo Torres Pérez, Jesús Gómez Gómez y Daniel Hernández Pérez  
 TERCEROS INTERESADOS, EN EL  
 LUGAR EN QUE SE ENCUENTREN

En el juicio de amparo 38/2019, promovido por Reyes Julio Gómez Pérez, contra actos del Juez Segundo del Ramo Penal para la Atención e Delitos Graves, con sede en Cintalapa de Figueroa, Chiapas y otras, radicado en este Juzgado, se dictó el acuerdo de veintinueve de abril del año en curso, que ordenó emplazarlos al presente juicio por medio de edictos, por desconocer su domicilio, que deberán publicarse por

tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana; en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciéndoles saber que podrán presentarse dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, por sí o apoderado, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán efectos por medio de lista en estrados de este Juzgado. Quedando a su disposición en este Tribunal la demanda de que se trata; se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se llevará a cabo a las nueve horas con dieciséis minutos del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 11 de septiembre de 2019.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

**Ricardo Coutiño Gordillo**

Rúbrica.

(R.- 486835)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo  
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit**

EDICTO:

Luciano Carballo Martínez.

En el juicio de amparo indirecto 1476/2018, promovido por RENE LORANCA VENTURA, en su carácter de apoderado legal de RENATA ARUN LORANCA RZEPKA, contra actos del Magistrado del Tribunal Unitario Agrario Distrito 56, con residencia en Tepic, por ignorarse domicilio del referido tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, reglamentaria de los diversos numerales 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso ordinal 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, por este medio se ordena emplazar al tercero interesado Luciano Carballo Martínez; asimismo; requiérasele para que señale domicilio para recibir notificaciones en la ciudad de Tepic, Nayarit, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por medio de lista fijada en los estrados de este Juzgado Federal.

Atentamente.

Tepic, Nayarit, 30 de agosto de 2019.

Secretaría del Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,  
Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit.

**Sheila Rocío Cortés Parra.**

Rúbrica.

(R.- 486842)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Durango, Dgo.**

EDICTO

NELLY CONCEPCIÓN RICHTER ANTUNA.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO **438/2016**, PROMOVIDO POR DURANGO AUTOMOTORES, **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, A TRAVÉS DE SUS APODERADOS LEGALES LICENCIADOS JESÚS VALLES VERDÍN Y JORGE ERIK RUIZ ACOSTA**, CONTRA ACTOS DEL **JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL EN ESTA CAPITAL**, CONSISTENTE **EN EL AUTO DEL TREINTA DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS**; Y EN VIRTUD DE IGNORARSE SU DOMICILIO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, INCISO B, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AMPARO, SE ORDENÓ EMPLAZARLA POR ESTE MEDIO COMO TERCERAS INTERESADA, Y SE LE HACE SABER QUE PUEDE APERSONARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, Y QUE ESTÁ A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO LA COPIA CORRESPONDIENTE DE LA DEMANDA DE AMPARO.

Durango, Durango, a 26 de agosto de 2019.

La Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

**Lic. Adriana Hernández Orrante.**

Rúbrica.

(R.- 486895)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo 623/2019, promovido por Willie Ramón Vargas Antunez y Wilfrido de la Cruz Vargas Bracho, contra actos del juez del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Ciudad de México, en funciones de juez de control, adscrito a la Unidad de Gestión Judicial Seis, José Alfredo Sotelo Llamas y otra autoridad, se ordenó emplazar por edictos a las tercera interesadas María Esther Núñez Vázquez y Arcelia Villa Mendoza y se les concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio procesal en esta ciudad, apercibidas que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente  
Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2019  
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México  
**Lic. Marco Antonio Pérez Vargas**  
Rúbrica.

(R.- 487017)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado de Distrito**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México**  
- EDICTO -

**MACONA MODA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

En los autos del juicio de amparo 728/2019, promovido por Olivia Benítez Olmos, contra los actos de la **Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y su Presidente**, al ser señalado como tercero interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b), del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su artículo 2, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por conducto de quien legalmente lo represente, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos

Atentamente  
Ciudad de México, 25 de septiembre de 2019.  
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.  
**María José Macías Pérez.**  
Rúbrica.

(R.- 487215)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
**EDICTOS**

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO **537/2019-III**, PROMOVIDO POR **MARITA AMELIA ELIZONDO CUEVAS Y ANTONIO ERNESTO FLORES ELIZONDO**, CONTRA ACTOS DEL **JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, CON FECHA **CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE**, SE DICTÓ UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA **INMOBILIARIA F.L.O., SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, POR MEDIO DE **EDICTOS**, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE **SIETE EN SIETE DÍAS** EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR

CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL **TÉRMINO DE TREINTA DÍAS** CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUÉ LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO EN ESTA SECRETARÍA A SU DISPOSICIÓN, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS Y DEMÁS ANEXOS EXHIBIDOS, APERCIBIDA QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARÁN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS **ONCE HORAS DEL DÍA TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE**, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MÉRITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALÓ COMO AUTORIDAD RESPONSABLE AL JUEZ **TERCERO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, SEÑALÓ COMO PARTE TERCERA INTERESADA A **INMOBILIARIA F.L.O., SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**; ASIMISMO, EL QUEJOSO PRECISO COMO ACTO RECLAMADO **"IV.- ACTO RECLAMADO. A LA AUTORIDAD ANTES MENCIONADA LE RECLAMAMOS LA EMISIÓN DEL AUTO DE 09 DE MAYO DE 2019, DICTADA EN EL EXPEDIENTE 530/2015 QUE SE FORMÓ CON MOTIVO DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS SUSCRITOS MARITA AMELIA ELIZONDO CUEVAS Y ANTONIO ERNESTO FLORES ELIZONDO EN CONTRA DE INMOBILIARIA F.L.O., S.A. DE C.V., SIENDO PERTINENTE PRECISAR QUE EN EL AUTO ANTES MENCIONADO, EL JUEZ RESPONSABLE INADMITE O DESECHA EL RECURSO DE REVOCACIÓN QUE HICIMOS VALER EN CONTRA DEL AUTO DE 26 DE ABRIL DE 2019 (EN EL QUE SE TUVO POR ACREDITADA Y RECONOCIDA LA PERSONALIDAD AL SEÑOR ARTURO FLORES MARTÍNEZ COMO ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MORAL ANTES REFERIDA."**

Ciudad de México, 10 de septiembre de 2019.

Secretaría del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

**Lic. María Dolores López Avila.**

Rúbrica.

(R.- 486821)

Estados Unidos Mexicanos  
**Juzgado Decimosegundo de Distrito del Decimosexto Circuito**  
**León, Guanajuato**  
**EDICTO.**

Por este conducto, se ordena emplazar a los terceros interesados Jorge Israel Díaz Zavala y Johana Díaz Zavala, dentro del juicio de amparo 473/2019-III, promovido por Verónica Cruz Rentería y Alfredo Flores Salas, por conducto de su defensora particular Diana Salazar Ramírez, contra actos del Magistrado de la Segunda Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con sede en Guanajuato, capital, y el Juez Segundo Penal de Partido, con sede en esta ciudad, en cuya demanda de amparo se señala:

Acto reclamado: La resolución de veintinueve de marzo de dos mil diecinueve, dictada en el toca de apelación 3/2019, en la que el Magistrado de la Segunda Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con sede en Guanajuato, capital, dejó insubstancial la sentencia condenatoria dictada el veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho, por la Juez Segundo Penal de Partido de esta ciudad, dentro del proceso penal 119/2018, instruido en contra de los aquí quejoso y ordenó la reposición del procedimiento.

Preceptos constitucionales violados: artículos 14, 16, 19 y 20 de la constitución política de los estados unidos mexicanos.

Se hace saber a los terceros interesados de mérito que deben presentarse ante este Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Guanajuato, sito en calle Tierra Colorada, número 117, colonia Jardines del Moral de esta ciudad de León, Guanajuato; dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el diario oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana tales como "excélsior", "universal" y "reforma".

León, Guanajuato, 26 de agosto de 2019.

Secretaría del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Guanajuato

**Yéssica Tamayo Roldán**

Rúbrica.

(R.- 486550)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado de Distrito**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado,**  
**con sede en Mérida, Yucatán**  
**EDICTO**

Jesús Gonzaga y/o Jesús Loza Guadarrama.

**(TERCERO INTERESADO)**

En cumplimiento al auto de diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve, dictado en los autos del juicio de amparo número 800/2017-I, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, promovido por JORGE ANTONIO MARTIN OLALDE, contra actos del Delegado Estatal en Yucatán de la Procuraduría General de la República, con sede en esta ciudad, consistente en el auto de dos de junio de dos mil diecisiete; se ordenó en el presente juicio de amparo el emplazamiento por Edictos al tercero interesado Jesús Gonzaga y/o Jesús Loza Guadarrama, el cual deberá ser publicado por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN y en el periódico "REFORMA" por ser el de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se les hace saber, que deben presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, con sede en Mérida, Yucatán, dentro del plazo de treinta días contados a partir de del siguiente al de la última publicación y queda a su disposición el citado expediente, para que se imponga de autos en la Secretaría de este Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Actuaría de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, copia simple de la demanda de la demanda de amparo indirecto.

Mérida, Yucatán, a diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve.

La Secretaría encargada del despacho del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán.

**Lic. Guadalupe del Carmen Orozco Domínguez.**

Rúbrica.

**(R.- 486837)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
**EDICTO.**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERA INTERESADA: María Norma González López.

En los autos del juicio de amparo número 1150/2017-V promovido por José Luis y Ariadna Lilian ambos de apellidos Vigueras Elizalde por su propio derecho, contra actos del Juez y Actuario adscritos al Juzgado Décimo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, se dictó lo siguiente:

En auto de veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete, este órgano jurisdiccional admitió a trámite la demanda de amparo promovida por José Luis y Ariadna Lilian ambos de apellidos Vigueras Elizalde por su propio derecho contra actos del Juez y Actuario adscritos al Juzgado Décimo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, respecto del acto reclamado consistente en la diligencia de treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete realizada en el juicio especial hipotecario, expediente 766/2001 del índice del Juzgado Décimo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México. Asimismo en dicho auto y en el diverso de fecha dieciocho de octubre de dos mil dieciocho se le reconoció el carácter de terceros interesados a Oscar Daniel Reyna Vela, Gobierno de la Ciudad de México, María Isabel Rivero Iturbide de Farías y a María Norma González López.

Una vez agotada la investigación respecto del domicilio de la tercera interesada María Norma González López, mediante proveído de tres de junio de dos mil diecinueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de

aplicación supletoria, se ordenó su emplazamiento por medio de EDICTOS, por tanto hágase de su conocimiento de la citada tercera interesada que tiene el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación para comparecer al presente juicio, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de la lista de notificación que se fije en los estrados de este Juzgado, conforme lo preceptuado en el referido artículo 27, fracción I, inciso c) de la Ley de Amparo.

Atentamente.

México, Ciudad de México. a 21 de junio de 2019.

Secretaría del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

**Lic. Claudia Angélica Lomelí Sandoval.**

Rúbrica.

(R.- 487214)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado 4º de Distrito del Décimo Primer Circuito  
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán  
con sede en Morelia  
Sección Amparo  
EDICTO**

**EMPLAZAMIENTO A:**

1. HUGO SAID MORALES RODRÍGUEZ.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO **I-534/2019**, PROMOVIDO POR **LAURA CELINA SÁNCHEZ VILLA**, POR PROPIO DERECHO, CONTRA ACTOS DEL **JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, MICHOACÁN Y OTRAS AUTORIDADES**, DE QUIENES RECLAMA: TODO LO ACTUADO EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL 286/2017 Y OTROS ACTOS; EL LICENCIADO **REYNALDO PIÑÓN RANGEL**, JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN ACUERDO DE **TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, INCISO B), PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE AMPARO, PUBLÍQUENSE LOS PRESENTES EDICTOS POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN LOCAL, A FIN DE EMPLAZAR AL TERCERO INTERESADO HUGO SAID MORALES RODRÍGUEZ, AL JUICIO DE AMPARO SEÑALADO EN LÍNEAS QUE ANTECEDEN, **HÁGASELE SABER A ÉSTE QUE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN**, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO EN ESTE JUZGADO FEDERAL, A FIN DE QUE HAGA VALER LO QUE A SU INTERÉS CONVENGA; ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE SE ENCUENTRAN SEÑALADAS LAS **DIEZ HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE**, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA **AUDIENCIA CONSTITUCIONAL**; EN EL ENTENDIDO QUE SI LLEGADA ESA FECHA SE ENCUENTRA TRANSCURRIENDO EL LAPSO SEÑALADO, ESTE JUZGADO PROVEERÁ LO CONDUCENTE EN RELACIÓN CON SU DIFERIMENTO; IGUALMENTE, SE LE HACE SABER QUE DEBE SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN MORELIA, MICHOACÁN, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECuentes, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN EL NUMERAL 27, FRACCIÓN III, INCISO A), DE LA CITADA LEY.

Morelia, Michoacán, 19 de septiembre de 2019.

Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán.

**Lic. Reynaldo Piñón Rangel**

Rúbrica.

(R.- 487340)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial  
Edo. Lib. y Sob. de Gro.  
H. Tribunal Superior de Justicia del Estado  
Juzgado de Ejecución Penal  
Chilpancingo, Guerrero  
EDICTO.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 27 de agosto de 2019.

**CC. Miriam Katheryne y Cristo de apellidos Elizalde  
Herrera (hijos de la víctima directa Wenceslao Elizalde  
Zempoalteca)  
Presente.**

A través de la presente publicación, hago saber a ustedes, en su carácter de ofendidos de la víctima directa Wenceslao Elizalde Zempoalteca, que en las carpetas judiciales de ejecución **EJ-92/2019-II, EJ-93/2019-II y EJ-94/2019-II**, iniciada a efecto de ejecutar las penas que le fueron impuestas a **Juan Carlos León León, Jesús Leodegario Almazo Barragán y Manuel León León**, en la carpeta judicial **JO-02/2019**, del índice del Tribunal de Enjuiciamiento penal, con jurisdicción y competencia en los Distritos Judiciales de los Bravo, Álvarez y Guerrero, por la comisión del delito de homicidio calificado, en agravio de **Wenceslao Elizalde Zempoalteca y Félix Suástequi Zambrano**, en fecha uno de julio del presente año, se dictó un auto a través del cual se dio inicio al proceso ordinario de ejecución de las penas que le fueron impuestas al sentenciado de referencia, por el delito y víctimas mencionados; lo anterior, con la finalidad que ustedes se hagan sabedores de cómo se están cumpliendo las mismas; así también, se les hace saber que las personas privadas de la libertad de mérito, fueron condenados al pago de la reparación del daño, de la siguiente manera: **a) Medidas de restitución y compensación, consistente en los aspectos material y moral; por cuanto hace al primero**, se condenó por cada una de las víctimas al pago de la cantidad de \$407,836.00 (cuatrocientos siete mil ochocientos treinta y seis pesos 00/100 m.n.), haciendo un total por ambas de \$815,672.00 (ochocientos quince mil seiscientos setenta y dos pesos 00/100 m.n.), la cual deberá pagar el activo de manera solidaria y mancomunada, a favor de la parte ofendida o quien justifique tener derecho en ejecución de sentencia; y respecto al daño moral, se dejaron a salvo los derechos de la parte ofendida, para que los haga valer en este proceso de ejecución; **b) Medidas de rehabilitación**, se dejaron a salvo los derechos de la parte ofendida para que los haga valer en este proceso de ejecución; para lo cual, en dicho auto de inicio se les concedió un **trámite de cinco días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, para que a través del procedimiento correspondiente ejerzan la acción respectiva para poder cuantificar su monto o hasta en tanto los sentenciados soliciten algún beneficio preliberacional; asimismo, se les hace saber que la no cuantificación de dicha reparación, no será algún impedimento legal para no concederles dicho beneficio en caso de que se reúnan los demás requisitos establecidos para ello, esto es así, porque la no cuantificación aludida no será en modo alguno imputable a las personas privadas de la libertad; empero, cabe precisar también, que lo anterior no impedirá en modo alguno que posteriormente ustedes ejerzan el derecho que se menciona.

Asimismo, se les comunica que entre los derechos constitucionales y legales que tiene consagrados a su favor en los artículos 20, apartado C, fracciones I y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 109 del Código Nacional de Procedimientos Penales y 6 de la Ley Número 450 de Víctimas del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se encuentra el de nombrar Asesor Jurídico en esta etapa de ejecución; así pues, esta juzgadora de manera oficiosa les nombró al licenciado José Miguel Rosete Rodríguez (con domicilio en calle Kena Moreno, colonia Balcones de Tepango, Edificio 3 planta baja, en Ciudad Judicial, en esta ciudad capital, con número telefónico 4915644), asesor jurídico dependiente de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, mismo que pueden revocar en el momento que así lo consideren oportuno. Por último, se les comunica que se les otorgan **cinco días hábiles** siguientes a la publicación de los edictos para que comparezcan ante este juzgado (ubicado en el segundo piso del domicilio antes citado y número telefónico Tel. (747) 49 4 95 65, Ext. 3021), con la finalidad que se notifiquen de manera personal de la integridad de los acuerdos que se han dictado en el presente proceso, con el apercibimiento para ustedes que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les realizarán a través de cédulas que se fijen en los estrados de este juzgado.

Atentamente.

La Jueza de Ejecución Penal, con Jurisdicción y Competencia  
en los Distritos Judiciales de Álvarez, Guerrero y Bravo.

**Maritza Jiménez Santiago.**

Rúbrica.

(R.- 487351)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,**  
**con residencia en Tuxtla Gutiérrez**  
**EDICTO**

MARIANO PÉREZ DE LA CRUZ, CATALINA MONTEJO CRUZ Y MARÍA GÓMEZ GONZÁLEZ, EN REPRESENTACIÓN DE LOS OCCISOS ANTONIO RIGOBERTO PÉREZ MONTEJO Y MARIANO HERNÁNDEZ PÉREZ

**TERCEROS INTERESADOS, EN EL  
LUGAR EN QUE SE ENCUENTREN**

En el juicio de amparo 304/2019, promovido por Antonio de la Cruz Pérez y otros, contra actos del Juez Primero del Ramo Penal para la Atención de Delitos Graves, con sede en Cintalapa de Figueroa, Chiapas y otras, radicado en este Juzgado, se dictó el acuerdo de siete de agostos del año en curso, que ordenó emplazarlos al presente juicio por medio de edictos, por desconocer su domicilio, que deberán publicarse por tres veces de siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana; en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciéndoles saber que podrán presentarse dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, por sí o apoderado, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán efectos por medio de lista en estrados de este Juzgado. Quedando a su disposición en este Tribunal la demanda de que se trata; se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se llevará a cabo a las nueve horas con catorce minutos del quince de octubre de dos mil diecinueve.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 06 de septiembre de 2019.  
Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo  
y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

**Ricardo Coutiño Gordillo**

Rúbrica.

(R.- 486599)

**AVISO AL PÚBLICO**

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 2201001000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

Atentamente  
**Diario Oficial de la Federación**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Ciudad de México  
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal  
Juzgado Sexagésimo Octavo de lo Civil  
Calzada de la Viga número 1174, piso 8, colonia el Triunfo, Alcaldía Iztapalapa,  
C.P. 09430, Ciudad de México  
Exp. 351/2017  
“El Poder Judicial de la CDMX, Órgano Democrático de Gobierno”  
EDICTO

**PERSONAS MORALES PROMOCIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD, S.A. DE C.V.  
y CONGRESOS SEICOT, S.A. DE C.V.**

En los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, seguido por **BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, en contra de **PROMOCIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD, S.A. DE C.V., FRANCISCO JAVIER ABASCAL PENSADO Y CONGRESOS SEICOT, S.A. DE C.V.**, expediente número **351/2017**, la C. JUEZ SEXAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL ordenó emplazar por edictos a los demandados, en términos de los siguientes autos:

**Ciudad de México, doce de julio del año dos mil diecinueve.** A sus autos el escrito de MIGUEL ANGEL GUERRA MARTINEZ apoderado de la parte actora, atento a las constancias procesales habiéndose agotado la búsqueda ordenada del domicilio de las codemandadas personas morales PROMOCIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD, S.A. DE C.V. y CONGRESOS SEICOT, S.A. DE C.V. y atendiendo al estado del procedimiento, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento de las codemandadas PROMOCIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD, S.A. DE C.V. y CONGRESOS SEICOT, S.A. DE C.V. por medio de edictos que se fijaran por **TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN** y en el periódico **EL HERALDO DE MÉXICO**, haciéndose saber a dicha demandada que deberá presentarse dentro del término de **TREINTA DÍAS**; contados del día siguiente al de la última publicación para dar cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintisiete de abril de dos mil diecisiete, quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado para que se instruya del Juicio, debiendo producir su contestación dentro del término de ocho días posteriores a la recepción de las copias de traslado o de concluido el término referido; apercibida que de no dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término precisado, se le tendrá por contestada en **sentido negativo**, en términos del artículo 1054 del Código de Comercio, en relación al artículo 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles, así mismo deberá de fijarse en los estrados de este juzgado una copia íntegra del proveído referido en líneas anteriores y del presente. **Notifíquese**. Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Octavo de lo Civil, LICENCIADA MARTA ALICIA CUEVAS NAVA, ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada ADRIANA CATALINA CASILLAS MONTES, quien autoriza y da fe. **DOY FE. Ciudad de México, a veintiséis de abril de dos mil diecisiete.** - - - Con el escrito de cuenta, documentos y copias simples que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno de este Juzgado bajo el número que le corresponda; y de igual manera, guárdense en el seguro del juzgado los documentos exhibidos como base de la acción. Se tiene por presentado a **BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, por conducto de sus apoderados JOSÉ ROBERTO ACUÑA MALDONADO, OSCAR JAVIER GÁLVEZ URIBE, MIGUEL ÁNGEL GUERRA MARTINEZ y JUAN IGNACIO GUERRA MARTÍNEZ, personalidad que acreditan se les reconoce en términos de la copia certificada del instrumento notarial número ciento diecisiete mil novecientos ochenta y siete, de fecha primero de febrero de dos mil diecisiete, otorgada ante la Notaría Ciento Treinta y Siete de esta Ciudad. Se les tiene señalando el domicilio que indican para los fines que precisan y por autorizadas a las personas que mencionan únicamente para oír y recibir notificaciones, en razón de que no proporciona el número de sus respectivas cédulas profesionales ni de su registro ante la Primera Secretaría de Acuerdos de la Presidencia y del Pleno del Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad. Se le tiene demandado en la vía **EJECUTIVA MERCANTIL** de **PROMOCIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD, S.A. DE C.V., FRANCISCO JAVIER ABASCAL PENSADO Y CONGRESOS SEICOT, S.A. DE C.V.** el pago de la cantidad de **\$6,999,953.93 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 93/100 M.N.)**, por concepto de suerte principal, más accesorios legales. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Crédito, así como los artículos 1391 al 1396 del Código de Comercio, y demás relativos, requiérase a los demandados para que en el acto de la diligencia hagan pago de la cantidad reclamada y demás accesorios legales, y no haciéndolo se les embarguen bienes suficientes de su propiedad que basten a cubrir la deuda, accesorios legales, gastos y costas las que se pondrán en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe la parte actora, con entrega de las copias simples exhibidas, debidamente selladas y cotejadas, emplácese a los demandados para que en el término de **OCHO DÍAS** hagan pago de las prestaciones reclamadas o se opongan a la ejecución, si tuvieran alguna excepción para ello; se previene a los demandados para que señalen domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones con el apercibimiento de que para el caso de no hacerlo las subsecuentes inclusive las de carácter personal les surtirán por medio de boletín judicial. Y se tiene por ofrecidas las pruebas de la actora mismas que se reservan para su acuerdo en el momento procesal oportuno. **En** atención al oficio circular 49/2013 y en cumplimiento a lo ordenado en acuerdo 42-40/2012 emitido por el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México en sesión plenaria ordinaria celebrada el día

veinticinco de septiembre de dos mil doce " Este Consejo de la Judicatura considera que no existe impedimento legal alguno para que las en los mismos términos en que tengan derecho a consultar el expediente o acceso al mismo y a que se le expidan copia, puedan hacer uso de scanner, cámaras fotográficas, grabadoras de sonido lectores láser o cualquier otro similar (quedan excluidas las máquinas fotocopiadoras), para la toma del acuerdo cotidiano , es decir, para cuando el expediente administrativo se encuentre en trámite, dentro de los locales de los Juzgados del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, ambos del Ciudad de México y en la condición en que se encuentra para su manejo, así como para toda clase de constancias, integradas en los expedientes incluyendo las promociones de las partes, documentos presentados y proveído del días o atrasados. En cumplimiento a la Circular 06/2012 así como al Acuerdo 10-03/2012 emitido por el Consejo de la Judicatura del Ciudad de México, en sesión plenaria celebrada el día diecisiete de enero de dos mil doce, "Se hace del conocimiento de las partes que el Tribunal Superior de Justicia del Ciudad de México, motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio cuenten con otra opción para solucionar su conflicto, proporciona los servicios de mediación a través de su Centro de Justicia Alternativa, donde se les atenderá en forma gratuita, la mediación no es asesoría jurídica. El Centro se encuentra ubicado en Av. Niños Héroes 133, Colonia Doctores delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad, Código Postal 06500, con el teléfono 5134-11-00 exts. 1460 y 2362. Servicio de Mediación Civil Mercantil: 5207-25-84 y 5208-33-49. [mediacion.civil.mercantil@tsjdf.gob.mx](mailto:mediacion.civil.mercantil@tsjdf.gob.mx). Servicio de Mediación Familiar: 5514-2860 y 5514-58-22". [mediacion.familiar@tsjdf.gob.mx](mailto:mediacion.familiar@tsjdf.gob.mx). Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 5, 6 párrafo primero y segundo y 9 fracción VII, de la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia del Ciudad de México. Y una vez concluido el juicio, mediante notificación hágase del conocimiento de las partes que intervengan, que tienen el término de seis meses contados a partir de la respectiva notificación para que acudan al local de este Juzgado a solicitar la devolución de los documentos, pruebas o muestras que hayan exhibido en autos, ya que se procederá a la destrucción del expediente. Lo anterior conforme lo establece el artículo 28 párrafo III del Reglamento del Sistema Institucional de Archivos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Ciudad de México.-

**NOTIFÍQUESE.**- Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Octavo de lo Civil por Licenciada Marta Alicia Cuevas Nava, quien actúa asistida de su Secretaria de Acuerdos, Licenciada Lorena Galindo Ramírez, quien autoriza y da fe. Doy fe.-

C. Secretaria de Acuerdos "A"  
**Lic. Adriana Catalina Casillas Montes.**  
 Rúbrica.

(R.- 486236)

Estados Unidos Mexicanos  
 Poder Judicial de la Federación  
**Juzgado Noveno de Distrito en el Edo. de Sinaloa**  
 Mazatlán  
 EDICTO

En autos del juicio de amparo 481/2015, se ordenó emplazar a juicio a **Scavi, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por conducto de quien legalmente lo represente, en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo en vigor, por lo que se le hace de su conocimiento que **Graciela Treviño Rodríguez**, apoderada de **Exploraciones y Triturados del Pacífico, Sociedad Anónima de Capital Variable**, promovió demanda de amparo contra actos del Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, con sede en esta ciudad, y otras autoridades, los cuales hizo consistir en diversas actuaciones que conforman el juicio ejecutivo mercantil 985/2009, del índice del referido Juez, autos en los que se ordenó el embargo judicial respecto de un vehículo propiedad del aquí quejoso, en favor del tercero interesado **Empresas "Matco", Sociedad Anónima, de Capital Variable**. De igual forma, se le previene que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que no hacerlo así, las subsecuentes, aún las personales, se harán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Además, se hace de su conocimiento que la copia de la demanda se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, con apoyo en el artículo 317 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente por disposición expresa a la Ley de Amparo. Asimismo, se señalaran las nueve horas con cuarenta minutos del siete de octubre de dos mil diecinueve, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este juicio.

Mazatlán, Sinaloa a 11 de septiembre de 2019.  
 Juez Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa, con sede en Mazatlán.  
**Lic. Elenisse Leyva Gómez.**  
 Rúbrica.

(R.- 486887)

---

## AVISOS GENERALES

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Tlaxcala**  
**Unidad de Investigación y Litigación**  
**PUBLICACIÓN POR EDICTO**

--- Interesado (s), y propietario (s), de **un vehículo marca Nissan, tipo sedán INFINIT, color arena, modelo 2001, con número de identificación vehicular JNKCA31A11T0261438, y placas de circulación MMG-89-80 particulares del Estado de México**; se notifica que con fundamento en los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 229, 230, 231, 233, y 235 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 5, 6, 9 y 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y Acuerdo A/011/00, emitido por el Procurador General de la República, se decretó el aseguramiento dentro de Carpeta de Investigación **FED/TLAX/DEL TLAX/0000235/2017**; del vehículo, ya citado, razón por la que deberán abstenerse de enajenarlos, grabarlos o hipotecarlos y que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un plazo de noventa días naturales posteriores al día de la publicación del presente edicto, para que manifieste lo que a su interés corresponda, por lo que se cita ante esta Agencia del Ministerio Público de la Federación, de la Fiscalía General de la República, Delegación Tlaxcala, con domicilio en Avenida Instituto Politécnico Nacional 48, Colonia San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlaxcala, C. P. 90110. -----

Atentamente.

Tlaxcala, Tlaxcala; a 11 de marzo de 2019.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Quinta Investigadora Tlaxcala  
de la Unidad de Investigación y Litigación en el Estado de Tlaxcala

**Lic. Viridiana Netzahuatl Cote.**

Rúbrica.

**(R.- 486623)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Tlaxcala**  
**Unidad de Atención Inmediata**  
**PUBLICACION POR EDICTO**

Interesado (s), y propietario (s) del vehículo marca Dina, tipo Camión Redillas, color amarillo con redillas en color rojo, con número de serie 013326 y placas de circulación SH-80-439 particulares del Estado de Puebla; CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL, se notifica con fundamento en los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 229, 230, 231, 233, y 235 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 5, 6, 9 y 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 4 fracción I, apartado "A" inciso b), i), j) y IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; del Acuerdo A/011/00, emitido por el Procurador General de la República, se decretó el aseguramiento dentro de Carpeta de Investigación **FED/TLAX/DEL TLAX/0001406/2018**; **Vehículo marca Dina, tipo Camión Redillas, color amarillo con redillas en color rojo, con número de serie 013326 y placas de circulación SH-80-439 particulares del Estado de Puebla; CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL**; por lo que ante tales circunstancias cuentan con el plazo de noventa días naturales posteriores al día de la publicación del presente edicto, para que manifieste lo que a su interés corresponda, por lo que se cita ante esta Agencia del Ministerio Público de la Federación, de la Procuraduría General de la República, Delegación Tlaxcala, con domicilio en Avenida Instituto Politécnico Nacional 48, Colonia San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlaxcala, C. P. 90110.

Atentamente.

Tlaxcala, Tlaxcala, a 17 de enero de 2019

La Agente del Ministerio Público de la Federación

en funciones de Fiscal Orientadora "D" de la Unidad de Atención Inmediata.

**Licenciada Sandra Patricia Santillán Flores.**

Rúbrica.

**(R.- 486607)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Tlaxcala  
Unidad de Atención Inmediata  
PUBLICACION POR EDICTO**

Interesado (s), y propietario (s) del vehículo marca Ford, tipo Camión redillas, color azul, con número de serie AC3JMC68297, y placas de circulación MMM-68-18 particulares del Estado de México; CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL Y MODELO 1993/1994, se notifica con fundamento en los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 229, 230, 231, 233, y 235 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 5, 6, 9 y 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 4 fracción I, apartado "A" inciso b), i), j) y IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; del Acuerdo A/011/00, emitido por el Procurador General de la República, se decretó el aseguramiento dentro de Carpeta de Investigación **FED/TLAX/DEL TLAX/0001457/2018; Vehículo marca FORD, tipo Camión redillas, color azul, con número de serie AC3JMC68297 y placas de circulación MMM-68-18 particulares del Estado de México; CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL Y MODELO 1993/1994**; por lo que ante tales circunstancias cuentan con el plazo de noventa días naturales posteriores al día de la publicación del presente edicto, para que manifieste lo que a su interés corresponda, por lo que se cita ante esta Agencia del Ministerio Público de la Federación, de la Procuraduría General de la República, Delegación Tlaxcala, con domicilio en Avenida Instituto Politécnico Nacional 48, Colonia San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlaxcala, C. P. 90110.

Atentamente.

Tlaxcala, Tlaxcala, a 14 de enero de 2019  
La Agente del Ministerio Público de la Federación  
en funciones de Fiscal Orientadora en Auxilio de la Mesa Orientadora "D"  
de la Unidad de Atención Inmediata.  
**Licenciada Irán Gálvez Pérez.**

Rúbrica.

(R.- 486609)

**Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Tlaxcala  
Unidad de Atención Inmediata  
PUBLICACION POR EDICTO**

Interesado (s), y propietario (s) del vehículo marca General Motors Chevrolet, tipo pick up con redillas, color verde con blanco, con redillas en color blanco, con número de serie CCL147Z154402, con placas de circulación MUE-94-75 particulares del Estado de México; CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO Y MODELO 1977, se notifica con fundamento en los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 229, 230, 231, 233, y 235 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 5, 6, 9 y 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 4 fracción I, apartado "A" inciso b), i), j) y IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; del Acuerdo A/011/00, emitido por el Procurador General de la República, se decretó el aseguramiento dentro de Carpeta de Investigación **FED/TLAX/DEL TLAX/0001368/2018; Vehículo marca General Motors Chevrolet, tipo pick up con redillas, color verde con blanco, con redillas en color blanco, con número de serie CCL147Z154402, con placas de circulación MUE-94-75 particulares del Estado de México; CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO Y MODELO 1977**; por lo que ante tales circunstancias cuentan con el plazo de noventa días naturales posteriores al día de la publicación del presente edicto, para que manifieste lo que a su interés corresponda, por lo que se cita ante esta Agencia del Ministerio Público de la Federación, de la Procuraduría General de la República, Delegación Tlaxcala, con domicilio en Avenida Instituto Politécnico Nacional 48, Colonia San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlaxcala, C. P. 90110.

Atentamente.

Tlaxcala, Tlaxcala, a 08 de enero de 2019  
La Agente del Ministerio Público de la Federación  
en funciones de Fiscal Orientadora en Auxilio de la Mesa Orientadora "D"  
de la Unidad de Atención Inmediata.  
**Licenciada Irán Gálvez Pérez.**

Rúbrica.

(R.- 486610)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Tlaxcala**  
**Unidad de Atención Inmediata**  
**PUBLICACIÓN POR EDICTO**

Interesado (s), o propietario (s) del vehículo marca International, Dina, tipo camión redillas, color azul con redillas en color metálico y blanco, modelo 1971, con número de serie 5605609A1, y placas de circulación XB-48-765 particulares del Estado de Tlaxcala, se notifica con fundamento en los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 229, 230, 231, 233, y 235 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 5, 6, 9 y 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 1, 2, 3 y 4 párrafo primero, transitorio sexto de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; del Acuerdo A/011/00, emitido por el Procurador General de la República, se decretó el aseguramiento dentro de Carpeta de Investigador FED/TLAX/DEL TLAX/0001211/2018; el vehículo marca International, Dina, tipo camión redillas, color azul con redillas en color metálico y blanco, modelo 1971, con número de serie 5605609A1, y placas de circulación XB-48-765 particulares del Estado de Tlaxcala; por lo que ante tales circunstancias cuentan con el plazo de noventa días naturales posteriores al día de la publicación del presente edicto para que manifieste lo que a su interés o derecho corresponda, por lo que se cita ante esta Agencia del Ministerio Público de la Federación, de la Procuraduría General de la República, Delegación Tlaxcala, con domicilio en Avenida Instituto Politécnico Nacional 48, Colonia San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlaxcala, C. P. 90110.

Atentamente.

Tlaxcala, Tlaxcala, a 16 de enero de 2019.

El Agente del Ministerio Público de la Federación  
en funciones de Orientador V de la Unidad de Atención Inmediata.

**Lic. Alejandro Arcadio Rodríguez Manríquez**

Rúbrica.

(R.- 486611)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Tlaxcala**  
**Unidad de Atención Inmediata**  
**PUBLICACION POR EDICTO**

Interesado (s), y propietario (s) del vehículo marca General Motors, Chevrolet, tipo pick up, color Rojo con blanco, modelo 1985, con número de identificación vehicular 1GCCS14B2F2122798, sin placas de circulación, el cual corresponde a un vehículo de origen extranjero y modelo 1985, se notifica con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 229, 230, 231, 233, y 235 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 5, 6, 9 y 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 4 fracción I, apartado "A" inciso b), i), j) y IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; del Acuerdo A/011/00, emitido por el Procurador General de la República, se decretó el aseguramiento dentro de Carpeta de Investigación FED/TLAX/DEL TLAX/0001389/2018; del vehículo marca General Motors, Chevrolet, tipo pick up, color Rojo con blanco, modelo 1985, con número de identificación vehicular 1GCCS14B2F2122798, sin placas de circulación; por lo que ante tales circunstancias cuentan con el plazo de noventa días naturales posteriores al día de la publicación del presente edicto, para que manifieste lo que a su interés corresponda, por lo que se cita ante esta Agencia del Ministerio Público de la Federación, de la Procuraduría General de la República, Delegación Tlaxcala, con domicilio en Avenida Instituto Politécnico Nacional 48, Colonia San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlaxcala, C. P. 90110.

Atentamente

Tlaxcala, Tlaxcala a 04 de enero de 2019.

La Agente del Ministerio Público de la Federación  
en funciones de Fiscal Orientadora "A",  
adscrita a la Unidad de Atención Inmediata.

**Licenciada Irán Gálvez Pérez.**

Rúbrica.

(R.- 486614)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Tlaxcala**  
**Unidad de Atención Inmediata**  
**PUBLICACION POR EDICTO**

Interesado (s), y propietario (s) del vehículo marca Lincoln, tipo Navigator, M.P.V., color guinda, modelo 2001, con número de identificación vehicular 5LMPU28L5WLJ28330, y placas de circulación XWT-15-75 particulares del Estado de Tlaxcala, el cual corresponde a un vehículo de origen extranjero y modelo 1998, se notifica con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 229, 230, 231, 233, y 235 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 5, 6, 9 y 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 4 fracción I, apartado "A" inciso b), i), j) y IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; del Acuerdo A/011/00, emitido por el Procurador General de la República, se decretó el aseguramiento dentro de Carpeta de Investigación FED/TLAX/DEL TLAX/0001409/2018; del vehículo marca Lincoln, tipo Navigator, M.P.V., color guinda, modelo 2001, con número de identificación vehicular 5LMPU28L5WLJ28330, y placas de circulación XWT-15-75 particulares del Estado de Tlaxcala; por lo que ante tales circunstancias cuentan con el plazo de noventa días naturales posteriores al día de la publicación del presente edicto, para que manifieste lo que a su interés corresponda, por lo que se cita ante esta Agencia del Ministerio Público de la Federación, de la Procuraduría General de la República, Delegación Tlaxcala, con domicilio en Avenida Instituto Politécnico Nacional 48, Colonia San Diego Metepec, Tlaxcala, C. P. 90110.

Atentamente  
 Tlaxcala, Tlaxcala, a 07 de enero de 2019.  
 La Agente del Ministerio Público de la Federación  
 en funciones de Fiscal Orientadora "A",  
 adscrita a la Unidad de Atención Inmediata.

**Licenciada Irán Gálvez Pérez.**

Rúbrica.

(R.- 486615)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Tlaxcala**  
**Unidad de Investigación y Litigación**  
**PUBLICACIÓN POR EDICTO**

--- "...INTERESADO (S), Y PROPIETARIO (S), DE LO SIGUIENTE: VEHÍCULO SEMIRREMOLQUE MARCA HÉRCULES, TIPO CAJA SECA, COLOR BLANCO, MODELO 2004, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3C9E348224C090099, PLACAS DE CIRCULACIÓN 203-WJ-1 DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL, QUE EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/TLAX/DEL TLAX/000302/2018**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 376 TER DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, SE DECRETÓ SU ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TÉRMINO DE 90 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL LICENCIADO JESÚS CASTELÁN PÉREZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA TERCERA INVESTIGADORA TLAXCALA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA, CON DOMICILIO EN AVENIDA INSTITUTO POLÍTÉCNICO NACIONAL, NÚMERO 48, COLONIA SAN DIEGO METEPEC, CÓDIGO POSTAL 90110, TLAXCALA, TLAXCALA, CAUSARÁN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente.  
 Sufragio Efectivo No Reección  
 Tlaxcala, Tlaxcala; a 26 de febrero de 2019  
 Agente del Ministerio Público de la Federación  
 de la Unidad de Investigación y Litigación en el Estado de Tlaxcala  
**Lic. Jesús Castelán Pérez.**  
 Rúbrica.

(R.- 486619)

**Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Tlaxcala  
Unidad de Investigación y Litigación  
PUBLICACIÓN POR EDICTO**

--- "...INTERESADO (S), Y PROPIETARIO (S), DE LO SIGUIENTE: **1)** CAMIONETA MARCA FORD, TIPO CAMIÓN REDILAS, COLOR ROJO CON REDILAS EN COLOR METÁLICO Y ROJO, MODELO 1983, CON NÚMERO DE SERIE 1FTDF15F2DPA07824, PLACAS DE CIRCULACIÓN KX-86-682 PARTICULARES DEL ESTADO DE MÉXICO **2)** LA CAMIONETA MARCA GMC, CHEVROLET, TIPO CAMIÓN REDILAS, COLOR BLANCO CON REDILAS EN COLOR METÁLICO Y ROJO CON PLACAS DE CIRCULACIÓN KV-76-020 PARTICULARES DEL ESTADO DE MÉXICO. QUE EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/TLAX/DEL TLAX/0000218/2016**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO **PREVISTO EN EL ARTÍCULO 9, FRACCIÓN II, DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS COMETIDOS EN MATERIA DE HIDROCARBUROS**, EN PERJUICIO DE **PETRÓLEOS MEXICANOS**, SE DECRETÓ SU ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE LOS VEHÍCULOS, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ENAJENARLOS, GRABARLOS O HIPOTECARLOS Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TÉRMINO DE 90 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL LICENCIADO JESÚS CASTELÁN PÉREZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA TERCERA INVESTIGADORA TLAXCALA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA, CON DOMICILIO EN AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, NÚMERO 48, COLONIA SAN DIEGO METEPEC, CÓDIGO POSTAL 90110, TLAXCALA, TLAXCALA, SE PROCEDERA A SOLICITAR AL ORGANO JURISDICCIONALCOMPETENTE LA DECLARATORIA DE ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente.  
Sufragio Efectivo No Reección  
Tlaxcala, Tlaxcala; a 28 de febrero de 2019  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
de la Unidad de Investigación y Litigación en el Estado de Tlaxcala  
**Lic. Jesús Castelán Pérez.**  
Rúbrica.

(R.- 486621)

**Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Tlaxcala  
Unidad de Investigación y Litigación  
PUBLICACIÓN POR EDICTO**

--- Interesado (s), y propietario (s), de **un vehículo marca Dina, tipo camión redillas 631, color anaranjado con redillas en color rojo y metálico, con número de serie en su chasis 5003625A6 con placas de circulación LB-52-256 particulares del Estado de México**; se notifica que con fundamento en los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 229, 230, 231, 233, y 235 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 5, 6, 9 y 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y Acuerdo A/011/00, emitido por el Procurador General de la República, se decretó el aseguramiento dentro de Carpeta de Investigación **FED/TLAX/DEL TLAX/0000059/2017**; del vehículo, ya citado, razón por la que deberán abstenerse de enajenarlos, grabarlos o hipotecarlos y que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un plazo de noventa días naturales posteriores al día de la publicación del presente edicto, para que manifieste lo que a su interés corresponda, por lo que se cita ante esta Agencia del Ministerio Público de la Federación, de la Fiscalía General de la República, Delegación Tlaxcala, con domicilio en Avenida Instituto Politécnico Nacional 48, Colonia San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlaxcala, C. P. 90110.-----

Atentamente.  
Tlaxcala, Tlaxcala; a 11 de marzo de 2019.  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia Quinta Investigadora Tlaxcala  
de la Unidad de Investigación y Litigación en el Estado de Tlaxcala  
**Lic. Viridiana Netzahuatl Cote.**  
Rúbrica.

(R.- 486625)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Tlaxcala**  
**Unidad de Investigación y Litigación**  
**PUBLICACIÓN POR EDICTO**

--- Interesado (s), y propietario (s), de un vehículo marca Ford, tipo camión redillas F 350, color azul, con franja en color gris y redillas en color rojo, modelo 1991, con número de serie AC3JHG54083, y placas de circulación KS-84-168 particulares del Estado de México; Un vehículo marca Chrysler, Dodge, tipo camión redillas D350, color azul, modelo 1982, con número de serie L2-38608, y placas de circulación WZ-01-801 particulares del Estado de Tlaxcala; se notifica que con fundamento en los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 229, 230, 231, 233, y 235 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 5, 6, 9 y 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y Acuerdo A/011/00, emitido por el Procurador General de la República, se decretó el aseguramiento dentro de Carpeta de Investigación **FED/TLAX/DEL TLAX/0000398/2016**; de los dos vehículos, ya citados, razón por la que deberán abstenerse de enajenarlos, grabarlos o hipotecarlos y que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un plazo de noventa días naturales posteriores al día de la publicación del presente edicto, para que manifieste lo que a su interés corresponda, por lo que se cita ante esta Agencia del Ministerio Público de la Federación, de la Fiscalía General de la República, Delegación Tlaxcala, con domicilio en Avenida Instituto Politécnico Nacional 48, Colonia San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlaxcala, C. P. 90110. -----

Atentamente.

Tlaxcala, Tlaxcala; a 11 de marzo de 2019

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Quinta Investigadora Tlaxcala de la Unidad  
de Investigación y Litigación en el Estado de Tlaxcala

**Lic. Viridiana Netzahualt Cote.**

Rúbrica.

(R.- 486627)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Tlaxcala**  
**Unidad de Atención Inmediata**  
**PUBLICACIÓN POR EDICTO**

Interesado (s), o propietario (s) del vehículo marca FORD, tipo Van Econoline M.P.V., color blanco con franjas en color verde, modelo 1995, con número de identificación vehicular 1FDEE14H4SHC12588, y placas de circulación TZL-55-71 particulares del estado de Puebla, se notifica con fundamento en los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 229, 230, 231, 233, y 235 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 5, 6, 9 y 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 1, 2, 3 y 4 párrafo primero, transitorio sexto de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; del Acuerdo A/011/00, emitido por el Procurador General de la República, se decretó el aseguramiento dentro de Carpeta de Investigador **FED/TLAX/DEL TLAX/0001574/2018**; el vehículo marca FORD, tipo Van Econoline M.P.V., color blanco con franjas en color verde, modelo 1995, con número de identificación vehicular 1FDEE14H4SHC12588, y placas de circulación TZL-55-71 particulares del estado de Puebla; por lo que ante tales circunstancias cuentan con el plazo de noventa días naturales posteriores al día de la publicación del presente edicto para que manifieste lo que a su interés o derecho corresponda, por lo que se cita ante esta Agencia del Ministerio Público de la Federación, de la Procuraduría General de la República, Delegación Tlaxcala, con domicilio en Avenida Instituto Politécnico Nacional 48, Colonia San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlaxcala, C. P. 90110.

Atentamente.

Tlaxcala, Tlaxcala; a 25 de febrero de 2019.

El Agente del Ministerio Público de la Federación  
en funciones de Orientador V de la Unidad de Atención Inmediata.

**Lic. Alejandro Arcadio Rodríguez Manríquez**

Rúbrica.

(R.- 486629)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Tlaxcala**  
**Unidad de Investigación y Litigación**  
**PUBLICACIÓN POR EDICTO**

--- Interesado (s), y propietario (s), de **un el vehículo marca CHRYSLER, DODGE, tipo Camión redillas, color blanco con azul, modelo 1981, con número de serie L1-24253, y placas de circulación WZ-22-588 particulares del Estado de Tlaxcala**; se notifica que con fundamento en los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 229, 230, 231, 233, y 235 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 5, 6, 9 y 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y Acuerdo A/011/00, emitido por el Procurador General de la República, se decretó el aseguramiento dentro de Carpeta de Investigación **FED/TLAX/DEL TLAX/0000253/2017**; del vehículo, ya citado, razón por la que deberán abstenerse de enajenarlos, grabarlos o hipotecarlos y que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un plazo de noventa días naturales posteriores al día de la publicación del presente edicto, para que manifieste lo que a su interés corresponda, por lo que se cita ante esta Agencia del Ministerio Público de la Federación, de la Procuraduría General de la República, Delegación Tlaxcala, con domicilio en Avenida Instituto Politécnico Nacional 48, Colonia San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlaxcala, C. P. 90110. ---

Atentamente  
 "Sufragio Efectivo, No Reelección"  
 Tlaxcala, Tlaxcala; a 14 de mayo de 2019.  
 Agente del Ministerio Público de la Federación  
 Titular de la Agencia Quinta Investigadora Tlaxcala  
 de la Unidad de Investigación y Litigación en el Estado de Tlaxcala  
**Lic. Viridiana Netzahualt Cote.**  
 Rúbrica.

(R.- 486630)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Tlaxcala**  
**Unidad de Atención Inmediata**  
**PUBLICACION POR EDICTO**

Interesado (s), y propietario (s) del vehículo marca Ford, tipo pick up, color blanco, modelo 1991, con número de identificación vehicular **1FTEX15Y5MKB35281**, con engomado de circulación SM-21-276, del Estado de Puebla; corresponde a un vehículo de origen extranjero y modelo 1991, se notifica con fundamento en los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 229, 230, 231, 233, y 235 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 5, 6, 9 y 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; del Acuerdo A/011/00, emitido por el Procurador General de la República, se decretó el aseguramiento dentro de Carpeta de Investigación **FED/TLAX/DEL TLAX/0000529/2018**, del vehículo descrito en líneas que anteceden; por lo que ante tales circunstancias cuentan con el plazo de noventa días naturales posteriores al día de la publicación del presente edicto, para que manifieste lo que a su interés corresponda, por lo que se cita ante esta Agencia del Ministerio Público de la Federación, de la Procuraduría General de la República, Delegación Tlaxcala, con domicilio en Avenida Instituto Politécnico Nacional 48, Colonia San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlaxcala, C. P. 90110.

Atentamente.  
 Tlaxcala, Tlaxcala, a 28 de marzo de 2019  
 Agente del Ministerio Público de la Federación,  
 quien actúa en auxilio del Fiscal Orientador "G" de la Unidad de Atención Inmediata.

**Licenciada Silvia Domínguez Loeza**

Rúbrica.

(R.- 486632)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Tlaxcala**  
**Unidad de Investigación y Litigación**  
**PUBLICACIÓN POR EDICTO**

- - - Interesado (s), y propietario (s), de **un el vehículo marca Chevrolet, tipo camioneta, Modelo Suburban, color arena, con placas de circulación XXB-84-79 particulares del Estado de Tlaxcala, con número de identificación vehicular 3GNFC16J27G192672**; se notifica que con fundamento en los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 229, 230, 231, 233, y 235 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 5, 6, 9 y 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y Acuerdo A/011/00, emitido por el Procurador General de la República, se decretó el aseguramiento dentro de Carpeta de Investigación **FED/TLAX/DEL TLAX/0000704/2018**; del vehículo, ya citado, razón por la que deberán abstenerse de enajenarlos, grabarlos o hipotecarlos y que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un plazo de noventa días naturales posteriores al día de la publicación del presente edicto, para que manifieste lo que a su interés corresponda, por lo que se cita ante esta Agencia del Ministerio Público de la Federación, de la Procuraduría General de la República, Delegación Tlaxcala, con domicilio en Avenida Instituto Politécnico Nacional 48, Colonia San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlaxcala, C. P. 90110. - - -

Atentamente  
 "Sufragio Efectivo, No Reección"  
 Tlaxcala, Tlaxcala; a 17 de mayo de 2019.  
 Agente del Ministerio Público de la Federación  
 Titular de la Agencia Quinta Investigadora Tlaxcala  
 de la Unidad de Investigación y Litigación en el Estado de Tlaxcala  
**Lic. Viridiana Netzahualt Cote.**

Rúbrica.

(R.- 486635)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Tlaxcala**  
**Unidad de Investigación y Litigación**  
**PUBLICACIÓN POR EDICTO**

- - - Interesado (s), y propietario (s), de **un vehículo marca KENWORTH, tipo camión redillas, color amarillo, con redillas en color amarillo y metálica, con número de serie en su cabina 1XKAD\*\*\*\*HS342488 y número de serie en su chasis 6921321b1 con placas de circulación XB-65-530 particulares del Estado de Tlaxcala y del vehículo marca KENWORTH, tipo camión redillas, color negro, con redillas en color negro y metálico, con número de serie en su chasis 190\*0661C1 con placas de circulación XB-67-345 particulares del Estado de Tlaxcala**; se notifica que con fundamento en los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 229, 230, 231, 233, y 235 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 5, 6, 9 y 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y Acuerdo A/011/00, emitido por el Procurador General de la República, se decretó el aseguramiento dentro de Carpeta de Investigación **FED/TLAX/DEL TLAX/0000011/2017**; de los vehículos, ya citados, razón por la que deberán abstenerse de enajenarlos, grabarlos o hipotecarlos y que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un plazo de noventa días naturales posteriores al día de la publicación del presente edicto, para que manifieste lo que a su interés corresponda, por lo que se cita ante esta Agencia del Ministerio Público de la Federación, de la Fiscalía General de la República, Delegación Tlaxcala, con domicilio en Avenida Instituto Politécnico Nacional 48, Colonia San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlaxcala, C. P. 90110. - - - - -

Atentamente.  
 Tlaxcala, Tlaxcala; a 09 de abril de 2019.  
 Agente del Ministerio Público de la Federación  
 Titular de la Agencia Sexta Investigadora Tlaxcala de la Unidad  
 de Investigación y Litigación en el Estado de Tlaxcala  
**Lic. José Guadalupe Valles Minchaca.**

Rúbrica.

(R.- 486637)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Tlaxcala**  
**Unidad de Atención Inmediata**  
**PUBLICACION POR EDICTO**

Interesado (s), y propietario (s) del vehículo marca General Motors, Chevrolet, tipo Van Astro M.P.V., color blanco, modelo 1998, con número de identificación vehicular 1GNDM19W9WB133752, y placas de circulación MTG-5931 particulares del estado de México, se notifica con fundamento en los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 229, 230, 231, 233, y 235 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 5, 6, 9 y 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 4 fracción I, apartado "A" inciso b), i), j) y IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; del Acuerdo A/011/00, emitido por el Procurador General de la República, se decretó el aseguramiento dentro de Carpeta de Investigación FED/TLAX/DEL TLAX/0000152/2019 del vehículo General Motors, Chevrolet, tipo Van Astro M.P.V., color blanco, modelo 1998, con número de identificación vehicular 1GNDM19W9WB133752, y placas de circulación MTG-5931 particulares del estado de México; por lo que ante tales circunstancias cuentan con el plazo de noventa días naturales posteriores al día de la publicación del presente edicto, para que manifieste lo que a su interés corresponda, por lo que se cita ante esta Agencia del Ministerio Público de la Federación, de la Fiscalía General de la República, Delegación Tlaxcala, con domicilio en Avenida Instituto Politécnico Nacional 48, Colonia San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlaxcala, C. P. 90110.

Atentamente.

Tlaxcala, Tlaxcala, a 04 de abril de 2019.  
La Agente del Ministerio Público de la Federación.

**Licenciada Iran Galvez Pérez.**

Rúbrica.

(R.- 486639)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Fiscalía General de la República**  
**Agencia Tercera Investigadora UEIDDADI**  
**de la Unidad de Investigación y Litigación en la Ciudad de México**  
**EDICTO**

Con fundamento en los artículos 10., 21 y 102, Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; artículos 90, 91, 94, 108, 109, 127, 128, 129, 131, 254, 258 del Código Nacional de Procedimientos Penales; , 2, 3, 4, 5, artículos Primero, Segundo, Tercero, Sexto, Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; 1 y 3 inciso F), fracción VII, del Reglamento de la Ley orgánica de la Procuraduría General de la República, en cumplimiento al acuerdo dictado en autos dentro de la carpeta de investigación FED/SEIDF/UNAI-CDMX/0001819/2017 que obran en esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial, por este medio se hace del conocimiento que el ocho de marzo de dos mil dieciocho, se dictó acuerdo de aseguramiento, respecto de diversos objetos encontrados en la Técnica de Investigación 89/2017, autorizado por el Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio del Centro de Justicia Penal Federal en la Ciudad de México, con sede en el Reclusorio Sur, en el domicilio calle Sur 113-B, manzana 63, lote 25, colonia Juventino Rosas, delegación Iztacalco, Código Postal 08700, Ciudad de México, misma que se llevó a cabo el treinta de agosto de dos mil diecisiete; siendo los objetos asegurados 4,095 (cuatro mil noventa y cinco) piezas de libros y/o obras literarias de diversos títulos. Bienes que son asegurados en virtud de que son considerados objetos, instrumentos y producto del delito que se investiga.

Se hace del conocimiento del propietario, interesado o representante legal que los bienes asegurados en términos de lo dispuesto por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, no podrán ser enajenados o gravados de manera alguna; del mismo modo, se les apercibe que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor de la Procuraduría o de las Entidades Federativas, según corresponda.

Finalmente, se hace de su conocimiento que el registro de aseguramiento ministerial, queda a su disposición para su consulta, en días y horas hábiles, en las oficinas ubicadas en: Avenida Primero de mayo Número 10, Colonia Tacubaya, Alcaldía Miguel Hidalgo, código postal 11870, Ciudad de México, lo anterior en términos del artículo 231, párrafo primero, del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Atentamente  
"Sufragio Efectivo, No Reelección"  
Ciudad de México, a 30 de julio de 2019  
Agente del Ministerio Público de la Federación,  
en funciones de Fiscal Adjunto de la Agencia Tercera Investigadora,  
Núcleo de Investigación 01, UEIDDADI en la Ciudad de México.

**Lcda. Yesenia Domínguez Ramírez**

Rúbrica.

**(R.- 486601)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Fiscalía General de la República  
Agencia Tercera Investigadora UEIDDADI  
de la Unidad de Investigación y Litigación en la Ciudad de México  
EDICTO**

Con fundamento en los artículos 10., 21 y 102, Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; artículos 90, 91, 94, 108, 109, 127, 128, 129, 131, 254, 258 del Código Nacional de Procedimientos Penales; , 2, 3, 4, 5, artículos Primero, Segundo, Tercero, Sexto, Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de Diciembre de 2018; 1 y 3 inciso F), fracción VII, del Reglamento de la Ley orgánica de la Procuraduría General de la República, en cumplimiento al acuerdo dictado en autos dentro de la carpeta de investigación FED/SEIDF/UEIDDADI-CDMX/0000302/2018 que obran en esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial, por este medio se hace del conocimiento que el catorce de marzo de dos mil dieciocho, Policía de investigaciones aseguro en las cercanías de los metros Balderas, Cuitláhuac Indios Verdes, La Raza, Salto del Agua, San Cosme, libros de diversas editoriales, mochilas de diversas marcas, zapatos deportivos de diversas marcas; pantalones de diversas marcas, con motivo del acto de investigación ordenado por esta Representación Social de la Federación por haber recibido de manera anónima denuncia de hechos; siendo los objetos asegurados 15,919 (quince mil novecientos diez y nueve).

Se hace del conocimiento del propietario, interesado o representante legal que los bienes asegurados en términos de lo dispuesto por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, no podrán ser enajenados o gravados de manera alguna; del mismo modo, se les apercibe que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor de la Procuraduría o de las Entidades Federativas, según corresponda.

Finalmente, se hace de su conocimiento que el registro de aseguramiento ministerial, queda a su disposición para su consulta, en días y horas hábiles, en las oficinas ubicadas en: Avenida Primero de mayo Número 10, Colonia Tacubaya, Alcaldía Miguel Hidalgo, código postal 11870, Ciudad de México, lo anterior en términos del artículo 231, párrafo primero, del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Atentamente  
"Sufragio Efectivo, No Reelección"  
Ciudad de México, a 15 de agosto de 2019  
Agente del Ministerio Público de la Federación,  
en funciones de Fiscal Adjunto de la Agencia Tercera Investigadora,  
Núcleo de Investigación 01, UEIDDADI en la Ciudad de México.

**Lcda. Yesenia Domínguez Ramírez**

Rúbrica.

**(R.- 486603)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales**  
**Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales**  
**EDICTO**

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en la carpeta de investigación **FED/SEIDF/UNAI-CDMX/0001383/2017**, instruida en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales, por el hecho que la ley señala como delito en el artículo 420 fracción IV del Código Penal Federal; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 fracción III, 127, 128, 129, 130, 131, 229, 230, 231 y 238 del Código Nacional de Procedimientos Penales; artículos tercero y décimo segundo transitorio fracción II del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación; así como lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; se le **NOTIFICA** al propietario y/o cualquier otra persona que crea tener derecho o interés jurídico, el acuerdo de **ASEGURAMIENTO** ministerial del veinticinco de julio de dos mil diecisiete, que realizó esta Representación Social de la Federación, de los bienes de su propiedad o posesión, consistentes en: Un ejemplar de fauna silvestre Aguililla rojinegra/Aguililla de Harris (Parabuteo unicinctus); misma que fue localizada en la azotea del domicilio ubicado en la Segunda Privada de Laura Villar número 151-5, colonia Providencia, C.P. 02440, Delegación Azcapotzalco, en la Ciudad de México. Lo que se hace de su conocimiento para que manifieste lo que a su derecho convenga, en términos de lo dispuesto por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, apercibido de que transcurrido el término de **noventa días naturales** siguientes a que surta efectos la presente notificación, los bienes asegurados causaran abandono a favor de la Fiscalía General de la Republica. Se pone a su disposición las constancias que motivaron el acuerdo ministerial a que se hace referencia, en las oficinas que ocupa esta autoridad ministerial, en Calle Primero de Mayo No. 10, esquina con Héroes de 1810, Colonia Tacubaya, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 11870, Ciudad de México.

Atentamente

Ciudad de México, a 02 de agosto de 2019.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

en auxilio del Titular de la Agencia Séptima Investigadora de la UEIDAPLE, en la Ciudad de México.

**Lic. José Ricardo Rodríguez Soria.**

Rúbrica.

(R.- 486604)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Tlaxcala**  
**Unidad de Atención Inmediata**  
**PUBLICACION POR EDICTO**

Interesado (s), y propietario (s) del vehículo marca General Motors, Chevrolet, tipo pick up con camper, color rojo y camper en color amarillo, con número de identificación vehicular 3GCEC30KXRM127770, y placas de circulación WZ-42-164 particulares del Estado de Tlaxcala; del vehículo marca Chrysler, Dodge, tipo Camión redillas, color blanco con redillas en color gris, con número de serie L9-33705, con placas de circulación SH-77-496 particulares del Estado de Puebla; y del vehículo marca FORD, tipo pick up con camper, color azul con gris y camper en color metálico, con número de serie AC1JCM43600, y placas de circulación WZ-09-537 particulares del Estado de Tlaxcala, se notifica con fundamento en los artículos 21 y

102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 229, 230, 231, 233, y 235 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 5, 6, 9 y 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 4 fracción I, apartado "A" inciso b), i), j) y IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; del Acuerdo A/011/00, emitido por el Procurador General de la República, se decretó el aseguramiento dentro de Carpeta de Investigación FED/TLAX/DEL TLAX/0001410/2018 del vehículo marca General Motors, Chevrolet, tipo pick up con camper, color rojo y camper en color amarillo, con número de identificación vehicular 3GCEC30KXRM127770, y placas de circulación WZ-42-164 particulares del Estado de Tlaxcala; del vehículo marca Chrysler, Dodge, tipo Camión redillas, color blanco con redillas en color gris, con número de serie L9-33705, con placas de circulación SH-77-496 particulares del Estado de Puebla; y del vehículo marca FORD, tipo pick up con camper, color azul con gris y camper en color metálico, con número de serie AC1JCM43600, y placas de circulación WZ-09-537 particulares del Estado de Tlaxcala; por lo que ante tales circunstancias cuentan con el plazo de noventa días naturales posteriores al día de la publicación del presente edicto, para que manifieste lo que a su interés corresponda, por lo que se cita ante esta Agencia del Ministerio Público de la Federación, de la Procuraduría General de la República, Delegación Tlaxcala, con domicilio en Avenida Instituto Politécnico Nacional 48, Colonia San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlaxcala, C. P. 90110.

Atentamente.

Tlaxcala, Tlaxcala, a 29 de enero de 2019.

La Agente del Ministerio Público de la Federación  
en funciones de Fiscal Orientador,  
adscrita a la Unidad de Atención Inmediata (UNAI).

**Licenciada Iran Galvez Pérez.**

Rúbrica.

**(R.- 486613)**

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Tlaxcala  
Unidad de Investigación y Litigación  
PUBLICACIÓN POR EDICTO

- - - Interesado (s), y propietario (s), del **VEHICULO MARCA CRYSLER, DODGE, TIPO CAMION, REDILAS, COLOR BLANCO CON REDILAS EN COLOR ROJO, MODELO 1990, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR LM012026 Y PLACAS DE CIRCULACION KZ-10-242 PARTICULARS DEL ESTADO DE MEXICO**; así como del **VEHICULO MARCA CRYSLER, DODGE, TIPO CAMION REDILAS, COLOR BLANCO CON REDILAS EN COLOR GRIS, MODELO 1982, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR L2-34366 Y PLACAS DE CIRCULACIÓN KU-14-129 PARTICULARS DEL ESTADO DE MEXICO** y finalmente del **VEHICULO MARCA CHRYSLER, DODGE, TIPO CAMION CAJA SECA, (CAJA CERRADA), COLOR BLANCO, MODELO 1994, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3B6MC36Z9RM562963 Y PLACAS DE CIRCULACION KU-92-425 PARTICULARS DEL ESTADO DE MEXICO**; se notifica que con fundamento en los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 229, 230, 231, 233, y 235 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 5, 6, 9 y 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y Acuerdo A/011/00, emitido por el Procurador General de la República, se decretó el aseguramiento dentro de Carpeta de Investigación **FED/TLAX/DEL TLAX/0000189/2018**; de los vehículos, ya citados, razón por la que deberán abstenerse de enajenarlos, grabarlos o hipotecarlos y que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un plazo de noventa días naturales posteriores al día de la publicación del presente edicto, para

que manifiesten lo que a su interés corresponda, por lo que se cita ante esta Agencia del Ministerio Público de la Federación, de la Fiscalía General de la República, Delegación Tlaxcala, con domicilio en Avenida Instituto Politécnico Nacional 48, Colonia San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlaxcala, C. P. 90110. -----

Atentamente.

Tlaxcala, Tlaxcala; a 27 de junio de 2019.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Quinta Investigadora Tlaxcala de la Unidad  
de Investigación y Litigación en el Estado de Tlaxcala

**Lic. Viridiana Netzahualt Cote.**

Rúbrica.

**(R.- 486617)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Tlaxcala  
Unidad de Investigación y Litigación  
PUBLICACIÓN POR EDICTO**

----- "...INTERESADO (S), Y PROPIETARIO (S), DE LO SIGUIENTE: **1)** EL INMUEBLE DE CONSTRUCCIÓN BARDEADO A BASE DE MATERIAL DE BLOCK SIN REPELLAR, CON UN ACCESO AL FRENTE TIPO PÓRTICO DE DOS HOJAS DE MATERIAL METÁLICO EN COLOR BLANCO, LOCALIZADO EN PRIVADA DE TEQUICUENTLA, SIN NÚMERO DEL MUNICIPIO DE MAZATECOCHCO DE JOSÉ MARÍA MORELOS, TLAXCALA. **2)** EL INMUEBLE DE CONSTRUCCIÓN A BASE DE MATERIAL DE BLOCK DE APROXIMADAMENTE CINCO METROS DE ANCHO POR SIETE METROS DE LARGO, CON TECHUMBRE DE MATERIAL DE LÁMINA COLOR GRIS, Y CON UNA PUERTA DE ACCESO DE MATERIAL DE LÁMINA DE COLOR VERDE, LOCALIZADO EN PRIVADA DE TEQUICUENTLA, SIN NÚMERO DEL MUNICIPIO DE MAZATECOCHCO DE JOSÉ MARÍA MORELOS, TLAXCALA (MISMO QUE SE LOCALIZA AL COSTADO DERECHO DEL INMUEBLE PRIMERAMENTE CITADO) PRECISANDO QUE AMBOS INMUEBLES SE UBICAN EN LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS DE LATITUD 19° 10' 55" Y LONGITUD 98° 10' 31". QUE EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/TLAX/DEL TLAX/0000713/2018**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO **PREVISTO EN EL ARTÍCULO 9, FRACCIÓN II, DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS COMETIDOS EN MATERIA DE HIDROCARBUROS**, EN PERJUICIO DE **PETRÓLEOS MEXICANOS**, SE DECRETÓ SU ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE LOS INMUEBLES ANTES DESCRTIOS, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ENAJENARLOS, GRABARLOS O HIPOTECARLOS Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TÉRMINO DE 90 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL LICENCIADO JESÚS CASTELÁN PÉREZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA TERCERA INVESTIGADORA TLAXCALA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA, CON DOMICILIO EN AVENIDA INSTITUTO POLÍTÉCNICO NACIONAL, NÚMERO 48, COLONIA SAN DIEGO METEPEC, CÓDIGO POSTAL 90110, TLAXCALA, TLAXCALA, CAUSARÁN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Tlaxcala, Tlaxcala; a 26 de febrero de 2019

Agente del Ministerio Público de la Federación

de la Unidad de Investigación y Litigación en el Estado de Tlaxcala

**Lic. Jesús Castelán Pérez.**

Rúbrica.

**(R.- 486620)**

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Puebla  
Agencia del Ministerio Público de la Federación  
Enlace DGCRAM Puebla  
NOTIFICACIÓN POR EDICTO.

... SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO DE LOS BIENES MUEBLES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN, QUE RESPECTO DE LOS MISMOS CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 16, 21, 102 APARTADO "A" DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 40 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, 127, 229, 230 FRACCIÓN I Y 231 PÁRRAPFO SEGUNDO TODOS DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, 1, 5, 6 DE LA LEY FEDERAL PARA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO, ARABIGOS 1, 2, 4, 9, ASÍ COMO LOS TRANSITORIOS TRES, SEIS Y NUEVE, TODOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE DICIEMBRE DE 2018; ASÍ COMO LA CIRCULAR C-005-99 Y EL ACUERDO A-011-2000, EMITIDOS POR EL C. PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA; SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL, DENTRO DE LAS RESPECTIVAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN Y AVERIGUACIONES PREVIAS INSTRUÍDAS POR DELITOS DIVERSOS DEL FUERO FEDERAL.

1)FED-PUE-PBL-0001077-2015 CAMIONETA FORD F350-P350, 1991, BLANCO, PLACAS SC08406 PUEBLA, NIV AC3JYD65948; 2)FED-PUE-PBL-0001184-2015 CAMIÓN DINA, VOLTEO, 1976, CABINA NIV 4601666A6; 3)FED-PUE-PBL-0001578-2016 VEHÍCULO GENERAL MOTORS, OLDSMOBILE, 1999, PLACAS XWB1764 TLAXCALA, NIV 1GHDX03E8XD299478; 4)FED-PUE-PBL-0001047-2017 VEHÍCULO CHEVROLET PICK UP, 1990, GRIS, NIV 1GCDD14Z7LZ164692; 5)FED-PUE-PBL-0001055-2017 VEHÍCULO TOYOTA HIACE, 2013, BLANCO, NIV JTFPX22P6D0040516; 6)FED-PUE-PBL-0001083-2017 VEHÍCULO GMC, CHEVROLET 4X2-GMT400, 1991, BLANCO-ROJAS, PLACAS XB09421 TLAXCALA, NIV 3GCJC44K9MM128092; 7)FED-PUE-PBL-0001111-2017 CAMIONETA FORD, VAN, 1993, PLACAS SD53336, NIV 1FDEE14N9PH46607; 8) FED-PUE-PBL-0001126-2017 VEHÍCULO DODGE, 1990, PLACAS XT58013 VERACRUZ, NIV LM031098; 9)FED-PUE-PBL-0001171-2017 CAMIONETA CHEVROLET, GUINDA-GRIS, PLACAS XUG9128 TLAXCALA, NIV CGL267U164568; 10)FED-PUE-PBL-0001183-2017 CAMIONETA FORD, TIPO PICK UP, NEGRO, 1989, PLACAS MEB9315 ESTADO DE MÉXICO, NIV 1FTEF14N3KLA15982; 11)FED-PUE-PBL-0001186-2017 CAMIONETA FORD F350, SUPER DUTY, ROJO, NIV 3FEKF36L39MA13983; 12)FED-PUE-PBL-0001345-2017 VEHÍCULO CHEVROLET SILVERADO CLÁSICA NEÓN, VERDE, PLACAS SY73240 QUERÉTARO, 1995, NIV 1N6ND1152KC354682; 13)FED-PUE-PBL-0001405-2017 VEHÍCULO DODGE, CHASIS, 1980, PLACAS RW98517 OAXACA, NIV L001107; 14) FED-PUE-PBL-0001413-2017 CAMIONETA FORD, 1981, PLACAS 934DR3 SERVICIO PÚBLICO FEDERAL, NIV AC3JXY32517; 15) FED-PUE-PBL-0001447-2017 CAMIONETA FORD, VAGONETA ECONOLINE, 1993, NIV 1FDEE14N3PHD80388; 16)FED-PUE-PBL-0001801-2017 VEHÍCULO NISSAN, 1989, PLACAS SJ08005 PUEBLA, NIV 972004987; 17)FED-PUE-PBL-0001811-2017 VEHÍCULO MARCA DODGE, 1986, NIV L642276; 18)FED-PUE-PBL-0001869-2017 VEHÍCULO CHEVROLET, 1986, PLACAS SG33248 PUEBLA, NIV 1GCBT14E3G2125083; 19)FED-PUE-PBL-0001874-2017 VEHÍCULO MARCA FORD, 1992, PLACAS SG14179, NIV 1FTEX15N3NKA91689; 20)FED-PUE-PBL-0001876-2017 VEHÍCULO MARCA FORD, 1984, PLACAS SL51181 PUEBLA, NIV AC1JAP33384; 21)FED-PUE-PBL-0001946-2017 VEHÍCULO MARCA FORD, 1990, NIV 1FTEF15N7LLA45812; 22)FED-PUE-PBL-0002413-2017 VEHÍCULO MARCA FORD, 1992, PLACAS SH71740 PUEBLA; 23)FED-PUE-PBL-0002442-2017 CAMIONETA FORD F350, 2005, ROJO, PLACAS SE52236, NIV L820426; 24)FED-PUE-PBL-0002454-2017 VEHÍCULO FORD, 1992, PLACAS LA54136 ESTADO DE MÉXICO, NIV 3FDKF36L65MA21235; 25)FED-PUE-PBL-0002468-2017 VEHÍCULO FORD, 1994, PLACAS TVP7325 PUEBLA, NIV 1FDEE14N7RHB23971; 26)FED-PUE-PBL-0002490-2017 VEHÍCULO NISSAN, 1990, PLACAS SL69885 PUEBLA, NIV 1N6SD11S5LC423160; 27)FED-PUE-PBL-0002491-2017 VEHÍCULO MARCA FORD, 1984, PLACAS TWD1386 PUEBLA, NIV 1FTHE34L4EHA36292; 28)FED-PUE-PBL-0002518-2017 VEHÍCULO CHEVROLET, 1991, ENGOMADO SH1862 PUEBLA, NIV 3GCJC44K3MM132834; 29)FED-PUE-PBL-0002542-2017 VEHÍCULO FORD, 1982, PLACAS KT84313, NIV AC1JM88813; 30)FED-PUE-PBL-0002630-2017 VEHÍCULO GMC SUBURBAN, VINO, 1992, PLACAS SG79254 PUEBLA, NIV 1GTDC14KXNZ501071; 31)FED-PUE-PBL-0002660-2017 CAMIONETA FORD PICK UP, AZUL, PLACAS SF06928 PUEBLA, 1993, NIV AC1JMS43471; 32)FED-PUE-PBL-0002667-2017 CAMIONETA CHEVROLET 3T, GUINDA, PLACA SE80042 PUEBLA; 33)FED-PUE-PBL-0002685-2017 CAMIONETA FORD, PICK UP, PLACAS SG92178 PUEBLA, NIV 2FTJW35M6MCA54515; 34)FED-PUE-PBL-0002708-2017 CAMIONETA GENERAL MOTORS, PLACAS LA51135 MEXICO, NIV L3003GDM102340; 35)FED-PUE-PBL-0002740-2017 VEHÍCULO DODGE, CHASIS, 1988, PLACAS XU61192 VERACRUZ, NIV L814290; 36)FED-PUE-PBL-0002741-2017 CAMIONETA CHEVROLET, PICK UP CHEYENE,

1985, PLACAS SG02320 PUEBLA, NIV 1703LFM110072; **37)FED-PUE-PBL-0002794-2017 TRACTO CAMIÓN** INTERNATIONAL, BLANCO, 2000, NIV 3HSNGAET8YN0862921, ACOPLADO SEMI REMOLQUE TANQUE, 2010, NIV 3R9PA4020A0527963, PLACA 43TY4W AUTO SERVICIO FEDERAL; **CAMIONETA** FORD F350, REDILAS, BLANCO, 2004, NIV 3FDKF36B84MA14745, PLACAS LB40867 ESTADO DE MÉXICO; **38)FED-PUE-PBL-0002808-2017 CAMIONETA** GMC, VANDURA, 1995, BLANCO, PLACAS TYF2805 PUEBLA, NIV 11GDEG25KXSF528812; **39)FED-PUE-PBL-0002811-2017 VEHÍCULO** DINA, TORTON, ROJO Y TANQUE BLANCO, PLACAS XB61428 TLAXCALA; **40)FED-PUE-PBL-0002812-2017 CAMIONETA** FORD F150, ROJO, PLACAS 421NKS DISTRITO FEDERAL, NIV 1FTCF15H0FPA49490; **41)FED-PUE-PBL-0002815-2017 CAMIONETA** FORD 350M, 1992, GRIS, PLACAS SK03208 PUEBLA, NIV AC3JMD79640; **42)FED-PUE-PBL-0002864-2017 VEHÍCULO** VANNETE, AZUL, PLACAS WZ37502 TLAXCALA; **43)FED-PUE-PBL-0002883-2017 CAMIONETA** FORD ECONOLINE, VAGONETA, BLANCO, 1997, NIV 1FBJS31S0VHB44676, PLACAS XH64378 VERACRUZ; **44)FED-PUE-PBL-0003225-2017 VEHÍCULO** GMC, 1987, PLACAS SG03058 PUEBLA, NIV 3GCHC44LXHM116949; **VEHÍCULO** FORD, 1974, PLACAS WZ31821 TLAXCALA, NIV AC3JPY57565; **45)FED-PUE-HUA-0003283-2017 CAMIONETA** CHEVROLET, 1981, GRIS, NIV IGBHK34M9BJ133367; **46)FED-PUE-HUA-0003316-2017 CAMIONETA** DODGE, RAM4000, BLANCO, PLACAS LA01906 ESTADO DE MÉXICO, NIV 3B6MC36542M31243; **47)FED-PUE-PBL-0003340-2017 VEHÍCULO** CHEVROLER, 1972, PLACAS SG76840 PUEBLA, NIV 1CCM33AV133657; **48)FED-PUE-PBL-0003403-2017 VEHÍCULO** GMC, CHEVROLET PICK UP, 1998, NIV 3GCJC54K2WG156923; **49)FED-PUE-PBL-0003438-2017 CAMIONETA** CHEVROLET, BLANCO, PLACAS KY9994 MEXICO, NIV 1GBKC34J9XF048287; **50)FED-PUE-PBL-0003440-2017 CAMIONETA** FORD, PLACAS LB08244 MEXICO, NIV 3FDRF36L3Y0AZ0466; **51)FED-PUE-PBL-0003484-2017 VEHÍCULO** FORD, 1993, ROJO, NIV 1FDEE14N2PH04046, PLACAS MEY1123 ESTADO DE MEXICO; **52)FED-PUE-PBL-0003506-2017 VEHÍCULO** FORD F150, PICK UP, 1993, BLANCO, PLACAS XH64378 VERACRUZ, NIV 1FTEF15NXPLA47320; **53)FED-PUE-PBL-0003513-2017 PIPA** KENWORTH, BLANCA, PLACAS WD62476 TAMAULIPAS; **54)FED-PUE-PBL-0003530-2017 CAMIONETA** FORD F350, 1991, NARANJA-NEGRO, PLACAS SH37475 PUEBLA, NIV AC3JHG52488; **55)FED-PUE-HUA-0003572-2017 VEHÍCULO** FORD, REDILAS, AMARILLO, 1967, PLACAS HR81188 HIDALGO, NIV AF3JGT31513; **56)FED-PUE-HUA-0003574-2017 VEHÍCULO** DODGE, RAM, CAJA, PLACAS KV59176 ESTADO DE MÉXICO, NIV PM106411; **57)FED-PUE-HUA-0003750-2017 VEHÍCULO** FORD F350, CABINA ROJO, REDILAS AZUL-BLANCO, PLACAS SG74425 PUEBLA, NIV AC3JMJ60601; **58)FED-PUE-PBL-0003812-2017 VEHÍCULO** DOGE, BLANCO, PLACAS SB45440, NIV L611961; **VEHÍCULO** GMC, PLACAS SE58190, NIV 3GCJC44X3NM128683; **59)FED-PUE-PBL-0003851-2017 VEHÍCULO** DODGE, 1984, PLACAS LZC1953 ESTADO DE MÉXICO, NIV 2B6HB23T2EK249666; **60)FED-PUE-PBL-0003854-2017 VEHÍCULO** NISSAN 2000, NIV 3N6CD15S7YK050767; **61)FED-PUE-HUA-0003856-2017 CAMIONETA** GMC, SIERRA, 1966, BLANCO, PLACAS XU13306 VERACRUZ, NIV 1GDKC34J2TJ517976; **62)FED-PUE-HUA-0003877-2017 VAGONETA** DODGE B100, NARANJA, PLACAS HLM3226 HIDALGO, NIV B11AE9K331121; **63)FED-PUE-PBL-0003970-2017 CAMIONETA** FORD F350, BLANCA, PLACAS HC77853 GUERRERO, NIV 3FCKF36L4YMA20220; **64)FED-PUE-PBL-0003977-2017 CAMIÓN** FORD, 1987, CAJA SECA, PLACAS LB89580 ESTADO DE MÉXICO, NIV AC3JED55340; **65)FED-PUE-PBL-0003992-2017 TOYOTA**, PICK UP, 1993, PLACAS KZ10959, NIV JT4VD10A5P0012549; **TRACTOCAMIÓN** FREIGHTLINER, 1999, PLACAS HAZ104A GUERRERO, NIV 3AKYDDYB1WDA52902; **CAMIÓN** FORD, 1980, PLACAS XV67953 VERACRUZ, NIV AC3JXG75694; **66)FED-PUE-PBL-0004013-2017 VEHÍCULO** FORD, PICK UP, 1981, PLACAS XB71516 TLAXCALA, NIV 1FTDX15F6BKA42681; **67)FED-PUE-PBL-0004015-2017 VEHÍCULO** WOLKSWAGEN, 2002, SEDAN, NIV XWW2405 TLAXCALA, NIV 3VWSE29M92M168003; **68)FED-PUE-PBL-0004030-2017 VEHÍCULO** DODGE, TIPO CHASIS, 1965, PLACAS SG02045 PUEBLA, NIV 1361971914; **VEHÍCULO** DODGE, TIPO CHASIS, 1982, PLACAS SE54664 ESTADO DE MÉXICO, NIV L202344; **69)FED-PUE-PBL-0004031-2017 VEHÍCULO** FORD F150, PICK-UP, REDILAS, 1980, ROJO, PLACAS SE74284 PUEBLA, NIV AC1JWJ50823; **VEHÍCULO** FORD F150, 1989, TIPO PICK-UP, AZUL, PLACAS KZ77031 ESTADO DE MÉXICO, NIV AC2LFS53264; **VEHÍCULO** DODGE F150, 2002, TIPO PICK-UP, NEGRO, PLACAS NCK6269 ESTADO DE MÉXICO, NIV RM508362; **70)FED-PUE-PBL-0004037-2017 VEHÍCULO** DODGE, PICK UP, 1988, PLACAS MEU2571 ESTADO DE MÉXICO. NIV L819241; **71)FED-PUE-PBL-0004038-2017 VEHÍCULO** FORD, PICK UP, 1989, PLACAS MXL9823 ESTADO DE MÉXICO. NIV 1FTDF15Y9KLB22619; **72)FED-PUE-PBL-0004039-2017 VEHÍCULO** FORD, PICK UP, 1981, PLACAS JJ74494 JALISCO, NIV AC1JYC77370; **73)FED-PUE-PBL-0004338-2017 VEHÍCULO** DODGE, REDILAS, ROJO, 1980, PLACAS KS88544 ESTADO DE MÉXICO, NIV L018096; **74)FED-PUE-PBL-0000068-2018 CAMIONETA** CHEVROLET, PICK UP, 1994, NEGRO, NIV 1GCEC19K4RE293960; **75)FED-PUE-PBL-0000243-2018 VEHÍCULO** NISSAN, REDILAS, BLANCA, PLACAS NFM3292 ESTADO DE MÉXICO, NIV 1N6ND12S0GC413511; **76)FED-PUE-PBL-0000244-2018 CAMIÓN** FORD, REDILAS, ROJO, NIV F70EYY06423; **77)FED-PUE-PBL-0000247-2018 VEHÍCULO** CHEVROLET, VANETTE, 1991, BLANCO, NIV 3GCHP42K9MM203802; **78)FED-PUE-HUA-0000368-2018 VEHÍCULO** GENERAL MOTORS, PICK UP, 1982, BLANCO, PLACAS SJ28250 PUEBLA, NIV 1703D8M118470; **79)FED-PUE-HUA-0000370-2018 VEHÍCULO** CHEVROLET SUBURBAN, VERDE, PLACAS YHJ1409 VERACRUZ, NIV 1GKGK2696TJ729455; **80)FED-PUE-HUA-0000476-2018 VEHÍCULO** FORD F250, 1994, VERDE, PLACAS KX90946 ESTADO DE MÉXICO, NIV 3FTEF25NXRMA26801; **81)FED-PUE-PBL-0000477-2018 VEHÍCULO** FORD PICKUP, 1991, ROJO, PLACAS MAE6544 ESTADO DE MEXICO, NIV AC1JHB4220; **82)FED-PUE-HUA-0000480-2018 CAMIONETA** GENERAL MOTORS, SILVERADO-C1500, 1995, VERDE,

PLACAS RV83548 OAXACA, NIV 2GTEC19H951581193; **83)FED-PUE-PBL-0000482-2018 VEHÍCULO** GENERAL MOTORS, VAGONETA, ROJO, 1980, PLACAS TYX8906 PUEBLA, NIV TGL15A050229; **84)FED-PUE-PBL-0000494-2018 CAMIONETA** FORD ECOLINE, BLANCA, 2005, NIV 1FTRE14W15HA98042; **85)FED-PUE-HUA-0000530-2018 VEHÍCULO** FORD, PICKUP, AZUL, 1984, PLACAS MEK5980 ESTADO DE MEXICO, NIV 1FTEF14Y9ENA29260; **86)FED-PUE-HUA-0000561-2018 CAMIONETA** FORD F350, REDILAS, ROJO-AZUL-BLANCO, PLACAS SG74425 PUEBLA, NIV AC3JMJ60601; **87)FED-PUE-HUA-0000601-2018 VEHÍCULO** DODGE RAM 3500, BLANCA, 1998, PLACAS LB39047 ESTADO DE MÉXICO; **88)FED-PUE-HUA-000603-2018 VEHÍCULO** GMC OLDSMOBILE, SEDAN CUTLASS, VERDE, 1990, PLACAS HML9228 HIDALGO, NIV 3G5AJ54T0LS112966; **89)FED-PUE-HUA-0000709-2018 VEHÍCULO** FORD, 2017, BLANCO, PLACAS 93AF3C SERVICIO PÚBLICO FEDERAL, NIV 1FDWF3G60HED38383; **90)FED-PUE-HUA-000715-2018 VEHÍCULO** FORD, RABÓN, ROJO, PLACAS XB85399 TLAXCALA, NIV AC5JYK32324; **VEHÍCULO** CHEVROLET, PICK UP, GUINDA, PLACAS SM08040 PUEBLA, NIV 1GCDC14Z7KZ139127; **91)FED-PUE-HUA-0000763-2018 CAMIONETA** CHEVROLET, PICK UP CHEYENNE, PLACAS P94AA DISTRITO FEDERAL, NIV 1GCRC9EC8EZ28170; **92)FED-PUE-HUA-0000765-2018 CAMIONETA** FORD, 2007, PLACAS MZS9681 ESTADO DE MÉXICO, NIV 3FEKF36L67MA12307; **CAMIONETA** FORD, 2002, PLACAS HB48756 GUERRERO, NIV 3FDKF36L82MA35388; **93)FED-PUE-PBL-0000772-2018 VEHÍCULO** GMC C30, AZUL, 1978, PLACAS WY09202 TLAXCALA, NIV 3003THM104975; **94)FED-PUE-PBL-0000784-2018 VEHÍCULO** DODGE, PICK UP RAM D35, 1982, VERDE, PLACAS WZ38989 TLAXCALA, NIV L235863; **VEHÍCULO** FORD RANGER, 1992, VERDE, PLACAS SM13999 PUEBLA, NIV 1FTCR10U5NTA00075; **VEHÍCULO** DODGE, TIPO VAGONETA, VAN-B2500, 1984, GUINDA-GRIS, PLACAS TWK7749 PUEBLA, NIV 2B6HB23TXEK240486; **95)FED-PUE-PBL-0000786-2018 VEHÍCULO** FORD ECONOLINE E150 CARGO, CAFÉ, 1984, PLACAS XUM6224 TLAXCALA, NIV 1FTDE14F9EHA74422; **96)FED-PUE-PBL-0000792-2018 CAMIONETA** DODGE 350, 1981, BLANCO, PLACAS XB26185 TLAXCALA, NIV L117482; **97)FED-PUE-PBL-0000811-2018 VEHÍCULO** MARCA GMC, 1994, PLACAS SK26555 PUEBLA, NIV 3GCJC44K7RM122668; **98)FED-PUE-PBL-0000844-2018 CAMIONETA** FORD, VAN ECONOLINE, 1994, VERDE AGUA, NIV 1FDEE14N1RHA06855; **99)FED-PUE-HUA-0000855-2018 CAMIONETA** FORD F350, 1993, AZUL, PLACAS LB42883 ESTADO DE MEXICO, NIV AC3JMC68336; **100)FED-PUE-PBL-0000862-2018 VEHÍCULO** FORD, 2000, PLACAS W90ALS CIUDAD DE MÉXICO, NIV 2FTP17Z2YCA82308; **VEHÍCULO** FORD, 2006, PLACAS UE06349 SINALOA, NIV 3FDKF36L46MA23664; **101)FED-PUE-PBL-0000888-2018 VEHÍCULO** FORD CUSTOM, REDILAS, 1980, VERDE, PLACAS NF11569 MICHOACÁN, NIV F15ERGG2823; **102)FED-PUE-PBL-0000968-2018 VEHÍCULO** DODGE, PICK UP, 1994, ROJO, PLACAS MRA6797 ESTADO DE MÉXICO, NIV 1B7HC16Z8RS599947; **103)FED-PUE-HUA-0001002-2018 VEHÍCULO** CHEVROLET, PICK UP CHEYENNE, 2005, ROJO, PLACAS XB70742 TLAXCALA, NIV 1GCEC14V25Z168783; **VEHÍCULO** CHEVROLET, TIPO 3;5T, 1982, AZUL MARINO, NIV 3003LBM100729; **VEHÍCULO** CHEVROLET, TIPO 3;5T, 1991, VERDE, NIV 3GCJC44K9MM145636; **VEHÍCULO** CHEVROLET SILVERADO, 2005, NEGRO, PLACAS SK97053 PUEBLA, NIV 1GCEC14T85Z246966; **VEHÍCULO** DINA, TORTON, 1980, ROJO, PLACAS 917EN7, NIV 4613543B0; **104)FED-PUE-HUA-0001023-2018 VEHÍCULO** FORD, PICKUP, PLACAS MEK5980 ESTADO DE MEXICO, 1984, NIV 1FTEF14Y9ENA29260; **105)FED-PUE-PBL-0001036-2018 CAMIONETA** FORD F150, PLACAS XA38403 TLAXCALA, ROJA, NIV AC1JAY50523; **VEHÍCULO** DOGE RAM, PLACAS XUA1743 TLAXCALA, GRIS-NEGRO-FRANJAS ROJAS, NIV 2B6HB23TXGK512327; **106)FED-PUE-HUA-0001041-2018 CAMIONETA** FORD, 1994, VERDE, PLACAS SF16311 PUEBLA, NIV 1FTEX15Y5RKA20851; **107)FED-PUE-PBL-0001042-2018 VEHÍCULO** DODGE GRAND CARAVAN, AZUL, PLACAS MLB4646 ESTADO DE MEXICO, NIV 1B4GP44RXTB485036; **108)FED-PUE-PBL-0001046-2018 CAMIONETA** NISSAN, REDILAS, BLANCA, PLACAS SL88139 PUEBLA, NIV 3N6DD14SO6K008766; **109)FED-PUE-PBL-0001092-2018 CAMIONETA** CHEVROLET, REDILAS, 1989, AZUL-GRIS, PLACAS SM10730 PUEBLA, NIV 3GCJC44L4KM100013; **110)FED-PUE-HUA-0001096-2018 CAMIONETA** FORD F350, REDILAS, BLANCO-AZUL, PLACAS LA67768 ESTADO DE MEXICO, NIV AC3JBB33888; **111)FED-PUE-PBL-0001116-2018 CAMIONETA** FORD CUSTOM 350, ROJA, REDILAS, PLACAS XF04494 VERACRUZ, NIV AC3JUJ72946; **112)FED-PUE-PBL-0001139-2018 TRACTOCAMIÓN** INTERNATIONAL, BLANCO, 2009, PLACAS 90AG4Y SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL, NIV 3HSCNAP759N177725, ACOPLADO A SEMIRREMOLQUE TIASA, BLANCO, 2002, NIV 3T9EA09252T079009, PLACAS 25UC4H SERVICIO AUTOTRANSPORTE FEDERAL; **113)FED-PUE-PBL-0001140-2018 VEHÍCULO** CHEVROLET, CAJA SECA, BLANCO, 1993, PLACAS KY85878 ESTADO DE MÉXICO, NIV 3GCEC30K5PM109822; **114)FED-PUE-HUA-0001161-2018 VEHÍCULO** CHEVROLET MINIVAN, 1996, NIV 1GKDM19W7TB512290, PLACAS MAT1215 ESTADO DE MÉXICO; **115)FED-PUE-HUA-0001224-2018 CAMIONETA** GMC, REDILAS, 2000, ROJO, PLACAS SJ32534 PUEBLA, NIV 3GCJ54K3YM108884; **116)FED-PUE-HUA-0001397-2018 CAMIONETA** FORD F350, ROJO, PLACAS SH71661 PUEBLA, NIV 3FEKF36L5XMA06790; **117)FED-PUE-PBL-0001481-2018 CAMIÓN** UNITARIO LIGERO FORD, GRIS, 1981, PLACAS WZ04777 TLAXCALA, NIV AC3JYA68649; **118)FED-PUE-HUA-0001508-2018 CAMIONETA** FORD E150, 1985, CAFÉ, PLACAS XWR7052 TLAXCALA, NIV 1FDEE14H4FHB69070; **VEHÍCULO** FORD COUPE, MUSTANG, 1998, VERDE, PLACAS 467ZWL DISTRITO FEDERAL, NIV 1FAFP4043WF261795; **VEHÍCULO** DODGE D35, 1980, AZUL-BLANCO, PLACAS KU60337 ESTADO DE MEXICO, NIV L000031; **119)FED-PUE-PBL-0001513-2018 VEHÍCULO** FORD F350, REDILAS, ROJO, PLACAS SK51840 PUEBLA; **120)FED-PUE-PBL-0001530-2018 CAMIONETA** FORD, PICK UP F150, 1998, PLACAS HN21594 HIDALGO, NIV 1FTEF14N0JLA66046; **121)FED-PUE-PBL-0001540-2018**

**VEHÍCULO** DODGE RAM, PICK UP, 1996, PLACAS XB16328 TLAXCALA, NIV 1B7HC16Y2TS613940; **122)FED-PUE-HUA-0001572-2018 VEHÍCULO** DODGE CARAVAN, PLACAS MKD3708 ESTADO DE MEXICO, NIV 2B4GP4430WR666003, 1998; **CAMIÓN** DODGE, PLACAS TYG7940 PUEBLA, NIV L006909, 1980; **VEHÍCULO** FORD F250, PLACAS HN-98-084 HIDALGO, NIV 1FTEF26N9GPC02596, 1986; **VEHÍCULO** FORD, PICK-UP F150, PLACAS SF89958 PUEBLA, NIV 2FTEF15Y0GCB70659, 1986; **CAMIÓN** FAMSA, PLACAS KS73919 ESTADO DE MEXICO, NIV CABINA B152111NF8411, 1991; **VEHÍCULO** FORD SEDÁN, 1978, PLACAS TYG8158 PUEBLA, NIV AL92MB27780; **123)FED-PUE-PBL-0001698-2018 VEHÍCULO** GENERAL MOTORS, CHEVROLET EXPRESS VAN-G1500, 2004, BLANCO, NIV 1GCFG15X641197449; **124)FED-PUE-HUA-0001731-2018 VEHÍCULO**, GENERAL MOTORS, 1983, AZUL, PLACAS MBD-6249 ESTADO DE MEXICO, NIV 1703LDM112713; **125)FED-PUE-PBL-0001829-2018 VEHÍCULO** FORD AEROSTAR, AZUL-GRIS, 1987, PLACAS NAK5355 ESTADO DE MEXICO, NIV 1FMCA11U18HZA76375; **CAMIONETA** DODGE, CHRYSLER, BLANCO-CAFÉ, PLACAS XB65314 TLAXCALA, NIV D15S5A414E57X15L; **VEHÍCULO** DODGE, CHRYSLER, AMARILLO-NEGRO, PLACA SH01219 PUEBLA, NIV L9377489191247; **CAMIONETA** DODGE, CHRYSLER, AMARILLO, PLACAS KW82703 ESTADO DE MÉXICO, NIV LM031794; **126)FED-PUE-HUA-0001829-2018 VEHÍCULO** FORD F150, 1994, OCRE-BLANCO, PLACAS WB49638 TAMAULIPAS, NIV 1FTEX15N6RKB61076; **VEHÍCULO** FORD F150, 1989, VINO-CREMA, PLACAS SH51620 PUEBLA, NIV 1FTEF14N7KNB48314; **127)FED-PUE-PBL-0001878-2018 CAMIONETA** DODGE, REDILAS, ROJO, PLACAS XF91288 VERACRUZ, NIV 1B7FD14H9ES252118; **CAMIONETA** GMC, NEGRO, CAJA SECA, PLACAS SH24969 PUEBLA; **128)FED-PUE-HUA-0001923-2018 CAMIONETA** FORD F350, 1993, ROJO, NIV AC3JNU55108; **129)FED-PUE-HUA-0001974-2018 VEHÍCULO** DODGE RAM, GMT 400, 1999, ROJO-BLANCO, PLACAS SC46907 PUEBLA, NIV 3B7HE1648MM001961; **130)FED-PUE-HUA-0002015-2018 CAMIONETA** FORD, ROJO, NIV 1FTEF25Y0JNA41005, 1988, PLACAS HR81549 HIDALGO; **131)FED-PUE-HUA-0002196-2018 VEHÍCULO** FORD COUNTOUR, ROJO, 1998, PLACAS TZN2905 PUEBLA, NIV 3FABP6531WM145571; **132)FED-PUE-HUA-0002231-2018 TRACTOCAMIÓN** KENWORTH T780, AZUL-NARANJA, PLACAS 86AE27 TRANSPORTE PÚBLICO FEDERAL, NIV 3WKYD40X5GF401293, 2016; SEMIRREMOLQUE TANQUE, NEGRO, MARCA SAN RAFAEL, PLACAS 78UA4Z TRANSPORTE PÚBLICO FEDERAL, NIV 3S9ST32258F020958, 2008; **133)FED-PUE-HUA-0002291-2018 VEHÍCULO** NISSAN, ESTAQUITAS, ROJO, BLANCO, 2006, PLACAS XS67681 VERACRUZ, NIV 3N6DD14S26K029523; **VEHÍCULO** GENERAL MOTORS, CHEVROLET S10-BLAZER-S, 1996, ROJO, PLACAS TUJ7715 PUEBLA, NIV 1GNDT13W5T2153228; **134)FED-PUE-HUA-0002293-2018 VEHÍCULO** NISSAN, TSURU, 2001, ARENA, PLACAS NCN5388 ESTADO DE MEXICO, NIV 3N1EB31S01K292697; **VEHÍCULO** GENERAL MOTORS, GMC SUBURBAN-TAHOE-K1500, 1995, VERDE, PLACAS TVY9954 PUEBLA, NIV 1GNFK16K9SJ317332; **135)FED-PUE-PBL-0002339-2018 CAMIONETA** FORD F350, BLANCA, PLACAS XB48818 TLAXCALA, NIV 1GBJG31J6V1040856; **CAMIONETA** CHEVROLET SILVERADO, GUINDA, CON CAMPER, PLACAS SJ84794 PUEBLA, NIV 1GCEK19K77PE218766; **CAMIONETA** IZUZU, GUINDA, PLACAS KZ10294 ESTADO MEXICO, NIV JAACL16E2L7247925; **136)FED-PUE-PBL-0002456-2018 CAMIONETA** FORD, PICK UP F350, 1990, VINO BATEA NEGRA, PLACAS XTE8529 TLAXCALA, NIV AC1JHT64430; **137)FED-PUE-PBL-0002491-2018 SEMI REMOLQUE PULLMAN TRAILMOBILE DE MÉXICO, TANQUE, BLANCO, PLACAS 5HU7305 ESTADO DE MÉXICO, NIV 8106459; **138)FED-PUE-HUA-0002517-2018 VEHÍCULO** CHEVROLET C1500, PICK-UP, NEGRO-BLANCO, PLACAS MPG4243 ESTADO DE MÉXICO, NIV 1GCDC14Z9NZ104397; **139)FED-PUE-HUA-0002519-2018 CAMIONETA** DODGE RAM, 2004, ROJO, PLACAS HH7943C HIDALGO, NIV AD7HA18N54S738396; **VEHÍCULO** NISSAN TSURU III, 2003, NEGRO, PLACAS UAX8017 PUEBLA, NIV 3N1EB31S83K490804; **140)FED-PUE-PBL-0002526-2018 VEHÍCULO** DODGE, 1996, PLACAS XA61098 TLAXCALA, NIV 3B7HC16X9TM119154; **141)FED-PUE-HUA-0002574-2018 VEHÍCULO** GMC CHEVROLET, GMT 400, 1992, BLANCO- NEGRO, PLACAS SF95258 PUEBLA, NIV 3GCJC44X4NM121578; **142)FED-PUE-HUA-0002597-2018 VEHÍCULO** FORD F150, 1995, BLANCO-GRIS, PLACAS UX12658 SONORA, NIV 2FTEF15N3SCA25338; **143)FED-PUE-HUA-0002653-2018 VEHÍCULO** FORD PICK UP, 2010, NIV 1FTMF1CW5AKE66325, PLACAS XB13617 TLAXCALA; **144)FED-PUE-HUA-0002705-2018 CAMIONETA** CHEVROLET 3500, BLANCO-ROJO, PLACAS SF17604 PUEBLA, NIV 3GCJC54K8WG155551; **145)FED-PUE-HUA-0002712-2018 VEHÍCULO** FORD, PICKUP F350, BLANCO-ROJO, NIV AF3JMT20224, PLACAS SB17699 PUEBLA; **146)FED-PUE-HUA-0002723-2018 CAMIONETA** DODGE, PICK-UP D350, 1988, PLACAS HJ27309 HIDALGO, NIV L809105; **147)FED-PUE-HUA-0002762-2018 AUTOMÓVIL VOLKSWAGEN, SEDAN, PLACAS TXY9708 PUEBLA, NIV 3VWPF71K26M677141; **148)FED-PUE-HUA-0002823-2018 VAGONETA** NISSAN ICHI VAN, 1992, PLACAS MXS2745 ESTADO DE MEXICO, NIV 2JGC12001575; **149)FED-PUE-HUA-0003060-2018 CAMIÓN** DODGE D-350, 1991, REDILAS, PLACAS LA67241 ESTADO DE MEXICO, NIV 3B6ME3642MM022832; **150)FED-PUE-HUA-0003098-2018 CAMIONETA** FORD, PLATAFORMA, PLACAS M17ANH CIUDAD DE MEXICO, NIV 2FDLF47M7NC50661, 1992; **151)FED-PUE-HUA-0003099-2018 CAMIONETA** DODGE, PLACAS SE72850, CARGA, NIV LS11249, 1985; **152)FED-PUE-HUA-0003298-2018 VEHÍCULO** GMC, ESTACAS, PLACAS SL07709 PUEBLA, NIV 3GCJC44KXPM122340; **153)FED-PUE-HUA-0003317-2018 CAMIONETA** FORD F350, PLACAS XB11625 TLAXCALA, NIV AC3JHG54682, 1991; **154)FED-PUE-PBL-0003322-2018 VEHÍCULO** GENERAL MOTORS, CHEVROLET, 1999, BLANCO, PLACAS MMG7176 ESTADO DE MEXICO, Y-O TWM4287 PUEBLA, NIV 1GTHG35ROX1150489; **155)FED-PUE-PBL-0003341-2018 VEHÍCULO** GMC, CHEVROLET, CHASIS-ESTACAS, CAJA SECA, BLANCO; **156)FED-PUE-PBL-00003348-2018 VEHICULO** MARCA GENERAL****

MOTORS, CHEVROLET PICK UP, 2000, SILVERADO-C2500, BLANCO, PLACAS WK45890 TAMAULIPAS, NIV 1GCGK29UXYE342080; **157)FED-PUE-PBL-0003381-2018 VEHÍCULO** FORD ECONOLINE, BLANCO-NEGRO, PLACAS MJP7547 ESTADO DE MEXICO, NIV 1FDEE14N1PHA21708; **158)FED-PUE-HUA-0003405-2018 VEHÍCULO** JEEP GRAND CHEROKEE, 1993, PLACAS TTV9149 PUEBLA, NIV 1J4GZ58S0PC533475; **159)FED-PUE-HUA-0003477-2018** AUTOMÓVIL CHEVROLET MARABÚ, 2006, PLACAS XWK7264 TLAXCALA, NIV 1G1ZT51836F287509; **160)FED-PUE-HUA-0003510-2018 CAMIONETA** CHEVROLET SILVERADO 1500, 2007, PLACAS SM49615 PUEBLA, NIV 3GBEC14X57M107910; **161)FED-PUE-HUA-0003554-2018 CAMIONETA** FORD F150, 1982, PLACAS HJJ4433 HIDALGO, NIV AC2PYE41694; **162)FED-PUE-HUA-0003570-2018 CAMIÓN** FREIGHTLINER, CHASIS-CABINA, REDILAS, PLACAS 68AJ2Z, CARGA, NIV CHASIS DINA 1684834C2; **163)FED-PUE-HUA-0003579-2018 VEHÍCULO** FORD WAGON E150, 1981, PLACAS MCSS5834 ESTADO DE MEXICO, NIV 1FMEE11FXBHA13077; **164)FED-PUE-HUA-0003590-2018 CAMIONETA** FORD F350, REDILAS, PLACAS LA81633 ESTADO DE MEXICO, NIV AC3JYU32399; **165)FED-PUE-PBL-0000049-2018 CAMIONETA** FORD EXPEDITION, 1997, GRIS, PLACAS UAL5689 PUEBLA, NIV 1FMEU17L8VLB36121; **166)FED-PUE-HUA-0003783-2018 VEHÍCULO** DODGE, PLACAS XXD1503 TLAXCALA, NIV 3B4HE17Z5RM557332; **167)FED-PUE-HUA-0002943-2018 CAMIONETA** CHEVROLET C35, 1992, AZUL, PLACAS SBF89951 PUEBLA, NIV 3GCJC4X44NM120351; **CAMIONETA** DODGE RAM 3500, 1994, ROJO, PLACAS LB30936 ESTADO DE MÉXICO, NIV 3B6MC36Z2RM510929.

RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TÉRMINO DE 90 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE LA REPRESENTANTE SOCIAL COORDINADOR DE BIENES ASEGURADOS, CON DOMICILIO EN KILÓMETRO 2;5 DE LA CARRETERA RECTA A CHOLULA, COLONIA EX HACIENDA DE ZAVALETAS, PUEBLA, PUEBLA, CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

Puebla, Puebla, a 28 de febrero de 2019;  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Coordinador de Bienes Asegurados.  
**Lic. Dulce María Nava Ayala**  
Rúbrica.

(R.- 486598)

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Tlaxcala  
Unidad de Investigación y Litigación  
PUBLICACIÓN POR EDICTO

- - - Interesado (s), y propietario (s), de **un vehículo marca Ford F150, tipo pick up, color negro, modelo 1997, con número de serie 1FTDF17WXVKC00718 y placas de circulación MAW-12-97 particulares del Estado de México**; se notifica que con fundamento en los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 229, 230, 231, 233, y 235 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 5, 6, 9 y 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y Acuerdo A/011/00, emitido por el Procurador General de la República, se decretó el aseguramiento dentro de Carpeta de Investigación **FED/TLAX/DEL TLAX/0000074/2016**; del vehículo, ya citado, razón por la que deberán abstenerse de enajenarlo, grabarlo o hipotecarlo y que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un plazo de noventa días naturales posteriores al día de la publicación del presente edicto, para que manifieste lo que a su interés corresponda, por lo que se cita ante esta Agencia del Ministerio Público de la Federación, de la Fiscalía General de la República, Delegación Tlaxcala, con domicilio en Avenida Instituto Politécnico Nacional 48, Colonia San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlaxcala, C. P. 90110. - - -

Atentamente.

Tlaxcala, Tlaxcala; a 09 de abril de 2019  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia Sexta Investigadora Tlaxcala  
de la Unidad de Investigación y Litigación en el Estado de Tlaxcala  
**Lic. José Guadalupe Valles Minchaca.**  
Rúbrica.

(R.- 486649)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Economía**  
**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**  
**Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual**  
**Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial**  
**Coordinación Departamental de Nulidades**  
**María del Socorro García Gutiérrez**  
Vs.  
**Juan José Aguirre Salazar**  
**M. 1448097 Farmagana y Diseño**  
**Exped.: P.C. 1166/2019 (C-346) 16354**  
**Folio: 29669**  
**“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”**  
**Juan José Aguirre Salazar**  
**NOTIFICACIÓN POR EDICTOS**

Por escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección, el 9 de mayo de 2019, con folio de entrada 016354, María del Socorro García Gutiérrez, por propio derecho, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **JUAN JOSÉ AGUIRRE SALAZAR**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día hábil siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y presente dentro del mismo término, su escrito de contestación manifestando lo que a su derecho convenga, apercibido de que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente  
4 de julio de 2019.  
El Coordinador Departamental de Nulidades  
**Julián Torres Flores.**

Rúbrica.

(R.- 487337)

---

**Cámara de Diputados**  
**Auditoría Superior de la Federación**  
**Unidad de Asuntos Jurídicos**  
**Dirección General de Responsabilidades**  
**Procedimiento: DGR/D/08/2019/R/14/156 Oficios: DGR-D-7020/19, DGR-D-7022/19,**  
**DGR-D-7023/19, DGR-D-7024/19, DGR-D-7025/19, DGR-D-7026/19**  
**“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”**

**Ma. Patricia Arreola Ortega, Deycy Edith Gúzman Arreola, Perla Gorethi Gúzman Arreola, María Elena Cervantes Arreaga, Blanca Yanin Gúzman Arreola y Ana Rosa Arriaga Ortega**, Integrantes del Grupo de Trabajo denominado “**CANICERÍA ARREOLA**”; por acuerdo de fecha 2 de octubre de 2019, se ordenó su notificación por edictos de los oficios por los que se les cita en relación con la conducta presuntamente irregular que se les atribuye, en virtud de que cada una en su carácter de beneficiaria: “*Solicitó y recibió recursos federales con cargo al Programa de Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora (PROMETE), y suscribió, bajo protesta de decir la verdad, no ser beneficiaria de otro proyecto,*

*no obstante que alguna(s) de sus integrantes era(n) beneficiaria(s) y recibió(eron) apoyos de otro programa productivo del Gobierno Federal, durante el mismo ejercicio fiscal.”;* con lo que infringieron los artículos 15, fracciones I y II, 42, fracción IX, 45, fracciones I, II y XII, Apartado B, fracción IV, de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora (PROMETE) de la SAGARPA publicadas en el DOF el 22 de abril de 2014 y reformado el 26 de septiembre de 2014 y el apartado de Hechos, fracción I, numeral 3, inciso b) del Anexo G de la Acta Entrega-Recepción de Recursos, celebrado el 17 de septiembre de 2014, conductas con las que se causó un daño a la Hacienda Pública Federal por **\$198,000.00**, que se actualizará para efectos de su pago, en la forma y términos que establece el Código Fiscal de la Federación, en tratándose de contribuciones. En consecuencia, con fundamento en los artículos 57, fracción I, de la citada Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el DOF el 18 de julio del 2016; 3º relativo a la Dirección General de Responsabilidades y 40, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el DOF el 20 de enero del 2017, con reformas al 13 de julio de 2018; se les cita para que comparezcan personalmente a las audiencias a celebrarse en la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, sita en Carretera Picacho Ajusco, No. 167, 6º piso, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México, respecto de **Ma. Patricia Arreola Ortega, Deycy Edith Gúzman Arreola y Perla Gorethi Gúzman Arreola, a las 10:00, 11:00 y 12:00 horas respectivamente del 28 de octubre de 2019, y de María Elena Cervantes Arreaga, Blanca Yanin Gúzman Arreola y Ana Rosa Arriaga Ortega, a las 10:00, 11:00 y 12:00 horas respectivamente del 29 de octubre de 2019**, y manifiesten lo que a sus intereses convengan, ofrezcan pruebas y formulen alegatos; apercibidas que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se les imputan y por precluidos sus derechos para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30 horas. Ciudad de México, a 2 de octubre de 2019. Firma el Lic. Héctor Barrenechea Nava, Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación. Rúbrica.

(R.- 487287)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Economía

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual

Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial

Coordinación Departamental de Nulidades

María del Socorro García Gutiérrez

Vs.

Juan José Aguirre Salazar

M. 1447238 Farmagana Tu Eres el que Gana y Diseño

Exped.: P.C. 1165/2019 (C-345)16353

Folio: 29800

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Juan José Aguirre Salazar

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección, el 9 de mayo de 2019, con folio de entrada 016353, **MARÍA DEL SOCORRO GARCÍA GUTIÉRREZ**, por propio derecho, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **JUAN JOSÉ AGUIRRE SALAZAR**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente, al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y presente dentro del mismo término, su contestación, manifestando lo que a su

derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente  
4 de julio de 2019.  
El Coordinador Departamental de Nulidades  
**Julián Torres Flores.**  
Rúbrica.

(R.- 487338)

Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Economía  
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial  
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual  
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial  
Coordinación Departamental de Nulidades  
**María del Socorro García Gutiérrez**  
Vs.  
**Juan José Aguirre Salazar**  
**M. 1408645 Farmagana Ganar Ganar y Diseño**  
Exped.: P.C. 1164/2019 (C-344)16352  
Folio: 29340  
“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”  
**Juan José Aguirre Salazar**  
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección, el 9 de mayo de 2019, con folio de entrada 016352, **MARÍA DEL SOCORRO GARCÍA GUTIÉRREZ**, por propio derecho, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **JUAN JOSÉ AGUIRRE SALAZAR**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente, al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y presente dentro del mismo término, su contestación, manifestando lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente  
3 de julio de 2019.  
El Coordinador Departamental de Nulidades  
**Julián Torres Flores**  
Rúbrica.

(R.- 487339)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Legislativo Federal  
México  
Auditoría Superior de la Federación  
Cámara de Diputados  
EDICTO

**C. MARIO ALBERTO OLIVA RUÍZ.**

En los autos del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGRRFEM/D/01/2015/10/0021, que se sigue ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, y en cumplimiento al acuerdo de fecha 4 de de octubre de 2019, se notifica que con motivo de la no solventación del pliego de observaciones número R054/2012, formulado al Gobierno del estado de Morelos, como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2010, dentro del cual ha sido considerado como presunto responsable de los actos u omisiones que se detallan en el oficio citatorio número DGRRFEM-D-7313/19, de fecha 24 de septiembre de 2019, y que consiste en que de los Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa correspondientes al Ejercicio Fiscal 2010 en el desempeño de su cargo como Director de Administración de los Servicios de Salud de Morelos, durante el periodo comprendido del quince de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diez, no controló el cumplimiento del ejercicio de los recursos de la Cuota Social, la Aportación Solidaria Federal y la Asignación Compensatoria (Seguro Popular 2010), toda vez que se aplicó más del 40% autorizado para el rubro de remuneraciones al personal involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados al Sistema de Protección Social en Salud, por la cantidad de **\$40,171,778.43** (CUARENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 43/100 M.N.), causando un probable daño al Estado en su Hacienda Pública Federal por dicha cantidad, que de acreditarse, constituiría una infracción a lo dispuesto en los artículos 40, fracción III, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010; numeral 1, Apartado B, del Anexo IV Conceptos de gasto 2010 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Morelos, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud y 32, fracción I del Reglamento Interior del Organismo Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, todos ellos vigentes en la época de los hechos; en tal virtud de conformidad con lo previsto en el artículo 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, aplicable al caso concreto, en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el DOF el 18 de julio de 2016; 41, fracción III y 58, fracción XXXIV, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2017, por desconocerse su domicilio actual, se le notifica por edictos el procedimiento de mérito, con fundamento en los artículos 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria al presente procedimiento resarcitorio, los que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional y se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia de ley, que se celebrará a las **TRECE** horas con **TREINTA** minutos del día **TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE**, en las oficinas que ocupa esta Dirección General, ubicadas en la Carretera Picacho Ajusco, 167, Edificio A, Piso 7, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México, poniéndose a la vista en el citado domicilio, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas en días hábiles, las constancias que integran el expediente de referencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se le imputan, ofrezca pruebas y formule alegatos en la audiencia a la que podrá asistir acompañado de su abogado o persona de su confianza, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y por precluido su derecho para realizar manifestaciones, ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible en esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al procedimiento resarcitorio previsto en la Ley de la materia. Ciudad de México, a 4 de octubre de 2019. El Director de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios "B" **Lic. Miguel Ángel Luna López**, en suplencia por ausencia del C. Director General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 65 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2017. Rúbrica.

(R.- 487262)

**INDICE  
PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE GOBERNACION**

Actualización del Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Vida Nueva Poza Rica Veracruz, para constituirse en asociación religiosa, publicado el 9 de agosto de 2019. ....	2
---	---

**SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA**

Declaratoria de Emergencia por la presencia de lluvia severa, inundación fluvial e inundación pluvial ocurridas los días 29 y 30 de septiembre de 2019 en 10 municipios del Estado de Colima. ....	3
--	---

Declaratoria de Emergencia por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial y pluvial ocurridas los días 28 y 29 de septiembre de 2019 en 23 municipios del Estado de Guerrero. ....	4
--	---

Aviso de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa en el Municipio de La Paz del Estado de Baja California Sur; así como vientos fuertes, para el Municipio de Los Cabos de dicha entidad federativa, ambos fenómenos ocurridos el 20 de septiembre de 2019. ....	5
--	---

**SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

Anexo Técnico de Ejecución para la operación del Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS), para el ejercicio presupuestal 2019, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Guerrero. ....	6
---	---

**SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA**

Circular por la que se comunica a las dependencias, Fiscalía General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, que podrán aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Estudios y Técnicas Especializadas en Ingeniería (ETEI), S.A. de C.V. ....	18
--	----

**PODER JUDICIAL**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma, adiciona y deroga diversos acuerdos generales en relación con las atribuciones de la Contraloría del Poder Judicial de la Federación dentro del procedimiento de responsabilidades administrativas de los servidores públicos y en materia de auditoría; adscripción de las secretarías técnicas de comisiones a las secretarías ejecutivas correspondientes. ....	19
---	----

---

**BANCO DE MEXICO**

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana. ....	36
--	----

Tasas de interés interbancarias de equilibrio. ....	36
---	----

Valor de la unidad de inversión. ....	37
---------------------------------------	----

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA**

Índice nacional de precios al consumidor. ....	37
--	----

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

Síntesis de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos para el desarrollo de las actividades para la obtención del apoyo ciudadano de las y los aspirantes al cargo de Diputado Local, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2019, en el Estado de Quintana Roo. ....	38
---	----

Síntesis de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de los precandidatos al cargo de Diputado Local, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2019, en el Estado de Quintana Roo. ....	40
--	----

Síntesis de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos para el desarrollo de las actividades para la obtención del apoyo ciudadano de la aspirante al cargo de Ayuntamiento de Aguascalientes con más de cuarenta mil habitantes, la C. Concepción Adelaida Espinoza Domínguez, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019, en el Estado de Aguascalientes. ....	41
--	----

Síntesis de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de campaña de los ingresos y gastos de los candidatos y candidatos independientes a los cargos de Gobernador, Diputado Local y Presidente Municipal, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019, en el Estado de Baja California, identificada con la clave alfanumérica INE/CG334/2019. ....	42
--	----

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO**

Sentencia pronunciada en el expediente 572/2017 relativo a la solicitud de reconocimiento de régimen comunal, promovido por campesinos de la comunidad de Santiago Acutzilapan, Municipio de Atlacomulco, Edo. de Méx. ....	65
---	----

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. ....	96
--	----

**AVISOS**

Judiciales y generales. ....	174
------------------------------	-----

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: [www.dof.gob.mx](http://www.dof.gob.mx)